

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Chih., Miércoles 3 de Enero de 1968

No. 1

### SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

Local, por el cual se aprueba la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO para el ejercicio fiscal de 1968.  
Pág. 21

TARIFAS para el cobro de derechos la cual regirá durante el año de 1968.  
Pág. 1

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
de la 4 a la 18

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 395 expedido por el H. Congreso

GOBIERNO LOCAL      PODER EJECUTIVO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS PARA EL AÑO DE 1968

EL C. GRAL. DE DIVISION PRAXEDES GINER DU-RAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

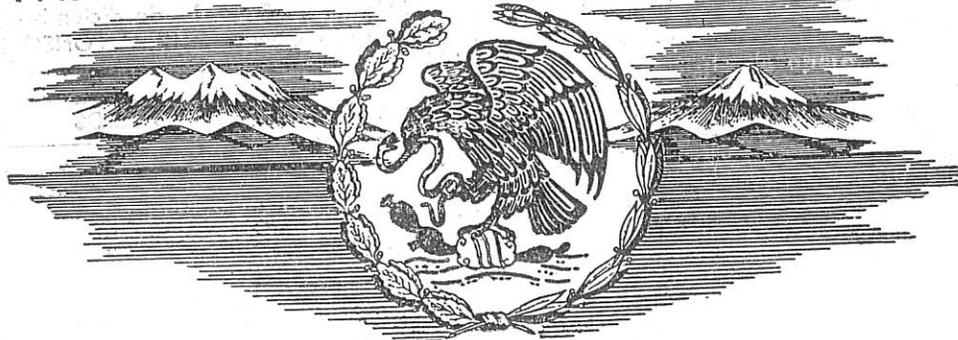
Que en uso de la facultad que me concede el Artículo 2099 del Código Administrativo del Estado he tenido a bien expedir las TARIFAS que a continuación se detallan, para que sirvan de base durante el año de 1968 para el cobro de los DERECHOS que debe percibir la Hacienda Pública del Estado de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 2086 y 2439 del mismo Ordenamiento y demás Leyes Fiscales del Estado.

TARIFA NUM. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Sábado 6 de Enero de 1968

No. 2

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 361 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se eleva a la categoría de Sección Municipal la Comisaría denominada La Ciénega.  
Pág. 23

DECRETO No. 414 expedido por el H. Congreso del Estado, relacionado con las Obras de Pavimentación en H. del Parral, Chih.  
Pág. 28-A

DECRETO No. 415 expedido por el H. Congreso

del Estado relacionado con las Obras de Pavimentación y Repavimentación en Cd. Delicias, Chih.

Pág. 28-D

#### JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

CONVOCATORIA de Remate de los bienes de la Compañía Industrial Textil de Río Florido, S. A. de Cd. Camargo, de este Estado.  
Pág. 24

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la 24 a la 34

#### GOBIERNO LOCAL      PODER LEGISLATIVO

##### DECRETO NUM. 361

CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL H. XLVIII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Con fundamentó en la Fracción X, del Artículo 64, de la Constitución Política del Estado, se eleva a la categoría de "SECCION MUNICIPAL", la Comisaría denominada La

Ciénega, perteneciente al Municipio de GUACHOCHI con cabecera en la Comisaría de referencia e integrado por los siguientes lugares.

LA CIENEGA  
HUITACHIQUE  
GANOCHI  
YEGOCHI  
EL DURAZNO  
EL CHIQUITE  
AGUA PUERCA  
AQUICHI  
REMEJIRACHI

BATAGEACHI  
SENCIACHI  
COYACHI  
BAJOCHIQUE  
CERRO GRANDE  
HUISOMACHI  
BASIAHUARACHI  
NAHUEACHI  
SAYAHUACHI

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Miércoles 10 de Enero de 1968.

No. 3

### SUMARIO

**LISTA definitiva de ciudadanos que han sido designados para formar el jurado popular de responsabilidades, en la jurisdicción del Juzgado Primero de Distrito, en el Estado de Chihuahua, durante el período comprendido del 1o. de Enero de 1968 al 31 de Diciembre de 1969.**  
Pág. 35

**LISTA definitiva de las personas que integran el H. Jurado de responsabilidades de los funcionarios y empleado sde la Federación durante los años de 1968 y 1969.**

**LISTA DEFINITIVA DE CIUDADANOS QUE HAN SIDO DESIGNADOS PARA FORMAR EL JURADO POPULAR DE RESPONSABILIDADES, EN LA JURISDICCION DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO DE 1968 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969.**

#### SERVIDORES PUBLICOS

- 1.—Guadalupe Rivas  
Secretaría Particular de Gobierno
- 2.—René Flores  
Ofna. Federal de Hacienda
- 3.—Lorenzo Arroyo  
Ofna. Federal de Hacienda

**RECAUDACION DE RENTAS  
SAN FCO. DEL ORO, CHIH.**

**EDICTO de requerimiento de pago, por concepto de impuesto predial al C. JUVENCIO JAQUEZ.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 38**

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la 39 a la 46 y de la 48 a la 50**

- 4.—Carmen Yolanda Ramírez  
Ofna. Federal de Hacienda
- 5.—Adelina Mariñelarena T.  
Oficialía Mayor de Gobierno
- 6.—Jesús Ibarra  
Aeropuerto Federal
- 7.—Martha Carolina Miede  
Presidencia Municipal
- 8.—Hilda Cázares  
Recursos Hidráulicos
- 9.—Gloria Alire  
Banco Ejidal
- 10.—Cuauhtémoc Fuentes  
Presidencia Municipal

ta y ocho. Por pre-  
ARTRIDGE demandan-  
sario a MADELEINE

testimonial que se  
senten los testigos  
por dos veces se  
al del Estado, em-  
para que dentro  
desde el día hábil  
cación, conteste la  
ntra, apercibida de  
contestada en sen-  
debe apersonarse  
icio con el aperi-  
rario las notifica-  
espondan se le ha-  
puerta del Juzgado  
es que vengan des-  
ente del Ministerio  
poder téngase co-  
señor Licenciado  
27, / 35 de la  
go de Procedimien-  
na el C. Licenciado  
gundo de lo Civil  
M. Erives G.— A.

ed por este medio  
entes.  
de 1968.  
ORTILLO.

IPAL  
gosto 3 de 1967.

spuesto por el Ar-  
al vigente, en re-  
Terrenos Municipi-  
o de ' blico por  
se publicará por  
s en el Periódico  
ario "Renovación"  
BIA CARNERO DE  
al denuncia de un  
la manzana No.  
oblación, con una  
cuadrados y con  
uentes:  
da con Armando

con Delia Gómez  
da con Av. Gue-  
nda con terreno  
niento del públi-  
da Ley.

Reelección  
stamante Vela.—  
Profr. Víctor M.

14-103-1-3.

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Chih., Sábado 13 de Enero de 1968

No. 4.

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial dictada en el expediente de creación de Nuevo Centro de Población Agrícola que se denominará **LAS LAGARTIJAS**, del Mpio. de Villa Ahumada.  
Pág. 53

**RESOLUCION** Presidencial dictada en el expediente de Segunda Ampliación de Ejidos al poblado denominado **PICHACHIC Y SU ANEXO CERRO BLANCO** del Mpio. de Guerrero.  
Pág. 55

**RESOLUCION** Presidencial dictada en el expediente de dotación del núcleo denominado **ENCINILLAS Y COL. CERES**, Mpio. de Chihuahua.  
Pág. 56

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de población elevada por campesinos carentes de tierras y que actualmente radican en Loma de Juárez, Mpio. de Ojinaga, y que al constituirse se denominará **FELIPE ANGELES**.  
Pág. 58

GOBIERNO LOCAL

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 370, expedido por el H. Congreso del Estado, relacionado con la dotación del Fondo Legal a **CONGREGACION MORALES** del Mpio. de Valle del Rosario, Chih.  
Pág. 58

**DECRETO** No. 381, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se establece con carácter de utilidad pública la Campaña de Prevención contra la garrapata.  
Pág. 63

**DECRETO** No. 383, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se reforma el Artículo 802 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.  
Pág. 64

**DECRETO** No. 409, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba el **PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO**, para el ejercicio fiscal de 1968. (FOLLETO ANEXO)

**RECAUDACION DE RENTAS DE SAN FCO. DEL ORO, CHIH.**

**EDICTO** de requerimiento de pago a bienes de

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 59 a la 62 y de la 64 a la 70

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola que se denominará LAS LAGARTIJAS y quedará ubicado en el Municipio de villa Ahumada del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 26 septiembre de 1966 un grupo de campesinos sin parcela radicados en el Municipio de Villa Ahumada del Estado de Chihuahua solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un nuevo centro de población agrícola, que al constituirse se denominará LAS LAGARTIJAS. La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población del citado Departamento la que inició el expediente respectivo el 18 de noviembre de 1966 habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 1966 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 8 de diciembre del mismo año; procediéndose asimismo a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que el núcleo solicitante cuenta con 50 capacitados en materia agraria; que los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las Autoridades Agrarias; que practicada la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras y que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados. Los nombres de los 50 capacitados son los siguientes: 1.— Pedro Moreno Porras, 2.— Jesús Villegas Morales, 3.— Manuel Ríos G., 4.— Faustino Rodríguez, 5.— Carmen Escobedo, 6.— Alberto Flores, 7.— Manuel Solís, 8.— Daniel Esparza, 9.— Jesús Peña Paredes, 10.— Esteban Cazares, 11.— José Ríos, 12.— Modesto Díaz C., 13.— Andrés Anchoíndo, 14.— Francisco Mijarro, 15.— Francisco Tovas, 16.— Natividad Rodríguez del R., 17.— José León Paez, 18.— Edmundo Romero, 19.— Ma. de la Cruz Flores, 20.— Manuel Zermeño, 21.— Jesús Díaz 22.— Leonardo Ortiz G., 23.— Pablo Ayala R., 24.— José Rivera Lazo, 25.— Jesús Zenaído Durán, 26.— Gilberto Villanueva, 27.— José Francisco Márquez 28.— Juan Manuel Ríos M., 29.— Jorge Contreras, 30.— Jesús Ramírez R., 31.— Isidro de la Torre F., 32.— Francisco Márquez M., 33.— Mauricio Parra R., 34.— Ramón Lugo R., 35.— Francisco Rivera, 36.— Alberto Samaniego, 37.— Ignacio Samaniego R., 38.— Raymundo Samaniego, 39.— Jesús González Mendoza, 40.— Daniel Samaniego R., 41.— Enrique Carrillo S., 42.— Trinidad Artanejo, 43.— Sabino

Gómez, 44.— Rito Ramos, 45.— José Ramos, 46.— Felipe Villanueva, 47.— Jesús Salgado, 48.— Pedro Loredo, 49.— Ramón Parra y 50.— Telésforo Boru da.

Que el predio denominado "Ojo de Peñuelas" que tenía una superficie de 19,666-46-63 Hs. de agostadero y que fué propiedad del señor Rafael Gabilondo, le fué otorgado Decreto Concesión de Inafectabilidad Ganadera por el término de 2 años de fecha 19 de junio de 1940, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto del mismo año.

Que por Decreto Presidencial de 3 de diciembre de 1963, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 1964, se derogó el Decreto anteriormente citado, estableciéndose además en el mismo, que se debía localizar la propiedad ganadera inafectable en una superficie de 10,000-00-00 Hs. de agostadero y el excedente sean 9,666-46-63 Hs. que eran afectables se autorizaba a venderlas, para que con el producto se adquiriera una superficie de 7,002-00-00 Hs. del predio "Alamos de Peña"; que la superficie anterior ya fué adquirida y se destinará a formar parte de este nuevo centro de población agrícola la que se estudia; que también se tomarán del predio anteriormente citado 1,500-00-00 Hs. que son propiedad de la Sra Ana Acuña Vda. de Gabilondo a quien ya se le respetó su propiedad ganadera inafectable en la Resolución Presidencial que creó el nuevo centro de población agrícola denominado "PANCHO VILLA", el cual quedó ubicado en el Municipio de Janos del Estado de Chihuahua, por lo que en total se dispone en el presente caso de una superficie de 8,502-00-00 Hs. de terrenos de agostadero con 15% laborable. Que en los términos del Artículo 275 del Código Agrario en vigor, se remitieron al C. Gobernador del Estado y al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chihuahua así como a la propietaria presunto afectado y campesinos solicitantes los estudios y copias del proyecto del Nuevo Centro de población de que se trata, habiendo opinado todos en sentido favorable al proyecto en estudio y que la opinión de la Dirección General de Nuevos Centros de Población es en el sentido de que es procedente la acción intentada.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.— El derecho del núcleo solicitante para ser dotado de tierras a fin de constituir el nuevo centro de población agrícola de referencia, ha quedado demostrado al comprobarse que las necesidades de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras; que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados; que el núcleo peticionario cuenta con 50 capacitados en materia agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Atendiendo a que la finca legalmente afectable en este caso es la mencionada en el Resultando Segundo de esta resolución; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circun-

stancias en dicho predio a fin de constituir una Población Agrícola que se denominará "LAS LAGARTIJAS" con una superficie de 7,002-00-00 Hs. de terrenos de agostadero con 15% laborable para formar con 1,020-00-00 Hs. de dotación de 20-00-00 Hs. para beneficiar a los 50 capacitados en el lugar de la zona urbana y el resto de las tierras para usos colectivos de los beneficiarios.  
Por lo expuesto y de conformidad con lo que al Ejecutivo del Estado se le atribuye en el artículo X del Artículo 2º de la Constitución y apoyo además en los artículos 76, 80, 99, 100, 142 del 2º de la Constitución y demás relativos del Código Agrario se resuelve:

PRIMERO.— Es procedente la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará LAS LAGARTIJAS y quedará ubicado en el Municipio de Janos del Estado de Chihuahua, para ser dotado de tierras a fin de constituir el nuevo centro de población agrícola que se estudia; que también se tomarán del predio anteriormente citado 1,500-00-00 Hs. que son propiedad de la Sra Ana Acuña Vda. de Gabilondo a quien ya se le respetó su propiedad ganadera inafectable en la Resolución Presidencial que creó el nuevo centro de población agrícola denominado "PANCHO VILLA", el cual quedó ubicado en el Municipio de Janos del Estado de Chihuahua, por lo que en total se dispone en el presente caso de una superficie de 8,502-00-00 Hs. de terrenos de agostadero con 15% laborable. Que en los términos del Artículo 275 del Código Agrario en vigor, se remitieron al C. Gobernador del Estado y al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chihuahua así como a la propietaria presunto afectado y campesinos solicitantes los estudios y copias del proyecto del Nuevo Centro de población de que se trata, habiendo opinado todos en sentido favorable al proyecto en estudio y que la opinión de la Dirección General de Nuevos Centros de Población es en el sentido de que es procedente la acción intentada.

SEGUNDO.— Para la creación del nuevo centro de población agrícola que se estudia, se autoriza a vender las tierras excedentes sean 9,666-46-63 Hs. que eran afectables se autorizaba a venderlas, para que con el producto se adquiriera una superficie de 7,002-00-00 Hs. del predio "Alamos de Peña"; que la superficie anterior ya fué adquirida y se destinará a formar parte de este nuevo centro de población agrícola la que se estudia; que también se tomarán del predio anteriormente citado 1,500-00-00 Hs. que son propiedad de la Sra Ana Acuña Vda. de Gabilondo a quien ya se le respetó su propiedad ganadera inafectable en la Resolución Presidencial que creó el nuevo centro de población agrícola denominado "PANCHO VILLA", el cual quedó ubicado en el Municipio de Janos del Estado de Chihuahua, por lo que en total se dispone en el presente caso de una superficie de 8,502-00-00 Hs. de terrenos de agostadero con 15% laborable. Que en los términos del Artículo 275 del Código Agrario en vigor, se remitieron al C. Gobernador del Estado y al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chihuahua así como a la propietaria presunto afectado y campesinos solicitantes los estudios y copias del proyecto del Nuevo Centro de población de que se trata, habiendo opinado todos en sentido favorable al proyecto en estudio y que la opinión de la Dirección General de Nuevos Centros de Población es en el sentido de que es procedente la acción intentada.

TERCERO.— Expidansé el presente Decreto para que los beneficiarios con esta Resolución de la del lugar los Certificados correspondientes.

CUARTO.— Los campesinos no se presenten a recibir las tierras que les corresponden en el nuevo centro de población agrícola en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la ejecución de este Decreto. Los derechos y únicamente el Departamento de Asuntos Agrarios podrá substituirlos por las tierras que se les otorgó en el Ejido o Consejo Agrario. Esta disposición incurrirá en nulidad si no es aprobada por el Ejido o Consejo Agrario correspondientes.

QUINTO.— Al ejecución de este Decreto deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la Ley que se cita en vigor y en cuanto a la extensión y calidad de las tierras que se les otorgó en el Ejido o Consejo Agrario correspondientes.

CITU  
80 de  
MUTAN  
Pe  
Gf  
are  
108.

negativo. Prevé  
este lugar por  
juicio, con el aper  
rio las demás no  
correspondan  
del Juzgado y no  
e vengan de fuera  
27, 29 y 35 de la  
o de Procedimien  
ese. Lo acordó y  
o Torres Z., Juez  
Bravos. Doy fé.  
Rúbricas.  
ed por este me  
iguientes  
ciembre de 1967.  
NSIO CORDERO.  
140-45

esario promovido  
en c a de us  
ia leua dice:  
cho de enero de  
. Po; presentado  
andando en jui  
esposa la señora  
stimonial que se  
nten los testigos  
por dos veces se  
l del Estado, im  
para que den  
án desde el día  
publicación, con  
de que si no lo  
a sentido negati  
ersonarse en es  
cio, con el aper  
ario las notifica  
espondan se le  
n la arta del  
romociones que  
los 27, 29 y 35  
l Código de Pro  
6 y firma el C.  
neros, Juez Pri  
avos. Doy fé.  
as.  
nimiento de Usted  
s legales corres

1968.  
VA.  
138-45  
L  
obierno  
.....\$ .2.00  
so ..... 3.00  
ores ... 4.00  
..... 75.00

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I	Chihuahua, Miércoles 17 de Enero de 1968.	No. 5
-------	---	-------

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de dotación de ejidos al núcleo denominado PACHECO, Mpio. de Coyame. Pág. 72

SOLICITUD de Nuevo Centro de Población Ejidal que formularon campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en Cd. Delicias, Mpio. del mismo nombre y que al constituirse se denominará GRAL. FRANCISCO VILLA. Pág. 74

SOLICITUD para creación de un Nuevo Centro de población ejidal que formularon campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en Cd. Camargo. Mpio. del mismo nombre, y que al constituirse se denominará EL OJO DE JABALIN. Pág. 91

SOLICITUD de Nuevo Centro de población Ejidal que formularon campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en el poblado Ojo Laguna, Mpio. de Chihuahua, y que al constituirse se denominará PROVIDENCIA. Pág. 91

SOLICITUD de Nuevo Centro de población ejidal que formularon campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en H. del Parral, Mpio. del mismo nombre y que al constituirse se denominará TRES LUCES. Pág. 92

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

NOMBRAMIENTO de Notario Público No. 17 del Dto. Judicial Bravos, con residencia en Cd. Juárez, al C. Lic. José Rafael Terrazas C. Pág. 92

REC. DE RENTAS DE SAN FCO. DEL ORO, CHIH.

EDICTO DE REQUERIMIENTO de pago, por concepto de impuesto predial al C. JUVENCIO JAQUEZ. (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 93

REC. DE RENTAS TEMOSACHIC, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE Segunda Almoneda a bienes de ARTURO RUIZ BELTRAN. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 93

**CONVOCATORIA DE REMATE Segunda Almendra a bienes de JUVENTINO RUIZ BELTRAN.**  
(PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 94

**CASOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la 75 a la 90 y la 74

**GOBIERNO FEDERAL**

**RESOLUCION**

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "PACHECO". del Municipio de Coyame, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 7 de julio de 1966 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 7 de septiembre del mismo año surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley el 19 de febrero de 1967 arrojando un total de 18 capacitados en materia agraria, anotándose además 74 cabezas de ganado mayor y 45 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 29 de agosto de 1967 proponiendo se negara la acción intentada en virtud de que el censo arrojó únicamente 18 capacitados en materia agraria y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado quien no dictó su Mandamiento dentro del término de ley por lo que se considera negativo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código Agrario en vigor.

RESULTANDO TERCERO.— Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: que se llevó a cabo una revisión del censo, comprobándose que son 28 los capacitados con derecho a la acción intentada, cuyos nombres son los siguientes: 1.— Dulces Nombres González, 2.— Asunción Carrasco Licón, 3.— Guadalupe Martínez Acosta, 4.— Jesús González Jacquez, 5.— Pedro Escontrías A., 6.— Demetrio Morales Gómez, 7.— Eleuterio González J., 8.— Heriberto Nieto Alvarado, 9.— Luis Nieto Muñoz, 10.— Víctor Morales Mendoza, 11.— Manuel Escontrías Galindo, 12.— Melitón González Galindo, 13.— Eligio Morales Molina, 14.— Mónico Morales Molina, 15.— Jesús Zapata González, 16.— Jesús González Albañil, 17.— Estebán González Sandoval, 18.— Serafín González Albañil, 19.— Manuel González Sandoval, 20.— Ismael Martínez Morales, 21.— Armando Martínez, 22.— Isidro Carrasco Licón, 23.— Genaro González Sandoval, 24.— Silvestre González Albañil, 25.— Horacio González Alba-

ñil, 26.— Francisco Martínez Nieto, 27.— Lelio Martínez Morales y 28.— Isaías Romerozález.

RESULTANDO CUARTO.— Que dentro de un radio de 7 kilómetros del núcleo gestor se encuentran los siguientes predios: "Boquillita los Pérez", ubicado en el Municipio de Coyame con superficie de 10,680-00-00 Hs. de agostadero cerril que fué propiedad del C. Jesús Pérez Sr. a quien le fué otorgado Decreto Comisión de Inafectabilidad Ganadera por el término de 25 años de fecha 17 de mayo de 1944, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 1945, el cual vence hasta el 17 de febrero de 1970. Que dicho predio en la actualidad se encuentra fraccionando en dos partes, una denominada "La Boquilla", propiedad de Oscar Pérez Bejarano con extensión de 5,340-00-00 Hs. y la otra denominada "Pacheco", propiedad de Raúl Pérez Quezada con igual superficie.

"La Cabeza", propiedad de Oscar Pérez Quezada con superficie de 10,000-00-00 Hs. de agostadero cerril y predio "El Picachito" o "Atotonilco", con una extensión de 7,301-00-00 Hs. de agostadero cerril también propiedad del Sr. Oscar Pérez Quezada.

"Los Charcos", ubicado en el Municipio de Villa Ahumada, del Estado de Chihuahua, con superficie de 39,999-99-00 Hs., que fué propiedad del Lic. Benjamín Elías a quien le fué otorgado Decreto Comisión de Inafectabilidad Ganadera por el término de 25 años de fecha 8 de abril de 1942, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio del mismo año, el cual venció en el mes de junio de 1967. Que este predio tiene disponible para satisfacer necesidades agrarias 25,000-00-00 Hs. de agostadero.

Que según informes proporcionados por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chihuahua, no existen a la fecha solicitudes que hubieren señalado como afectable el aludido predio "Los Charcos".

Que los predios Boquillita de los Pérez", "La Cabeza" y "El Picachito" o "Atotonilco", dada la extensión de cada uno de ellos y la calidad de las tierras que los componen son inafectables pero que sus propietarios con objeto de resolver el problema agrario de los vecinos solicitantes del poblado de "PACHECO", han puesto a disposición del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización las 27,981-73-08 Hs. de agostadero cerril que forman dichos predios, para cuyo efecto los dueños de la finca "Boquillita de los Pérez" han solicitado se anticipa el vencimiento de su concesión renunciando a ésta.

Que en virtud de lo anterior los representantes de los campesinos solicitantes y de los propietarios anteriormente citados, conviniere en que se afecten dichas tierras para esta acción y se localicen las propiedades ganaderas inafectables permanentes a que tienen derecho las personas cuyos predios se analizaron anteriormente en  $\frac{1}{2}$  superficie afectable del predio denominado "Los Charcos".

Que las cuatro unidades de inafectabilidad ganadera permanente a que tienen derecho, ta-

to el propietario del predio el de "Boquillita de los Pérez" o "Atotonilco" como sigue: agostadero en los lotes de "Laminas", a nombre de "R. Maurice", 9,997-00-00 Hs. de agostadero, denominada "R. Maurice", a nombre de Manuel Escontrías, en la fracción de "del Diablo", a nombre de "R. Vazquez y 9,996-00-00 Hs. de agostadero. El Escondido", a nombre de "R. Vazquez y 9,996-00-00 Hs. de agostadero localizadas como "Los Charcos".

Que las superficies de las propiedades ganaderas a que se refiere la presente resolución que conforman la propiedad ganadera de los estudios que se comprobó que las suficientes en cada una de las 500 cabezas de ganado mayor y menor, fueron de acuerdo, tanto con los elementos de esta Resolución como con los de la Resolución de fecha 10 de agosto de 1967.

Con los elementos de esta Resolución y de la Resolución de fecha 10 de agosto de 1967.

CONSIDERANDO F. Que el poblado peticionario ha quedado demostrado que tiene con seis meses de anticipación la solicitud respectiva de los casos de esta Ley Agraria existen 28 capacitados que carecen de las superficies necesarias para satisfacer sus necesidades.

CONSIDERANDO G. Que las fincas que se mencionan en esta Resolución; que tienen extensión y calidad de las tierras en las circunstancias que se mencionan, procede emitir el Mandamiento definitivo de localización del poblado de "PACHECO" con una superficie de 27,981-73-08 Hs. de agostadero cerril que se destinan para el uso de los 28 capacitados que se mencionan en esta resolución deberá hacer la entrega, destinando para el uso urbano y 40-00-00 Hs. de agostadero, debiendo revocarse el Mandamiento de localización emitido por el Sr. Gobernador del Estado de Chihuahua en virtud de la Ley se considera en vigor.

CONSIDERANDO H. Que se respeten los efectos de esta Resolución y que la Ley deba hacer efectiva la superficie que se mencionan en esta resolución, mediante las extensiones que se mencionan en esta resolución.

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Sábado 20 de Enero de 1968

No. 6

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre dotación de ejidos solicitada por los vecinos de EL TERRERO, Mpio. de Cusiuhiriáchic, Chih.  
Pág. 96

RESOLUCION sobre dotación de ejidos solicitada por vecinos de ESTACION DORADO, Mpio. de Valle de Allende, Chih.  
Pág. 97

SOLICITUD de vecinos radicados en el Ejido Benito Juárez, en Buenaventura, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará FRANCISCO VILLA  
Pág. 97

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 394, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para enajenar al Sindicato de Trabajadores Electricistas unos lotes de terreno.  
Pág. 123

#### DEPTO. DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa COMPAÑIA INDUSTRIAL RIO BRAVO, S. A.  
Pág. 123

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa VISCOSA DE CHIHUAHUA, S. A.  
Pág. 124

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa BARITA AZTECA, S. A. de C. V.  
Pág. 124

REC. DE RENTAS DE SAN FCO. DEL ORO, CHIH.

EDICTO DE REQUERIMIENTO de pago, por concepto de impuesto predial al C. PEDRO MARTINEZ QUINTANA.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Pág. 125

REC. DE RENTAS DE TEMOSACHIC, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE Segunda Almendra a bienes de ARTURO RUIZ BELTRAN.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Pág. 125

CONVOCATORIA DE REMATE Primera Almendra

registrada esta solicitud en el libro de Registro autorizado, a folio para su tramitación de la Materia.

NO REELECCION.  
Enero 30 de 1967.  
FABIAN ONTIVEROS,  
GUILLERMO PRIETO

86

10

necesario promovido en contra de usted, la letra dice:  
Enero de 1968.—  
M. SEGAL, demandante,  
contra la Sra.

testimonio que se presenten los testigos. por dos veces se al del Estado, em para que dentro desde el día hábil cación conteste la lo hace se dará ativo. Prevengase te lugar a conti- iento de que en s y citaciones que medio de cédula le admitirán pro o lugar. Dése al n correspondien- la Ley del Divor- imier's Civiles. Lord Holguín del Distrito Bra- lva.—Rúbricas. miento de usted legales corres-

Enero de 1968.

157-5-6.

bierno

..... \$ .2.00  
..... 3.00  
es ... 4.00

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 99 a la 102

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Sobre la dotación de ejido solicitada por vecinos de El Terrero, Municipio de Cusiuhuiríachic, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.— México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado El Terrero, del Municipio de Cusiuhuiríachic, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 12 de agosto de 1941 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de septiembre del mismo año, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley el 5 de noviembre de 1944, arrojando un total de 81 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 6 de junio de 1947 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 18 de julio del mismo año dictó su mandamiento dotando al poblado de que se trata con una superficie de 400 hectáreas de terrenos de temporal, susceptibles de cultivo, que se tomarán de la siguiente forma: 100 hectáreas de los lotes de la ex hacienda de los Llanos de San Juan Bautista, propiedad del C. Ignacio Domínguez y 300 hectáreas de los lotes ubicados en el mismo predio, propiedad del Sr. Desiderio Pérez, con dicha superficie se formarán 20 parcelas de 20 hectáreas cada una a fin de beneficiar a 19 de los capacitados, más la correspondiente a la escuela del lugar, debiéndose dejar a salvo los derechos de los 62 capacitados restantes, para los que no alcanzaron tierras de labor, a fin de que los ejerciten conforme a la ley. La posesión provisional se ejecutó en forma parcial el 11 de septiembre de 1947, entregándose únicamente las 300 hectáreas de la propiedad del C. Desiderio Pérez Sr., ya que las 100 hectáreas restantes están amparadas con Certificado de Inafectabilidad.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al

conocimiento de lo siguiente: que dentro de un radio de 7 kilómetros resultan legalmente afectables 300 hectáreas de terrenos de temporal susceptibles de cultivo, que se tomarán íntegramente de la propiedad del C. Desiderio Pérez Sr., y que efectivamente son 81 los capacitados con derecho a la acción intentada cuyos nombres son los siguientes: 1.—Manuel R. Terán, 2.—Enrique Holguín, 3.—Anselmo Holguín, 4.—Ignacio Caro, 5.—Arturo Chávez.— 6.—Benjamín Caro, 7.—Silvano Holguín 8.— Leonardo González.— 9.—Leonardo González 2o., 10.—Rosendo Solís González, 11.—Benigno González, 12.— Ciprián González, 13.— Abelardo González, 14.— Alfonso González, 15.— Benigno Caro, 16.—Albino Chávez, 17.—Modesto Glez. 18.— Leonardo Ponce, 19.—David Rascón, 20.—Miguel Bustillos, 21.—Jesús Ma., Bustillos, 22.—Miguel Bustillos, 23.—Alfredo Bustillos, 24.—Reyes Bustillos, 25.—José Martínez, 26.—Eduardo González, 27.—Antonio Macías, 28.—Pedro González, 29.— Amada L. Vda. Armenta, 30.—Ramón Armenta, 31.— Piedad Pérez H., 32.— J. Piedad Pérez.— 33.— Ramón Pérez, 34.— Roberto Villegas, 35.—Julio Pérez, 36.— Eliezer Maldonado, 37.— Ramón Macías.— 38.—Delfino Macías, 39.—Rito Venzor, 40.— Eulogio González, 41.— Abelardo González A., 42.—Susano González, 43.—Alberto González. 44.—Feliciano Armenta, 45.—Epifanio Peña, 46.—Indalecio Medina, 47.— Vicente Bustillos, 48.—Leobardo Mota, 49.—Simón Macías, 50.—Florentino Mendoza, 51.—Efraín Casillas, 52.—Nicolás Casillas, 53.—Ignacio Mota, 54.—Librada O. Vda. de Mata, 55.—Alberto Mata, 56.— Teódulo González, 57.— Santiago González, 58.—Francisco González, 59.—Rafael Macías, 60.—Agustín Macías, 61.—Roberto Macías, 62.—Genaro Macías, 63.— Guadalupe M. Vda. de Lugo, 64.—Manuel Macías, 65.—Carlos Loya, 66.— Catarino Armenta, 67.—Aurelio Armenta, 68.— Eulalio Mendoza, 69.— Quirino Armenta, 70.— Matías Villanueva, 71.— Cruz Villanueva, 72.— Cruz Ramos, 73.— Néstor Estrada Ramos, 74.— Rafael Caraveo, 75.— Anacleto Castillo, 76.— Cipriano Villegas, 77.— Refugio Gutiérrez, 78.— Candelario Ortega, 79.— Dolores Ortega, 80.— Reyes Gutiérrez y 81.— José Gutiérrez.

Con los elementos anteriores, el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El derecho del poblado peticionario para ser dotado de tierras, a quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; que no se encuentra dentro de los casos de incapacidad a que se refiere la ley agraria en vigor y que en el mismo existen 81 capacitados en materia agraria que carecen de las indispensables para satisfacer sus necesidades.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Atendiendo a que la finca legalmente afectable en este caso es la mencionada en el resultando tercero de esta resolución; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dicho predio la dota-

ción definitiva de ejido en el poblado denominado El Terrero, con una superficie de 300 hectáreas susceptibles de cultivo, destinándose a usos colectivos de los capacitados, a saber: 19 de las 20 parcelas de la superficie que se tomarán de la zona urbana del poblado de que se trata, debiéndose dejar a salvo los derechos de los 81 capacitados que se tomarán de la zona rural, de que a tierras de uso individual, de que los ejerciten conforme a la ley, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1o. del Reglamento del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, únicamente resultan afectables las 400 hectáreas de que se trata.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1o. de la fracción X del artículo 1o. del Reglamento del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, apoyo además en los artículos 81, 1o. y 3o. transitorios del Código Agrario en vigor, se resuelve:

PRIMERO.—Se manda dotar al poblado de El Terrero, del Municipio de Cusiuhuiríachic, del Estado de Chihuahua, con una superficie de 400 hectáreas de terrenos de temporal, susceptibles de cultivo, que se tomarán de la siguiente forma: 100 hectáreas de los lotes de la ex hacienda de los Llanos de San Juan Bautista, propiedad del C. Ignacio Domínguez y 300 hectáreas de los lotes ubicados en el mismo predio, propiedad del Sr. Desiderio Pérez, con dicha superficie se formarán 20 parcelas de 20 hectáreas cada una a fin de beneficiar a 19 de los capacitados, más la correspondiente a la escuela del lugar, debiéndose dejar a salvo los derechos de los 62 capacitados restantes, para los que no alcanzaron tierras de labor, a fin de que los ejerciten conforme a la ley. La posesión provisional se ejecutó en forma parcial el 11 de septiembre de 1947, entregándose únicamente las 300 hectáreas de la propiedad del C. Desiderio Pérez Sr., ya que las 100 hectáreas restantes están amparadas con Certificado de Inafectabilidad.

SEGUNDO.—Se mandan dotar a los vecinos del poblado de El Terrero, del Municipio de Cusiuhuiríachic, del Estado de Chihuahua, por concepto de ejido, una superficie de 300 hectáreas de terrenos de temporal, susceptibles de cultivo, que se tomarán de la siguiente forma: 19 de las 20 parcelas de la superficie que se tomarán de la zona urbana del poblado de que se trata, debiéndose dejar a salvo los derechos de los 81 capacitados que se tomarán de la zona rural, de que a tierras de uso individual, de que los ejerciten conforme a la ley, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1o. del Reglamento del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, únicamente resultan afectables las 400 hectáreas de que se trata.

La anterior resolución se surte desde el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, pasando a poder de los interesados sus acciones respectivas.

TERCERO.—Emitir el certificado de Inafectabilidad de las 100 hectáreas de que se trata.

CUARTO.—Se mandan dotar a los 81 capacitados que respecta a la superficie que se tomarán de la zona rural, de que a tierras de uso individual, de que los ejerciten conforme a la ley, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1o. del Reglamento del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, únicamente resultan afectables las 400 hectáreas de que se trata.

QUINTO.—Se mandan dotar a los 19 vecinos del poblado de El Terrero, del Municipio de Cusiuhuiríachic, del Estado de Chihuahua, por concepto de ejido, una superficie de 19 parcelas de 20 hectáreas cada una a fin de beneficiar a 19 de los capacitados, más la correspondiente a la escuela del lugar, debiéndose dejar a salvo los derechos de los 62 capacitados restantes, para los que no alcanzaron tierras de labor, a fin de que los ejerciten conforme a la ley. La posesión provisional se ejecutó en forma parcial el 11 de septiembre de 1947, entregándose únicamente las 300 hectáreas de la propiedad del C. Desiderio Pérez Sr., ya que las 100 hectáreas restantes están amparadas con Certificado de Inafectabilidad.

SEXTO.—Se mandan dotar a los 81 capacitados que respecta a la superficie que se tomarán de la zona rural, de que a tierras de uso individual, de que los ejerciten conforme a la ley, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1o. del Reglamento del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, únicamente resultan afectables las 400 hectáreas de que se trata.

199.80  
23.00  
0.80

\$ 683.60

en la liquidación  
A, y el de su re-  
ón II, Inciso B, del  
es edictos que se  
ue si desde el si-  
a cantidad que se  
garantizar el inte-

igo Administrativo

SANCHEZ.

del To. de Fe-  
ue ocupa en este  
tas del Estado, se  
lmoneda y al me-  
el remate de una  
argada por el Fis-  
que tiene con la  
caudación de Ren-  
predial causado  
cuenta No. 416-U  
de \$947.11 (NO-  
E PESOS 11/100).

ue cubra las dos  
de \$2,347.85 im-  
o se formuló, de-  
ñalado en los ar-  
58 y relativos del  
tado.

ada a SUC. DE  
meio de esta  
e, es la siguiente:  
A EN LAS CALLES  
principal) de Yép-  
ic, Chih., con su-  
iguientes medidas  
8.00 metros linda  
Marquez Ortiz; al  
n la Calle Juárez  
1.00 metros linda  
Marquez Ortiz y al  
n la Calle Ocam-  
cal que anterior-  
ómera.

crita anteriormen-  
stro Público de la

ocimiento del pú-  
de postores.

0 de 1967.  
s, ERNESTO MAR-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás dis-  
posiciones supremas, son  
obligatorias por el sólo he-  
cho de publicarse en este  
Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase con fecha 2  
de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 24 de Enero de 1968.

No. 7

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre la ampliación de ejido so-  
licitada por vecinos de San José de Gracia  
o San José del Sitio, Mpio. de Satevó,  
Chih.  
Pág. 128

RESOLUCION sobre la segunda ampliación de  
ejido solicitada por vecinos de Colonia Al-  
tamirano Mpio. de Janos, Chih.  
Pág. 130

AUTORIZACION Provisional Núm. 67 en favor  
del Sr. Joseph W. Thoman para que pueda  
ejercer las funciones de Cónsul de los Es-  
tados Unidos de América en Chihuahua,  
Chih.  
Pág. 131

SOLICITUD de vecinos radicados en Cd. Ojina-  
ga, Mpio. del mismo nombre Estado de  
Chihuahua para la creación de un centro  
de población agrícola que se denominará  
"BENITO JUAREZ".  
Pág. 132

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

NOMBRAMIENTO de Notario Público No. DIECI-

SEIS del Distrito Judicial Bravos con resi-  
dencia en Cd. Juárez expedida a favor del  
C. LIC. EDMUNDO CASTILLO ACUÑA.  
Pág. 133

NOMBRAMIENTO de Notario Público Número  
QUINCE del Distrito Judicial Bravos, con  
residencia en Cd. Juárez, expedida a fa-  
vor del C. LIC. JOSE OSCAR TREVIÑO PRIE-  
TO.  
Pág. 133

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 393 expedido por el H. Congreso  
del Estado por el cual se AUTORIZA al  
Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ a ena-  
jenar a título gratuito en favor del Gobier-  
no Federal un lote de terreno Municipal.  
Pág. 133

DECRETO No. 416 expedido por el H. Congreso  
del Estado por el cual se autoriza el con-  
trato de compraventa con la Cfa. Auxiliar  
Mercantil Mexicana para la adquisición  
de una máquina y equipo de la "Escuela  
Técnica Industrial".  
Pág. 134

RECAUDACION DE RENTAS DE TEMOSACHIC

**CONVOCATORIA DE REMATE Segunda Almoneda de las propiedades embargadas al C. ARTURO RUIZ BELTRAN. (TERCERA PUBLICACION) Pág. 151**

**RECAUDACION DE RENTAS DE SAN FRANCISCO DEL ORO.**

**EDICTO DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a cargo del C. JUVENCIO JAQUEZ. (TERCERA PUBLICACION) Pág. 152**

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 152 a la 157**

**GOBIERNO FEDERAL**

**RESOLUCION sobre la ampliación de ejido solicitada por vecinos de San José de Gracia o San José del Sitio, Municipio de Satevó, Chih.**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.— México.— Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado San José de Gracia o San José del Sitio, Municipio de Satevó, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 19 de enero de 1939, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado, ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutan. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de marzo de 1939, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley el 9 de febrero de 1942 arrojando un total de 165 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 4 de diciembre de 1942 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 5 del mismo mes y año dictó su mandamiento, declarando procedente la acción intentada y por no existir dentro del radio legal fincas con terrenos de cultivo afectables, dejó a salvo los derechos de los capacitados que arrojó el censo a fin de que los ejercitaran conforme a la ley.

RESULTANDO TERCERO.—Posteriormente y mediante escrito de 16 de junio de 1963 los vecinos del poblado aludido, solicitaron nuevamente la ampliación de su ejido, solicitud que fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, la cual inició el expediente respectivo, publicándose dicha solicitud en el Periódico Oficial del Go-

bierno del Estado el 7 de septiembre de 1963 procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO CUARTO.—Terminados los trabajos aludidos la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 17 de septiembre de 1963 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 4 de octubre siguiente dictó su mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con 1,264-25-62 hectáreas de pastal cerril que se tomarán del predio La Varita, propiedad de la C. Socorro Ochoa de Cristóforo, cuyo Decreto de Concesión de Inafectabilidad Ganadera se encuentra venciado y dejó a salvo los derechos de los solicitantes a fin de que los ejercitaran conforme a la ley.

RESULTANDO QUINTO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 8 de octubre de 1935 se dotó al poblado de que se trata con 3,259-51-00 hectáreas; que dichas tierras están totalmente aprovechadas; que practicado un nuevo estudio se comprobó que dentro del radio legal resultan afectables 5,000 hectáreas de agostadero de buena y mala calidad, que se pueden tomar íntegramente del predio denominado La Varita, propiedad de los señores Ochoa Sánchez, a quienes se les respeta su pequeña propiedad y que efectivamente son 165 los capacitados con derecho a la acción intentada, cuyos nombres son los siguientes: 1.—Perfecto Salinas, 2.—Raúl Quezada, 3.— Jesús Manuel Salinas, 4.— José Salinas, 5.—Jesús Quezada V., 6.—Dulces Nombres Quezada, 7.—Ramón Quezada, 8.—José Quezada Villagrán, 9.—Ignacio Rodríguez, 10.—Antonio Quezada, 11.—José Lozano, 12.—Antonio Quezada Quintana, 13.—Samón Morales, 14.—Francisco Morales, 15.—Isidro Villa, 16.—Samuel Pérez Corral, 17.—Manuel Pérez Corral Jr., 18.—Natividad Pérez S., 19.—José García Morales, 20.—Edelfito Flores, 21.—Zeferino Pérez Corral, 22.—Aurelio Pérez, 23.—Pedro Sandoval, 24.—Isidro Lozano, 25.—Jesús Sandoval, 26.—Severiano Meléndez, 27.—Cleofas Meléndez, 28.—Antonio Meléndez, 29.—Severiano Meléndez G., 30.—Elena Meléndez, 31.—Adolfo Villa Salinas, 32.—José Villa, 33.—Jesús Villa, 34.—Isabel Villa, 35.—Remedios Quezada, 36.—Joaquín Quezada, 37.—Ernesto Almanza, 38.—Feliciano González, 39.—Petra Meza, 40.—Socorro Lozano, 41.—Luis Ochoa, 42.—Luis Ochoa Jr., 43.—Antonio Torres Corral, 44.—Maclovio Corral de M. Vda., 45.—Guadalupe Torres Corral, 46.—Pedro Torres Corral, 47.—Ramón Corral, 48.—Guadalupe Corral, 49.—Víctor Corral, 50.—Antonio Quezada D., 51.—José Quezada D., 52.—Ramón Lemus, 53.—Jesús Moras, 54.—Teófilo Márquez, 55.—Antonio Castañeda, 56.—Gregorio Jurado, 57.—Antonio Jurado, 58.—Pedro Jurado, 59.—José Jurado, 60.—Celso Jurado, 61.—Florencia Ch. de Quezada, 62.—Gilberto Quezada, 63.—María Ch. de Almanza, 64.—Carlos Almanza, 65.—Ignacio Salinas, 66.—José Quezada, 67.—Cosme García, 68.—Raúl García, 69.—Jesús Meza, 70.—María de Jesús Meza, 71.—Mateo Chávez, 72.—Mateo Chávez Loya, 73.—Juan Castañeda, 74.—Casimiro Moreno,

75.—Pablo Moreno, 77.—Merced Moreno, Feliciano García, 80.—81.—Sóstenes Chacó Villagrán, 83.—Jesús Quezada, 85.—Adalberto Villa, 87.—Martín Chávez, 89.—Jaime Escárcega, 91.—Pedro Quezada Jr., 93.—Socorro Corral Vda. 95.—Antonio Prieto, 97.—Jesús Cido, 99.—Adrián Salinas, 101.—Fidel Sigala, Hilario Urbina, 104.—Albina Barrola, 106.—Anastasio Quezada, 109.—Manuel Moral, Everardo Torres, 111.—Miguel Sánchez, 113.—Carlos Quezada, 115.—Herminio Quezada, Patricia Mora, 120.—Chávez, 122.—Miguel Chávez, 124.—Federico Vázquez, 126.—Jesús Quezada, 128.—Jesús Salinas, 130.—Antonio Quezada, 132.—Jesús Hernández, 134.—Brígido Cándido Hernández, 137.—Samuel Villa, Blas Contreras, 140.—Gelio Durán, 142.—Simón García, 144.—Antonio Campos de Salinas, 147.—Teresa Portillo Morales, 149.—Salvador Morales, 151.—José Salinas, 153.—Antonio Ochoa, 155.—Gustavo Cancino, Manuel Cano, 158.—Antonio Ochoa, 160.—Mateo Salinas, 161.—Esteban Martínez Balbuena, 164.—Antonio Salinas, mente Kuchla.

Con los elementos del expediente Consultivo Agrario y en el sentido de esta resolución.

CONSIDERANDO que el poblado peticionario de que se trata, ha solicitado la ampliación de su ejido, he de comprobarse que los capacitados que carecen de terrenos para satisfacer sus necesidades que les fueron con derecho a la acción intentada, no han aprovechado totalmente el terreno que les fue asignado.

CONSIDERANDO que la finca legalmente afectada a que se refiere esta resolución; atendiendo a la extensión y calidad de las circunstancias que concurren, procede fincar la acción definitiva de que se trata del poblado denominado San José del Sitio, con un total de 1,264-25-62 hectáreas de agostadero de buena y mala calidad, que se pueden tomar íntegramente del predio denominado La Varita, propiedad de los señores Ochoa Sánchez, a quienes se les respeta su pequeña propiedad y que efectivamente son 165 los capacitados con derecho a la acción intentada, cuyos nombres son los siguientes: 1.—Perfecto Salinas, 2.—Raúl Quezada, 3.— Jesús Manuel Salinas, 4.— José Salinas, 5.—Jesús Quezada V., 6.—Dulces Nombres Quezada, 7.—Ramón Quezada, 8.—José Quezada Villagrán, 9.—Ignacio Rodríguez, 10.—Antonio Quezada, 11.—José Lozano, 12.—Antonio Quezada Quintana, 13.—Samón Morales, 14.—Francisco Morales, 15.—Isidro Villa, 16.—Samuel Pérez Corral, 17.—Manuel Pérez Corral Jr., 18.—Natividad Pérez S., 19.—José García Morales, 20.—Edelfito Flores, 21.—Zeferino Pérez Corral, 22.—Aurelio Pérez, 23.—Pedro Sandoval, 24.—Isidro Lozano, 25.—Jesús Sandoval, 26.—Severiano Meléndez, 27.—Cleofas Meléndez, 28.—Antonio Meléndez, 29.—Severiano Meléndez G., 30.—Elena Meléndez, 31.—Adolfo Villa Salinas, 32.—José Villa, 33.—Jesús Villa, 34.—Isabel Villa, 35.—Remedios Quezada, 36.—Joaquín Quezada, 37.—Ernesto Almanza, 38.—Feliciano González, 39.—Petra Meza, 40.—Socorro Lozano, 41.—Luis Ochoa, 42.—Luis Ochoa Jr., 43.—Antonio Torres Corral, 44.—Maclovio Corral de M. Vda., 45.—Guadalupe Torres Corral, 46.—Pedro Torres Corral, 47.—Ramón Corral, 48.—Guadalupe Corral, 49.—Víctor Corral, 50.—Antonio Quezada D., 51.—José Quezada D., 52.—Ramón Lemus, 53.—Jesús Moras, 54.—Teófilo Márquez, 55.—Antonio Castañeda, 56.—Gregorio Jurado, 57.—Antonio Jurado, 58.—Pedro Jurado, 59.—José Jurado, 60.—Celso Jurado, 61.—Florencia Ch. de Quezada, 62.—Gilberto Quezada, 63.—María Ch. de Almanza, 64.—Carlos Almanza, 65.—Ignacio Salinas, 66.—José Quezada, 67.—Cosme García, 68.—Raúl García, 69.—Jesús Meza, 70.—María de Jesús Meza, 71.—Mateo Chávez, 72.—Mateo Chávez Loya, 73.—Juan Castañeda, 74.—Casimiro Moreno,

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 27 de Enero de 1968

No. 8

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de vecinos radicados en Ranchito de Agujas en Balleza, Chih., para la creación de un centro de población que al constituirse se denominará "RANCHITO DE AGUJAS".  
Pág. 159

**RECAUDACION DE RENTAS DE SAN FRANCISCO DEL ORO**

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** por concepto de adeudo predial a cargo del C. PEDRO MARTINEZ QUINTANA.

(TERCERA PUBLICACION)  
Pág. 160

**RECAUDACION DE RENTAS DE TEMOSACHIC**  
**RECAUDACION DE RENTAS DE TEMOSACHIC**

**CONVOCATORIA DE REMATE** Primera Almendra a bienes embargados a GUILLERMO VARGAS.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Pág. 161

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 161 a la 182

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de vecinos radicados en Ranchito de Agujas, en Balleza, Chih., para la creación de un centro de población agrícola.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Exp.: Ranchito de Agujas  
Mpio.: Balleza  
Edo.: Chihuahua.

COPIA CERTIFICADA

C. Jefe del Depto. de Asuntos Agrarios y

Colonización Dirección Gral. de Nuevos Centros de Población Ejidal José María Izazaga Núm. 155.— México, D. F.— Los suscritos, radicados en El Ranchito de Agujas Municipio de Balleza, Chih. Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual

108.  
SUB  
70.67  
2,237

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



# PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Miércoles 31. de Enero de 1968

No. 9

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

**EXEQUATUR No. 73** concedido en favor del Sr. Charles C. Carson para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey N. L. con jurisdicción además en los Estados de Coahuila, Chihuahua, etc.  
Pág. 184

**EXEQUATUR No. 75** concedido en favor del Sr. Vernard A. Lanphier para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en San Luis Potosí, con jurisdicción en los Estados de Coahuila, Chihuahua.  
Pág. 184

**EXEQUATUR No. 74** concedido en favor del Sr. Howard L. Walker Jr., para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, N. L., con jurisdicción además en los Estados de Coahuila, Chihuahua, etc.  
Pág. 184

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Ampliación de ejidos que eleva-

ron los vecinos del poblado "HUIZOPA" del Mpio. de Madera de este Estado.  
Pág. 185

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "HUIZOPA" del Mpio. de Madera de este Estado.  
Pág. 185

### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 404** expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las Cuentas de las Tesorerías Mpales. de BOCOYNA y VALLE DE ZARAGOZA del año de 1966.  
Pág. 185

**DECRETO No. 417** expedido por el H. Congreso Local por el cual se REFORMAN los Artículos 103, 104, 107, 109 y 112 de la Constitución Política del Estado.  
Pág. 185

**DECRETO No. 467** expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se ADICIONA el Artículo 508 del Libro Cuarto Título Cuarto Capítulo V del Código Administrativo vi-

gente.  
Pág. 186

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA dictada en contra de EZEQUIEL LOZOYA SEPULVEDA por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana.**  
Pág. 203

**SENTENCIA dictada por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Camargo en contra de los infractores JESUS MONTES GUERRERO y JOSE LUIS CARRILLO GUARDADO.**  
Pág. 203

**SENTENCIA dictada en contra de HERCULANO OROZ MARQUEZ por el C. Juez de Primera Instancia del Dto. Judicial Guerrero.**  
Pág. 203

**SENTENCIA dictada en contra de JOSE ENRIQUEZ HERNANDEZ por el C. Juez Segundo Menor Penal de esta Municipalidad.**  
Pág. 203

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 204 a la 206

#### GOBIERNO FEDERAL

**EXEQUATUR número 73 concedido en favor del señor Charles C. Carson, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América, en Monterrey, N. L., con jurisdicción además en los Estados de Coahuila, Chihuahua, etc., en los puntos que se citan.**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Vista la Patente de Cónsul de los Estados Unidos de América, que el Excelentísimo Señor Presidente de dicho país expidió en la ciudad de Washington, D. C., el día dos del mes de enero del año de mil novecientos sesenta y siete a favor del señor Charles C. Carson, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de Monterrey, con jurisdicción en el Estado de Coahuila, al Sur de una línea trazada desde el triple punto de los Estados de Chihuahua, Durango y Coahuila, rumbo al Este hasta el límite del Estado de Nuevo León; Estado de Durango; Estado de Nuevo León, excepto la parte que queda al Norte de una línea trazada a través del Estado pasando por Golondrinas (incluida) y Paras (excluida); Estado de San Luis Potosí, al Oeste del meridiano que pasa por la población de Tamásopo, (excluida); Estado de Tamaulipas, al Oeste de los 99 grados de Longitud Oeste y al

Norte de los 24 grados de Latitud Norte, hasta el límite del Estado de Nuevo León; y el Estado de Zacatecas al Norte del Trópico de Cáncer.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número setenta y tres a fojas cinco del libro correspondiente el día veintiuno del mes de agosto del año de mil novecientos sesenta y siete.—GUSTAVO DIAZ ORDAZ.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, ANTONIO CARRILLO FLORES.—Rúbrica.

**EXEQUATUR número 75 concedido en favor del señor Vernard A. Lamphier, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en San Luis Potosí, con jurisdicción en los Estados de Coahuila, Chihuahua, etc., en los puntos que se citan.**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Relaciones Exteriores. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Vista la Patente de Cónsul de los Estados Unidos de América, que el Excelentísimo Señor Presidente de dicho país expidió en la ciudad de Washington, D. C., el día veintisiete del mes de febrero del año de mil novecientos sesenta y siete a favor del señor Vernard A. Lamphier, le concede el presente Exequátur para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América, en San Luis Potosí, con jurisdicción en el Estado de Coahuila, al Sur de una línea trazada desde el triple punto de los Estados de Chihuahua, Durango y Coahuila, rumbo al Este, hasta el límite del Estado de Nuevo León; Estado de Durango; Estado de Nuevo León, excepto la parte que queda al Norte de una línea trazada a través del Estado pasando por Golondrinas (incluida) y Paras (excluida); Estado de San Luis Potosí, al Oeste del meridiano que pasa por la población de Tamásopo, (excluida) Estado de Tamaulipas, al Oeste de los 99 grados de Longitud Oeste y al Norte de los 24 grados de Latitud Norte hasta el límite del Estado de Nuevo León, y el Estado de Zacatecas, al Norte del Trópico de Cáncer.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número setenta y cinco a fojas seis del libro correspondiente al día veintiuno del mes de agosto del año de mil novecientos sesenta y siete.—GUSTAVO DIAZ ORDAZ.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, ANTONIO CARRILLO FLORES.—Rúbrica.

**EXEQUATUR número 74 concedido en favor del señor Howard L. Walker, Jr., para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey N. L. con jurisdicción además en los Estados de Coahuila Chihuahua etc. en los**

puntos que  
Al margen u  
tivo Federal.— Es  
xico.— Secretaría  
GUSTAVO DIAZ  
nal de los Es  
Vista la Pat  
Unidos de Améri  
Presidente de dic  
de Washington, D  
ro del año de m  
a favor del señor  
cede el presente  
ejercer las funcio  
Unidos de Améri  
con jurisdicción e  
Sur de una línea  
de los Estados de  
huila, rumbo al E  
de Nuevo León;  
Nuevo León; exce  
te de una línea tr  
do por Golondrina  
Estado de San Lu  
no que pasa po  
(excluida); Estado  
99 grados de Lon  
24 grados de La  
Estado de Nuevo  
al Norte del Trópi  
Dado en la  
mi mano, autoriz  
Nación, refrenda  
ciones Exteriores  
setenta y cuatro  
diente el día vei  
año de mil nove  
TAVO DIAZ ORD  
Relaciones Exteric  
RES.—Rúbrica.

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

Chihuahua, C  
En cumplimie  
título 217 del Cón  
finuación se trans  
de ejidos que ele  
"HUIZOPA", del A  
Estado.

"...Los suscri  
"HUIZOPA", Muni  
Chihuahua, ante  
exponemos: Que  
del Código Agrar  
plicación de ejidos  
PA", que represen  
cesidad de tierras  
sidades agrarias c  
con el aumento d  
colindantes con el  
P. G. Cebadilla de  
Al Sur, Terrenos p  
rios Propps. Al Este  
ques de Chihuahua

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Sábado 3 de Febrero de 1968.

No. 10

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de vecinos radicados en Villa Matamoros, Mpio. del mismo nombre de este Estado para la creación de un centro de población agrícola que se denominará "MELCHOR OCAMPO".  
Pág. 208

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población que formularon campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en el Rancho Majalca, Mpio. de Gran Morelos de este Estado y que al constituirse se denominará "NUEVO MAJALCA".  
Pág. 208

**AUTORIZACION** Provisional No. 67, que se ha expedido a favor del Sr. JOSEPH W. THOMAN para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Chihuahua.  
Pág. 209

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 397 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las Cuentas de las Tesorerías Mpsales.

de PRAXEDIS G. GUERRERO y OJINAGA, correspondiente al año de 1966.  
Pág. 209

**DECRETO** No. 400 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SANTA BARBARA y CUAUHEMOC, correspondientes al año de 1966  
Pág. 209

**DECRETO** No. 408 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se REFORMAN las fracciones primeras de los Artículos 506 y 528 del Código Administrativo del Estado.  
Pág. 210

**DECRETO** No. 418 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, para celebrar un contrato de permuta con la Sra. María del Refugio Medina H. de Apodaca de un lote de terreno.  
Pág. 227

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de MAURO MARTINEZ GARZA por el C. MAGISTRADO DE LA H. Tercera Sala de lo Penal del Supre-

GUTIERREZ D.-

387-9-11-13.

bre 4 de 1967.

DE ARMENDARIZ,  
de este lugar  
o respet, y co-  
zco y expongo:  
etermina el Ar-  
gente, veng, a  
que un lote de  
legal de este  
marcado como  
una superficie  
rados, con las

olín on Ca-

linda con lote

linda con Av.

linda col. Eli-

cción que sea  
bado que ven-  
ptiembre 19 de  
entes construc-  
que por lo fan-  
s derechos de  
ulo correspon-

NDARIZ

da e... solici-  
ro de registro  
orizado a fo-  
su tramitación  
Materia.

CCION.  
re de 1967. El  
ROS E.—El Se-

115.

bierno

.....\$ .2.00  
..... 3.00  
es ... 4.00

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA**  
**ACUERDO del C. Gobernador del Estado relativo a la exención de impuestos de la empresa "CACAHUATES DE DELICIAS", S. A.**  
Pág. 227

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la 228 a la 230

**GOBIERNO FEDERAL**

**SOLICITUD de vecinos radicados en Villa Matamoros, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Melchor Ocampo.**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.

Exp.: Melchor Ocampo.  
Mpio.: Villa Matamoros  
Edo.: Chihuahua.

**COPIA CERTIFICADA**

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.—José María Izazaga Núm. 155.—México, D. F.—Los suscritos, radicados en Villa Matamoros, Municipio de su mismo nombre, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: Melchor Ocampo, quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población.—Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento.—Presidente.—Jesús Villanueva Ruiz.—Secretario: Felipe Delgado Duarte.—Vocal: Carlos Méndez Andrade.—Agregamos a la presente solicitud, Acta constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado or las autoridades del lugar.—Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad.—En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, Declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establece el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.—Señalamos para oír notificaciones la casa nú-

mero 6 de las calles de Ribera Bellavista, Villa Matamoros, Chih.—Protestamos lo necesario.—Villa Matamoros, Chih. a 13 de septiembre de 1967.—Firmas: Graciano Gallegos Ramírez.—Firma.—Miguel Baca Moreno.—Firma.—Refugio Núñez Baca.—Firma.—Manuel Lozano Leyva.—Firma.—Raúl Barraza U.—Firma.—Raúl Barraza V.—Firma.—Jesús Villanueva R.—Firma.—Jesús Villanueva E.—Raúl Villanueva E.—Firma.—Félix Macías M.—Firma.—Francisco Chávez Cruz.—Firma.—Enrique Delgado Ituarte.—Firma.—Ramón Ríos Ríos.—Firma.—Jesús Arredondo Pacheco.—Firma.—Néstor Garfio Chavira.—Firma.—Felipe Delgado Duarte.—Firma.—Carlos Méndez A.—Firma.—Elpidio Villanueva Gardea.—Firma.—Martín Chávez.—Firma.—Casimiro Portillo Sáenz.—Firma.—Gregorio Morales Hernández.—Firma.—Antonio Meza Villada.—Firma.—Alfredo Heredia M.—Firma.—Rafael Urbina Esparza.—Firma.—Pedro Carrasco R.—Firma.—Isidro Carrasco R.—Firma.—Benedicto Romero Vega.—Firma.—Fidel Rodríguez Dominguez.—Firma.—Paulina Aragón Arredondo.—Firma.—Raúl Aragón Arredondo.—Firma.—Miguel Vázquez Chávez.—Firma.—Antonio Vázquez Chávez.—Firma.—José Manuel Méndez A.—Firma.—Bonifacio Gallegos Galván.—Firma.

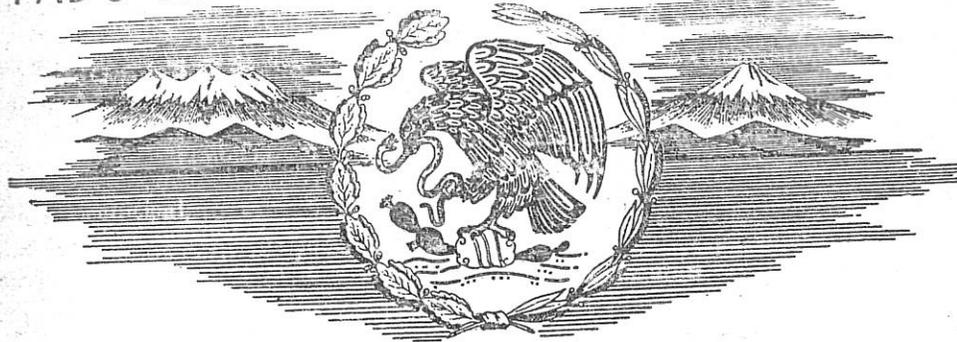
El ciudadano Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, ingeniero Joaquín Franco B., certifica: que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: Melchor Ocampo, Municipio de Villa Matamoros, Estado de Chihuahua, y se expide para ser remitida al "Diario Oficial" de la Federación para su publicación en la ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—JOAQUIN FRANCO B.—Rúbrica.

**SOLICITUD**

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal. José María Izazaga No. 155. México, D. F. Los suscritos, radicados en Rancho Majalca, Municipio de Gran Morelos, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal, solicitado se denominará Nuevo Majalca quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente.—Rafael

Fierro.—Secretario.—  
cal.—Salvador Mendoza P.—Firmado.—G. do.—Eleuterio Mata G. mírez Parra.—Firmado.—Blas mado.—Remijio Fierro jandro Ornelas E.—Firma Mata.—Firmado.—Rafael Salvador Mendoza P.—Mata.—Firmado.—Emi Ramírez Hestrada.—Firma mínguez Mata.—Firma rrez.—Firmado.—Miguel Isalás Ornelas Estrada.— mínguez M.—Firmado.— Firmado.—Ramón Mata Alejandro Fierro Jacobo Ramírez Pavón.—Firma cía.—Firmado.—Florent Firmado.—Cruz Mata O dro Mendoza Pérez.—Firma nelas Estrada.—Firmado. Firmado.—José Dolores do.—Trinidad Domínguez Mauricio Domínguez Mata Mata Gutiérrez.—Firma Gardea.—Firmado.—Vic Firmado.—Antonio Domí mado.—Conrado Mata Erasm Mata Gutiérrez.— Domínguez M.—Firmado. M.—Firmado.  
El Ciudadano Secretario de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, ingeniero Joaquín Franco, B., certifica: que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina "Nuevo Centro de Población Ejidal" del Municipio de Gran Morelos, Estado de Chihuahua, y se expide para ser remitida al "Diario Oficial" de la Federación para su publicación en la ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—JOAQUIN FRANCO B.—Rúbrica.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 7 de Febrero de 1968

No. 11

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos carentes de tierras ejidales radicados en Mula-to, Mpio. de Ojinaga de este Estado y que al constituirse se denominará "EL MULA-TO".  
Pág. 232

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos carentes de tierras ejidales radicados en el Ejido de Chorreras, Mpio. de Aldama de este Estado y que al constituirse se denominará "PROGRESO".  
Pág. 234

**SOLICITUD** de vecinos radicados en el rancho Trillo en este Estado para la creación de un centro de población agrícola que se denominará "GENERAL TRIAS".  
Pág. 234

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EL POTRERO DE MAPULA" de este Municipio y Estado.  
Pág. 255

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta

gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "EL POTRERO DE MAPULA" de este Municipio y Estado.  
Pág. 255

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 396 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes a los meses de JUNIO y JULIO del año próximo pasado.  
Pág. 255

**DECRETO** No. 398 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las Cuentas del Tesoro. Público correspondientes a los meses de ABRIL y MAYO del año próximo pasado.  
Pág. 256

**DECRETO** No. 399 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito de Ley correspondiente a las Cuentas de la Tesorería Mpal. de VALLE DEL ROSARIO del año de 1965.  
Pág. 256

325 y al segundo  
ipción respectiva.  
o y regístrese en  
al Registrador  
Distrito, por el  
conteste la de  
En virtud de que  
domicilio del Sr.  
e por medio de  
de siete en siete  
Estado y en el  
de dichos edic-  
ste Juzgado, con-  
e días, contados  
a última publica-  
anda entablada  
que no se le ad-  
el lugar del ju-  
as y notificacio-  
arán por medio  
a por sí o por  
fiquer personal-  
artículo 125, 247,  
de Procedimien-  
a C. Lic. Clara  
vil de esta Mu-  
uchi.—R. Antonio

imiento en esta  
domicilio.  
968.—El C. Secre-  
ORIGUEZ.  
447-10-12-14.

úmero 1222/67,  
O CH...EZ BACA,  
GARCIA VDA. DE  
de la Propie-  
a dice:

o de 1968. Agré-  
r. EDUARDO CHA-  
os corrientes y  
"Norte" que se  
juicio a prueba  
s a ambas par-  
n el Periódico  
se edita en es-  
utivas de siete  
rdó y firma el  
arto de lo Civil  
avio Carrete H.

e forma en vir-  
inserto y para  
ugar.

ro de 1967. La

**DECRETO No. 402** expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito previsto por la Ley relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de "GOMEZ FARIAS" del año de 1966.  
Pág. 256

**DECRETO No. 405** expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las Cuentas de las Tesorerías Mpaes. de CHIHUAHUA y GUADALUPE Y CALVO correspondientes al año de 1966.  
Pág. 256

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de GUACHOCHI durante el ejercicio fiscal de 1968.  
Pág. 256

#### RECAUDACION DE RENTAS DE TEMOSACHIC

**CONVOCATORIAS** de Remate en tercera almoneda a bienes embargados a los CC. JUVENTINO RUIZ BELTRAN y ARTURO RUIZ BELTRAN.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 257

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
Pág. 257

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

C. Jefe del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal. José María Izazaga No. 155.— México, D. F.— Los suscritos, radicados en Mulato, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará "EL MULATO", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: Fernando Gómez J.— Secretario: Andrés Luján Q.— Vocal: David Olivas S.— Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de

nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones la casa número 100 de las calles de Allende, Ojinaga, Chih. Protestamos lo necesario. El Mulato, Ojinaga, Chih., a 16 de Junio de 1967. Firmas: Fernando Gómez.— Firma.— Andrés Luján.— Firma.— David Olivas Sáenz.— Firma.— Enrique Salcido García.— Firma.— Guillermo Pando.— Firma.— Esperanza Armendáriz de V.— Firma.— Manuel Armendárez Bustamante.— Firma.— Pedro Herrera Olivas.— Firma.— Isidoro Montoya Ramos.— Firma.— Matías Sáenz Madrid.— Firma.— Cayetano Sáenz Licón.— Firma.— David Olivas Sáenz.— Firma.— Merced Sáenz de Olivas.— Firma.— Guadalupe Ortiz Cepeda.— Firma.— Martín Vázquez Morales.— Firma.— Dominga Montoya Vda. de Salazar.— Firma.— Cruz Vázquez de S.— Firma.— Angelita Aranda Luján.— Firma.— Pilar Juárez Hernández.— Firma.— Alberto Salazar Montoya.— Firma.— Petra Montoya Vda. de Salazar.— Firma.— Rafael Luján Pantoja.— Firma.— Pascasio Gómez Arreola.— Firma.— Matías Carrasco Aranda.— Firma.— Bernardino Vázquez García.— Huella digital.— Isidoro Rodríguez de Montoya.— Firma.— Domingo Ortiz Cepeda.— Firma.— José Baeza Flores.— Firma.— Ismael Rodríguez Márquez.— Firma.— Nicasio Montoya García.— Huella digital.— Carlota Baeza Vda. de B.— Firma.— Rosa María Armendáriz de Canavá.— Firma.— Santos Armendárez de Sánchez.— Firma.— Hilario Ortiz Vázquez.— Firma.— Natividad Ortiz Vázquez.— Firma.— Adán Ortiz Vázquez.— Firma.— Manuel Aguirre Burrola.— Firma.— José Rodríguez Román.— Firma.— Gabriel Sáenz Licón.— Firma.— Tomás Vázquez García.— Firma.— Graciela Acosta de Armendáriz.— Firma.— Juan García Guzmán.— Firma.— Genoveva Baeza Vda. de H.— Firma.— Antonia Ramos de Valenzuela.— Firma.— Filomeno Baeza Flores.— Firma.— Ismael Valenzuela Valenzuela.— Firma.— Ezequiel Vázquez Valenzuela.— Firma.— Adán García Guzmán.— Firma.— Genoveva Baeza Vda. de Heredia.— Firma.— Antonia Ramos de V.— Firma.— Filomeno Baeza Flores.— Firma.— Ismael Valenzuela Valenzuela.— Firma.— Ezequiel Vázquez V.— Firma.— Enequina Bte. de Acosta.— Firma.— Ramón Pando Baeza.— Firma.— Calixto Armendáriz H.— Huella digital.— María Vázquez de Alvarez.— Firma.— Rosalfo Samaniego Márquez.— Firma.— Jesús Bustamante Gallegos.— Firma.— Armando Bustamante Acosta.— Firma.— Eduardo Bustamante Acosta.— Firma.— José Bustamante Acosta.— Firma.— Rosendo Márquez Medrano.— Firma.— Cecilia Zúñiga de Hernández.— Firma.— Benito Valenzuela Valenzuela.— Firma.— Jesús Salazar Armendáriz.— Firma.— Belem Aranda Salazar.— Firma.— Isidoro Montoya Ramos.— Firma.— Edmundo Aranda Salazar.— Firma.— María del Socorro Aranda de Luján.— Firma.— Pablo Pando Madrid.— Firma.— Rumalda Juárez de Domínguez.— Firma.— Carlos Montoya Salazar.— Firma.— Benito Juárez Hernández.— Firma.— Anastasio

Montoya Armer  
Chávez.— Firma  
Firma.— Gilbert  
Consuelo Ramo  
cio Luján Vázqu  
Márquez.— Firm  
Firma.— Benedic  
lloermo Hernán  
Ortiz Cepeda.—  
Firma.— Celest  
Francisco Hern  
tin Hernández  
nández Gardec  
Gardea.— Firm  
dríguez.— Firm  
Firma.— Reyes  
yes Ramos Her  
co Contreras.—  
cía.— Firma.—  
Firma.— Herni  
ma.— Higinia  
Eleña García d  
lenzuela de M  
towa Armendá  
de M.— Firma  
Firma.— José  
Herrera de M  
Carrasco.— Fir  
Firma.— Emma  
Olivia Bejaran  
jarano Ramíre  
mendáriz.— Fi  
Firma.— Jesús  
Dulces Nomb  
no Baeza Eba  
de Bejarano.—  
rano.— Firma.  
Firma.— Robe  
Firma.— Aida  
Faustina Gime  
ges Baeza de  
de Gómez.—  
Firma.— Euge  
rentino Arand  
co Olivas.— F  
José Muñoz I  
de Arreola.—  
Firma.— Rufin  
dríguez Ródri  
mos de Valle  
guez.— Firm  
zuela.— Firm  
ma.— Leopold  
Jesús Herrero  
da de Ortiz.  
lanco de Mo  
Quiroz.— Fir  
Firma.— Pedit  
tías Quiroz /  
Aranda.— Fi  
Firma.— Mar  
Pedro Baeza  
García.— Fir  
Firma.— Jua  
Senorina He  
Jesús Baeza  
na Urquidi  
Carrasco de

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Sábado 10 de Febrero de 1968.

No. 12

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras y que actualmente radican en el poblado de Carichic, Mpio. de Guerrero de este Estado y que al constituirse se denominará "AGUSTIN MELGAR"  
Pág. 256

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos carentes de tierras y que actualmente radican en Las Varas, del Mpio. y Estado de Chihuahua que al constituirse se denominará JOSE MARIA MORELOS Y PAVON.  
Pág. 256

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos carentes de tierras y que actualmente radican en Cuauhtémoc, Mpio. del mismo nombre de este Estado y que al constituirse se denominará "CASA COLORADA".  
Pág. 257

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de 2a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "LA MORITA", Mpio. Valle de Allende de este Estado.

Pág. 258

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "LA MORITA", Mpio. de Valle de Allende de este Estado  
Pág. 258

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 401 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de "EL TULE" y "VILLA. CORONADO" correspondientes al año de 1966.  
Pág. 258

**DECRETO** No. 470-1 D. P. expedido por el H. Congreso del Estado por el cual esa Diputación Permanente queda legítimamente instalada e inaugura su Período Ordinario de Sesiones que se efectuará durante el receso de la Legislatura.  
Pág. 258

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de CUAUHTEMOC, durante el Ejercicio Fiscal de 1968.  
Pág. 279

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de GOMEZ FARIAS, durante el ejercicio fiscal de 1968.**  
Pág. 279

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de GUAZAPARES durante el Ejercicio Fiscal de 1968.**  
Pág. 280

**RECAUDACION DE RENTAS DE DELICIAS, CHIH.**

**CONVOCATORIA de Remate en Segunda Almoneda a bienes embargados a LLANTERA DE DELICIAS, S. A. (PRIMERA PUBLICACION)**  
Pág. 280

**RECAUDACION DE RENTAS DE CUAUHEMOC, CHIH.**

**CONVOCATORIA de Remate en Tercera Almoneda a bienes de los CC. MARIA ELENA CASTILLO DE BALLESCA y DR. JORGE BALLESCA V. (PRIMERA PUBLICACION)**  
Pág. 281

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 259 a la 278

**GOBIERNO FEDERAL**

#### SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal. José María Izazaga No. 155. México, D. F.—Los suscritos, radicados en Poblado de Carichic, Municipio de Madera, Estado de Chihuahua por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56, y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "AGUSTIN MELGAR" quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente.— José R. Iturralde T.— Secretario.— Heliodoro García T.— Vocal.— Isidro González G.— Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la pre-

sente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos, para oír notificaciones la casa número 608 de las calles de Novena, Cd. Madera, Mpio. Madera, Chih. Protestamos lo necesario. Poblado de Carichic a 17 de Julio de 1967. Firmas: Mario Iturralde T.— Firmado.— Ambrosio Iturralde C.— Firmado.— Raúl Arámbula G.— Firmado.— Heliodoro García T.— Firmado.— Luis Almeida G.— Firmado.— Filiberto Almeida S.— Firmado.— Felizardo Almeida G.— Firmado.— L. Amando Almeida S.— Firmado.— Pablo Almeida E.— Firmado.— Rafael Almeida G.— Firmado.— Socorro Almeida G.— Firmado.— Isidro González García.— Firmado.— Efraín Arámbula Iturralde.— Firmado.— Angel Arámbula J.— Firmado.— Eugenio Márquez.— Firmado.— Benjamín Arámbula.— Firmado.— José Sosa C.— Firmado.— Vicente Sosa M.— Firmado.— Jildegardo Sosa P.— Firmado.— Mario Sosa P.— Firmado.— Rubén Iturralde.— Firmado.— José B. Iturralde.— Firmado.— Cayetano García.— Firmado.— Benjamín Arámbula.— Firmado.— Oscar Arámbula.— Firmado.— Rigoberto Arámbula.— Firmado.— Raúl Arámbula.— Firmado.— Andrés Márquez.— Firmado.— Néstor Márquez.— Firmado.— Eulalio Márquez.— Firmado.— José Concepción Márquez.— Firmado.— Amado Márquez.— Firmado.— José Reyes Márquez.— Firmado.— José Hugo Iturralde S.— Firmado.— Juan Ortiz O.— Firmado.— Francisco Sosa.— Firmado.— Manuel Sosa P.— Firmado.— Hilario Sosa P.— Firmado.— Pascual Rosa P.— Firmado.— Ubaldo Sosa P.— Firmado.

El Ciudadano Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Ingeniero Joaquín Franco, Certifica: que la copia que antecede concuerda con el original que estuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina "Agustín Melgar", Municipio de Madera, Estado de Chihuahua y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación de la Ciudad de México, Distrito Federal a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

ING. JOAQUIN FRANCO B.

#### SOLICITUD

C. Jefe del Depo. de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección Gral. de Nuevos Centros de Población Ejidal. José María Izazaga No. 155. México, D. F.— Los suscritos, radicados en Las Varas, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56, y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal manifestando bajo protesta de decir verdad que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo

tierra: al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "AGUSTIN MELGAR" quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente.— José R. Iturralde T.— Secretario.— Heliodoro García T.— Vocal: Francisco Sosa.— Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos, para oír notificaciones la casa número 608 de las calles de Novena, Cd. Madera, Mpio. Madera, Chih. Protestamos lo necesario. Poblado de Carichic a 17 de Julio de 1967. Firmas: Mario Iturralde T.— Firmado.— Ambrosio Iturralde C.— Firmado.— Raúl Arámbula G.— Firmado.— Heliodoro García T.— Firmado.— Luis Almeida G.— Firmado.— Filiberto Almeida S.— Firmado.— Felizardo Almeida G.— Firmado.— L. Amando Almeida S.— Firmado.— Pablo Almeida E.— Firmado.— Rafael Almeida G.— Firmado.— Socorro Almeida G.— Firmado.— Isidro González García.— Firmado.— Efraín Arámbula Iturralde.— Firmado.— Angel Arámbula J.— Firmado.— Eugenio Márquez.— Firmado.— Benjamín Arámbula.— Firmado.— José Sosa C.— Firmado.— Vicente Sosa M.— Firmado.— Jildegardo Sosa P.— Firmado.— Mario Sosa P.— Firmado.— Rubén Iturralde.— Firmado.— José B. Iturralde.— Firmado.— Cayetano García.— Firmado.— Benjamín Arámbula.— Firmado.— Oscar Arámbula.— Firmado.— Rigoberto Arámbula.— Firmado.— Raúl Arámbula.— Firmado.— Andrés Márquez.— Firmado.— Néstor Márquez.— Firmado.— Eulalio Márquez.— Firmado.— José Concepción Márquez.— Firmado.— Amado Márquez.— Firmado.— José Reyes Márquez.— Firmado.— José Hugo Iturralde S.— Firmado.— Juan Ortiz O.— Firmado.— Francisco Sosa.— Firmado.— Manuel Sosa P.— Firmado.— Hilario Sosa P.— Firmado.— Pascual Rosa P.— Firmado.— Ubaldo Sosa P.— Firmado.

El Ciudadano Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Ingeniero Joaquín Franco, Certifica: que la copia que antecede concuerda con el original que estuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina "Agustín Melgar", Municipio de Madera, Estado de Chihuahua y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación de la Ciudad de México, Distrito Federal a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

C. Jefe del D

CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Feb. de 1968.

Nº 13

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** que para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formularon campesinos que carecen de terras y que actualmente radican en ejido Benito Juárez, Municipio de Buenaventura de este Estado y que al constituirse se denominará "FRANCISCO VILLA".  
Pág. 284

**SOLICITUD** de vecinos en Santa María de Cuevas en Dr. Belisario Domínguez, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará "PRAXEDIS GUERRERO".  
Pág. 284

**AUTORIZACION Provisional Nº 57** en favor del Sr. Vernard A. Lamphier, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en San Luis Potosí y en Monterrey, N.L., con jurisdicción en los Estados de Coahuila, al Sur, una línea trazada desde el triple punto de los Estados de Chihuahua y Durango, etc.  
Pág. 285

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de segunda ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "GUAJOLO-

**TES"** del Municipio de Balleza de este Estado.  
Pág. 285

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "GUAJOLOTES", del Municipio de Balleza de este Estado.  
Pág. 286

**SOLICITUD** de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "SAN JOSE DE GUACAYVO" del Municipio de Bocoyna de este Estado.  
Pág. 286

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "SAN JOSE DE GUACAYVO" del Municipio de Bocoyna de este Estado.  
Pág. 286

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO Nº 469** expedido por el H. Congreso del Estado por el cual esa H. Legislatura clausuró su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al tercer año de su ejercicio Constitucional.  
Pág. 307

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos para regir en el Municipio de CASAS GRANDES, durante el ejercicio fiscal de 1968.**  
Pág. 307

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos para regir en el Municipio de HIDALGO DEL PARRAL, durante el ejercicio fiscal de 1968.**  
Pág. 307

**RECAUDACION DE RENTAS DE TEMOSACHI.**

**CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda de la propiedad embargada a la SUC. DE TOMAS y ANASTACIO MOLINA. Primera publicación.**  
Pág. 308

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 309 a la 310

**GOBIERNO FEDERAL**

**SOLICITUD**

C. Jefe del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección Gral. de Nuevos Centros de Población Ejidal. José María Izazaga No. 155. México, D. F.— Los suscritos, radicados en el ejido Benito Juárez, Municipio Buenaventura, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "FRANCISCO VILLA", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: Gregorio Nava Rojas.— Secretario Celedonio Camacho H.— Vocal: Miguel Blanco.— Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, Declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de Domicilio Conocido. Ejido Benito Juárez, Buenaventura, Chih. Protestamos lo necesario. Ejido Benito Juárez, Buenaventura, Chih. a 1o. de septiembre de 1967. Firmas: Eleuterio Fernández.— Firma.— Miguel Blanco.— Firma.— Félix Velázquez.

—Firma.— Francisco Santillán.— Firma.— Antonio Limón M.— Firma.— Rogelio Estrada O.— Firma.— Rubén Ramírez O.— Firma.— Eliseo Ramírez O.— Firma.— Manuel Hernández.— Firma.— Ramón Onofre.— Firma.— José Onofre V.— Firma.— Ignacio Sánchez.— Firma.— Pedro Cortés.— Firma.— Enrique Chávez.— Firma.— Manuel Magallanes.— Firma.— Epifanio Soto.— Firma.— Manuel Ramírez S.— Firma.— Juan Montelongo.— Firma.— Luis Nava R.— Firma.— Rufino Valdovinoso.— Firma.— Salvador Villanueva.— Firma.— Roberto Lara V.— Firma.— Heberto Noriega B.— Firma.— Alfredo Yáñez.— Firma.— Alfredo Marillo.— Firma.— Julio Saucedo.— Firma.—

El Ciudadano Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización Ingeniero Joaquín Franco, Certifica: Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: "Francisco Villa", Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

ING. JOAQUIN FRANCO B.

**SOLICITUD de vecinos radicados en Santa María de Cuevas, en Doctor Belisario Domínguez, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Praxedis Guerrero.**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.

Exp.: Praxedis Guerrero.  
Mpio.: Dr. Belisario Domínguez  
Edo.: Chihuahua,

**COPIA CERTIFICADA**

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.— José María Izazaga número 155.— México, D. F.— Los suscritos, radicados en Santa María de Cuevas, Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un nuevo centro de población ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el nuevo centro de población ejidal, solicitado se denominará: Praxedis Guerrero, quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo, los que señalan para la ubicación de este nuevo centro de población. Con fundamento en la fracción I del artículo 41 del citado Código Agrario proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el artículo 13 del mismo

namiento.— President secretario.— Leonor Lerdo.— Agregamos a constitutiva del grupo para formar un nuevo centro que está visado por el artículo 271 de la Ley Agraria. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, Declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de Domicilio Conocido. Ejido Benito Juárez, Buenaventura, Chih. Protestamos lo necesario. Ejido Benito Juárez, Buenaventura, Chih. a 1o. de septiembre de 1967. Firmas: Eleuterio Fernández.— Firma.— Miguel Blanco.— Firma.— Félix Velázquez.— Firma.— Benito Domínguez.— Firma.— Esteban R. Gallardo.— Firma.— Manuel Carmona.— Firma.— Raúl González.— Firma.— María.— Jerónimo Mendoza.— Firma.— Carlos.— Firma.— Juan Manuel Jáquez.

El ciudadano Ingeniero Joaquín Franco, antecede con acuerdo a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, Declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de Domicilio Conocido. Ejido Benito Juárez, Buenaventura, Chih. Protestamos lo necesario. Ejido Benito Juárez, Buenaventura, Chih. a 1o. de septiembre de 1967. Firmas: Eleuterio Fernández.— Firma.— Miguel Blanco.— Firma.— Félix Velázquez.— Firma.— Benito Domínguez.— Firma.— Esteban R. Gallardo.— Firma.— Manuel Carmona.— Firma.— Raúl González.— Firma.— María.— Jerónimo Mendoza.— Firma.— Carlos.— Firma.— Juan Manuel Jáquez.

**AUTORIZACION P**

favor del señor Joaquín Franco, antecede con acuerdo a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, Declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de Domicilio Conocido. Ejido Benito Juárez, Buenaventura, Chih. Protestamos lo necesario. Ejido Benito Juárez, Buenaventura, Chih. a 1o. de septiembre de 1967. Firmas: Eleuterio Fernández.— Firma.— Miguel Blanco.— Firma.— Félix Velázquez.— Firma.— Benito Domínguez.— Firma.— Esteban R. Gallardo.— Firma.— Manuel Carmona.— Firma.— Raúl González.— Firma.— María.— Jerónimo Mendoza.— Firma.— Carlos.— Firma.— Juan Manuel Jáquez.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.— Joaquín Franco, Ingeniero, Certifica: Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: "Francisco Villa", Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

ebrero de 1968.  
DOLFO SILVA.  
523.

y Distrito del  
ua, siendo las  
3 veintiocho de  
tos sesenta y  
ento al artícu-  
de los animales  
unicipio, habién-  
al Sr. Ernesto  
Escudero Gonzá-  
sigue:  
ida en \$750 00  
ida en 850.00  
500.00  
50.00

LECCION.  
ALAZAR S.—El Se-  
tos Valuadores,  
DERO C.  
99.

iembre de 1967.  
A. DE AGUILAR,  
de este lugar  
todo respeto y  
zco y expongo:  
etermina el Ar-  
vigente, vengo  
judique un lote  
fundo legal de  
3 marcado co-  
una superficie  
drados, con las

colinda con lo-  
inda i Calle  
olinda con lote  
colinda con

inspección que  
omprobado que  
de 10 de Abril  
ientes construc-  
o y que por lo  
e mis derechos  
l título corres-

UILAR  
ada esta solici-  
oro de registro  
orizado a folio  
tramitación de  
Materia.  
LECCION.  
bre de 1967. El  
VEROS ESQUIVEL  
BAEZA.

# CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I	Chihuahua, Sábado 17 de Febrero de 1968	No. 14
-------	---	--------

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION relativa a la solicitud de la C. Belem Arriaga Muro, para instalar y explotar una estación radiodifusora comercial en Cd. Camargo, Chih.  
Pág. 311

ACUERDO sobre la concesión en favor del Central de Autotransportes de Pasajeros de Chihuahua, S. A. de C. V. para construir y explotar la Terminal Central de Autotransportes de Pasajeros en Cd. de Chihuahua, Chih.  
Pág. 312

EDICTO relativo a la solicitud del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Aceitera, Jabonera, Grasas, Hidrogenadoras, etc. CTM., Sección 31, en Cd. Saucillo, Chih., para efectuar maniobras de Servicio Público de cargaduría en la Estación del Ferrocarril de dicho lugar.  
Pág. 313

AVISO de deslinde para determinar las áreas de terrenos nacionales existentes en la periferia de Cd. Juárez, Chih.  
Pág. 313

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de Moris, durante el ejercicio fiscal de 1968.  
Pág. 314

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de Villa Matamoros, durante el ejercicio fiscal de 1968.  
Pág. 314

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de Praxedis G. Guerrero, durante el ejercicio de 1968.  
Pág. 331

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la 331 a la 334

#### GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION relativa a la solicitud de la C. Belem Arriaga Muro, para instalar y explotar una estación radiodifusora comercial en Ciudad Camargo, Chih.  
Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—Méxi-

a usted por esta  
conseguidos.  
o 9 de 1968.  
o de lo Civil, ARTU

MUNICIPAL

dispuesto por el Ar  
cipal en vigor, el C  
domicilio en Liber  
ha presentado ante  
un escrito por me  
nuncio sobre un lo  
alle J. de Dios Peza  
con superficie apro  
drados, con las st

Jua 'e Dios Peza  
del unciante,  
26ª o 48ª.  
publicarse por tres

conocimiento del  
expresado Código.

REELECCION.  
nero de 1968.- El  
VALLLES ORTEGA.-  
NCE.  
389-14-16-18.

PAL

\$

este el Articu  
gente, el C. FER.  
on domicilio co  
ó, ha presentado  
l un escrito en  
e un lote de te  
9 4, de esta po  
ximada de 5,000  
entes medidas y

inda con terre  
la con Calle de

inda con terre  
nda con Sr. Jo

es veces en el  
a sola vez en  
ta en la ciudad

EECCION.  
RAZAS SANCHEZ.  
LLO.  
81-14-16-18.

CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás dis-  
posiciones supremas, son  
obligatorias por el sólo he-  
cho de publicarse en este  
Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase con fecha 2  
de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Febrero de 1968.

Nº 15

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egre-  
sos del Municipio de LA CRUZ, Chih., por el  
año de 1967.  
Pág. 336

DECRETO Nº 345, expedido por el H. Congreso del  
Estado, por el cual se Deroga la fracción VIII  
del Artículo 123 del CODIGO MUNICIPAL vigen-  
te en el Estado.  
Pág. 336

DECRETO Nº 384, expedido por el H. Congreso del  
Estado, por el cual se REGULAN LAS RELACIONES  
ENTRE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL  
MUNICIPIO Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.  
(Folleto Anexo)

#### RECAUDACION DE RENTAS DE TEMOSACHIC, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda  
de la propiedad embargada a la SUC. DE TO-  
MAS Y ANASTACIO MOLINA. (Segunda Publica-

ción).  
Pág. 336

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda  
del embargo efectaudo en favor de la Sra.  
GUADALUPE CRUZ VDA. DE IBARRA. (Primera Pu-  
blicación).  
Pág. 336

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda  
que por adeudo de Impuestos Prediales al C.  
C. RAMON FLORES. (Primera Publicación).  
Pág. 337

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda  
por adeudo de Impuestos Prediales a la SUC.  
GUILLERMO VARGAS (Primera Publicación).  
Pág. 337

CONVOCATORIA DE REMATE Primera Almoneda por  
adeudo de Impuesto Predial al C. ROBERTO  
HERNANDEZ CHAPARRO (Primera Publicación).  
Pág. 337

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la 338 a la 358

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Sábado 24 de Febrero de 1968.

No. 16

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial dictada en el expediente de segunda ampliación de ejidos al núcleo denominado "ARROYO DEL AGUA", Mpio. de Cuauhtémoc, de este Estado.  
Pág. 359

**RESOLUCION** Presidencial dictada en el expediente de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola denominado "LAZARO CARDENAS", Mpio. de Cuauhtémoc, de este Estado.  
Pág. 361

**RESOLUCION** Presidencial dictada en el expediente de Ampliación de ejidos al poblado de "XICOTENCATL", Mpio. de Gral. Trias de este Estado.  
Pág. 380

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 363 a la 378

#### GOBIERNO FEDERAL

### RESOLUCION

**VISTO** para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado deno-

minado "ARROYO DEL AGUA", del Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por escrito de 9 de Marzo de 1965, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado, segunda ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de Agosto del mismo año, surtiendo efecto de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley del 17 al 23 de Enero de 1966 arrojando un total de 62 capacitados en materia agraria; anotándose además 874 cabezas de ganado mayor y 35 de menor, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—Terminados los trabajos mencionados en lo resultando anterior, el C. Gobernador del Estado, no dictó su Mandamiento dentro del término de Ley por lo que se considera negativo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 239 del Código Agrario en vigor, en la inteligencia de que la Comisión Agraria Mixta no emitió dictamen.

**RESULTANDO TERCERO.**—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que por Resolución Presidencial de 14 de Agosto de 1931, se dotó al poblado con 1,560-00-00 Hs. de agostadero para cría de ganado; que por Resolución Presidencial

ener derecho a oportunity hagan oportunamen-

h., 2 de Febrero de  
A GRIJALVA ORDOÑEZ  
669-15-17-19.

MUNICIPAL  
Octubre 26 de 1967.

A DE MORALES, mexi-  
a de este lugar con  
n todo respeto y co-  
mparezco y expongo:  
que determina el Ar-  
pial vigente, vengo a  
adjudique un lote de  
fundo legal de este  
o 16 marcado como  
oficie aproximada de  
n le siguientes co-

os, colinda con lote

s, colinda con lote

os, colinda con Av.

os, colinda con lo-

Inspección que sea  
comprobado que ven-  
de Junio 21 de 1967  
s construcciones: Un  
o tanto, procede la  
s de propiedad, y  
spondiente.

nte  
MORALES  
r. esta solici-  
el libro de registro  
autorizado, a fo-  
a su tramitación de  
a Materia.

REELECCION.  
Octubre de 1967. El  
ONTIVEROS E.—El Se-  
EZA.

117-10-12-14

CIAL

e Gobierno

es

02

... \$ 2.00  
curso ... 3.00  
teriores ... 4.00

ALCANCE al Núm. 16 del

# PERIODICO OFICIAL

## ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 24 de Febrero de 1968.

### DECRETO NUM. 471-2-D.-P.

EL CIUDADANO LICENCIADO VICENTE GRAJEDA PEDRUEZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL XLVIII H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, INTEGRADA DE CONFORMIDAD CON LA LEY, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Con fundamento en el inciso "A" de la fracción IX, del Artículo 82, de la Constitución Política del Estado, se concede al C. GRAL. DE DIVISION PRAXEDES GINER DURAN, Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia para separarse de sus funciones por 10 días inamovibles, a partir del 25 de los corrientes.

ARTICULO SEGUNDO.—Es Gobernador Constitucional Interino del Estado, durante la licencia concedida al Titular y por Ministerio de Ley, el C. Lic. VICENTE GRAJEDA PEDRUEZA, Secretario General de Gobierno.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los 24 días del mes de Febrero de 1968.—Diputado Presidente, ABELARDO PEREZ CAMPOS.—Diputado Secretario, MANUEL AVITIA RAMOS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno del Estado.—Chihuahua, a 26 de Febrero de 1968.—El Gobernador Constitucional Int., LIC. VICENTE GRAJEDA PEDRUEZA.—El Jefe del Departamento Administrativo en funciones de Oficial Mayor de Gobierno, Enc. de la Sra. Gra. PROF. SALVADOR C. LOPEZ.

rcio necesario promovi-  
do Acosta Olivas, como  
AWRENCE R. NISIVOCIA,  
ictó un acuerdo que a  
5 de Febrero de 1968.  
ynaldo Acosta Olivas,  
tos que acompaña. Se  
no apoderado jurídico  
, demandando en juici-  
a ROSE NISIVOCIA.  
1 testimonial que se  
presenten los testi-  
to que por dos veces  
o Oficial del Estado,  
adada para que den-  
arán desde el día há-  
a publicación contes-  
le que si no lo hace,  
n sentido negativo.  
onarse en este lugar  
l apercebimiento de  
otificaciones y cita-  
se harán por me-  
del Juzgado y no le  
vengan desde otro  
de la Ley del Divor-  
cedimientos Civiles  
Lic. Lorenzo Holguín  
Civil del Distrito  
-R. Silva.—Rúbricas.  
ocimiento de usted  
tos legales, corres-  
Febrero de 1968.  
740-16-17.  
D  
teci lo promovi-  
osta Olivas, como  
JOAN BULLEN, en  
acuerdo que a la  
Febrero de 1968.  
Acosta Olivas,  
le acompaña. Se  
oderado jurídico  
dando en juicio  
OSEPH BULLEN.  
timonial que se  
enten los testi-  
por dos veces  
cial del Estado,  
para que den-  
desde el día há-  
licación contes-  
si no lo hace,  
tido negativo.  
en este lugar

CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Miércoles 23 de Febrero de 1968.

No. 17

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial dictada en el expediente de segunda ampliación de ejidos al núcleo denominado "LA QUEMADA", Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.  
Pág. 384

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 413 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza un acuerdo del H. Ayuntamiento del Mpio. de Aquiles Serdán, relativo a la enajenación de un lote de terreno en favor del Gobierno Federal.  
Pág. 385

**DECRETO** 471-2-D.P. expedido por la H. Diputación Permanente del Congreso Local, por medio del cual se concede licencia del C. Gobernador del Edo. para separarse de sus funciones por diez días renunciables. (Publicado en alcance al Periódico Oficial No. 16 del Sábado 24 de Febrero de 1968).

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

**AVISO** relativo a la solicitud de exención de

impuestos presentada por la empresa "PROMOTORA POPULAR DE LA VIVIENDA, S. A."  
Pág. 386

#### RECAUDACION DE RENTAS DE TEMOSACHIC, CHIH.

**CONVOCATORIA DE REMATE** en Primera Almoneda a bienes de los CC. GUADALUPE CRUZ VDA. DE IBARRA, RAMON FLORES, SUC. DE GUILLERMO VARGAS y ROBERTO HERNANDEZ CHAPARRO.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Pág. 386

#### JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO

**EDICTO** de la reclamación presentada por Manuel Alfredo González y codemandados en contra de JUAN y Ma. DE LOS ANGELES KANAKOKUI ARELLANO.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 386

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 404 a la 406.

REYES.—El Secre-  
577-17-19-21.

CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Sábado 2 de Marzo de 1968

No. 18

### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de Reconocimiento y titulación de Bienes Comunales al poblado "SAN MATEO", Mpio. de San Antonio del Tule de este Estado.  
Pág. 408

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de 2a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EL APACHE", Mpio. de Buenaventura de este Estado.  
Pág. 409

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "EL APACHE" del Mpio. de Buenaventura de este Estado.  
Pág. 410

### PODER LEGISLATIVO

FINQUITOS Nos. 12 y 13 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BOCOYNA y VALLE DE ZARAGOZA del

año de 1966.  
Pág. 410

FINQUITOS Nos. 16 y 17 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Mpales. de ALDAMA y AQUILES SERDAN de 1966.  
Pág. 410

FINQUITOS Nos. 18 y 19 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de NUEVO CASAS GRANDES y VALLE DEL ROSARIO del año de 1966.  
Pág. 410

FINQUITOS Nos. 55 y 56 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes a los meses de ABRIL y MAYO del año próximo pasado.  
Pág. 427

DECRETO No. 406 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de ALDAMA y AQUILES SERDAN, correspondientes al año de 1966.  
Pág. 427

**DECRETO No. 411** expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito previsto por la Ley relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de JUAREZ correspondiente al año de 1966.  
Pág. 427

### RECAUDACION DE RENTAS DE TEMOSACHIC

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** por concepto de adeudo predial a cargo del C. JOSE REYES BRAVO.  
(PRIMERA PUBLICACION).  
Pág. 428

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la 411 a la 426 y de la 428 a la 430

### GOBIERNO FEDERAL RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado de "SAN MATEO", Municipio de El Tule, del Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por escrito de fecha 30 de abril de 1952, los comuneros del poblado de que se trata, solicitaron del Titular del Departamento Agrario (hoy de Asuntos Agrarios y Colonización), el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 11 de junio de 1952, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de mayo de 1967; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que la diligencia censal arrojó un total de 86 comuneros; que de acuerdo con los trabajos técnicos realizados la superficie comunal abarca una extensión total de 1,925-50-00 Hs. de terrenos en general, excluidas 10-50-00 Hs. que corresponden a la zona urbana; que los títulos presentados por el poblado solicitante para comprobar la propiedad de sus terrenos, fueron declarados auténticos con pleno valor probatorio, según memorandum del Departamento Jurídico del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización No. 1058 de 25 de julio de 1955; que dentro de dichos terrenos no existen propiedades de particulares; que oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; que la Comunidad de que se trata no tiene conflictos por cuestión de límites con los poblados circunvecinos; y que la Dirección General de Bienes Comunales opinó en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado de que se trata, por haberse reunido los re-

quisitos que señalan el Código de Procedimientos y el Reglamento respectivo.

Los 86 comuneros que arrojó el censo son:  
1.—Tomás Chávez G., 2.—Eleuterio Chávez, 3.—Onofre Chávez Ch., 4.—Tomás Chávez Ch., 5.—Vicente Chávez Ch., 6.—Rodolfo Chaparro, 7.—Miguel Villercas, 8.—Miguel Vilergas 2o., 9.—Epigmenio Chaparro, 10.—Manuel Olivos, 11.—Narciso Chaparro, 12.—Lázaro Chaparro, 13.—Lorenzo Chaparro, 14.—Estéban Villalobos, 15.—Remedios Villalobos, 16.—Olegario Olivos, 17.—Inocencio Lozano, 18.—Juan Payán, 19.—Agapito Payán, 20.—Pedro Payán, 21.—Manuel Chávez, 22.—Esteban Lozoya 1o., 23.—Canuto Lozaya, 24.—Jesús Lozaya, 25.—Sebastián Lozaya 2o., 27.—Mónico Quiñones, 28.—Tirso Cobos, 29.—Guillermo Cobos, 30.—J. Francisco Cobos, 31.—Gregorio Cobos, 32.—Nemesio Cobos, 33.—Timoteo Cobos, 34.—Juan Cobos, 35.—Eugenio Cobos, 36.—Pablo Cobos, 37.—Pedro Cobos, 38.—Francisco Chávez, 39.—Alejandro Olivos, 40.—Basilio Olivos, 41.—Alejandro Olivos, 2o., 42.—Ewviges Olivos, 43.—Abdon Olivos, 44.—Praxedis Olivos, 45.—Carlos Olivos, 46.—Tomás Olivos, 47.—Francisco Portillo, 48.—José María Portillo, 49.—Marcos Portillo, 50.—Nieves Portillo, 51.—Servando Portillo, 52.—José de la Luz Molina, 53.—José de la Luz Molina S., 54.—Rómulo Molina, 55.—Raúl Molina, 56.—Manuel Lozaya, 57.—Odilón Ortega, 58.—Santana Sandoval, 59.—Crescencio Olivos M., 60.—Crescenciano Chávez O., 61.—Evaristo Chávez O., 62.—Guadalupe Chávez O., 63.—Benito Chávez O., 64.—Isaac Quiñones, 65.—Arturo Quiñones, 66.—Antonio Guitiérrez, 67.—Estanislao Cobos, 68.—Octavio Chávez, 69.—Raymundo Chávez, 70.—Anselmo Chávez, 71.—Aurelio López, 72.—Lino Quiñones, 73.—Mariano Villalobos, 74.—Alberto Villalobos, 75.—Marcial Olivos, 76.—Ramón Olivos, 77.—Rosendo Olivos, 78.—Valentín Cobos C., 79.—Monserato Portillo, 80.—Ricardo Portillo, 81.—Francisco Portillo, 82.—Silverio Aguirre, 83.—Juan Aguirre, 84.—Ascensión Reyes, 85.—Jesús Payán H. y 86.—Inocencio Prieto.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

**CONSIDERANDO UNICO.**— Atendiendo a que los títulos presentados por el poblado solicitante para comprobar la propiedad de sus terrenos, fueron declarados auténticos y que además dicho poblado no confronta conflictos por límites con los poblados colindantes, procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado de "SAN MATEO", una superficie de 1,925-50-00 Hs. de terrenos en general, cuyas colindancias y linderos son los siguientes:

Partiendo del vértice 80 que es punto trino de colindancias para los ejidos definitivos de "Baqueteros" y "Carlos Pacheco" y los comunales de que se trata, con rumbo general SE y en línea más o menos recta que pasa por los vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y con distancia aproximada de 2,840 Mts. se llega al vértice 8, punto en donde termina la colindancia con el ejido definitivo Carlos Pacheco; del vértice 8 con el mismo rumbo general en línea recta que pasa

por los vértices 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y con distancia de 1,580 Mts. se llega al vértice 25, punto en donde termina la colindancia con el ejido definitivo Mauricio Sandoval; del vértice 25 con rumbo general SE y en línea más o menos recta que pasa por los vértices 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, con distancia aproximada de 2,080 Mts. se llega al vértice 36, punto en donde termina la colindancia con el ejido definitivo "El Vallado", punto en donde termina la colindancia con el ejido definitivo "Tule", siendo más o menos recta de dicho ejido, con rumbo general SE y los com-  
teros" y los com-  
tice 94 con rum-  
o menos recta a  
91, y 90 y con  
2,290 Mts. se  
"San Mateo", c  
en línea más o  
vértices 88, 89  
aproximada de  
80 o punto en  
con el ejido de  
mismo tiempo  
de esta descripc

### DESCRIPCION URBANA.

Partiendo del vértice 80 que es punto trino de colindancias para los ejidos definitivos de "Baqueteros" y "Carlos Pacheco" y los comunales de que se trata, con rumbo general SE y en línea más o menos recta que pasa por los vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y con distancia aproximada de 2,840 Mts. se llega al vértice 8, punto en donde termina la colindancia con el ejido definitivo Carlos Pacheco; del vértice 8 con el mismo rumbo general en línea recta que pasa

Por lo que se declara que los 306 al-  
digo Agrario  
tramitación  
ción y Titula  
suelve:

**PRIMER**  
mente a fav  
Municipio d  
una superfic  
NOVECIENT  
CUENTA AR  
das 10-50-0  
AREAS de l  
linderos qu  
derivativa de  
Comunidad  
dad para t  
La an  
da de acue  
Departame

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Chih., Miércoles 6 de Marzo de 1968.

Nº 19

### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCIONES del Consejo de Representantes que fija el Salario Mínimo General para trabajadores del campo en las siguientes zonas:

- Nº 8 CHIHUAHUA CASAS GRANDES, bienio 1968-1969
- Nº 10 CHIHUAHUA-SIERRA, bienio 1968-1969
- Nº 11 CHIHUAHUA-NORESTE, bienio 1968-1969
- Nº 12 CHIHUAHUA-GUERRERO, bienio 1968-1969
- Nº 14 CHIHUAHUA-ALLENDE, bienio 1968-1969

Pág. 431

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 435 a la 450

### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION del Consejo de Representantes que fija Salarios Mínimos Generales y para trabajadores del campo en la zona número 8, denominada Chihuahua Casas Grandes para el bienio 1968-1969.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.— Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

En la Ciudad de México, D. F., siendo las veintiuna horas del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Juntas del local que ocupa la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en el décimo tercer piso del edificio número setenta y siete del Paseo de la Reforma, reunidos los integrantes del consejo de Representantes de la propia Comisión Nacional, para resolver en definitiva sobre los salarios que deberán estar vigentes durante los años de 1968 y 1969 en la zona económica

número Ocho denominada Chihuahua Casas Grandes e integrada por los municipios de Janos, Ascensión, Buenaventura, Nuevo Casas Grandes, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza, del Estado de Chihuahua; y VISTOS: el expediente de fijación de Salarios mínimos legales remitido por la Comisión Regional de la zona mencionada, así como las observaciones, estudios y elementos de juicio recibidos con posterioridad; y

#### RESULTANDO

PRIMERO: La Comisión Regional de los Salarios Mínimos de esta zona económica sesionó dentro de los términos y procedimientos legales y examinó el Informe que le envió la Dirección Técnica conforme al Artículo 425 de la Ley Federal del Trabajo, realizó sus propias investigaciones y estudios, sin lograr obtener una votación mayoritaria, por lo cual no llevó a cabo la fijación de salarios.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.—Este Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, conforme al Artículo 428-G de la Ley Federal del Trabajo, debe resolver en definitiva sobre los salarios mínimos legales para cada una de las zonas económicas.

SEGUNDO.—Los indicadores de la situación económica nacional reflejan durante 1966 y 1967 un mayor ritmo de crecimiento que el observado en 1965. El aumento del Producto Nacional Bruto, en términos reales, fué de 7.5% en 1966 con respecto a 1965 y se estima que en 1967 el aumento sea de la misma proporción.

TERCERO.—La población del país ha venido creciendo a una tasa promedio anual del 3.2% y se calcula que para 1965 había 40.9 millones de personas y una concentración demográfica

11

CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO I

Chihuahua, Sábado 9 de Marzo de 1968.

No. 20

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de dotación de ejidos al núcleo denominado EL TERRERO, Mpio. de Cusiuhiriachic de este Estado.  
Pág. 456

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de ampliación de ejidos al poblado denominado HEREDIA Y ANEXOS, Mpio. de Guerrero de este Estado.  
Pág. 457

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de creación de un N. C. P. A. denominado "JAVIER ROJO GOMEZ", Mpio. de Guerrero de este Estado.  
Pág. 459

SOLICITUD de creación de un N. C. P. elevada por campesinos radicados actualmente en Santa Bárbara, Mpio. del mismo nombre de este Estado y que se denominará "VE-NUSTIANO CARRANZA".  
Pág. 461

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de 2a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EL MALPAIS" del Mpio. de Galeana de este Estado.  
Pág. 462

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "EL MALPAIS" del Mpio. de Galeana de este Estado.  
Pág. 462

#### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de BUENAVENTURA durante 1968.  
Pág. 479

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de DELICIAS durante 1968.  
Pág. 479

FINIQUITO No. 3 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de VALLE DEL ROSARIO de 1965.  
Pág. 481

FINIQUITO No. 8 expedido por la Contaduría

General de Hacienda relativo a las cuentas de la Tesorería Mpal. de GOMEZ FARIAS, correspondiente al año de 1966.  
Pág. 481

FINIQUITOS Nos. 9, 10 y 11 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de LA CRUZ, ASCENSION y CUSHUIRIACHIC, del año de 1966.  
Pág. 481

FINIQUITOS Nos. 14 y 15 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Mpales. de CHIHUAHUA y GUADALUPE Y CALVO del año de 1966. . . . .  
Pág. 481

FINIQUITOS Nos. 57 y 58 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas del Tesoro Público correspondiente a los meses de JUNIO y JULIO del año próximo pasado.  
Pág. 482

#### RECAUDACION DE RENTAS DE TEMOSACHIC

EDICTO DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a cargo del C. JOSE REYES BRAVO.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Pág. 482

#### JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO

EDICTO de la reclamación presentada por Manuel Alfredo González y coodemandados en contra de JUAN y MA. DE LOS ANGELES KANAKOKUI ARELLANO.  
(SEGUNDA PUBLICACION)

(Publicada en alcance al Periódico Oficial No. 19 correspondiente al Miércoles 6 de Marzo de 1968).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la Pág. 463 a la 478 y de la 482 a la 486

#### GOBIERNO LOCAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado EL TERRERO, del Municipio de Cusiuhuiríachic, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 12 de agosto de 1941 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado, dotación de tierras, por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta,

este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de septiembre del mismo año, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 5 de noviembre de 1944, arrojando un total de 81 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 6 de junio de 1947 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 18 de julio del mismo año dictó su Mandamiento dotando al poblado de que se trata con una superficie de 400-00-00 Hs. de terrenos de temporal, susceptibles de cultivo, que se tomarán de la siguiente forma: 100-00-00 Hs. de los lotes de la ex-hacienda de Los Llanos de San Juan Bautista, propiedad del C. Ignacio Domínguez y 300-00-00 Hs. de los lotes ubicados en el mismo predio, propiedad del señor Desiderio Pérez, con dicha superficie se formarán 20 parcelas de 20-00-00 Hs. cada una a fin de beneficiar a 19 de los capacitados, más la correspondiente a la escuela del lugar, debiéndose dejar a salvo los derechos de los 62 capacitados restantes, para los que no alcanzaron tierras de labor, a fin de que los ejerciten conforme a la Ley. La posesión provisional se ejecutó en forma parcial el 11 de septiembre de 1947, entregándose únicamente las 300-00-00 Hs. de la propiedad del C. Desiderio Pérez Señor, ya que las 100-00-00 Hs. restantes están amparadas con Certificado de Inafectabilidad.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que dentro del radio de 7 kilómetros resultan legalmente afectables 300-00-00 Hs. de terrenos de temporal, susceptibles de cultivo, que se tomarán íntegramente de la propiedad del C. Desiderio Pérez Sr., y que efectivamente son 81 los capacitados con derecho a la acción intentada cuyos nombres son los siguientes: 1.—Manuel R. Terán, 2.—Enrique Olguín, 3.—Anselmo Holguín, 4.—Ignacio Caro, 5.—Arturo Chávez, 6.—Benjamín Caro, 7.—Silvano Holguín, 8.—Leonardo González, 9.—Leonardo González 2o., 10.—Rosenda Solís González, 11.—Benigno González, 12.—Crispín González, 13.—Abelardo González, 14.—Alfonso González, 15.—Benigno Caro, 16.—Albino Chávez, 17.—Modesto González, 18.—Leonardo Ponce, 19.—David Rascón, 20.—Miguel Bustillos, 21.—Jesús María Bustillos, 22.—Miguel Bustillos, 23.—Alfredo Bustillos, 24.—Reyes Bustillos, 25.—José Martínez, 26.—Eduardo González, 27.—Antonio Macías, 28.—Pedro González, 29.—Amada L. Vda. Armenta, 30.—Ramón Armenta, 31.—Piedad Pérez, 32.—J. Piedad Pérez H., 33.—Ramón Pérez, 34.—Roberto Villegas, 35.—Julio Pérez, 36.—Eliezer Maldonado, 37.—Ramón Macías, 38.—Delfino Macías, 39.—Rito Venzor, 40.—Eulogio González, 41.—Abelardo González A., 42.—Susano González, 43.—Alberto González, 44.—Feliciano Armenta, 45.—Epifanio Peña,

46.—Indalecio Me  
48.—Leobardo Me  
Florentino Mendo  
Nicolás Casillas,  
do O. Vda. de M  
Teófilo González  
Francisco Gonzál  
Agustín Macías,  
naro Macías, 63.  
64.—Manuel Mac  
Catarino Arment  
Eulalio Mendoza  
Matías Villanuev  
Cruz Ramos, 73.—  
Rafael Caraveo,  
Cipriano Viliega  
Candelario Orte  
Reyes Gutiérrez

Con los ele  
Consultivo Agrar  
sentido de esta

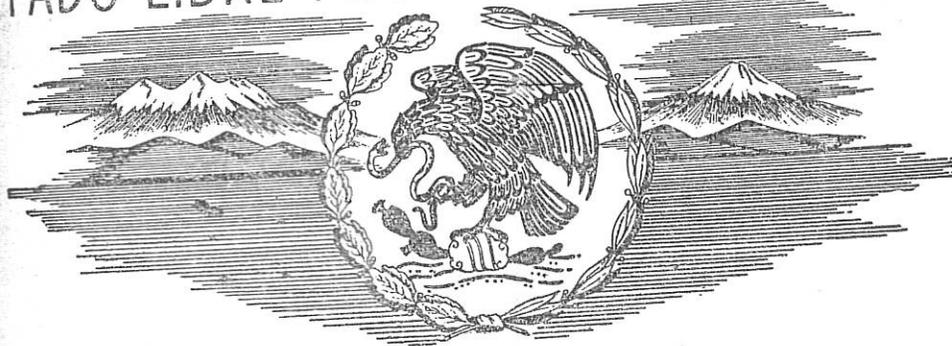
CONSIDERA  
poblado peticion  
ha quedado d  
existe con seis m  
de la solicitud  
dentro de los a  
refiere la Ley a  
mo existen 81  
que carecen de  
cer sus necesida

CONSIDERA  
que la finca leg  
es la menciona  
esta resolución  
tensión y calid  
circunstancias  
tren, procede fi  
definitiva de ej  
poblado denom  
perficie de 300-  
bles de cultivo  
para usos cole  
cepción de la s  
la zona urbana  
escolar, debi  
de los 81 cap  
lo que a tierra  
fin de que los  
dificarse en io  
miento del Go  
que únicamen  
Hs. en lugar d

Por lo ex  
perativo que c  
fracción X del  
apoyo además  
tado a contrat  
81, 1o. y 3o.  
Código Agrari  
PRIMERO.  
del Gubernado  
de 1947.

SEGUNDO  
tantes del pob  
Municipio de  
huahua, por c  
ejido, una sup

CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



# PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Miércoles 13 de Marzo de 1968.

No. 21

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de Ampliación de ejidos al poblado de "CUITECO", Mpio. de Urique de este Estado.  
Pág. 488

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de 2a. Ampliación de ejidos al poblado de "LA CIENEGUILLA", Mpio. de Gran Morelos de este Estado.  
Pág. 489

RESOLUCION dictada en el expediente de 2a. Ampliación de ejidos al poblado "LOS PORTALES Y ANEXOS", Mpio. de Satevó de este Estado.  
491

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de dotación de ejidos al poblado "LA SOLEDAD Y ANEXOS", Mpio. de Batopilas de este Estado.  
Pág. 493

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de 2a. Ampliación de ejidos al núcleo denominado "LA PROVIDENCIA", Mpio. de Carichic de este Estado.  
Pág. 494

SOLICITUD de creación de un N. C. P. formularon campesinos que carecen de tierras y que radican en el poblado de La Boquilla,

Mpio. de San Francisco de Conchos de esta Entidad y que se denominará "CUBA".  
Pág. 508

SOLICITUD de creación de un N.C.P. que formularon campesinos que radican en Buenavenura Mpio. del mismo nombre de este Estado y que se denominará "SOMBREDETILLO".  
Pág. 508

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 410 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se eleva a la categoría de SECCION MUNICIPAL el poblado denominado "EL TERRERO", perteneciente al Mpio. de Namiquipa.  
Pág. 509

DECRETO No. 455 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de Delicias para 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 430 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de Aldama para 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 449 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley

5 -  
legislativo en la Ciudad  
diciembre de mil nove

GUEZ R.-DIPUTADO SECRE

ARIO.-JULIO VILLEGAS

ircula y se le dé el de

hua, a 13 de Febrero de

OR CONSTITUCIONAL

DES GIVER DURAN

brero de 1968.

935-20-21.

bierno

.....\$ 2.00  
..... 3.00  
es ... 4.00

de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de Janos para 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**FINIQUITOS Nos. 1 y 2 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Mpales. de Praxedis G. Guerrero y Ojinaga del año de 1966.**  
Pág. 509

**FINIQUITOS Nos. 4 y 5 expedidos por la Contaduría General relativos a las cuentas de las Tesorerías Mpales. de Santa Bárbara y Cuauhtémoc el año 1966.**  
Pág. 510

**FINIQUITOS Nos. 6 y 7 expedidos por la Contaduría General relativos a las cuentas de las Tesorerías Mpales. de EL TULE y VILLA CORONADO del año 1966.**  
Pág. 510

**FINIQUITO No. 56 expedido por la Contaduría General relativos a las cuentas de las Tesorerías Mpales. de Cd. Juárez de 1966.**  
Pág. 510

**DECRETO No. 412 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de Chihuahua.**  
(FOLLETO ANEXO)

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de GALEANA durante 1968.**  
Pág. 512

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos para regir en el Mpio. de GUERRERO durante el ejercicio fiscal de 1968.**  
Pág. 511

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de MATACHIC, durante 1968.**  
Pág. 511

**JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.**

**EDICTO de la reclamación presentada por Manuel Alfredo González y codemandados en contra de Juan y Ma. de los Angeles Kanakokui Arellano.**  
(TERCERA PUBLICACION)  
Pág. 511

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 495 a la 506.

**GOBIERNO FEDERAL**

### RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "CUITECO", del Municipio de Urique, del Es-

tado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por escrito de 12 de Agosto de 1956 vecinos del poblado de que se trata solicitaron de C. Gobernador del Estado ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrután. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 29 de septiembre del mismo año, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 14 de Abril de 1959 y que revisada arrojó un total de 83 capacitados en materia agraria, anotándose además 164 cabezas de ganado mayor y 317 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 14 de Julio de 1960 dictó su Mandamiento concediendo al núcleo de que se trata por concepto de ampliación de ejido una superficie total de 3,309-00-00 Hs. de las que 1,660-00-00 Hs. son de agostadero susceptible de cultivo y 1,649-00-00 Hs. de agostadero y monte, que se tomarían como sigue: de terrenos propiedad de la Nación 1,970-00-00 Hs. y del predio de "Táscate" propiedad de la sucesión del C. Buenaventura Becerra 1,339-00-00 Hs. para formar con las tierras laborables 83 unidades parcelarias de 20-00-00 Hs. cada una para igual número de capacitados, destinándose el resto de las tierras para los usos colectivos del poblado. La posesión provisional se ejecutó sin deslinde el 26 de Noviembre de 1960.

**RESULTANDO TERCERO.**—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de fecha 23 de Octubre de 1924, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Diciembre del mismo año, se dotó al poblado de referencia con 3,552-00-00 Hs. para beneficiar a 148 capacitados, superficie que se encuentra debidamente aprovechada; que dentro del radio de 7 kilómetros, resultan afectables terrenos propiedad de la Nación que cuentan con una superficie disponible para este caso de 1,970-00-00 Hs. y el predio de "El Táscate" propiedad de la sucesión de Buenaventura Becerra, que cuenta con una superficie disponible para este caso de... 1,339-00-00 Hs.; y que efectivamente son 83 los capacitados son los siguientes: 1.—Santiago Cordero, 2.—Inocencio Cordero, 3.—Miguel Cordero, 4.—Tomás Cordero, 5.—Gregorio Vega, 6.—Luis López, 7.—Natividad Caraveo, 8.—Mariano Campos, 9.—Epifanio Campos, 10.—Candelario Campos, 11.—Anselmo Garcés, 12.—Jesús Palma, 13.—Esteban Palma, 14.—Lorenzo Palma, 15.—Cruz Palma, 16.—Emiliano Palma, 17.—Severiano Cordero, 18.—Jesús Sánchez, 19.—J. Fermín Sánchez, 20.—Gregorio Sánchez, 21.—Desiderio Torres, 22.—Gerónimo Torres, 23.—Esteban Mápula, 24.—Pedro Mápula, 25.—Est-

do Frías, 28.—Ernesto Prisciliano Frías, 29.—Lechuga, 33.—Graciela Frías, 35.—Toribio Cierro, 37.—Hermilo Félix, 38.—Lope Rivas, 40.—José M. Torres Merino, 43.—Juan Reyes, 45.—Juan Torres, 48.—Patricio Loya, 50.—José Loya, 53.—Rosendo Loya, 55.—Arturo González, 58.—Tomas Campos, 60.—Juan H. Girón, 62.—Juan H. Girón, 65.—Rubén Loya, 68.—Benigno Cleot, 68.—Rafael Loya, 70.—Luis Loya, 72.—Alfredo Loya, 73.—Jesús Loya, 75.—Jesús Félix, 77.—Ezequiel Chaves, 80.—Francisco Ochoa, 80.—Antonio Ochoa, 82.—Antonio Ochoa, 82.

Con los elementos del Consultivo Agrario emitido de esta Resolución, CONSIDERANDO P. el poblado petionario para su ejido, ha quedado que en el mismo radicecen de las tierras, hacer sus necesidades por concedida por aprovechadas.

CONSIDERANDO S. los terrenos legalmente son los mencionados de esta Resolución; extensión y calidad que en el presente se dar en dichos terrenos de ejido en favor de nominado "CUITECO" 3-309-00-00 Hs., de los que 1-660-00-00 Hs. de agostadero susceptible de cultivo y 1-649-00-00 Hs. de agostadero y montes laborables 83 unidades parcelarias de 20-00-00 Hs., cada una para igual número de capacitados, destinándose el resto de las tierras para los usos colectivos del poblado. La posesión provisional se ejecutó sin deslinde el 26 de Noviembre de 1960.

Por lo expuesto rativo que al Ejecutor de la Fracción X del Artículo 60, 61, 62, 75, 76, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, relativos del Código de Procedimientos Agrarios, PRIMERO.—Se concede al C. Gobernador del Estado el 14 de Julio de 1960.

SEGUNDO.—Se concede a los vecinos del poblado de Urique, que se trata de ampliación de ejido, la posesión provisional de las tierras que se mencionan en el Resultando Segundo de esta Resolución, para que en el término de seis meses, a contar desde la fecha de esta Resolución, presenten al C. Gobernador del Estado el plan de aprovechamiento de las mismas, para que en su virtud se proceda a la adjudicación definitiva de las mismas a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 60 del Código de Procedimientos Agrarios.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Registrado como Artículo de Responsables: La Secretaría General de Gobierno Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

No. 22

Chihuahua, Sábado 16 de Marzo de 1968.

No. 22

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION dictada en el expediente de dotación de ejidos al núcleo denominado "SAN PEDRO", Municipio de Coyame de este Estado. "FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de 2a. ampliación de ejidos al poblado "PACHERA", Mpio. de Guerrero de este Estado. "FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de 2a. ampliación de ejidos al núcleo denominado "EL TERRERO", Mpio. de Guerrero de este Estado. ... "FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de N.C.P.A. al poblado de "TERRENATES", Mpio. de San Buenaventura de este Estado. "FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de 2a. ampliación de Ejidos al Poblado "SAN MIGUEL DE TEMEYCHIC", Mpio. de Guerrero de este Estado. "FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de ampliación de ejidos al poblado

"NUEVA DELICIAS", EL SAUZ Y ANEXOS, de este Mpio. y Estado. "FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de 2a. ampliación al poblado "EL ANCON DEL BURRO" en Valle de Zaragoza de este Estado. "FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial. sobre 2a. Ampliación de ejidos al núcleo denominado "PLACER DE GUADALUPE", Mpio. de Aldama de este Estado. "FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial sobre creación de un N.C.P.A. que se denominará "DOCE DE OCTUBRE" en Casas Grandes, Chih. "FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado "BELLAVISTA", Mpio. y Edo. de Chihuahua. "FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial sobre creación de un N.C.P.A. al poblado de "LA ESPERANZA" de este Mpio. v Estado. "FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial sobre 2a. ampliación de ejidos al poblado "BUENAVENTURA", Mpio. y Estado de Chihuahua.

**"FOLLETO ANEXO)**

**RESOLUCION** Presidencial sobre creación del N.C.P.A. denominado "PANCHO VILLA", Mpio. de Janos de este Estado.  
"FOLLETO ANEXO)

**RESOLUCION** Presidencial sobre incorporación al régimen ejidal de parte de los terrenos del predio LA GALLINA, a favor del núcleo denominado "FELIPE ANGELES Y ANEXOS" en Julimes, Chih.  
"FOLLETO ANEXO)

**SOLICITUD** de creación de un N.C.P. elevada por campesinos que radican en Cuauhtémoc, Mpio. del mismo nombre y que al constituirse se denominará "EL HUESARIO".  
"FOLLETO ANEXO)

**SOLICITUD** de creación de un N.C.P. elevada por campesinos que radican en Villa Aldama, Mpio. del mismo nombre de este Estado y que al constituirse se denominará "SAN FELIPE".  
Pág. 516

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO** No. 391 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JUAREZ, durante 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO** No. 403 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finitiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Mpales. de LA CRUZ, ASCENSION y CUSIHUIRIACHIC del año de 1966.  
Pág. 517

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de SANTA BARBARA para 1968.  
Pág. 518

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES durante 1968.  
Pág. 531

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DEL ROSARIO durante 1968.  
Pág. 531

**RECAUDACION DE RENTAS DE TEMOSACHIC**

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** por concepto de adeudo predial a cargo del C. JOSE REYES BRAVO.  
(TERCERA PUBLICACION)  
Pág. 531

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.****GOBIERNO FEDERAL****SOLICITUD**

C. Jefe del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección Gral. de Nuevos Centros de Población Ejidal. José María Izazaga No. 155. México, D. F.— Los suscritos, radicados en Villa Aldama, Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará "SAN FELIPE", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: Felipe Morales G.— Secretario: Miguel Domínguez Padilla. Vocal. José Jesús M. Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones la casa número 211 de las calles de Barrio España, Villa Aldama, Aldama, Chihuahua, C/o. Felipe Morales G.— Profestamos lo necesario. Villa Aldama, Aldama, Chih., a 1o. de octubre de 1967. Firmas: Estanislao Aranda Orozco.— René Aranda Pallares.— Leopoldo Patena Morales.— Firma.— José Angel Domínguez Jordán.— Firma.— Simón Martínez González.— Firma.— Mateo Martínez González.— Firma.— Norberto Mata Bailón.— Firma.— Víctor Guerrero Hernández.— Firma.— Julio Patena Morales.— Firma.— José de Jesús Martínez.— Firma.— Armando Franco Villegas.— Firma.— José Quiñones Aragón.— Firma.— Armando Gallardo Gallardo.— Firma.— Ismael Quiñones Aragón.— Firma.— Francisco Quiñones.— Firma.— Mauro Quiñones.— Firma.— Ursulo Orozco.— Firma.— Jesús Orozco.— Firma.— Roberto Hermosillo.— Firma.— Rubén Mendoza.— Firma.— Juan Anchondo Granillo.— Firma.— Manuel Morales Morales.— Firma.— Ignacio Parra.— Firma.— Alberto Tarango Pando.— Firma.— Miguel Domínguez.— Firma.— Cristóbal Rosales Ríos.— Firma.— Arturo Villegas González.

lez.— Firma.—  
rraza Zamora  
vas.— Firma.—  
Firma.— Octa  
Bejarano.— F  
ma.— Antonia  
briel Magalla  
chez Gallardo  
ma.— Francis  
Manuel León.  
do.— Firma.—  
ma.— Dolores  
Dolores Varela  
llegas González.  
guez.— Firma.  
ma.— Ceferino  
Franco Villega  
Trujillo.— Firm  
El Ciudadano  
Centros de P  
de Asuntos A  
Joaquín Franc  
antecede conc  
a la vista y q  
se denomi  
ma, Estado de  
remitida al Di  
su publicación  
Federal, a los  
de mil noveci

**GOBIERNO LO  
PODER LEGISL**

EL CIUDA  
NER DURAN,  
DEL ESTADO L  
HUA, A SUS F  
Que el H  
ha servida exp  
EL XLVIII  
DEL ESTADO L  
HUA, DECRETA  
ARTICULO  
tador General  
Finitiquitos prev  
Cuentas de las  
CRUZ, ASCENS  
pendientes al c  
DADO en  
en la Ciudad  
del mes de dic  
ta y siete.  
DIPUTADO  
DRIGUEZ R.— I  
ROBERTO GON  
TARIO.— JULIO  
Por tanto  
circule y se le  
Palacio de  
Hua, a 13 de F  
El Govern  
NEDES GINER I  
Gbn. Prov.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

No. 22

Chihuahua, Miércoles 20 de Marzo de 1968.

No. 23

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial de Privación de Derechos y Nuevas Adjudicaciones a varios ejidatarios del poblado "LA LAGUNA", Mpio. de Camargo de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION Presidencial sobre creación de N.C.P.A. denominado CINCO DE MAYO, Mpio. de Janos de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de ejidos al poblado LA ESTANZUELA, Mpio. de H. del Parral de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de ejidos al núcleo denominado HUEVACHIC" Mpio. de Ocampo de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al núcleo denominado BENITO JUAREZ, antes Sta. ELENA, Mpio. de Manuel Benavides de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION Presidencial sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado IGNACIO ZARAGOZA en Casas Grandes, Chih.

(FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION Presidencial sobre creación de un N.C.P.A. que se denominará LAS LAGARTIJAS, en Villa Ahumada, Chih. (FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial sobre tercera ampliación de ejido al poblado EL VALLECILLO en Chihuahua, Chih. (FOLLETO ANEXO)

SOLICITUD de creación de un N.C.P.A. que formularon campesinos que actualmente radican en Rancho de Guadalupe, Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado y que al constituirse se denominará PROF. EVERARDO ESCARCEGA. Pág. 536

SOLICITUD de concesión presentada por el C. ANGEL SOTO PONCE para aprovechar en riego aguas del RIO PRIMERO. Pág. 537

SOLICITUD de concesión para proporcionar los servicios públicos eléctricos a los Estados de Chihuahua, Coahuila y Durango. . . . Pág. 537

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado **EL RETIRO Y CUMEACHI** del Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
Pág. 538

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira los propietarios colindantes de tierras dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado **EL RETIRO Y CUMEACHI**, del Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
Pág. 538

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 386** expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de **VILLA AHUMADA** durante el ejercicio fiscal de 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO No. 392** expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de **MEOQUI** durante 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO No. 440** expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de **MENEZ** durante 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO No. 462** expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de **CASAS GRANDES** para 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO No. 428** expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de **MANUEL BENAVIDES** durante 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO No. 429** expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de **IGNACIO ZAPAGOZA** durante 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO No. 437** expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de **LA CRUZ** durante 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO No. 453** expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de **BATCILLAS** durante 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO No. 457** expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de

**GUACHOCHI** durante 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO No. 461** expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de **AQUILES SERDAN** durante 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO No. 462** expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de **TEMOSACHIC** durante 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

#### RECAUDACION DE RENTAS DE DELICIAS.

**CONVOCATORIA** de Remate del embargo a bienes de **LLANERA DE DELICIAS, S. A.**  
(PRIMERA PUBLICACION).  
Pág. 538

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la 533 a la 534

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

C. Jefe del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección Gral. de Nuevos Centros de Población Ejidal. José María Izazaga Núm. 155.— México, D. F. Los suscritos, radicados en Rancho de Guadalupe, Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56, y 271 del Código Agrario en vigor la creación de un Nuevo Centro de Población, Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: **PROFESOR EVERARDO ESCARCEGA**, quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: Antonio Estrada Estrada. Secretario: Concepción Estrada Andazola. Vocal: Ramón Estrada Andazola. Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de amistar al C. Jefe del Depto. para dar notificación

nes en  
lisario  
sario.  
27 de  
trada E  
zola. F  
Luis Ar  
Estrada  
Firma.—  
Angel  
res Roc  
da.— F  
ma.— D  
co Hun  
Estrada  
dazola.  
Firma.—  
Mario I  
Muñoz  
Firma.—  
Léonarc  
trada.—  
ma.— V  
Víctor I  
da Estr  
El  
vos Cer  
mento  
geniero  
que an  
tuvo a  
te que  
cega", /  
Estado  
blicació  
deral, c  
de mil

SC  
POR EL  
VECHAF  
BRONC.  
VALLE I  
LA CUA  
MIDAD  
DEL REC  
PROPIE.  
SONAS  
OPONG  
MINOS  
MISMO  
C.  
COS.—E  
no, que  
nes en  
co, Méx  
expone  
aguas  
corre el  
do de  
Florida,  
durante  
enero e  
hasta c  
metros  
rán en

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 20 de Marzo de 1968.

No. 23

### DECRETO No. 473-2-1-P.E.

CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

EL XLVIII H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDO EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se reforma el artículo 501 de la Ley Electoral del Estado, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 501.—Para los efectos de este Código en cuanto a las Elecciones Municipales se estará a la división que establece el Artículo Séptimo del Código Municipal.

Para el efecto de la Elección de Gobernador y Diputados, el Estado de Chihuahua, se divide en catorce Distritos Electorales:

I.—Primer Distrito Electoral, con la Municipalidad de Chihuahua y cabecera en la Ciudad de Chihuahua.

II.—Segundo Distrito Electoral, con las Municipalidades de H. del Parral, Matamoros y Valle de Zaragoza, con cabecera en la Ciudad de H. del Parral.

III.—Tercer Distrito Electoral, con las Municipalidades de General Trías, Satevó, Gran Morelos, Dr. Belisario Domínguez, Cusihuiríachic, Riva Palacio, Cuauhtémoc, Nonoava, San Francisco de Borja y Carichic, con cabecera en la Ciudad de Cuauhtémoc.

IV.—Cuarto Distrito Electoral, con las Secciones Electorales comprendidas en la zona de la población de Ciudad Juárez, que queda al Oeste del eje formado por la Ave. Cinco de Ma-

yo, hasta su entronque con la línea de los ferrocarriles Nacionales de México y la continuación de esta propia vía.

V.—Quinto Distrito Electoral, con las Municipalidades de Camargo, San Francisco de Conchos, La Cruz, Delicias, Saucillo, Rosales y Meoqui, con cabecera en Ciudad Camargo.

VI.—Sexto Distrito Electoral, con las Municipalidades de Jiménez, López, Coronado y Allende, con cabecera en Cd. Jiménez.

VII.—Séptimo Distrito Electoral, con las Municipalidades de Guerrero, Matachic, Temósachic, Madera, Namiquipa, Gómez Farías y Bachíniva, con cabecera en Ciudad Guerrero.

VIII.—Octavo Distrito Electoral, con las Municipalidades de Ojinaga, Coyame, Aldama, Julimes, Manuel Benavides y Aquiles Serdán, con cabecera en la Ciudad de Ojinaga.

IX.—Noveno Distrito Electoral, con las Municipalidades de Casas Grandes, Nuevo Casas Grandes, Janos, Ascensión, Galeana, Buenaventura, Ahumada e Ignacio Zaragoza, con cabecera en la población de Nuevo Casas Grandes.

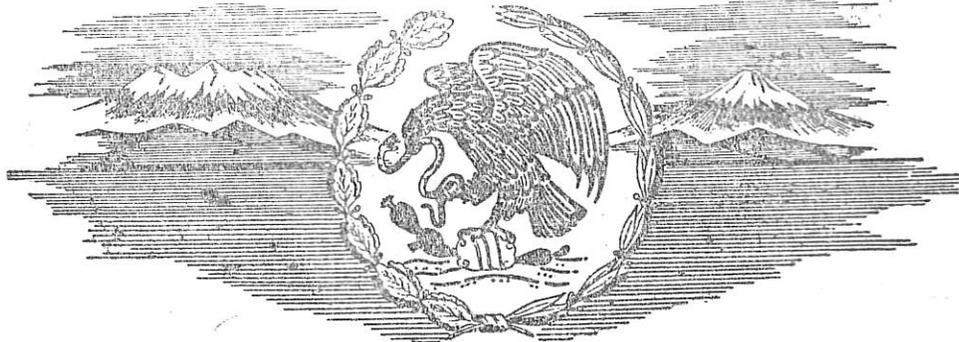
X.—Décimo Distrito Electoral, con las Municipalidades de Batopilas, Guachochi, Urique y Morelos, con cabecera en la población de Guachochi.

XI.—Décimo Primer Distrito Electoral, con las Municipalidades de Guadalupe y Calvo, Balleza y El Tule, con cabecera en la Villa de Guadalupe y Calvo.

XII.—Décimo Segundo Distrito Electoral, con las Municipalidades de Bocoyna, Chinipas, Guazapares, Maguarichi, Moris, Ocampo y Uruáchic, con cabecera en el mineral de Uruáchic.



## ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 23 de Marzo de 1968.

No. 24

## SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de 2a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EL APACHE", Mpio. de Buenaventura de este Estado.  
Pág. 556

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "EL APACHE", del Mpio. de Buenaventura de este Estado.  
Pág. 556

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 433 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MADERA durante 1968.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 434 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA CORONADO durante 1968.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 441 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de In-

gresos que deberá regir en el Mpio. de NAMIQUIPA durante 1968.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 443 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 451 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BACHINIVA durante 1968.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 466 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MATACHIC durante 1968.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 436 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GALEANA durante 1968.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 438 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OJINAGA durante 1968.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 442 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ASCENSION durante 1968. (FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 458 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES durante 1968. Cd. Ojinaga, Chih., 6 de Dic. de 1967.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la 556 a la 574

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Febrero 6 de 1968.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de 2a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EL APACHE", Municipio de Buenaventura, de este Estado.

"... Los suscritos, vecinos del poblado de EL APACHE, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, solicitamos ampliación de ejidos, ya que el poblado EL APACHE, que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte: Terreno Propiedad de Augenio Prado. Al Sur: Terreno Propiedad de Hermanos Barrios. Al Este: Terreno Propiedad de Hermanos Barrios. Al Oeste: Propiedad de Hermanos Barrios. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: Presidente: C. Manuel Carrasco Trejo. Secretario: C. Matilde Cerna González. Vocal: C. Jesús Trejo Balderrama. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección. Lugar y fecha El Apache a 26 de Noviembre de 1967. Dirección: Callejón Chihuahua No. 402, Nuevo Casas Grandes, Chih. Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. El Presidente: Manuel Carrasco T.— El Secretario: Matilde Cerna G.— El Vocal: Jesús Trejo B.— Rúbricas. Y veinticuatro firmas más."

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO.— El Secretario, AGR. JAIME ALMADA BREACH.

843-

#### NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Febrero 6 de 1968.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS, A PARTIR DEL POBLADO "EL APACHE",

MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DE ESTE ESTADO.

Con motivo de haber instaurado el expediente de 2a. Ampliación de ejidos del poblado "EL APACHE", Municipio de Buenaventura, de este Estado, de conformidad con el Artículo 220 del Código Agrario en Vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO.— El Secretario, AGR. JAIME ALMADA BREACH.

843-

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

#### TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal,  
P R E S E N T E :

Ciudad Ojinaga, Chih., Febrero 26 de 1968.—

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, de Código Municipal vigente, en relación con la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el semanario "Renovación", de esta ciudad, que el C. JESUS RUIZ OROZCO, ha presentado formal demanda de un terreno municipal, ubicado en la manzana N° 98-A del fundo legal de esta población, con una superficie de 660.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: Lote "e".

Al Norte, mide 30.00 y linda con J. Ascensión Ruiz Orozco.

Al Sur, mide 30.00 y linda con José Lomelí Orozco.

Al Este, mide 22.00 y linda con Juan Ramos.

Al Oeste, mide 22.00 y linda con Calle S/n.

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada Ley.

Atentamente,

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
El Presidente Municipal, DIOGENES BUSTAMANTE VELA.—El Secretario de H. Ayuntamiento, PROF. VICTOR M. PANTOJA P.

947-21-23-25.

#### AVISO

Se notifica a ILDEFONSO HERNANDEZ y GILBERTO MARTINEZ que en la resolución que recayó el día 4 de los corrientes, en el expediente 40/67 que por la infracción de contrabando se les siguió, se les condena al pago de \$11,091.34 (Once mil novecientos y un pesos treinta y cuatro centavos) que deberán cubrir en esta Aduana.

Cd. Ojinaga, Chih., 6 de diciembre de 1967

Atentamente

El Administrador de la Aduana, LIC. RENE MEDINA RODRIGUEZ.

Juzgado Ter  
Distrito B  
Sra.

En el  
tra usted  
derado de  
do que a  
Ciudad  
Por preser  
mo apode  
en juicio  
SHRIBER.

Reciba  
ofrece, tan  
tigos. Por  
por dos ve  
emplácese  
tro de tres  
te hábil al  
a contesta  
se le dará  
Prevéngase  
a continua  
lo hace, la  
respondan  
del Juzgad  
que vengan  
y 35 de la  
ma el C. L  
Ramo Civil  
cretario, d

Lo ha  
os efecto  
Ciudad  
El Secretar

Juzgado Ter  
Distrito Br  
Sra. C

En el  
tra usted e  
derado d  
acuerdo qu  
Ciudad

Por present  
mo apoder  
dando en j  
RES LEYVA E  
Recibas

ofrece, tan  
tigos. Por r  
por dos vece  
emplácese a

tro de tres  
te hábil al  
a contestar  
se le dará  
Prevéngase

a continuar  
lo hace, las  
respondan  
del Juzgado

que vengan  
y 35 de la  
ma el C. Lic.  
Ramo Civil d

cretario, d

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

16

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 27 de Marzo de 1968.

No. 25

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de Ejidos al Poblado "SAN FRANCISCO TRES JACALES o TRES JACALES" Mpio. de Juárez, Chih.  
(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION sobre creación de un N.C.P.A., denominado "JAVIER ROJO GOMEZ", Mpio. de Jiménez de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de ejidos al núcleo denominado "BABORIGAME", Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial sobre Segunda Ampliación de ejidos al poblado "SAN FELIPE DE JESUS", Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial sobre creación de un N.C.P.A. denominada "MORELOS AGRARISTA" Mpio. de San Antonio del Tule de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

SOLICITUD de creación de un N.C.P.E. formula-

da por campesinos radicados en Villa Aldama, Mpio. del mismo nombre de este Estado y que al constituirse se denominará "EDUARDO JUAREZ".  
Pág. 576

SOLICITUD de creación de un N.C.P.A. formulada por campesinos radicados en Hacienda de Dolores, Mpio. de Aldama de este Estado y que al constituirse se denominará "SAN MARTIN".  
Pág. 576

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de aguas que elevaron los vecinos del poblado "EL PORVENIR", Mpio. de Villa López de este Estado.  
Pág. 577

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 Kms. a partir del poblado "EL PORVENIR", Mpio. de Villa López de este Estado.  
Pág. 577

SOLICITUD de 3a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "CAJURICHI", del Mpio. de Ocampo de este Estado.

SECCION.  
ro de 1965.—El  
rarios, LUIS G.

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPI

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua Sábado 30 de Marzo de 1968

No. 26

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado SATEVO Mpio. del mismo nombre de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al Poblado denominado "LLANO BLANCO", Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado YEPOMERA, Mpio. de Temósachic de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado STA. EDUWIGES Y ANEXOS", Mpio. de Ocampo de este Estado  
(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial sobre creación de un N.C.P.A. denominado "VILLA ALDAMA" del Mpio. de Ojinaga de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejido al poblado Estación Ojo de Laguna Mpio. de Chihuahua de este Estado.

#### (FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial sobre reconocimiento y titulación de Bienes Comunales al poblado "LA LAGUNA", Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION sobre Ampliación de ejidos al poblado "TOMOCHI" Mpio. de Guerrero de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de Ejidos al poblado de "AGUA DE LOS LEONES", Mpio. de Temósachic de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial sobre segunda ampliación de ejidos al poblado "AGUA FRIA" Mpio. de Valle de Allende de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado "SEGORIACHIC" y su anexo "TACHIGOMACHIC", Mpio. de Urique de este Estado.  
Pág. 600

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado "CAJURICHIC", Mpio. de

original respecta a la Ciudad de del mes de Mar- tos Agrarios y ZQUITIC NAVARRO

N definitiva el do, promovida nado "CAJURI- do de Chihua-

rito de fecha el poblado de ador del Es- serles sufi- dades econó- frutan, Tur- varia Mixta, respectivo y a el Periód- de fecha fectos de Miérv a ca- Sábados de cada sique revi- Responsable: La Sec- los cua- ganado itado los ios afec

os tra-

terior,

en el

con-

el

su

la

te

Presidencia Municipal de Chihuahua, Chih

De conformidad con el artículo 289 del Código Municipal, el Ayuntamiento Municipal, en su sesión ordinaria, que se celebró el día 15 de mayo de 1968, en la cual se formalizó el terreno ubicado en la Ciudad, con superficies de los cuadrados, metros cuadrados,

Norte, 15.00  
Sur, 15.00  
Este, 43.00  
Oeste, 43.00  
El presente terreno se divide en tres veces cada uno de los anteriores

Lo anterior se publica en el Boletín Municipal, para conocimiento de los interesados.  
SUFRAGANTE  
Chihuahua, Chih  
Presidente Municipal  
Martín Carrasco, CARRASCO

Presidencia Municipal de Chihuahua

De conformidad con el artículo 289 del Código Municipal, el Ayuntamiento Municipal, en su sesión ordinaria, que se celebró el día 15 de mayo de 1968, en la cual se formalizó el terreno ubicado en la Ciudad, con superficies de los cuadrados, metros cuadrados,

Norte, 15.00  
Sur, 15.00  
Este, 43.00  
Oeste, 43.00  
El presente terreno se divide en tres veces cada uno de los anteriores

Lo anterior se publica en el Boletín Municipal, para conocimiento de los interesados.  
SUFRAGANTE  
Chihuahua, Chih  
Presidente Municipal  
Martín Carrasco, CARRASCO

Presidencia Municipal de Chihuahua

De conformidad con el artículo 289 del Código Municipal, el Ayuntamiento Municipal, en su sesión ordinaria, que se celebró el día 15 de mayo de 1968, en la cual se formalizó el terreno ubicado en la Ciudad, con superficies de los cuadrados, metros cuadrados,

Norte, 15.00  
Sur, 15.00  
Este, 43.00  
Oeste, 43.00  
El presente terreno se divide en tres veces cada uno de los anteriores

de este Estado.

Presidencial sobre Ampliación de poblado "EL RANCHITO", Mpio. YNA de este Estado.

Presidencial sobre dotación de Poblado POROCHIC del Mpio. de este Estado.

LOCAL  
RELATIVO

Orden de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local que deberá revalidarse en el Mpio. de GUADALUPE, D. B., durante el mes de MARZO de 1968.

Matas al Decreto No. 473-2-1 P.E. por el cual se reforma el Artículo 501 de la Constitución del Estado publicado en el Boletín Oficial No. 23 correspondiente al día Miércoles 20 de Marzo de 1968. g. 622

ASUNTOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

De conformidad con el artículo 289 del Código Municipal, el Ayuntamiento Municipal, en su sesión ordinaria, que se celebró el día 15 de mayo de 1968, en la cual se formalizó el terreno ubicado en la Ciudad, con superficies de los cuadrados, metros cuadrados,

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 9 de junio de 1948, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, éste organismo inició el expediente respectivo; publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la referida solicitud con fecha 4 de Septiembre del mismo año, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo el 21 de febrero de 1953, habiéndose listado 9 capacitados con derecho a la acción intentada. La citada Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 22 de Junio del citado año de 1953 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 4 de Junio siguiente dictó su Mandamiento, negando la acción intentada por considerar que el núcleo gestor carecía de capacidad legal, toda vez que en el mismo no existían nueve capacitados, cuyos derechos dejó a salvo a fin de que los ejercitaran conforme a la Ley.

RESULTANDO SEGUNDO.—De los antecedentes consta que practicada una nueva diligencia censal se comprobó que en el núcleo denominado "SEGORIACHIC", existen 11 capacitados en materia agraria y en su núcleo anexo "TACHIGOMACHIC"

CHIC" 21, por lo que en total el poblado cuenta con 32 capacitados; y que dentro del radio legal los predios afectables en este caso son: "BALDIO C", propiedad de la Sra. María Beckman de Hyslop, tiene una superficie de 7,498-07-95 Hs. por lo que pueden tomarse 4,325-00-00 Hs. para la dotación que se estudia y el predio "SEGORIA-CHIC", propiedad de Sr. Guillermo H. Domínguez, del que pueden afectarse 645-00-00 Hs., restándole como pequeña propiedad ganadera inafectable una superficie de 6,586-66-08 Hs., tomando en cuenta el número de cabezas de ganado que posee y el índice de aridez de los terrenos. con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El derecho del núcleo solicitante para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 32 capacitados que carecen de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas; no encontrándose dicho núcleo por otra parte, comprendido en los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria vigente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Atendiendo a que las fincas legalmente afectables en este caso son las mencionadas en el resultando segundo; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos predios la dotación definitiva a favor de los vecinos del poblado de "SEGORIACHIC", y su anexo "TACHIGOMACHIC", con una superficie de 4,970-00-00 Hs., de las que 660-00-00 Hs. son de agostadero susceptible de cultivo y..... 4,310-00-00 Hs. de agostadero y monte debiendo destinarse las primeras para formar 33 parcelas de 20-00-00 Hs. cada una para los 32 capacitados y la escuela del lugar y las segundas para usos colectivos, con excepción de 50-00-00 Hs. que serán para formar dos zonas urbanas de 25-00-00 Hs. cada una para el poblado de "SEGORIACHIC", una y la otra para su anexo "TACHIGOMACHIC", debiendo tomarse como sigue: del predio "BALDIO C", propiedad de María Beckman de Hyslop, 4,325-00-00 Hs. y del predio "SEGORIA-CHIC", de Guillermo H. Domínguez, 645-00-00 Hs. en la inteligencia que este predio queda reducido a pequeña propiedad ganadera inafectable como se indicó en el resultando segundo, el Mandamiento del Gobernador del Estado deberá modificarse en los términos anteriores, por haberse comprobado que en el poblado y su anexo existen 32 capacitados.

Los 32 capacitados que arrojó el censo son: 1.—Inocente Salmerón, 2.—José María Valencia, 3.—José Valencia Salmerón, 4.—Melecio Valencia, 5.—Florentino Valencia, 6.—Natividad Hernández, 7.—Ignacio Rodríguez, 8.—Maximino Mancínes, 9.—Juan Patiño, 10.—Manuel Mendivil, 11.—Macario Salmerón, 12.—Jesús Pérez, 13.—Enrique Pérez, 14.—Jesús Pérez González, 15.—Pablo Pérez, 16.—Juan Enríquez, 17.—Ernesto Enríquez, 18.—Felipe Gutiérrez, 19.—Mario Gutiérrez, 20.—Natividad Matas, 21.—Natividad Matas Matías, 22.—Juan Matas, 23.—Ignacio Gómez, 24.—Francisco Gómez, 25.

Jose G Salinas, 30 nas y Perativ la fra con ap contra primer go Agr PH Govern SI tantes su ano del Est tación Hs. CU de las TAREAS vs y 4 HECTAR tribuid rando marán piedad Hs. CU REAS y Guille TAS CU la exp La da de partam y pasa todas dumbre TE neficia la del rios y correst Cl ción de tenidas Agrarie chamie puesto miento instruy bre su; QU Diario co Ofic e inscr en el pondia ejecúte D de la 4 días DIAZ OF de los BERTO A Asuntos Es tífico.

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 3 de Abril de 1968.

No. 27

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejido al poblado denominado SAN FELIPE Mpio. de Jiménez de este Estado.  
Pág. 624

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejido al poblado denominado "COLONIA SACRAMENTO", Mpio. de Chihuahua de este Estado.  
Pág. 625

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de tierras al poblado "EL SAUCILLO", Mpio. de Urique de este Estado.  
Pág. 627

SOLICITUD de creación de un N.C.P.E. formulada por campesinos que radican actualmente en diferentes lugares del Mpio. de Ignacio Zaragoza de este Estado y que al constituirse se denominará "EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS".  
Pág. 628

SOLICITUD de creación de un N.C.P.E. formulada por campesinos que radican en diferentes lugares de Ignacio Zaragoza, Mpio. del mismo nombre de este Estado y que se denominará "CARRILLO FLORES".  
Pág. 629

SOLICITUD de creación de un N. C. P. E. formulada por campesinos que radican actualmente en El Ranchito de Agujas, Mpio. de Balleza de este Estado y que se denominará "CENTRO REVOLUCIONARIO GENERAL FELIPE ANGELES".  
Pág. 647

EXEQUATUR No. 9, que se ha expedido en favor del Sr. JOSEPH W. TOHMAN para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en este Estado.  
Pág. 647

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 474-3-1F.E. expedido por el Congreso del Estado para donar en favor de la Secretaría de Educación Pública un lote de terreno ubicado en la zona norte de la ciudad de Chihuahua.  
Pág. 647

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local que deberá regir en el Mpio. de CHIHUAHUA durante 1968.  
Pág. 650

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado

por el H. Congreso Local que deberá regir en el Mpio. de JUAREZ durante 1968. (FOLLETO ANEXO)  
Pág. 651

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. NONOAVA durante 1968.  
Pág. 651

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso que deberá regir en el Mpio. de JULIMES durante 1968.  
Pág. 652

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso que deberá regir en el Mpio. "EL TULE" durante 1968.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso que deberá regir en el Mpio. de TEMOSACHIC durante 1968.

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa INDUSTRIAS INTERNACIONALES FRONTERIZAS, S. A."  
Pág. 652

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la 652 a la 654

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "SAN FELIPE", del Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 3 de Enero de 1944, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutan. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 22 de Marzo del mismo año, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 20 de Agosto del citado año arrojando un total de 36 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 24 de Noviembre de 1944 y lo sometió a la Consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 29 del mismo mes y año dictó su Mandamiento ampliando al ejido del poblado de que se trata con una superficie de 1,112-00-00 Hs. de agostadero que se tomaron de

a Hacienda San Luis y Anexas, propiedad de Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., y que se destinarán para los usos colectivos de los solicitantes.

La posesión provisional se ejecutó en forma total el 3 de Marzo de 1945.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó a conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 3 de Febrero de 1933 se dotó al poblado de que se trata con 800-00-00 Hs.; que dichas tierras se encuentran total y eficientemente aprovechadas; que dentro del radio de 7 kilómetros resultan legalmente afectables... 1,112-00-00 Hs. de agostadero, que se pueden tomar de la hacienda "San Felipe", propiedad del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., y que efectivamente son 36 los capacitados con derecho a la acción intentada.

Los nombres de los 36 capacitados son los siguientes: 1.—Manuel Gerardo, 2.—Manuel Holguín, 3.—Raúl Acosta, 4.—Ignacio Hinojosa, 5.—Eduardo Amparán, 6.—Jesús Martínez, 7.—Francisco Marín, 8.—Luis Chaparro A., 9.—José Jesús Chaparro, 10.—José Reyes, 11.—Gregorio Gerardo, 12.—Luis Chaparro, 13.—Rosario Holguín, 14.—Luis Ansurá, 15.—Manuel García, 16.—Pedro García, 17.—Agustín Hinojosa, 18.—Ursulo Espinosa, 19.—Valentín Marín, 20.—Victor Franco, 21.—Esteban Ramos, 22.—Leonor López, 23.—Reynaldo Marín, 24.—Francisco Reyes, 25.—Bernardino Reyes, 26.—Juan Hinojos, 27.—Nazario Ortiz, 28.—Dolores Hinojos, 29.—Victor Franco, 30.—Francisco Chaparro, 31.—Rosa ío Chaparro, 32.—Guadalupe Chávez, 33.—Cayetano Núñez, 34.—Ma. Andrés H. Vda. de Chaparro, 35.—Ma. Rosales Vda. de M., 36.—Francisco Chaparro.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El derecho del poblado petionario para obtener la ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 36 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades; y que les fueron concedidas por dotación, están totalmente aprovechadas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Atendiendo a que la finca legalmente afectable en este caso es la mencionada en el resultando tercero de esta Resolución; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dicho predio la ampliación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "SAN FELIPE", con una superficie de 1,112-00-00 Hs. de agostadero que se destinarán para usos colectivos de los solicitantes; superficie con la cual quedan satisfechas las necesidades agrícolas individuales y colectivas de los solicitantes, debiéndose confirmar en los términos anteriores el Mandamiento del Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone

la fracción X del A con apoyo además de 61, 62, 75, 80, 97, 19 vos del Código Agr

PRIMERO.—Se co Gobernador del Est bre de 1944.

SEGUNDO.—Se c tantes del poblado nicipio de Jiménez, concepto de amplia superficie de 1,112- CE HECTAREAS, de a la Hacienda denon del Banco Naciona y que se destinará beneficiados, super tisfechas sus nec les y colectivas, de expropiación corre La anterior s da de acuerdo con partamento de Asu y pasará a poder todas sus acciones dumbres.

TERCERO.—Expío beneficiados con es de Derechos Agrar

CUARTO.—Al e ción deberán obser tenidas en los ar agrario vigente y aprovechamiento c ajustarán a lo di citado Ordenamier la materia, insti ejidatarios sobre este respecto.

QUINTO.—Publi Diario Oficial de co Oficial de Gob e inscribasc en e en el Registro Pú pondiente la amp de a los solicita del Municipio de rativa para los e cútase

DADA er de la Unión, en 23 días del mes ORDAZ.—Rúbrica. Estados Unidos AGUIPPE.—Rúbrica. tos Agrarios y C Es copia de tífico.

SUFRAGIO México, D. F. rretario Genera ALGERRECA.

R VISTO expediente rel solicitada por y do "COLONIA SAC

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Abril de 1968

No. 28

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en el Poblado de Coyame Mpio. del mismo nombre de este Estado y que al constituirse se denominará "LOS COLORADOS".  
Pág. 655

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en Colonia YAMPOLIA Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado y que al constituirse se denominará "PIPILA".  
Pág. 656

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de dotación de aguas que elevaron los vecinos del poblado de "CORRALES", del Mpio. de Villa López de este Estado.  
Pág. 657

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "CORRALES" del Mpio. de Villa López de este Estado.

Pág. 657

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

DE LA 657 A LA 674

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.— DIRECCION GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL.— JOSE MARIA IZAZAGA No. 155.— MEXICO, D. F., Los suscritos, radicados en Coyame Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "LOS COLORADOS", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a la siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos esta-

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 10 de Abril de 1968.

No. 29

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**AUTORIZACION** Precaria que la Secretaría de Recursos Hidráulicos otorga a la C. BARBARA CANABA DE CARO.  
Pág. 675

**SOLICITUD** de creación de un N. C. P. formulada por campesinos en diferentes lugares del Mpio. de Ignacio Zaragoza de este Estado y que al constituirse se denominará "ORTIZ MENA".  
Pág. 676

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 472-1 P.E. expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual se inaugura su 1er. Período Extraordinario de Sesiones.  
Pág. 677

**DECRETO** No. 475-4-1-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado en virtud del cual clausuró su Primer Período Extraordinario de Sesiones.  
Pág. 677

**PRESUPUESTO DE INGRESOS** y Egresos aprobado por el H. Congreso del Edo. que deberá regir en el Mpio. de Mequi durante

1968.  
Pág. 677

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
de la 678 a la 94

#### GOBIERNO FEDERAL

**AUTORIZACION PRECARIA QUE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS OTORGA A LA C. BARBARA CANABA DE CARO, PARA QUE POR OBRAS YA CONSTRUIDAS, UTILICE EN RIEGO, LAS AGUAS MANSAS DEL RIO SANTA ISABEL, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH.**

#### ANTECEDENTES

1o.— Con fecha 28 de agosto de 1964, la C. Barbara Canaba de Caro, presentó ante esta Secretaría solicitud de legalización de derechos para seguir utilizando, las aguas mansas del Río Santa Isabel, Municipio de Chihuahua, Chih.

2o.— Como las aguas en cuestión pertenecen a una corriente declarada en veda, la tramitación de este asunto solo puede continuarse por la vía de autorización precaria, así se comunicó a la interesada, quien por escrito de fecha 2 de junio del año en curso, manifestó su conformidad al respecto.

3o.— En el trámite correspondiente se il-

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Chih Sábado 13 de Abril de 1968

No. 30

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos radicados en Villa Aldama Mpio. de Villa Aldama de este Estado y que al constituirse se denominará "NUEVO VILLA ALDAMA".  
Pág. 695

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos radicados en Jiménez Mpio. del mismo nombre de este Estado y que se denominará "EMILIANO ZAPATA".  
Pág. 696

**RESOLUCION** Presidencial sobre ampliación de ejido denominado "ALISITOS", Mpio. de Guadalupe y Calvo de Este Estado.  
Pág. 697

**AUTORIZACION** Provisional No. 4 que se ha expedido a favor de la Sra. Lucy G. Silverthone para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, de este Estado.  
Pág. 698

#### GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de JOSE AGAPI-

**TO ARELLANO PUNTES** por el C. Juez Tercero de lo Penal del Dto. Judicial Bravos.  
Pág. 707

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
de la 707 a la 710

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD**  
C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.— DIRECCION GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL.— JOSE MARIA IZAZAGA NUMERO 135. MEXICO, DISTRITO FEDERAL.— Los suscritos, radicados en Villa Aldama, Municipio de Villa Aldama, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56, y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población, Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "NUEVO VILLA ALDAMA", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas

2.00  
3.00  
4.00

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 17 de Abril de 1968.

No. 31

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un N.C.P.A. formulada por campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en Juan Mata Ortiz, Mpio. de Casas Grandes de este Estado, y que al constituirse se denominará "LLANO DE LOS CRISTIANOS".  
Pág. 711

**SOLICITUD** de creación de un N.C.P.A. elevada por campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en Cd. Delicias, Mpio. del mismo nombre de este Estado y que al constituirse se denominará "LOS PINOS".  
Pág. 712

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de JANOS durante 1968.  
Pág. 713

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 714 a la 726

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

C. Jefe del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección Gral. de Nuevos Centros de Población Ejidal, José María Izazaga Núm. 155 México, D. F. Los suscritos, radicados en Juan Mata Ortiz, Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población, Ejidal, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "LLANO LOS CRISTIANOS", quedando a cargo de esa dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro comité particular ejecutivo los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Art. 13 del mismo ordenamiento. Presidente: CANDELARIA VALDIVIEZ DE PEREZ. Secretario: MANUEL LOPEZ ONTIVEROS. Vocal: JESUS MARTINEZ FLORES. Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L.

Chihuahua, Sábado 20 de Abril de 1968.

No. 32

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un N.C.P. formulada por campesinos que radican en Valle de Zaragoza, Mpio. del mismo nombre de este Estado que se denominará "LA GALLINA".  
Pág. 728

**SOLICITUD** de creación de un N.C.P. formulada por campesinos que radican en Ranchos de Santiago, Mpio. de Guerrero de este Estado que al constituirse se denominará "GENERAL FELIPE ANGELES".  
Pág. 728

**SOLICITUD** de creación de un N.C.P. formulada por campesinos que radican en diferentes poblados del Mpio. de Ignacio Zaragoza de este Estado y que al constituirse se denominará "GONZALEZ BLANCO".  
Pág. 729

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "OJO DE LA CANOA o CARBAJAL DE ARRIBA", Mpio. de Cusiuhiriáchic, de este Estado.

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "OJO DE LA CANOA o CARBAJAL DE ARRIBA", Mpio. de Cusiuhiriáchic de este Estado.  
Pág. 745

##### PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de BOCOYNA durante 1968.  
Pág. 730

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GRAN MORELOS durante 1968.  
Pág. 730

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de SATEVO durante 1968.  
Pág. 743

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA AHUMADA durante 1968.  
Pág. 743

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de COYAME durante 1968.  
Pág. 744

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de CHINIPAS.**  
Pág. 745

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 731 a la 742

**GOBIERNO FEDERAL**

**SOLICITUD**

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACIÓN.— DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL.— JOSE MARIA IZAZAGA NUM. 155.— MEXICO, D. F.— Los suscritos, radicados en valle de zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Poblacion Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Poblacion Ejidal, solicitado se denominará "LA GALLINA", quedando a cargo de esa dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro comité particular ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: FRANCISCO GONZALEZ SALOMON. Secretario: PROCOPIO MARQUEZ GONZALEZ.— Vocal: REFUGIO PORTILLO VAZQUEZ.— Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de domicilio conocido, Valle de Zaragoza, Chih. PROTESTAMOS LO NECESARIO. Valle de Zaragoza, Chih., a 10 de Diciembre de 1967. FIRMAS: Domingo Flores Tarango, firma.— Antonio Tarango Benevente, firma.— Tomás Rodríguez Rodríguez, firma.— Jerónimo Rodríguez Rodríguez, firma.— Angel Rodríguez Rodríguez, firma.— Carlos Flores Tarango, firma.— Pedro Perches, firma.— Guadalupe Sáenz Núñez, firma.— Ignacio Caro Tarango, firma.— Sergio Molina Pérez, firma.— Isidro Rodríguez Sáenz, firma.— Isidro Díaz Morales, firma.— Tomás Loya Loya, firma.— Pablo Díaz Morales, firma.— Antonio Molina Pérez, firma.— Aurelio Molina Rodríguez, firma.— Marcelino Díaz Morales, firma.— Rogelio Gutiérrez Sáenz, firma.— Saturnino Sáenz Núñez, firma.— Manuel Díaz Loya Sáenz, firma.—

vos Centros de Poblacion Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización Ing. Joaquín Franco B., CERTIFICA: Que la copia que precede con cuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: "LA GALLINA", Municipio de Valle de Zaragoza, Estado de Chihuahua, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 16 días del mes de Enero de 1968. ING. JOAQUIN FRANCO B.

**SOLICITUD**

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACIÓN.— DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL.— JOSE MARIA IZAZAGA NUM. 155.—MEXICO, D. F.— Los suscritos, radicados en Ranchos de Santiago, Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Poblacion Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el nuevo Centro de Poblacion Ejidal, solicitado se denominará: "GENERAL FELIPE ANGELES", quedando a cargo de esa dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protestamos de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: LINO MALDONADO FLORES.— Secretario: ALFREDO RODRIGUEZ CHAVEZ.— Vocal: RAFAEL SOLIS ORDONIZ.— Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificado que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones Ranchos de Santiago, Estación Pedernales; Chihuahua. PROTESTAMOS LO NECESARIO. Ranchos de Santiago, Chihuahua, a 28 de Octubre de 1967. FIRMAS: Bernardino Ordoñez Hernández, firma.— Adalberto Valencia V., firma.— Raúl Parra, firma.— Carlos Villegas, firma.— Jesús Aviña, firma.— Rodolfo Medina, firma.— David Solís, firma.— Alberto Maldonado, firma.— Anselmo A. Maldonado, firma.— Julián Moreno, firma.— Héctor J. Valverde R., firma.— Manuel Parra, firma.— Manuel Castillo Mo. firma.— Teodoro... Alfonso... firma.

fonso Villa  
firma.— San  
Juárez, firm  
Javier Cháv  
do A., firm  
J. Castillo  
Rafael Maic  
ma.— Serg.  
firma.— Fer  
nado Flore  
nuella digi  
Antonio Ma  
doza, huella  
ma.— Marco  
negas Ch.,  
gital.— Gui  
ina, huella  
ma.— Ildefo  
zález M., fir  
mona Aviña  
G., firma.  
El ciuc  
Centros de  
de Asuntos  
Franco B.,  
de concuer  
vista y que  
denomina:  
de Guerrero  
para ser re  
ración para  
de Diciembre

C. JEFE  
RIOS Y COLON  
VOS CENTROS  
IZAZAGA NUM.  
radicados e  
Ignacio Zara  
recer en lo  
ted atentam  
los Artículos  
rio en vigor  
de Población  
ta de decir  
derechos a  
bital es el  
el Nuevo Co  
do se denot  
do a cargo  
Federal, señ  
tro de Pobl  
ción I de" A  
proponemos  
constituyan  
os que bajo  
cen los req  
13 del citad  
DO MIRELES  
ca) GUILLER  
solicitud; AC  
carlo que d  
de Población  
ridades del  
solicitud, act  
tramos nuer  
lo establecid  
en vigor.

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"  
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**



# PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
 Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
 Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 24 de Abril de 1968.

No. 33

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre creación de un Nuevo Centro de Población agrícola ganadero que se denominará "CONSTITUCION" en Villa Ahumada, Chih.  
 Pág. 748

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos que radican en Casas Grandes, Mpio. del mismo nombre de este Estado que se denominará "LOTE 17".  
 Pág. 772

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos radicados en Jesús del Monte, Mpio. de Ocampo de este Estado y que se denominará INDEPENDENCIA.  
 Pág. 773

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de 2a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "TACUBA" del Mpio. de Guerrero de este Estado.  
 Pág. 774

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro

del radio legal de 7 kilómetros del poblado "TACUBA" del Mpio. de Guerrero de este Estado.  
 Pág. 774

### PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de NAMIQUIPA durante 1968.  
 Pág. 751

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de SAUCILLO durante 1968.  
 Pág. 751

### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

**AVISO** relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa "INDUSTRIA ZARAGOZA, DIVISION GABINETES METALICOS PARA COCINA, S. A."  
 Pág. 752

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
 De la 752 a la 766

Publico, de Ene  
a la Secretar  
e Energía

de Segunda  
aron los vecinos  
nicipio de Gue-

del poblado de  
Guerrero, Estado  
el debido respe-  
con el Artículo  
solicitamos am-  
oblado mencio-  
la apremiante  
de que las ne-  
e han acrecen-  
ación. Que los  
do son: Al Nor-  
ción, Chih. Al  
, Chih. Al Este,  
Chih. Al Oeste;  
Para la inte-  
grario designa-  
as: Presidente:  
etario Marcos  
Cerv es y Je-  
amos como do-  
icaciones la si-  
Lugar y fecha  
1967. Atenta-  
rio. El Presiden-  
etario. Marcos  
ervantes. Y 60

EELECCION  
NGEL MEZQUI-  
GR. JAIME AL-  
1367-

de 1968.  
ENCARGADOS  
S DENTRO DEL  
DE SIETE KILO-  
D "TACUBA",  
ESTE ESTADO.

rado el expe-  
de ejidos del  
io de Guerre-  
ad con el Ar-  
vigor, se no-  
ento y efectos

EELECCION  
GEL MEZQUI-  
R. JAIME AL-  
1367-

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 27 de Abril de 1968.

No. 34

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en Villa Aldama, Mpio. del mismo nombre de este Estado para la creación de un centro de población agrícola que se denominará "SAN FELIPE".  
Pág. 776

SOLICITUD de vecinos radicados en diferentes poblados del Mpio. de Ignacio Zaragoza de este Estado para la creación de un centro de población agrícola que se denominará "VICENTE GUERRERO".  
Pág. 776

SOLICITUD de vecinos radicados en diferentes lugares del Mpio. de Ignacio Zaragoza de este Estado, para la creación de un centro de población agrícola que se denominará "ADOLFO LOPEZ MATEOS".  
Pág. 777

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "CUESTA BLANCA", Mpio. de Guerrero de este Estado.  
Pág. 778

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro

del radio legal de 7 kilómetros del poblado "CUESTA BLANCA", Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 778

SOLICITUD de Dotación de aguas que elevaron los vecinos del poblado "HIDALGO", Mpio. de Nuevo Casas Grandes de este Estado.  
Pág. 778

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "HIDALGO" Mpio. de Nuevo Casas Grandes de este Estado.  
Pág. 795

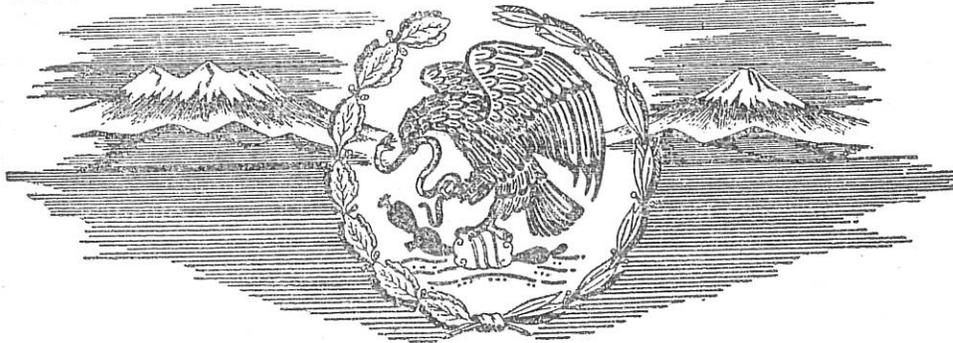
#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 477 expedido por el H. Congreso del Estado en virtud del cual esa H. Legislatura inauguró su Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer año de su Ejercicio Legal.  
... Pág. 795

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la 795.a la 798

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ARO L

Chihuahua, Miércoles 1o. de Mayo de 1968

No. 35

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** en definitiva al expediente relativo a la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "LAS MERCEDES", (antes Colonia Francisco I Madero), Municipio de Delicias, de este Estado.  
Pág. 799

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Segunda Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado SANTA ROSA XICOTENCATL, del Mpio. de General Trías, Chih.  
Pág. 801

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta

gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros, del poblado SANTA ROSA XICOTENCATL, del Mpio. de General Trías, Chih.  
Pág. 801

**SOLICITUD** de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado EJIDO COLONIA DIAZ del Mpio. de Ascensión, Chih.  
Pág. 801

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado EJIDO COLONIA DIAZ, del Mpio. de Ascensión, Chih.  
Pág. 802

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 802 a la 822

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "LAS MERCEDES", (antes Colonia Francisco I. Madero), Municipio de Delicias, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fe-

cha 4 de febrero de 1956, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Gobernador del Estado, ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades económicas las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 7 de marzo del mismo año, surtiendo efec-

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 4 de Mayo de 1968.

No. 36

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un centro de población formulada por campesinos radicados en diferentes lugares en el Mpio. de Ignacio Zaragoza de este Estado y que al constituirse se denominará "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ".  
Página 823

**SOLICITUD** de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del poblado "SAN ANTONIO DE LOS CHACON", del Mpio. de Sa-tevó de este Estado.  
Página 824

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de 2a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "Valsequillo" del Mpio. de Villa Matamoros de este Estado.  
Página 825

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "Valsequillo" del Mpio. de Villa Matamoros de este Estado.  
Página 825

**SOLICITUD** de Dotación de Aguas que cloran

ron los vecinos del poblado de "EL CAIRO" del Mpio. de Villa López de este Estado.  
Página 825

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "EL CAIRO", Mpio. de Villa Matamoros de este Estado.  
Pág. 825.

**PATENTE** de aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor del C. LIC. JOSE REYES ESTRADA AGUIRRE.  
Página 826

#### PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado que deberá regir en el Mpio. de CARICHIC durante 1968.

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Página 826 a la 850

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD**  
C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.— DIRECCION GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION RURAL.— JOSE MARIA IZAZAGA No 155.— MEXICO, D. F.— Los suscritos, radi-

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Registrado como Artículo de Responsable: La Secretaría General de Gobierno  
Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 8 de Mayo de 1968.

No. 37

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de aguas que elevaron los vecinos del poblado de "EL MORO", del Mpio. de Villa López de este Estado.  
Pág. 852

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios. de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de "EL MORO" del Mpio. de Villa López de este Estado.  
Pág. 852

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EL ALAMO", del Mpio. de Gral. Trías, de este Estado.  
Pág. 852

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "EL ALAMO", del Mpio. de Gral. Trías, de este Estado.  
Pág. 853

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 476-3-D.P. expedido por la H. Diputación Permanente en virtud del cual esa Diputación Permanente clausuró su Período de Sesiones.  
Pág. 853

DECRETO No. 484, expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual se concede licencia al C. Gobernador del Estado, para separarse de sus funciones por diez días renunciabiles.  
Pág. 853

DECRETO No. 419 expedido por la H. Legislatura local, en virtud del cual se decreta la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de ALLENDE, durante el año de 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 424, expedido por la H. Legislatura local en virtud del cual se decreta la Ley de Ingresos que deberá regir el Municipio de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, durante el ejercicio fiscal de 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 448 expedido por la H. Legislatura local, en virtud del cual se decreta la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de OCAMPO, durante el año

de 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO No. 454**, expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de GOMEZ FARIAS, para el año de 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO No. 465**, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se expidió la Ley de Ingresos del Mpio. de GUERRERO, para el año de 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir el Mpio. de Villa Aldama, durante el ejercicio de 1968.**  
Pág. 854

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir el Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, durante el ejercicio de 1968.**  
Pág. 854

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de HECTOR VARELA RODRIGUEZ, por el C. Juez de Primera Instancia del Dto. Judicial Guerrero.  
Pág. 854

**SENTENCIA** dictada en contra de FRANCISCO SIMENTAL MALDONADO, por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia.  
Pág. 871

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 871 a la 874

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Abril 5 de 1968.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de dotación de aguas que elevaron los vecinos del poblado de "EL MORO", Municipio de Villa López, Chih., de este Estado.

"..... Los suscritos CC. Juan Salazar Rendón Salvador Salcido Sotelo, Elizandro Alvírez Mendoza, Presidente, Secretario y Tesorero, miembros del Comisariado Ejidal del pueblo de El Moro, Municipio de Villa López, Estado de Chihuahua que tiene actualmente posesión definitiva de su ejido recibiendo notificaciones en El Moro Salices, Chih. Ante usted respetuosamente solicitamos Dotación de Aguas para riego de 960 hectáreas de tierras ejidales, cuyas aguas se tomarán del Presón y manantiales denominados Talamantes pasa a 3000 metros al Poniente del terreno de que se trata. La cantidad de aguas que necesitamos es de 325 litros

por segundo de Canal en la margen izquierda de la corriente mencionada, en un punto situado aproximadamente a 2,000 metros de La Carretera Panamericana entre Jiménez y Parral. Los terrenos afectados al aprovechamiento que se solicita, tienen las siguientes colindancias. No se afectan terrenos derechos. El Moro, Mpio. de Villa López, Chih., 28 de noviembre de 1967. Los Comisariados Ejidales o Representantes. Juan Salazar Rendón. Salvador Salcido Sotelo. Elizandro Alvírez Mendoza. Rúbricas...".

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO.— El Secretario, AGR. JAIME ALMADA BREACH.

1495-

##### NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Abril 5 de 1968.  
A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE 7 KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO "EL MORO", DEL MUNICIPIO DE VILLA LOPEZ, DE ESTE ESTADO.

Con motivo de haber instaurado el expediente de DOTACION DE AGUAS para el poblado "EL MORO", del Municipio de Villa López, de este Estado, de conformidad con el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO.— El Secretario, AGR. JAIME ALMADA BREACH.

1495-

##### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Abril 2 de 1968.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EL ALAMO", Municipio de General Trías, de este Estado.

".... Los suscritos vecinos del poblado de ejido El Alamo, Municipio de General Trías, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, solicitamos ampliación de ejidos, ya que el poblado ejido El Alamo que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierra, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte: Propiedad de Rafael Armendáriz y Sucesión de Tirso Trevizo. Al Sur: Propiedad de ejido de General y Ejido de Xicotencatl. Al Sur: Propiedad de Ejido de General Trías. Al Oeste: Propiedad de Leopoldo Rodríguez. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: Presidente: Efraín Armendáriz Zarate. Secretario: José Ramón Armendáriz Avila. Vocal: Trinidad Marujo López. Y que señalamos como domicilio oficial para

recibir notifi-  
Alamo Gen-  
y fecha Eji-  
Enero 23 d  
cutivo Agr-  
riz Zárate.  
riz A.— El  
mantes. RÚ-

SUFRA  
El Pre  
TIC NAVA  
MADA BRE

Chihu  
A LOS  
LOS PREDI  
DIO LEGA  
TROS, A I  
DEL MUNI  
ESTADO.

Con  
diente de  
"EL ALAM  
de este Es  
220 del C  
ustedes p  
consiguier

SUFRA  
El Pr  
TIC NAVA  
MADA BR

GOBIERNO  
PODER LE

CIUD  
DURAN,  
ESTADO  
A SUS H.  
Que  
ha servic  
LA

H. CONC  
LIBRE Y

ART  
manente  
del Estac  
clausura  
tos seser  
siones, c  
bre del

DAI  
en la Ci  
del mes  
ocho.

DIP  
REZ CA/  
NUEL A'

Por  
circule y  
Pal  
hua, a  
El  
XEDES (

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua Sábado 11 de Mayo de 1968

No. 38

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de la H. LVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo que aprueba la reforma a la Fracción II Inciso A) del Artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Pág. 876

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "SAN BERNABE" del Mpio. de Cusihiuriachic de este Estado.  
Pág. 876

NOTIFICACIONES a los propietarios o encargados de los predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, a partir del poblado "SAN BERNABE" del Mpio. de Cusihiuriachic, de este Estado.  
Pág. 876

SOLICITUD de confirmación y titulación de bienes comunales de los mancomuneros del núcleo denominado "VALENTE GOMEZ FA-

RIAS", antes San José de la Nopalera, del Mpio. de Gran Morelos, de este Estado.  
Pág. 876

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al señor DAVID ALBA CENICEROS, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana Espiritual.  
Pág. 877

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al señor ILAMAN FACIO, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana Espiritual.  
Pág. 877

#### PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Municipio de SATEVO, Chih., durante el ejercicio Fiscal de 1966.  
Pág. 877

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos, aprobados por el H. Congreso Local, vigentes el Municipio de AQUILES SERDAN, durante el ejercicio fiscal de 1966.  
Pág. 878

**AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos, vigentes en el Municipio de JIMENEZ.**  
Pág. 878

**AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos, aprobados por el H. Congreso Local, vigente en el Municipio de NUEVO CASAS GRANDES, durante el ejercicio fiscal de 1966.**  
Pág. 878

**AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de GENERAL TRIAS, durante el ejercicio fiscal de 1966, aprobados por el H. Congreso Local.**  
Pág. 895

**RECAUDACION DE RENTAS VILLA MATAMOROS, CHIH.**

**LIQUIDACION de lo que adeuda por Impuesto a la Hacienda Pública del Estado la C. MARIA DEL REFUGIO M. VDA. DE CHAVEZ C/O ISABEL M. DE GUERRA. (PRIMERA PUBLICACION)**  
Pág. 895

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 896 a la 898**

#### GOBIERNO FEDERAL

##### ACUERDO

"El H. Congreso del Estado en sesión celebrada el día de hoy, en su Recinto Parlamentario, tuvo a bien aprobar el siguiente ACUERDO: "I.—La H. LVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, aprueba la reforma a la Fracción II Inciso A) del Artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la forma y términos propuestos por las Cámaras del H. Congreso de la Unión. II.—Para los efectos del artículo 135 de la Carta Magna de la República, hágase saber la aprobación que antecede a la H. Representación Nacional y Colegisladoras de los Estados. Y III.—Dése publicidad a este acuerdo en el Periódico Oficial de la Entidad".

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Abril 19 de 1968.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de 2a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "SAN BERNABE", del Municipio de Cusiuhuiríachi, de este Estado.

"... Los suscritos, vecinos del poblado de "SAN BERNABE", Municipio de Cusiuhuiríachi, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, solicitamos ampliación de ejidos, ya que el poblado "SAN BERNABE", que representamos, tiene

la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se ha acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte: Ejido de Santa Rita y Cusiuhuiríachi, al Este: Predio de Huizochi o El Tule. Al Sur: Ejido de Rancho de González, Ejido de Huizochi y al Oeste: Pequeñas propiedades y Ejido Santa Rita. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: Presidente, José Esparza L.; Secretario, Federico Pineda; Vocal, Leopoldo Estrada D. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: San Bernabé, Mpio. de Cusiuhuiríachi, Chih. Lugar y fecha: San Bernabé, Mpio. de Cusiuhuiríachi, Chih., Marzo 12 de 1968. Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. El Presidente, José Esparza L., El Secretario, Federico Pineda. El Vocal, Leopoldo Estrada D.— Rúbricas. Y Noventa y tres firmantes más y ocho huellas digitales..."

##### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO. El Secretario, AGR. JAIME ALMADA BREACH.

##### NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Abril 19 de 1968.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS, A PARTIR DEL POBLADO "SAN BERNABE", del MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, DE ESTE ESTADO.

Con motivo de haber instaurado el expediente de Segunda Ampliación de ejidos del poblado SAN BERNABE, del Municipio de Cusiuhuiríachi, de este Estado, de conformidad con el Artículo 220 del Código Agrario en Vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

##### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO. El Secretario, AGR. JAIME ALMADA BREACH.

##### SOLICITUD

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION. DIRECCION GENERAL DE BIENES COMUNALES. MEXICO 1, D. F.

Por acuerdo tomado en Asamblea General de vecinos del núcleo denominado San José de Nopalera, Municipio de Gran Morelos, Estado de Chihuahua, por medio del presente se solicita a usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se instaure un expediente para el reconocimiento y titulación de los Terrenos Comunales que hemos venido poseyendo, de conformidad con lo previsto por el Artículo 306 del Código Agrario en vigor y Cuarto del Reglamento para la tramitación de los expedientes Comunales de 6 de enero de 1958, señalando conflicto(s) por límites con Ventas supuestas dentro del Mancomún. San José de la Nopalera, (Hoy Valentín Gómez Pa-

rias), Marzo 7 Concepción Morando García, Amador Gómez, Dollos, Enrique Ferrastre Olivas, D. Portillo, Modest Ferrastre Fernández Reyes Olivas, R. na, Pablo Morañón, Teodoro Gómez, Héctor Fernández, Efraíllegible, Miguel Ramírez Alfredión Bustillos.

Es copia que certifico y hua, Chih., a 1 de mil novecie

El Delegación. ING. J. RRO.— MENA-3

Vista la : Ceniceros, y

I.—Que de del Código Ac del Ejecutivo de los diversos en el Esta licencias tomar buenos antecede éste no haya ria y las disp en vigor dura podrán revoca cuando así lo

II.—Que c por el Artículo del Artículo 13 los cultos relig nacimiento pa III.—Que c teriores fuerol el interesado ción para ofic terminó el día no existen an ficionario hay las demás dis jado de obser bien dictar el

PRIMERO David Alba C do como Min ritual por el t a contarse de

SEGUNDO revocado en o vo, cuando a nestar social.

TERCERO. Periódico Ofic

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Miércoles 15 de Mayo de 1968

No. 39

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

TITULO de legalización No. 1 expedido en favor de la C. AMADA GONZALEZ GUTIERREZ.  
Pág. 900

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "PARRITAS" del Mpio. del Saucillo, de este Estado.  
Pág. 901

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kms. del poblado "PARRITAS" del Mpio. de Saucillo, de este Estado.  
Pág. 901

SOLICITUD de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "LA ESPERANZA" del Mpio. y Estado de Chihuahua.  
Pág. 901

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 Kms., del poblado "LA ESPERANZA", de este Mpio. y Estado.  
Pág. 902

SOLICITUD de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "CONSTITUCION" del Mpio. de Guerrero, de este Estado.  
Pág. 902

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 Kms., del poblado "CONSTITUCION", del Mpio. de Guerrero de este Estado.  
Pág. 902

SOLICITUD de dotación de aguas que elevaron los vecinos del poblado "ESTACION DORADO", del Mpio. de Valle de Allende, de este Estado.

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 Kms. del poblado "ESTACION DORADO", del Mpio. de Valle de Allende de este Estado.  
Pág. 919

SOLICITUD de dotación de aguas que elevaron los vecinos del poblado "FRANCISCO I. MADERO", del Mpio. de Villa López de este Estado.  
Pág. 919.

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kms. del poblado "FRANCISCO I. MADERO", del Mpio. de Villa López de este Estado.  
Pág. 919

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 421, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos para el Mpio. de CAMARGO, du-

rante el año de 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO No. 435**, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos para el Mpio. de EL TULE, durante el año de 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO No. 444**, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos para el Mpio. de CARICHIC, durante el año de 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO No. 447**, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos para el Mpio. de FRAXEDIS G. GUERRERO, durante el año de 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO No. 450**, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos para el Mpio. de GUADALUPE D. B., durante el año de 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO No. 464**, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos para el Mpio. de SANTA BARBARA, durante el año de 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO No. 478**, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, para que contrate con cualquier Institución de Crédito del País, persona o contratista, un crédito hasta por la cantidad de \$12,500,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100) M. N.  
Pág. 910 E

**DECRETO No. 479**, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, Chih., para que celebre con Pavimentos, S. A., un convenio de ampliación al contrato de obras a precios unitarios que ambas partes celebraron, con intervención del Gobierno del Estado.  
Pág. 910 F

**RECAUDACION DE RENTAS C. CAMARGO, CHIH. CONVOCATORIA** de Remate en Primera Almoneda a bienes embargados al C. AVELINO HERNANDEZ.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 920

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la 920 a la 922

**GOBIERNO FEDERAL**

**TITULO DE LEGALIZACION NUM. 1**

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confiere el párrafo sexto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 8, 10 fracción II, 11 fracción I, 15 y 19 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional y 61, 65, 67 y 69 de su Reglamento, y

en consideración a que en el expediente Núm. 201/444.21(721.4)28824, tramitado en la Secretaría de Recursos Hidráulicos, se han cumplido los requisitos legales correspondientes y a que están construidas y aprobadas las obras hidráulicas por las que se derivan y han venido aprovechándose en riego las aguas del Río PRIMERO, en jurisdicción del Municipio de Valle de Allende, de Estado de Chihuahua, las cuales son de propiedad nacional según declaración Núm. 131 de 21 de Septiembre de 1931, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 21 de Octubre del mismo año, ha tenido a bien expedir a favor de la C. AMADA GONZALEZ GUTIERREZ, a presente título de LEGALIZACION que acredita y resguarda sus derechos para el uso y aprovechamiento de las mencionadas aguas, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.**— Conforme lo dispuesto el artículo 32 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, este título se otorga sin perjuicio de tercero y queda sujeto a las leyes y disposiciones vigentes y a las que en lo futuro se dicten en los términos del párrafo tercero del Artículo 27 Constitucional, en la inteligencia de que los derechos que ampara podrán ser modificados sin necesidad de indemnización, al presentarse cualesquiera de los casos previstos por el Artículo 67 de la mencionada Ley de Aguas.

**SEGUNDA.**— La C. AMADA GONZALEZ GUTIERREZ, queda autorizada para derivar del río PRIMERO, un gasto máximo de 40.8 (CUARENTA LITROS OCHO CECIMOS) por segundo, durante 57 (CINCUENTA Y SIETE) días en el año, a razón de 24 (VEINTICUATRO) horas diarias, hasta completar un volumen anual de 200,931 (DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO) metros cúbicos y conducir las aguas al lugar de su aprovechamiento mediante las obras aprobadas por la Secretaría de Recursos Hidráulicos, las cuales no podrán ser alterada o cambiadas sin previa autorización de dicha Secretaría, conforme a lo preceptuado en la fracción II del Artículo 113 de la referida Ley.

**TERCERA.**— Las aguas se derivan y seguirán aprovechándose por medio de las obras que a continuación se describen:

Dique de ramas, piedras, arena y tierra, construido a través de la corriente, que deriva las aguas, por la margen izquierda, a un canal de tierra, con plantilla de 0.50 metros, profundidad variables y longitud de 1,800 metros, que descarga a un depósito denominado El Tanque, construido por un pequeño bordo de tierra, provisto de un muro frontal de mampostería de piedra de 3 metros de altura por 0.60 metros de longitud, que por medio de una válvula de fierro de 0.203 metros y mecanismo de volante, regula las emisiones para el riego de los terrenos por beneficiar.

**CUARTA.**— El volumen especificado en la cláusula segunda de este título se utilizará exclusivamente en riego de una superficie de 33,1850 (TREINTA Y TRES HECTAREAS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) de terrenos denominados El Tecomate, en jurisdicción del Municipio de Valle de Allende, Estado de Chihuahua, propiedad de la C. Amada González Gutiérrez.

QUINTA.—

presente título a causa de primarización de la título de derechos, así al aprovechar las posiciones de y 112 de la L y relativos de cutivo Feder tiempo, para bienes corre porales y las para el mejor como para el derechos y l nes conexos

Para el te título de Poder Ejecutivo, Distrito Febrero de los Estados ORDAZ.— JOSÉ HERNÁN TOMESE de 1968.— Recursos H DA RAZON C pectivo. Mé Director G cos, ANTON

**GOBIERNO PODER EJ**

Chih En cu título 217 tinuación de ejidos "PARRITA Estado.

"... "PARRITA Chihuahua exponem del Códici pliación TAS" qu necesidad cesidade tado con dios coli Ejido "S Al Sur: f tarios. A no Jiménez propiede Comité Comités guientes nez. Sec no Holg oficial y direcció Conchos

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 13 de Mayo de 1968.

No. 40

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Segunda ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "DR. BELISARIO DOMINGUEZ", del Municipio de su nombre, de este Estado. Pág. 923

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado de "DR. BELISARIO DOMINGUEZ", del Mpo. de este Estado. Pág. 924

**RECAUDACION DE RENTAS**  
CD. DELICIAS, CHIH.

**CITATORIO DE EMBARGO** para remate efectuado en contra de la negociación "LLANTE-RA DE DELICIAS", S. A. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 924

**RECAUDACION DE RENTAS VILLA MATAMOROS,**  
CHIH.

**LIQUIDACION** de lo que adeuda por Impuesto a la Hacienda Pública del Estado la C. MA-RIA DEL REFUGIO M. VDA. DE CHAVEZ. (SEGUNDA PUBLICACION) De la 925 a la 946

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA 925 A LA 946

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Abril 19 de 1968.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de Segunda Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "DR. BELISARIO DOMINGUEZ", del Municipio de su nombre, de este Estado.

"... Los suscritos vecinos del poblado de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, solicitamos ampliación de ejidos, ya que el poblado Dr. Belisario Domínguez, que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte: San Cayetano, Ejido San Bernardino y Hda. Angeles. Al Sur: Hda. Remedios y Comunidad Tutuaca. Al Este: Hda. Coyotillos y Anexas. Al Oeste: Rancho Trevizo, Comunidad de Tutuaca y Hda. de Los Angeles. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las si-

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"  
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**



# PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
 Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
 Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 22 de Mayo de 1968

No. 41

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 373 expedido por el H. Congreso Local por medio del cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de "Riva Palacio" durante 1968. (FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 380 expedido por el H. Congreso Local por medio del cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de "Maguarichic", durante el año de 1968. (FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 390 expedido por el H. Congreso Local por medio del cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de "Coyame" durante el año de 1968. (FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 427, expedido por el H. Congreso Local por medio del cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de Nonoava" para 1968. (FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 432, expedido por el H. Congreso Local por medio del cual se aprueba la Ley de Ingresos que debe regir en el Mpio. de "Bocoyna", durante el año de 1968. (FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 439, expedido por el H. Congreso Local por medio del cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de "Uruachi", durante el año de 1968. (FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 445, expedido por el H. Congreso Local por medio del cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de "Cusihiuriá-chic", durante el año de 1968. (FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 452, expedido por el H. Congreso Local por medio del cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de "Valle del Rosario" durante el año de 1968. (FOLLETO ANEXO)

### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de José Martínez Ortega por el C. Juez Cuarto de lo Penal de este Dto. Judicial Morelos. . . . . Pág. 948

### RECAUDACION DE RENTAS CD. CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda a bienes embargados al C. Avelino Hernández. (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 948

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 25 de Mayo de 1968

No. 42

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un N. C. P. formulada por campesinos radicados en Ojinaga, Mpio. del mismo nombre de este Edo. y que se denominará "Benito Juárez". . . Pág. 967

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado que deberá regir en el Mpio. de Uruachi durante el año de 1968. Pág. 969

**DECRETO** No. 376 expedido por el H. Congreso Local por medio del cual se aprueba la Ley de Ingresos de Balleza, durante el año de 1968. (FOLLETO ANEXO)

**DECRETO** No. 387 expedido por el H. Congreso Local por medio del cual se aprueba la Ley de Ingresos de Cuauhtémoc, durante el año de 1968. (FOLLETO ANEXO)

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 431, expedido por el H. Congreso Local por medio del cual se aprueba la Ley de Ingresos de San Francisco del Oro, durante el año de 1968.

#### (FOLLETO ANEXO)

**DECRETO** No. 466, expedido por el H. Congreso Local por medio del cual se aprueba la Ley de Ingresos de H. del Parral, durante el año de 1968. (FOLLETO ANEXO)

#### RECAUDACION DE RENTAS VILLA MATAMOROS.

**EDICTO** de Requerimiento por concepto de adeudo predial a cargo de la C. María del Refugio M. Vda. de Chávez. .... (TERCERA PUBLICACION) Pág. 969

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la 970 a la 986

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de vecinos radicados en Ciudad Ojinaga, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Benito Juárez.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.— México.— Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de N. C. P. E.

Exp.: Benito Juárez  
Mpio.: Ojinaga  
Edo.: Chihuahua.

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L Chihuahua, Miércoles 29 de Mayo de 1968. No. 43

### SUMARIO

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de STA. BARBARA.  
Pág. 987

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de MADERA durante el ejercicio fiscal de 1967.  
Pág. 987

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 988 a la 1010

amplía en \$ 100,000.00

**EGRESOS**

PARTIDA 9a. RAMO DE EDUCACION  
40.—3% sobre las ampliaciones,  
Coop. Fomento Educación 3,000.00

PARTIDA 10a. MEJORAS MATERIALES  
42.—Para atención de este ramo,  
se amplía en 97,000.00

**SUMA. \$ 100,000.00**

Lo que nos permitimos transcribir a usted para su conocimiento y como resultado de su atento oficio número 27, girado por la Sección de Hacienda, con fecha 8 del mes de octubre retropróximo.

**A T E N T A M E N T E**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
DIPUTADO SECRETARIO. PROFR. ROBERTO GONZALEZ LOYA. DIPUTADO SECRETARIO. JULIO VILLEGAS CORDERO.  
4207-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**AMPLIACION**

Chihuahua, 3 de noviembre de 1967.  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
SANTA BARBARA, CHIH.  
Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy, aprobó un dictamen de la Segunda Comisión de Hacienda, que termina con el siguiente punto de acuerdo:  
"UNICO.—Se AMPLIAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de SANTA BARBARA, en sus siguientes Partidas:  
**INGRESOS:**  
5.—APROVECHAMIENTOS.  
Ingresos por este concepto, se

**AMPLIACION**

Chihuahua, Chih., Nov. 10 de 1967  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.  
Esta Cámara Legislativa en Sesión de Hoy, aprobó un Dictamen de la Primera Comisión de Hacienda, que termina con el siguiente Punto Resolutivo:  
UNICO.—Se amplían los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de MADERA, durante el ejercicio fiscal de 1967,

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 1o. de Junio de 1968.

No. 44

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 495, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se deroga el Decreto número 467 expedido por esa Legislatura con fecha 30 de Diciembre del año próximo pasado y se adiciona el Artículo 508 del Libro Cuarto, Título Cuarto, Cap. V del Código Administrativo. Pág. 1011

DECRETO No. 497, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se reforma el Artículo Quinto del Decreto No. 271 expedido por la H. Legislatura Local, relativo a las obras de pavimentación en la Ciudad de Meoqui. Pág. 1012

DECRETO No. 499, por el cual se reforma la fracción II del Artículo Tercero del Decreto No. 206, relativo a la pavimentación en esta Ciudad. Pág. 1013

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de CAMARGO durante 1968. Pág. 1014

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA,

durante 1968.

MODIFICACION al Presupuesto de Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, vigente en el Mpio. de DELICIAS, durante el año 1968. Pág. 1014

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la 1028 a la 1030

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

##### DECRETO No. 495

CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVIII H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se DEROGA el Decreto número 467, expedido por esta Legislatura con fecha 30 de Diciembre de 1967 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 9, de 31 de enero del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.—Se adiciona el Artículo 508 del Libro Cuarto, Título Cuarto, Capítulo V, del Código Administrativo del Estado, para quedar redactado en los siguientes tér-

85,988.02

85,988.02

18,567.08

57,420.94

5,988.02

40-41

del que ven y 35 de na el C. el Ramo Secreta-

ma para

1968.

-44.

\$ 2.00

3.00

4.00

"CHIHUAHUA. RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Chih., Miércoles 5 de Junio de 1968

NUM. 45

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

NOMBRAMIENTO de Notario Público NUMERO DOS de este Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta ciudad expedido a favor del C. LIC. JOSE R. MILLER HERMOSILLO.  
Página 1031.

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 480 expedido por el H. Congreso del Estado relacionado con la adición a la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de Manuel Benavides.  
Página 1032.

DECRETO NUM. 482 expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se aprueba el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez, para conceder su jubilación a la C. MICAELA NAJERA VDA. DE GONZALEZ.  
Página 1032.

DECRETO NUM. 485 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de GUACHOCHI, GENERAL TRIAS, BACHINIVA y SATEVO, durante 1966.  
Página 1032.

DECRETO NUM. 496 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza el acuer-

do tomado por el H. Ayuntamiento de JULIMES, relativo a la enajenación de unos lotes de terreno municipal a título gratuito, en favor de los ciudadanos que en él se indican.  
Página 1033.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO, durante 1968.  
Página 1034.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de JIMENEZ, durante 1968.  
Página 1034.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE BORJA, durante 1968.  
Página 1034.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la Página 1035 a la 1054.

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### NOMBRAMIENTO

AL MARGEN: Fotografía del interesado y sello del Poder Ejecutivo del Estado. AL CENTRO.— Estados Unidos Mexicanos. Escudo Nacional. GRAL. PRAXEDES GINER DURAN, Go-

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 8 de Junio de 1968.

No. 46

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO para el funcionamiento de Fotografías y el Trabajo de Fotógrafos de este Mpio.  
Pág. 1056

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 487 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las Cuentas del Tesoro Público de los meses de AGOSTO y SEPTIEMBRE de 1967.  
Pág. 1056

DECRETO No. 488 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al C. Contador General de Hda. para expedir los Finiquitos de las cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, BATOPILAS y COYAME durante 1967.  
Pág. 1057

DECRETO No. 489 expedido por el H. Congreso Local para que expida los Finiquitos de las cuentas de las Tesorerías Mpales. de URUACHI, GUADALUPE DISTRITO BRAVOS y GUACHOCHI durante 1967.  
Pág. 1057

DECRETO No. 490 expedido por el H. Congreso

Local por el que se autoriza al C. Contador Gral. de Hda. para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Mpales. de CASAS GRANDES, BACHINIVA y GRAN MORELOS correspondientes a 1967.  
Pág. 1057

DECRETO No. 491 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al Contador Gral. de Hda. para que expida los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las Cuentas de las Tesorerías Mpales. de NAMIQUIPA, VILLA CORONADO y CHINIPAS del año de 1967.  
Pág. 1057

DECRETO No. 492 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las cuentas de las Tesorerías Mpales. de ROSALES, SAN FRANCISCO DEL ORO y VILLA AHUMADA del año de 1967. . . . .  
Pág. 1058

DECRETO No. 494 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hda. para expedir los Finiquitos previstos por la Ley de las cuentas de las Tesorerías Mpales. de BALLEZA, MANUEL BENAVIDES, GENERAL TRIAS e IGNACIO ZARAGOZA del año de 1967.  
Pág. 1058

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 1058 a la 1078

**GOBIERNO LOCAL**  
**PODER EJECUTIVO**

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FOTOGRAFÍAS Y EL TRABAJO DE FOTÓGRAFOS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

**ARTICULO 1o.**—Es necesaria licencia expedida por el Ayuntamiento, para la apertura y funcionamiento de los establecimientos de fotografía y el ejercicio de las actividades de fotógrafos ambulantes.

**ARTICULO 2o.**—Para la expedición de la licencia, los establecimientos a que el presente Reglamento se refiere, deberán llenar los siguientes requisitos:

Presentar solicitud en formas proporcionadas por la Tesorería Municipal, que deberá contener:

I.—Nombre, razón social y domicilio del solicitante.

II.—Lugar en que se instale la fotografía.

III.—Monto de la inversión.

IV.—Nacionalidad del propietario y en el caso de ser extranjero, comprobar su legal estancia en el País.

V.—Constancia expedida por la Autoridad Municipal de que carece de antecedentes penales.

**ARTICULO 3o.**—Recibida la solicitud, la Presidencia Municipal ordenará se practique una inspección, para determinar que el lugar reúne los requisitos de sanidad que exigen el Código Sanitario Federal y los Códigos Administrativo y Municipal del Estado, así como los que fije este Reglamento.

**ARTICULO 4o.**—Los pisos y paredes de los locales deberán ser de material que permita su aseo fácil. Deberá tener además servicios sanitarios para damas y caballeros e instalaciones de agua corriente en el interior del lugar.

**ARTICULO 5o.**—Queda terminantemente prohibido en esos establecimientos admitir como empleados o clientes a las personas que adolezcan de alguna enfermedad contagiosa. Para este efecto, quienes atiendan a la clientela deberán contar con su respectiva tarjeta de salud.

**ARTICULO 6o.**—Para trabajar como fotógrafo ambulante en el Municipio de Chihuahua, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

a).—Tener al corriente su licencia expedida por la Tesorería Municipal.

b).—Carecer de antecedentes penales.

c).—Tener su tarjeta de salud.

**ARTICULO 7o.**—Queda terminantemente prohibido tomar bebidas embriagantes en el desempeño de sus labores a los fotógrafos ambulantes.

**ARTICULO 8o.**—Los fotógrafos foráneos podrán trabajar temporalmente en la Ciudad, pero para poder concederles permiso deberán cumplir con los mismos requisitos que se señala a los locales y deberán cubrir por concepto de licencia el doble de la cantidad que pagan

los locales.

**ARTICULO 9o.**—Únicamente los fotógrafos de prensa debidamente identificados, estarán exentos del pago de la licencia.

**ARTICULO 10.**—Para poder trabajar en cualquier lugar o domicilio particular, deberá obtenerse previamente el permiso del propietario o administrador de dicho lugar.

**ARTICULO 11.**—Para la vigilancia del cumplimiento de este Reglamento, la Presidencia Municipal podrá auxiliarse con Inspectores Honorarios que designe de entre las agrupaciones obreras que, legalmente constituidas, ejerzan su jurisdicción dentro del Municipio de Chihuahua.

**ARTICULO 12.**—Los Fiscales Auxiliares tendrán como tareas específicas las siguientes:

a).—Colaborar en el cobro de los impuestos municipales, indicando a la Tesorería Municipal las personas que ejercen sin haber cubierto su licencia.

b).—Exigir a los fotógrafos ambulantes el buen comportamiento de sus actividades profesionales.

c).—Obligar a los fotógrafos a que se sujeten a las tarifas que se señalan en el Reglamento, denunciando ante la Tesorería Municipal a aquéllos que obtengan cantidades mayores o menores que las autorizadas por su trabajo.

**ARTICULO 13.**—Los fotógrafos ambulantes deberán sujetarse a la siguiente tarifa:

Foto tamaño postal	\$ 5.00 c/u.
Foto tamaño 5 x 7"	8.00 c/u.
Foto tamaño 5 x 8"	10.00 c/u.
Foto tamaño 8 x 10"	15.00 c/u.

**ARTICULO 14.**—Toda violación al presente Reglamento será sancionada con una multa hasta de \$500.00 y en caso de reincidencia, dará lugar a la cancelación de la licencia.

El Presidente Municipal, RAMIRO VALLES ORTEGA.— El Secretario, CARLOS SOTO PONCE. El Regidor de Gobernación, J. ALFREDO ORTIZ MOLINAR.

**PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO No. 487**

CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVIII H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

**ARTICULO UNICO.**—Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes a los meses de AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 1967.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.— PROF. ROBERTO

GONZALEZ LOYA MA. DE LOURDES DO SECRETARIO.

Por tanto m circule y se le dé

Palacio de C hua, a los 23 día

El Goberna GRAL. PRAXEDES

Mayor de Gbrno VALLES HICKS.

DE EL CIUDADANO

DURAN, GOBERNADOR

ESTADO LIBRE Y SUS HABITANTES

Que el Honorab ha servido exp

EL XLVIII H DEL ESTADO LI

HUA, DECRETA: ARTICULO

tador General c Finiquitos previ

cuentas de las FRANCISCO DE

YAME, correspo DADO en

en la Ciudad d del mes de ma

ocho. DIPUTADO TO GONZALEZ

MA. DE LOURDES DO SECRETARIO

Por tanto circule y se le

Palacio d huahua, a los

yo de mil nov El Gobi

GRAL. PRAXEDES yor de Gobi

VALLES HICKS.

CIUDADANO DURAN, GOB

ESTADO LIBRE SUS HABITAN

Que el H ha servido ex

EL XLVIII DEL ESTADO

HUA, DECRET. ARTICULO

tador Genera Finiquitos pre

cuentas de las CHIC, GUADA

CHOCHIC, cor DADO en

en la Ciudad del mes de M

ocho. DIPUTAD

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 12 de Junio de 1968.

No. 47

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial relativa a la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "ITURRALDE Y ANEXOS", Mpio. de Villa López de este Estado.  
Pág. 1080

**CERTIFICACION** relacionada con la instauración del expediente sobre reconocimiento y titulación de Bienes Comunales del núcleo denominado LOS VOLCANES Y ANEXOS, del Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
Pág. 1081

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** en el que se autoriza al C. Lic. Oscar Flores Sánchez, Titular de la Notaría Pública No. 11 de este Distrito Morelos y al C. Lic. Vicente Grajeda Pedrueza, Titular de la Notaría Pública No. 2 del Distrito Abraham González.  
Pág. 1081

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 486 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al C. Contador Gral. de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes a los meses de OCTUBRE y NO-

VIEMBRE del año 1967.  
Pág. 1082

**DECRETO** No. 493 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las cuentas de las Tesorerías Mpales. de JULIMES, JANOS Y BUENAVENTURA del año de 1967.  
Pág. 1082

**DECRETO** No. 500 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Cd. Camargo relativo a la enajenación a Título gratuito un lote de Terreno Municipal.  
Pág. 1082

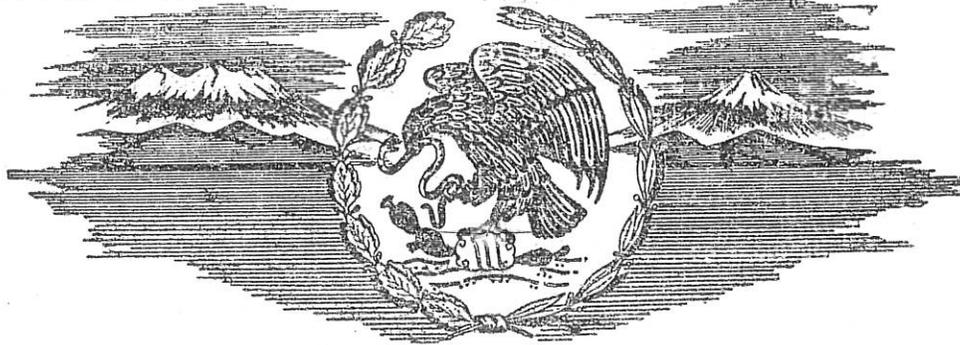
**DECRETO** No. 374 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA LOPEZ durante 1968.  
(FOLLETO ANEXO)

**DECRETO** No. 377 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAUCILLO durante 1968.  
(FOLLETO ANEXO).

**DECRETO** No. 338 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 15 DE JUNIO DE 1968.

Nº 48

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 506 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se concede al C. GRAL. PRAXEDES GINER DURAN, Gobernador Constitucional del Estado, licencia para separarse de sus funciones.  
Página 1103

FINQUITOS Núms. 46 y 47 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de "VILLA MATAMOROS" y "HUEJOTITAN" del año de 1966.  
Página 1104

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso para regir en el Municipio de Ojinaga durante 1968.  
Página 1104

PRESUPUESTO DE Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de OCAMPO durante 1968.  
Página 1104

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos al Sr. Luis R. Blanco.

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Página 1105 a la 1126

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

##### DECRETO No. 506

CIUDADANO INGENIERO CRISOFORO CABALLERO B., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVIII H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Con fundamento en la fracción XIX del Artículo 64, de la Constitución Política del Estado, se concede al C. Gral. de Div. PRAXEDES GINER DURAN, Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia para separarse de sus funciones por diez días renunciabiles, a partir de esta fecha.

ARTICULO SEGUNDO.—Es Gobernador Constitucional Interino del Estado, durante la licencia concedida al Titular y por Ministerio de Ley, el C. Ing. CRISOFORO CABALLERO B., Secretario General de Gobierno.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho.  
DIPUTADO PRESIDENTE.— PROFR. FERNAN-

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 1968.

Nº 49

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Ampliación de Ejidos que elevaron los vecinos del poblado denominado "TENORIVA", del Municipio de Morelos, de éste Estado.  
Página 1133

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "TENORIVA" del Mpio. de Morelos de éste Estado.  
Página 1134.

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**S O L I T U D**  
Chihuahua, Chih., Junio 11 de 1968.—  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "TENORIVA", del Municipio de Morelos, de éste Estado.

"... Los suscritos vecinos del poblado "TENORIVA", Municipio de Morelos Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto expon-

#### PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local que deberá regir en el Municipio de HUEJOTITAN, durante 1968.  
Página 1134.

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local que deberá regir en el Municipio de IGNACIO ZARAGOZA durante 1968.  
Página 1134.

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Página 1135 a la 1152.

mos: Que de acuerdo con el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, solicitamos ampliación de ejidos, ya que el poblado "TENORIVA", que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte Mancomún Joya del Solitario. Al Sur, Municipio de Guadalupe y Calvo. Al Este, San Antonio de las Huevas. Al Oeste, Mancomún Zarupa. Todos de propiedad de varios. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: Presidente SEFERINO SOLIS ARGÜELLES.— Secretaria

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 22 de Junio de 1968.

No. 50

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO aceptando la renuncia presentada por el C. Lic. Oscar Flores Notario Público No. DOS.  
Pág. 1154

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 1154

SOLICITUD de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "BABONOYABA" del Mpio. de Satevó de este Estado.  
Pág. 1154

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de Babonoyaba del Mpio. de Satevó de este Estado.  
Pág. 1154

SOLICITUD de Dotación de Aguas que elevaron los vecinos del Poblado de "GALEANA" del Mpio. de su nombre de este Estado.  
Pág. 1154

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir

del poblado "GALEANA" del Mpio. de su nombre de este Estado.  
Pág. 1155

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 504 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de VILLA MATAMOROS para enajenar en pública subasta el local en que estaba establecida la planta de luz y fuerza en dicha población.  
Pág. 1155

DECRETO No. 505 expedido por el H. Congreso del Edo. por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga relativo a la enajenación de la Manzana L-5 en favor de los integrantes de la Delegación en Cd. Ojinaga del Sind. de Trabajadores al Servicio del Estado.  
Pág. 1155

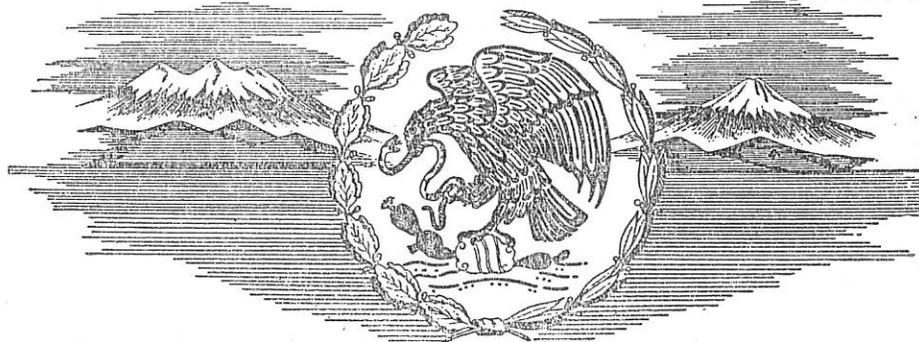
DECRETO No. 507 expedido por la H. Legislatura Local por el cual se designaron Magistrados al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.  
Pág. 1155

#### OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

CONVOCATORIA para Remate en PRIMERA ALMONEDA a bienes embargados a EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH DEL NOR-

"CHIHUAHUA, RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS"

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

CHIHUAHUA, CHIM., MIERCOLES 26 DE JUNIO DE 1968.

Nº 51

### GOBIERNO FEDERAL

**CONVENIO** que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado para el desarrollo de los trabajos preelectorales. (Publicado en Alcance al Periódico Oficial Nº 50 correspondiente al Sábado 22 de Junio de 1968).

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**CONVOCATORIA** a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado (SEGUNDA PUBLICACION).  
PAGINA 1178.

**SOLICITUD** de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EL SAUCILLO" del Municipio de Urique de éste Estado.  
PAGINA 1178.

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros de poblado "EL SAUCILLO" del Municipio de Urique de éste Estado.  
PAGINA 1179.

**SOLICITUD** de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "GUASACHIQUE" del Municipio de Maguarichic de éste Estado.  
PAGINA 1179.

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "GUASACHIQUE" del Municipio de Maguarichic de éste Estado.  
PAGINA 1179.

**SOLICITUD** de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EJIDO MATAZAGUAS", del Municipio de Ojinaga de éste Estado.  
PAGINA 1180.

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "EJIDO MATAZAGUAS", de Municipio de Ojinaga de éste Estado.  
PAGINA 1180.

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO Nº 502** expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de NUEVO CASAS GRANDES, relativo a la clausura del Callejón Victoria.  
PAGINA 1180.

**DECRETO Nº 503** expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el Ayuntamiento del Municipio de

\$ 2.00  
3.00  
4.00

**NUEVO CASAS GRANDES**, relativo a la enajenación a título gratuito en favor de la **ASOCIACION DE CHARROS DE NUEVO CASAS GRANDES, A. C.**, de un lote de terreno municipal. PAGINA 1197. 1160

#### RECAUDACION DE RENTAS DE CUSIHUIRIACHIC

**LIQUIDACIONES** de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado los CC. **SAN MIGUEL MAYNÉ COMP., la CIA SAN JUAN y EPIFANIO ORDOÑEZ.** (Tercera publicación).

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAGINA 1197 A LA 1200.

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### CONVOCATORIA A LOS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO

Por acuerdo del C. Gobernador y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 340 del Código Administrativo del Estado vigente, se pone en conocimiento de los Aspirantes del Notariado que se encuentra vacante la Notaría Pública Número DOS del Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Ciudad Delicias, por renuncia de su Titular C. LIC. OSCAR FLORES; y se convoca a los mismos para que, aquellos que deseen ser designados como Notarios Públicos y llenen los requisitos establecidos por el Artículo 339 del Ordenamiento citado, presenten sus solicitudes dentro del término de 30 días que se computarán a partir de la fecha de su publicación de la presente Convocatoria, por primera vez en el Periódico Oficial.

Chihuahua, Chih., 13 de Junio de 1968.— El Jefe del Departamento de Gobernación, LIC. AUGUSTO MARTINEZ GIL.

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Mayo 24 de 1968.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EL SAUCILLO", del Municipio de Urique, de este Estado.

"... Los suscritos, mexicanos, mayores de 16 años de edad, de profesión habitual agricultores y careciendo del elemento principal para nuestras actividades agrícolas, por medio del presente comparecemos ante usted para solicitarle ampliación de Ejidos, fundamos nuestra solicitud en el Artículo 97 del Código Agrario Vigente. Para el efecto hemos nombrado nuestra Directiva quienes se encargarán de proseguir nuestras gestiones y que son los siguientes: Presidente: Francisco Vega Salazar, Secretario: Abdón Orduño Vega. Vocal: Pablo Ramos Acosta: Además 17 firmas y 17 huellas digitales".

#### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUIC

TIC NAVARRO. El Secretario, AGR. JAIME ALMADA BREACH.

#### NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Mayo 24 de 1968.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS, A PARTIR DEL POBLADO "EL SAUCILLO", MUNICIPIO DE URIQUE, DE ESTE ESTADO.

Con motivo de haber instaurado el expediente de Ampliación de ejidos del poblado "SAUCILLO", Municipio de Urique, de este Estado, de conformidad con el Artículo 220 del Código Agrario en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

#### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUIC NAVARRO. El Secretario, AGR. JAIME ALMADA BREACH.

1938-

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Junio 4 de 1968.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "GUASACHIQUE", del Municipio de Maguarichic, de este Estado.

"... Los suscritos campesinos radicados en el predio de Guasachique y Carpintería del Municipio de Maguarichic del Distrito de Rayón de este Estado, solicitamos ante ese Gobierno al que usted dignamente preside los predios antes aludidos con el fin de que se conceda la legalización de nuestros derechos como poseedores de la cual venimos poseyendo la posesión permanente pública y pacíficamente referente a que nos sentimos con derecho a que se nos conceda por concepto de Dotación de acuerdo con lo que estipula los artículos 58, 217 y 218 de nuestra Legislación Agraria, y hemos de agradecerle dado el cumplimiento de los mencionados Artículos, la remita a la Comisión Agraria Mixta para su instauración y cumplimiento del Artículo 232 de la misma materia. Nuestra anterior súplica es en el objeto de que se nos acceda la legalización de nuestros derechos que como campesinos se nos otorga el Artículo 27 de nuestra Constitución. Rafael Núñez H., Trinidad Millán y Refugio Manjarrez Pérez. Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Ejecutivo Agrario, y 42 firmas más.

#### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUIC NAVARRO. El Secretario, AGR. JAIME ALMADA BREACH.

#### NOTIFICACION

Chihuahua, Chih. Junio 4 de 1968.

A LOS  
DE LOS PR  
RADIO LEG  
METROS,  
CHIQUE",  
ESTE EST

Con r  
diente de  
"GUASACH  
de este Es  
220 del C  
ustedes po  
consiguien

SUFRA  
El Pre  
TIC NAVA  
MADA BRE

Chihu  
En cu

Artículo 217  
Ampliación  
de ejidos  
"EJIDO M  
naga, de

"... C

merece Se  
toridad Ag  
te usted p  
Autoridad  
MATAZAG

esta Entid  
conceda u  
rrenos Na  
do en el

que está d  
kilómetros  
ampliación

desarrollo  
y así satis  
fución Pre

1967 expe  
dáz, Presi  
Unidos Me

una super  
terreno po  
que nos e

nado que  
miembros  
de "MATA

Constitución  
56, 57, 58  
Código Ag  
Baldíos, M

cho a solici  
nador pec  
respondie

nas de la  
y ordene  
nuestra so

ración y s  
Agraria M  
informativ

ria Integra  
citamos s  
abreviar n

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## Periódico Oficial

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ARO L

Chihuahua, Sábado 29 de Junio de 1968

No. 52

### SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

Página 1203

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado.  
(TERCERA PUBLICACION)  
Página 201

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la Página 203 a la 224

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "SAN IGNACIO Y ANEXOS, del Mpio. de Morelos de este Estado.  
Página 1202

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA A LOS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "SAN IGNACIO Y ANEXOS" del Mpio. de Morelos de este Estado.  
Página 1203

Por acuerdo del C. Gobernador y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 340 del Código Administrativo del Estado vigente, se pone en conocimiento de los Aspirantes al Ejercicio del Notariado que se encuentra vacante la Notaría Pública Número DOS del Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Cd. Delicias, por renuncia de su Titular, C. LIC. OSCAR FLORES; y se convoca a los mismos para que, aquellos que desean ser designados como Notarios Públicos y llenen los requisitos establecidos por el Artículo 339 del Ordenamiento citado, presenten sus solicitudes dentro del término de treinta días que se computarán a partir de la fecha de su publicación de la presente Convocatoria, por primera vez, en el Periódico Oficial.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

AVISO de deslinde de terrenos nacionales.  
Página 1202

OFICINA FEDERAL DE HDA. DE CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA para Remate en PRIMERA ALMONEDA a bienes embargados a EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH DEL NORTE, S. A.  
(SEGUNDA PUBLICACION)

Chihuahua, Chih., Junio 13 de 1968.

El Jefe del Departamento de Gobernación,  
LIC. AUGUSTO MARTINEZ GIL.

1756-

los vecinos  
del Mu-  
r escrito  
n ante  
ción  
sa-



# Periódico Oficial

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Miércoles 3 de Julio de 1968.

No. 53

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado para el desarrollo de los trabajos preelectorales. (Publicado en alcance al Periódico Oficial No. 52 correspondiente al Sábado 29 de Junio de 1968).

Pág. 1241  
FINIQUITOS Nos. 30, 31 y 32 expedidos por la Contaduría Gral. de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Mpales. de CASAS GRANDES, BACHINIVA y GRAN MORELOS del año de 1967.

RESOLUCION Presidencial relativo a la segunda ampliación de ejido para el poblado denominado "PALOMAS NUMERO DOS", Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.  
Pág. 1226

Pág. 1241  
FINIQUITOS Nos. 33, 34 y 35 expedidos por la Contaduría Gral. de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Mpales. de NAMIQUIPA, VILLA CORONADO y CHINIPAS del año de 1967.

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO relativo a la solicitud de Dotación de ejidos del poblado denominado "LAGUNA DE LAS VACAS" del Mpio. de Camargo de este Estado.  
Pág. 1227

Pág. 1242  
FINIQUITOS Nos. 61 y 62 expedidos por la Contaduría Gral. de Hacienda, relativos a las cuentas del Tesoro Público de los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE del año de 1967.

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Nos. 24, 25 y 26 expedido por la Contaduría Gral. de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Mpales. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, BATOPILAS Y COYAME del año de 1967.

RECAUDACION DE RENTAS DE CUSIHUIRIACHIC  
LIQUIDACION de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado los CC. SAN MIGUEL MAYNY COMP. la CIA. SAN JUAN y EPIFANIO ORDOÑEZ.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Pág. 1244

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

CHIHUAHUA RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## Periódico Oficial

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Sábado 6 de Julio de 1968.

No. 54

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO relativo a la solicitud de Dotación de ejidos del poblado denominado "EL REFUGIO" del Mpio. de Urique de este Estado.  
Pág. 1245

MANDAMIENTO relativo a la solicitud de Dotación de ejidos del poblado "MONEDA COLONIA TERRAZAS" del Mpio. de Delicias de este Estado.  
Pág. 1248

MANDAMIENTO relativo a la solicitud de Ampliación de ejidos del poblado "LOS CHIHUITES", Mpio. de Huejotitán de este Estado.  
Pág. 1270

#### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de VILLA CORONADO durante 1968.  
Pág. 1271

FINIQUITOS Nos. 20, 21, 22 y 23 expedidos por

la Contaduría Gral. de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Mpales. de GUACHOCHI, GENERAL TRIAS, BACHINI-VA, SATEVO, del año de 1966.  
Pág. 1272

FINIQUITO No. 42, expedido por la Contaduría Gral. de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Mpales. de BALLEZA, del año de 1967.

Pág. 1272

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA 1249 A LA 1268

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su Resolución en segunda instancia el expediente original número 1702, correspondiente a la solicitud de Dotación de ejidos del poblado denominado "EL REFUGIO", del Municipio de Urique, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado de "EL REFUGIO", del Municipio de Urique, de esta Entidad Federativa, en escrito

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## Periodico Oficial

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 10 de Julio de 1968.

No. 55

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos que radican en La Paz Mpio. de Gran Morelos de este Estado y que al constituirse se denominará "LA NUEVA PAZ".  
Pág. 1274

**EXEQUATUR** No. 20 expedido a favor del SR. ANDREW G. THOMS JR. para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en esta ciudad.  
Pág. 1275

**EXEQUATUR** No. 19 expedido en favor del SR. RUSSELL M. WINGE para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, con jurisdicción en este Estado.  
Pág. 1275

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**PATENTE** de Aspirante al Ejercicio del Notariado, expedido a favor del C. LIC. RAMIRO DEVORA MOJARRO.  
Pág. 1275

**CONVOCATORIA** a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado poniendo en conocimiento la creación de una Notaría en el Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Juárez la que llevará el No. DIECIOCHO.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 1275

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 511 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez relativo a la enajenación en favor del C. JESUS L. ESPINOZA de una superficie de 16 Hs. de terreno cerril ubicada al suroeste de dicha población.  
Pág. 1275

**FINQUITOS** Nos. 43, 44 y 45 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Mpales. de MANUEL BENAVIDES, GENERAL TRIAS, IGNACIO ZARAGOZA, durante 1967.  
Pág. 1276

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de RAMON

**GUERRERO CARAVEO** por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.

Pág. 1276

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

**AVISO** relativo a la Solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa "MEAD JOHNSON DE MEXICO, S. A. de C. V.

Pág. 1297

#### RECAUDACION DE RENTAS DE CUSHUIRIACHIC

**LIQUIDACION** de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado los CC. SAN MIGUEL MAYNY COMP., LA CIA. SAN JUAN Y EPIFANIO ORDÓÑEZ.

(TERCERA PUBLICACION)

Pág. 1298

**FE DE ERRATAS** al Sumario del Periódico Oficial No. 53 correspondiente al Miércoles 3 de Julio de 1968.

En el segundo renglón dice:

**CONVENIO** que celebran la Secretaría de Go-

debe decir:

**BASES DE COLABORACION** que celebran la Secretaría de Go-

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la 1298 a la 1300

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal. José María Izazaga No. 155. México, D. F. Los suscritos radicados en La Paz, Municipio de Gran Morelos, Estado de Chihuahua por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56, y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población, Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará "LA NUEVA PAZ" quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: Juan Ramos M.— Secretario: Angel Ronquillo. Vocal: Jesús Ma. Estrada. Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud,

acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones al señor Jesús Ramos Morales. Domicilio conocido "La Paz", Mpio. Gran Morelos, Chih. 28 de enero de 1968. Ismael Loya. Firmado.— Jesús María Durán.— Firmado.— Jesús Ramos Morales.— Firmado.— Jesús Mendoza González.— Firmado.— Benito Mendoza González.— Firmado.— Faustino Chacón.— Firmado.— Héctor Manuel Hernández.— Firmado.— Valente Chacón Pérez.— Firmado.— Miguel Hernández Gómez.— Firmado.— Abigail Hernández.— Firmado.— Arturo García Gómez.— Firmado.— Reynaldo Hernández.— Firmado.— Dimas Vázquez Chacón.— Firmado.— Monserrat Aviña.— Firmado.— Mario Ronquillo Balderrama.— Firmado.— Ramón Ronquillo.— Firmado.— Roberto Chacón Estrada.— Firmado.— Eustaquio Miramontes.— Firmado.— Armando Chacón Peña.— Firmado.— Arturo Chacón.— Firmado.— Gumercindo Venzor.— Firmado.— Luis Miramontes Ramírez.— Firmado.— Gonzalo Humberto Ramos.— Firmado.— Alberto Vázquez Chacón.— Firmado.— Manuel Domínguez.— Firmado.— Guenseslao Núñez.— Firmado.— Paz Muñoz. Firmado.— José Luis Salgado.— Firmado.— Moisés Ramírez Ramírez.— Firmado.— Ramón García.— Firmado.— Roberto García.— Firmado.— José de la Luz García.— Firmado.— Rodolfo Vázquez.— Firmado.— Román Areas.— Firmado.— Raúl Ramos Loya.— Firmado.— Valentín Linares.— Firmado.— Eleazar Venzor.— Firmado.— Antonio Núñez.— Firmado.— Filiberto García Flores.— Firmado.— Víctor Manuel Mendoza.— Firmado.— Ramón Miramontes.— Ramón Venzor Venzor.— Firmado.— Nepomuceno Venzor Venzor.— Firmado.— Juan Vázquez García.— Firmado.— Rafael Villagrán Rodríguez.— Domingo Venzor.— Firmado.— Leonor Hernández.— Firmado.— Galo Villagrán.— Firmado.— Angel Solís.— Firmado.— Hermenegildo Vázquez.— Firmado.— Jesús Manuel Treviño.— Firmado.— Ernesto Muñoz.— Firmado.— Fidel Vázquez.— Firmado.— Jesús Humberto Rodríguez.— Firmado.— José María Ramos.— Firmado.— Socorro Ruiz.— Firmado.— Ramiro Ruiz S.— Firmado.— José Martínez Ramírez.— Firmado.— Mario Aragón Miramontes.— Firmado.— Raúl Muñoz Orozco.— Firmado.— Gilberto Chacón Martínez.— Firmado.— Socorro Rodríguez.— Firmado.— Pablo Mendoza.— Firmado.

El Ciudadano Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Ingeniero Joaquín Franco, certifica que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: "La Nueva Paz" Municipio de Gran Morelos, Estado de Chihuahua, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la Ciudad

mes de  
ocho.

GUST  
titucional  
Secretaría

Visto  
Unidos de  
Presidente  
de Wash  
mes de ju  
y siete a  
le conced  
da desen  
Estados U  
huahua.

Dad  
mi man  
Nación,  
ciones E:  
veinte a  
el día c  
de mil r  
El S

GUS  
tituciona  
Secretarí

Vist  
dos Unic  
ñor Pres  
dad de  
de junio  
siete a  
concede  
desempe  
Estados  
con jurí:

Dac  
mi man  
Nación,  
ciones E  
diecinue  
diente e  
año de  
El :

GOBIER  
PODER

PATE

AL  
sello de  
Aspiran  
favor d  
ilegible  
nos. Esc  
rán, G  
bre y S  
sabad:  
cede el

CHIHUAHUA RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



# Periódico Oficial

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO L

Chihuahua, Sábado 13 de Julio de 1968.

No. 56

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO relativo a la ampliación de ejidos del poblado "ARROYO DEL SAUZ", Mpio. Valle de Zaragoza de este Estado.  
Pág. 1301

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado poniendo en conocimiento la creación de una Notaría en el Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Juárez la que llevará el No. DIECIOCHO.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Pág. 1304

SOLICITUD de Dotación de Aguas que elevaron los vecinos del poblado "SALAICES" del Mpio. de Villa López de este Estado.  
Pág. 1304

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado "SALAICES" del Mpio. de Villa López de este Estado.  
Pág. 1321

### PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Nos. 36, 37 y 38 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Mpales. de ROSALES, SAN FRANCISCO DEL ORO y VILLA AHUMADA DEL año de 1967.  
Pág. 1321

FINIQUITOS Nos. 59 y 60 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas del Tesoro Público correspondientes a los meses de AGOSTO y SEPTIEMBRE.  
Pág. 1321

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la 1322 a la 1324

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO para su estudio y resolución en Primera Instancia el expediente que por concepto de ampliación de ejidos se instauró bajo el número 1630 para el poblado "ARROYO DEL SAUZ", Municipio Valle de Zaragoza, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado "ARROYO DEL SAUZ", Municipio Valle de Zaragoza, de este Estado, en escrito

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## Periódico Oficial

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 17 de Julio de 1968.

No. 57

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** de Dotación de ejidos promovido por los vecinos del poblado "REVOLUCION" del Mpio. de Madera de este Estado.  
Pág. 1326

**CONVOCATORIA** a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado poniendo en conocimiento la creación de una Notaría en el Distrito Judicial Bravos con residencia en Cd. Juárez la que llevará el No. DIECIOCHO. (TERCERA PUBLICACION)  
Pág. 1327

#### RECAUDACION DE RENTAS DE MADERA, CHIH.

**CONVOCATORIA** de Remate Primera Almoneda a bienes embargados a los CC. FRANCISCO HERNANDEZ e ING. RAUL CHAVEZ y RAMONA CHAVEZ DE AZUMENDI. (PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 1328

#### JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD. JUAREZ, CHIH.

**CONVOCATORIA** de Remate firmada por la reclamación de Dolores Hernández contra Mundo's Bar. (PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 1348

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 1328 a la 1348

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### MANDAMIENTO

VISTO para su estudio y resolución en Primera Instancia el expediente que por concepto de dotación de ejidos se instauró bajo el número 1600, promovido por los vecinos del poblado "REVOLUCION", del Municipio de Madera, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que con fecha 8 de agosto de 1963 los vecinos del poblado "REVOLUCION", Municipio de Madera, de este Estado, elevaron ante este Ejecutivo del Estado solicitud de dotación de ejidos, con apoyo en lo prescrito en el Código Agrario en vigor.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que este Ejecutivo del Estado turnó la solicitud de referencia a la Comisión Agraria Mixta, la que inició el expediente con fecha 27 de agosto de 1963, mandándose publicar con la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, habiendo aparecido publicada junto con la notificación a los propietarios de predios localizados dentro del radio legal de afectación, en el número 74, de fecha 14 de septiembre de 1963.

RESULTANDO TERCERO.—Que no se extendieron nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, porque en su

CHIHUAHUA RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## Periodico Oficial

Todas las leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO L

Chihuahua, Sábado 20 de Julio de 1968.

No. 58

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO de Ampliación de ejidos al poblado "LABOR DE DOLORES" de este Municipio y Estado.**  
Pág. 1349

**SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos que radican en Namiquipa Municipio del mismo nombre de este Estado y que al constituirse se denominará "SOCORRO RIVERA".**  
Pág. 1373

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

**ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa INDUSTRIAS INTERNACIONALES FRONTERIZAS, S. A.**  
Pág. 1374

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 1374 a la 1376

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

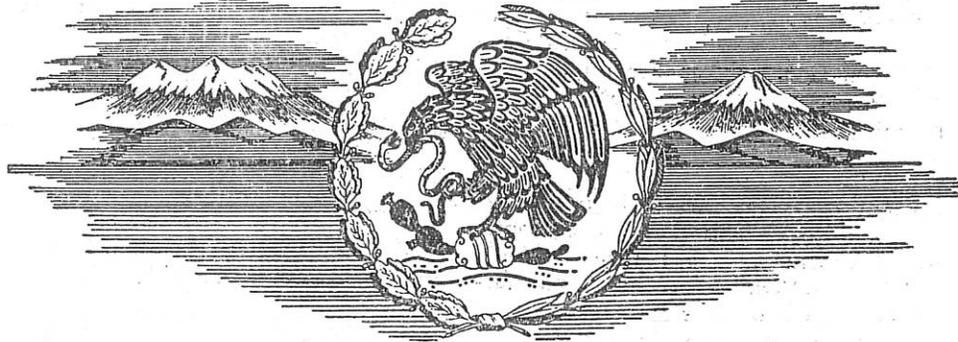
VISTO en estudio para su dictamen en Primera Instancia el expediente que por concepto de ampliación de ejidos se instauró bajo el número 1595, promovido por los vecinos del poblado "LABOR DE DOLORES", Municipio y Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Que en escrito de fecha 3 de junio de 1963, los vecinos del poblado "LABOR DE DOLORES", de este Municipio y Estado, elevaron solicitud de ampliación de ejidos ante este Ejecutivo del Estado, con apoyo en los Artículos 52, 97 y 217 del Código Agrario vigente.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—Que este Ejecutivo del Estado turnó la solicitud de referencia a la Comisión Agraria Mixta, la que le dió entrada a la misma el 9 de agosto de 1963, publicándose junto con la notificación a los propietarios de terrenos localizados dentro del radio legal en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 74, de fecha 14 de septiembre de 1963, quedando instaurado el expediente bajo el número 1595.

**RESULTANDO TERCERO.**— Que este Ejecutivo del Estado extendió nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario en favor de los CC. Francisco Páez, Alfredo Flores y Luis Páez, como Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## Periodico Oficial

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 24 de 1968.

No. 59

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en Saucillo, Mpio. del mismo nombre de este Estado y que se denominará "26 DE NOVIEMBRE".  
Pág. 1377

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en Nuevo Zaragoza, Mpio. del mismo nombre de este Estado y que se denominará "GENERAL MARCELO CARAVEO".  
Pág. 1378

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en diferentes poblados del Mpio. de Buenaventura de este Estado y que se denominará "NUEVA VICTORIA JUAN LARGO".  
Pág. 1379

#### RECAUDACION DE RENTAS EN VILLA LOPEZ,

**EDICTOS DE REQUERIMIENTO** por concepto de adeudo predial a cargo del C. LUIS CASARRUBIOS M. y LUIS CASTRO M.

(PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 1380

#### RECAUDACION DE RENTAS DE MADERA, CHIH.

**CONVOCATORIA DE REMATE** a los bienes embargados a los CC. FRANCISCO HERNANDEZ, ING. RAUL CHAVEZ y RAMONA CHAVEZ DE AZUMENDI.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Pág. 1401

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la 1381 a la 1400 y de la 1401 a la 1404

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal. José María Izazaga No. 155.—México, D. F.— Los suscritos, radicados en Saucillo, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con

CHIHUAHUA RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## Periódico Oficial

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 27 de Julio de 1968.

No. 60

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial sobre dotación de ejidos al poblado LA SELVA Municipio de Manuel Benavides de este Estado. Pág. 1405

**RESOLUCION** Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado PASO DE SAN ANTONIO Municipio de Manuel Benavides de este Estado. Pág. 1407

**AUTORIZACION** definitiva No. 6, en favor del señor ALEXANDRO PINONCELY, para que pueda ejercer las funciones de Agente Consular de Francia en Chihuahua. Pág. 1408

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 525, expedido por el H. Congreso del Estado en el que se autoriza al Ayuntamiento de N. C. GRANDES, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. el otorgamiento de un crédito por la cantidad de \$7,711,000.00. Pág. 1408

**DECRETO** No. 526, expedido por el H. Congre-

so Local por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de N. C. GRANDES para establecer el pago de los Servicios de Agua y Drenaje. Pág. 1434

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS de la 1434 a la 1436

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "LAS SELVAS", del Municipio de Manuel Benavides, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 11 de febrero de 1962, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado, dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 5 de mayo del mismo año, surtiendo efectos de notificación la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley, arrojando un total de 30 capacitados en materia agraria, anotándose además 280 cabezas de ganado mayor y 1,528 de menor, procediéndose a la ejecución

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## Periodico Oficial

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ARG L

Chihuahua, Miércoles 31 de Julio de 1968.

No. 61

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado "AHUICHIQUE" Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
Pág. 1437

**RESOLUCION** sobre Dotación de ejidos al poblado "AHUICHIQUE", Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
Pág. 1439

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos que radican en La Concepción, Mpio. de Gran Morelos de este Estado y que se denominará "ARROYO DEL REAL".  
Pág. 1440

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**PATENTE** de Aspirante al Ejercicio del Notario do expedida a favor del C. LIC. VICENTE GOMEZ DE IBARRA.  
Pág. 1440

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 510 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Cd. Juárez, para que celebre

contrato de permuta con el C. Brígido Soto Villalpando.  
Pág. 1461

**RECAUDACION DE RENTAS DE VILLA LOPEZ**  
**EDICTOS DE REQUERIMIENTO** por concepto de adeudo predial a cargo del C. LUIS CASARRUBIOS M. y LUIS CASTRO M.  
(SEGUNDA PUBLICACION).  
Pág. 1462

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 1462 a la 1464

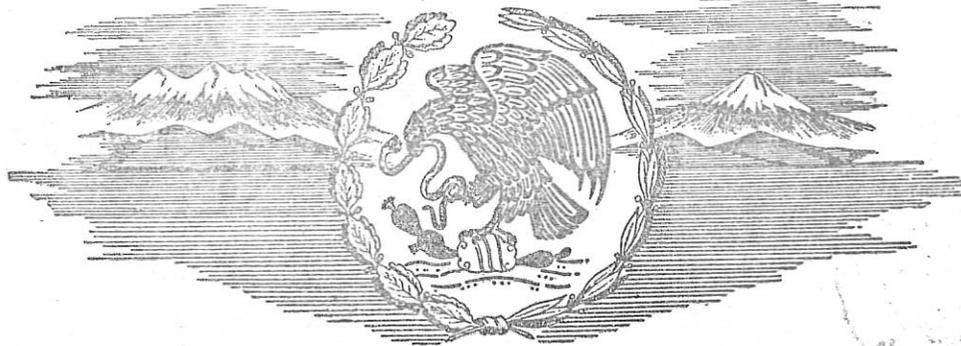
#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado de "AHUICHIQUE, Municipio de Bocoyna, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Con oficio número 3952 de fecha 5 de marzo de 1956, la Confederación Nacional Campesina remitió el escrito, en que los vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el Reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales. La instancia se remitió a la Dirección Gral. de Tierras y Aguas del citado Departamento, que inició el expediente respectivo el 9 de ma-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## Periódico Oficial

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO I.

Chihuahua, Sábado 3 de Agosto de 1968

No. 62

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial sobre ampliación de ejidos del poblado denominado GALEANA, Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
Pág. 1465

**RESOLUCION** Presidencial sobre dotación de ejidos al poblado denominado TOHAYANA, y anexos del Mpio. de Guadalupe y Calvo, de este Estado.  
Pág. 1466

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**RESULTADOS** de las Elecciones para integrar Ayuntamiento en los siguientes Municipios, y que tuvieron verificativo el 7 de Julio del presente año: Chihuahua, Valle de Zaragoza, Villa Matamoros, San Fco. de Borja, Gran Morelos, General Trías, Cuauhtémoc, Riva Palacio, Nonoava, Satevó, Cusiuhiriáchic, Belisario Domínguez, Carichic, Saucillo, Camargo, Delicias, Rosales, La Cruz, Villa Coronado, Villa López, Allende, Gómez Farías, Guerrero Namiquipa, Temósachic, Manuel Benavides, Aquiles Serdán, Aldama, Coyame, Julimes, Galeana, Ascensión, Ignacio Zaragoza, N. C. Grandes, Casas Grandes, Buenaventura,

Batopilas, Urique, Morelos, Guachochi, El Tule, Balleza, Gpe. y Calvo, Maguarichic, Moris, Bocoyna, Chínipas, Uruachic, Ocampo, Guazapares, Huejotitán, Valle del Rosario, Gpe. D. B., Praxedis G. Guerrero, Madera, Bachíniva, Matachic.  
De la 1467 a la 1492

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la 1469 a la 1488, y de la 1492 a la 1492-A.

#### GOBIERNO FEDERAL RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "GALEANA", Municipio de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por escrito de 5 noviembre de 1945, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de diciembre del mismo año, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley, arrojando un total de 46 capacitados en mate-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## Periódico Oficial

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ARG L

Chihuahua, Miércoles 7 de Agosto de 1968

No. 63

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de Ejidos al poblado "TENORIVA" del Mpio. de Morelos de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

MANDAMIENTO sobre Dotación de Ejidos al poblado "GUASAGO" Mpio. de Uruachic de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

MANDAMIENTO sobre Ampliación de Ejidos al poblado "PROVIDENCIA" del Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

MANDAMIENTO sobre Dotación de Ejidos al poblado "SAN IGNACIO Y SUS ANEXOS" del Mpio. de Morelos de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 542-3-2-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado en virtud del cual se declara el C. Lic. OSCAR FLORES SANCHEZ, Gobernador Constitucional de esta Entidad para el período 1968-1974.

Pág. 1493

#### RECAUDACION DE RENTAS VILLA LOPEZ, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a cargo del C. LUIS CARRUBIOS M. y LUIS CASTRO M.  
(TERCERA PUBLICACION)  
Pág. 1494

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la 1495 a la 1512

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 542-3-2-P.E.  
EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:  
Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:  
EL XLVIII H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDO EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Con fundamento en el Inciso "A" de la fracción XV del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, se declaran válidas las elecciones que para Gobernador Constitucional de esta Entidad Federativa, se efectuaron el día 7 del mes de julio próximo pasado.

CHIHUAHUA RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## Periódico Oficial

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 10 de Agosto de 1968.

No. 64

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos del poblado "POROCHI", Municipio de Urique de este Estado.  
Página 1514

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos del poblado "CHOCACHI", del Mpio. de Guerrero de este Estado.  
Página 1515

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos del poblado "AJOLOTES", Municipio de Guachochi de este Estado.  
Página 1516

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor del C. LIC. VIRGILIO GARZA VASQUEZ.  
Página 1535

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor del C. LIC. ENRIQUE CORDOVA REYES.  
Página 1535

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 519 expedido por el H. Congreso

del Estado relativo a la enajenación a título gratuito de la manzana No. 5-14 del Mpio. de Ojinaga.  
Página 1535

DECRETO No. 533 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Cd. Camargo relativo a la enajenación en favor del C. Ing. Mario Frayre Jemento de un Terreno Municipal.  
Página 1536

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado y que deberá regir en el Mpio. de Riva Palacio durante 1968.  
Página 1536

FE DE ERRATAS al Periódico Oficial No. 62 correspondiente al Sábado 3 de agosto de 1968.

En la página 1490 DICE:  
MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES  
.... (IX DTO. ELECTORAL ESTATAL).  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROPIETARIO  
ARTURO RAYA CAMARENA  
SUPLENTE  
ARTURO RAYA CAMARENA  
DEBE DECIR:

**MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES.**  
 .... (IX DTO. ELECTORAL ESTATAL).  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**PROPIETARIO**  
**ALFREDO CARAVEO MARTINEZ**  
**SUPLENTE**  
**ARTURO RAYA CAMARENA.**

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente original número 1719, instaurado por concepto de Ampliación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado "POROCHI", del Municipio de Urique, Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Que en escrito de fecha 10 de marzo de 1967, los vecinos del poblado "POROCHI", Municipio de Urique, de esta Entidad, elevaron solicitud de Ampliación de ejidos ante este Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo establecido por el Artículo 97 del Código Agrario vigente.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—Que este Gobierno del Estado, turnó la solicitud de referencia a la Comisión Agraria Mixta, la que instauró el expediente el día 5 de diciembre de 1967, solicitando su publicación junto con la notificación común a los propietarios de predios presuntamente afectables en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, habiendo aparecido publicada el día 27 del mismo mes y año, instaurándose por lo tanto el expediente bajo el número 1719.

**RESULTANDO TERCERO.**— Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 12 del Código Agrario, este Ejecutivo del Estado extendió Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, en favor de los CC. José Juan López Ch., Miguel Pérez G. y Francisco Pérez G., respectivamente, con la misma fecha de iniciación.

**RESULTANDO CUARTO.**—Que en atención a los Artículos 232, 233 y demás relativos del Código Agrario en Vigor, la comisión Agraria Mixta designó personal en oficio número 210 de fecha 3 de febrero del corriente año, para que llevara a cabo la Visita de Inspección Reglamentaria de Ampliación, habiéndose llegado al conocimiento por el informe que rinde el comisionado que la superficie total de 5,240-00-00 Hs., concedida al poblado de "POROCHI", por concepto de Dotación, según Resolución Presidencial de 2 de marzo de 1967 no es suficiente en cuanto a terrenos de uso común de pastos y montes para el mantenimiento de 616 cabezas de ganado mayor y 1886 cabezas de ganado menor censadas en la Dotación, por lo que se considera que las necesidades del poblado gestor en este aspecto se encuentran insatisfechas.

**RESULTANDO QUINTO.**—Que por las infor-

maciones recabadas del Programa Agrario Nacional y proporcionadas a la Comisión Agraria Mixta, se conoce que el predio denominado BALDIO B TASCATE Y GALLEGO, propiedad de los CC. Guillermo Beckman y Guadalupe L. de Beckman, que contaba con una superficie original de 7,354-34-00 Hs., es el que debe contribuir para la presunta acción.

Los Sres. Beckman adquirieron el predio en cuestión en la adjudicación de los bienes de la sucesión del Sr. Enrique Marciano Beckman López, según testimonio de escritura pública número 365, volumen V, inscrita en el Libro 11 de la Sección I, folios del 98 vuelta al 165 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Andrés del Río.

Por datos proporcionados a la Comisión Agraria Mixta por el Programa Agrario Nacional, se conoce que el predio de que se trata no está dedicado a la ganadería, según se ha comprobado por varias investigaciones practicadas, siendo la última la asignada en acta de fecha 9 de octubre de 1967 levantada por el Top. Leonel Solís Almuina, Jefe de Brigada del Programa Agrario Nacional, en la que se hace constar que en el predio no existe ganado de los propietarios, firmándole junto con representantes de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicato Campesinos del Estado, del Secretario General del Comité Regional Campesino de Urique y del Presidente de la Sección Municipal de Cerocahui, debiendo por lo tanto respetarse la pequeña propiedad a este predio de acuerdo con lo asignado en el Artículo 104 en relación con el 106 del Código Agrario en Vigor y no el 114 del mismo Ordenamiento.

En las mismas investigaciones practicadas por personal del Programa Agrario Nacional, se informa y se comprueba que los campesinos del poblado de "POROCHI", se encuentran posesionados con sus caseríos en algunas partes de este predio.

**RESULTANDO SEXTO.**—Que el propietario del predio presuntamente afectado ha presentado alegatos y objeciones en defensa de su propiedad, siendo tomadas en cuenta conforme derecho en la tramitación de este expediente.

**RESULTANDO SEPTIMO.**—Que en atención a lo expuesto anteriormente, debe considerarse lo siguiente:

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que la solicitud de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de "POROCHI", del Municipio de Urique, Estado de Chihuahua, se ha venido tramitando ajustado al Artículo 97 y otros del Código Agrario en Vigor y por lo tanto debe resolverse con apego al mismo Ordenamiento.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Que en la resolución de este expediente debe considerarse que las necesidades de los 91 beneficiados en la Dotación, no fueron satisfechas en cuanto a terrenos pastales y boscosos para el uso colectivo para el sostenimiento de los mismos y de las 616 cabezas de ganado mayor y 1886 de menor que poseen.

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que por la documentación puesta a disposición de la Comisión Agraria Mixta, por las Brigadas integradas

conocimiento de esta acción es el CATE Y GALLEGO. Guillermo Beckman de haberse señalado que tienen derecho lo 104 en relación Vigente, además de los caseríos y posesiones.

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que los propietarios del predio de la Comisión Agraria Mixta y objeciones, tal como el dictado de alguna Cámara Nacional, no tomado en cuenta conforme a la ley.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Que en virtud del Artículo 104 del Código Agrario en Vigor y habiéndose en el expediente número del Estado.

**PRIMERO.**—Ampliación de ejidos presuntamente afectado por los usos colectivos del Municipio en cuanto a los terrenos presuntamente afectados en la Sección I del Libro 11 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Andrés del Río.

**SEGUNDO.**—Que en la resolución de este expediente número 1719, de fecha 27 de diciembre de 1967, se hizo constar que en el predio no existe ganado de los propietarios, firmándole junto con representantes de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicato Campesinos del Estado, del Secretario General del Comité Regional Campesino de Urique y del Presidente de la Sección Municipal de Cerocahui, debiendo por lo tanto respetarse la pequeña propiedad a este predio de acuerdo con lo asignado en el Artículo 104 en relación con el 106 del Código Agrario en Vigor y no el 114 del mismo Ordenamiento.

**TERCERO.**—Que en atención a lo expuesto anteriormente, debe considerarse lo siguiente:

**PRIMERO.**—Que la solicitud de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de "POROCHI", del Municipio de Urique, Estado de Chihuahua, se ha venido tramitando ajustado al Artículo 97 y otros del Código Agrario en Vigor y por lo tanto debe resolverse con apego al mismo Ordenamiento.

**SEGUNDO.**—Que en la resolución de este expediente debe considerarse que las necesidades de los 91 beneficiados en la Dotación, no fueron satisfechas en cuanto a terrenos pastales y boscosos para el uso colectivo para el sostenimiento de los mismos y de las 616 cabezas de ganado mayor y 1886 de menor que poseen.

**TERCERO.**—Que por la documentación puesta a disposición de la Comisión Agraria Mixta, por las Brigadas integradas

**QUINTO.**—Que en virtud del Artículo 104 del Código Agrario en Vigor y habiéndose en el expediente número del Estado.

**PRIMERO.**—Ampliación de ejidos presuntamente afectado por los usos colectivos del Municipio en cuanto a los terrenos presuntamente afectados en la Sección I del Libro 11 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Andrés del Río.

**SEGUNDO.**—Que en la resolución de este expediente número 1719, de fecha 27 de diciembre de 1967, se hizo constar que en el predio no existe ganado de los propietarios, firmándole junto con representantes de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicato Campesinos del Estado, del Secretario General del Comité Regional Campesino de Urique y del Presidente de la Sección Municipal de Cerocahui, debiendo por lo tanto respetarse la pequeña propiedad a este predio de acuerdo con lo asignado en el Artículo 104 en relación con el 106 del Código Agrario en Vigor y no el 114 del mismo Ordenamiento.

**TERCERO.**—Que en atención a lo expuesto anteriormente, debe considerarse lo siguiente:

**PRIMERO.**—Que la solicitud de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de "POROCHI", del Municipio de Urique, Estado de Chihuahua, se ha venido tramitando ajustado al Artículo 97 y otros del Código Agrario en Vigor y por lo tanto debe resolverse con apego al mismo Ordenamiento.

**SEGUNDO.**—Que en la resolución de este expediente debe considerarse que las necesidades de los 91 beneficiados en la Dotación, no fueron satisfechas en cuanto a terrenos pastales y boscosos para el uso colectivo para el sostenimiento de los mismos y de las 616 cabezas de ganado mayor y 1886 de menor que poseen.

**TERCERO.**—Que por la documentación puesta a disposición de la Comisión Agraria Mixta, por las Brigadas integradas

**VISTO** en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente original número 168, instaurado por los vecinos del poblado de "POROCHI", del Municipio de Urique, Estado de Chihuahua; y

CHIHUAHUA RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 14 de Agosto de 1968

No. 65

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre dotación de ejidos al poblado "TATACA", Mpio. de Villa Coronado de este Estado.  
Pág. 1538

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 509 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza un acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Cd. Juárez, relativo a la permuta de un terreno que ocupa el retorno de la Calle Revolución en el Fraccionamiento "VILLA DEL NORTE".  
Pág. 1 61

DECRETO No. 513, expedido por el H. Congreso del Edo. por el que se autoriza un acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Cd. Juárez, relativo a la permuta de un Terreno Municipal por uno de la firma BOLLICHES JUAREZ, S. A.  
Pág. 1 61

DECRETO No. 528 expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes a los meses de ENERO y FEBRERO del año en curso.  
Pág. 1562

DECRETO No. 532 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Cd. Juárez, para la permuta de un terreno con la Sra. BERTHA PORRAS VDA. DE GRIENSEN.  
Pág. 1562

DECRETO No. 534 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza un acuerdo relativo a la cesión de dos Lotes de Terreno en favor de la Sra. RAQUEL E. VDA. DE SANCHEZ.  
Pág. 1562

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de BACHINIVA durante 1968.**  
Pág. 1563

**JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD. JUAREZ.**

**CONVOCATORIA de Remate de Bienes formado por la reclamación de Dolores Hernández en contra del negocio denominado "MUNDO'S BAR".**  
Pág. 1563

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION**

**AVISO de Deslinde de los terrenos presuntos nacionales denominados "OJO GRANDE", que se encuentran localizados en el Municipio de Guadalupe, D. B. Chih.**  
Pág. 1564

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la 1541 a la 1560

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**MANDAMIENTO**

VISTO para su estudio y resolución en Primera Instancia el expediente número 1696, promovido por los vecinos del poblado de "TATACA", Municipio de Villa Coronado, Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Que los vecinos del poblado de "TATACA", Municipio de Villa Coronado, de este Estado, en escrito fechado el 25 de febrero de 1967, elevaron ante este Ejecutivo del Estado solicitud de dotación de ejidos, con apoyo en lo previsto por el Artículo 50 del Código Agrario en vigor.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—Que este Ejecutivo del Estado, turnó la solicitud de referencia a la Comisión Agraria Mixta, quien dió entrada a la misma instaurando el expediente con fecha 18 de abril de 1967, bajo el número 1696, publicándose dicha solicitud junto con la notificación a los propietarios presuntos afectados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 59, de fecha 26 de julio de 1967, como lo previene el Artículo 217 del Código Agrario vigente.

**RESULTANDO TERCERO.**—Que este Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo que dispone el Artículo 12 del Código Agrario en vigor, extendió nombramientos a los miembros del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, en favor de los CC. Ramón Martínez Cervantes, José María Escobar y Alejandro Balderrama Sánchez, respectivamente.

**RESULTANDO CUARTO.**—Que la Comisión Agraria Mixta designó personal para que recabara los datos a que se refieren los Artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario en vigor, quien convocó y notificó respectivamente a los miembros del Comité Ejecutivo Agrario y a los

propietarios de los predios localizados dentro del radio legal de afectación, para que designasen sus representantes censales, de conformidad con lo establecido por el Artículo 233 del Código Agrario vigente, habiéndose instalado la junta censal con los representantes de Ley con fecha 12 de octubre de 1967, clausurándose en la misma fecha, obteniéndose los siguientes resultados:

Habitantes	434
Jefes de familia	73
Capacitados	134
Cabezas de ganado mayor	1027
Cabezas de ganado menor	197

**RESULTANDO QUINTO.**—Que según el informe rendido por el comisionado, se llega al conocimiento de que el poblado gestor se encuentra localizado geográficamente a los 26°33'00" de latitud Norte y a 105°15'00" al Oeste del Meridiano de Greenwich y está situado sobre la margen derecha del Río Florido, a una distancia aproximada de 30 Kms. de Villa Coronado, cabecera Municipal y a 85 Kms. de Cd. Jiménez, Chih.

Que no habiendo vías de comunicación más que las constituidas por caminos vecinales en muy malas condiciones y en épocas de lluvias intransitables, los vecinos de Tataca comercian principalmente en el poblado comprando sus víveres a comerciantes que van a éste periódicamente, mismos que les compran el producto de sus cosechas; los artículos concernientes a vestuario, aperos y medicinas, los adquieren en Villa Coronado, Cd. Jiménez y H. del Parral, Chih., siendo éstos sus principales centros de consumo.

Que el clima de la región es semi-desértico notablemente influenciado por el llamado Bolsón de Mapimí; el periodo de lluvias se inicia en el mes de junio y termina en el mes de octubre; las lluvias escasas se presentan en julio y septiembre; las primeras heladas en los últimos días de noviembre marcan el inicio del periodo de éstas, mismas que dejan de presentarse a mediados del mes de marzo, ocasionalmente a principios de abril.

La flora predominante en la región está constituida principalmente por palo blanco, álamo, sauz, tecomblate, mezquite, huizache, varaprieta, guamizo, ocotillo, palmilla, nopal, cordenche, granjel, encino, (por distinguirse en la región debido a las sequías) estafiate, yerba de la víbora, del venado, engordacabras; de los zacates existen navajita, volador, borreguero y colorado; el zacate Johnson (*Sorghum Halpense*) se ha propagado notablemente en las tierras de cultivo de riego.

Que las plantas de cultivo más importantes son el maíz, frijol y trigo y en poca escala la avena y el garbanzo.

Que el nogal es el frutal de mayor importancia, encontrándosele incluso hasta silvestre; el durazno, chavacano, peronero y tejocote, en menor escala.

**RESULTANDO SEXTO.**—Que según el informe del comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano informativo, dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros se

localizan los siguientes:  
FRACCIONA  
Lote propiedad de Muñoz, con superficies de 26-20 Hs. sonales y 671-30 Hs.  
Lote propiedad de ragoza, con superficies que 9 Hs. sonales 331-28-47 Hs.  
Lote propiedad de ragoza, con superficies que 9 Hs. sonales 331-28-47 Hs.  
Lote propiedad de ragoza, con superficies que 9 Hs. sonales 331-28-47 Hs.  
Lote propiedad de ragoza, con superficies que 9 Hs. sonales 331-28-47 Hs.  
Lote propiedad de ragoza, con superficies que 16 Hs. sonales agostoadero  
Lote propiedad con superficies Hs. sonales de r Hs. sonales de agosto  
Lote propiedad con superficies Hs. sonales de r 50 Hs. de agosto  
Lote propiedad con superficies Hs. sonales de r 50 Hs. de agosto  
Lote propiedad con superficies Hs. sonales de r Hs. sonales de agosto  
BOQUI  
mo Jurado temporal, agosto de la Federación en el 23 de febrero  
LA RE  
rado Soto, riego, con cola, según bre de 194 la Federación 1940, inscrito el 10 de agosto  
LABO  
Jurado con Certificación Decreto de 19 la Federación inscrito en

CHIHUAHUA RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 17 de Agosto de 1968

NUM. 66

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial dictada en el Nuevo Centro de Población que se denominará "PANCHO VILLA" del Mpio. de Janos de este Estado.  
Pág. 1566

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos radicados en la Escuadra Col. Lázaro Cárdenas, Mpio. de Meoqui de este Estado y que se denominará "FRANCISCO I. PORTILLO".  
(Página 1570)

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** sobre Dotación de ejidos al poblado "MANCOMUN CHAVEÑO", Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.  
Pág. 1570

**MANDAMIENTO** sobre Ampliación de ejidos al poblado "EL PINITO", Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
Pág. 1570

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 516 expedido por el H. Congreso del Estado relativo a la permuta de un Terreno Municipal del Mpio. de Juárez.  
Pág. 1589

**DECRETO** No. 522 expedido por el H. Congreso del Estado donde se autoriza el acuerdo ...tomado por el H. Ayuntamiento de La Cruz, relativo a la permuta de un Terreno Municipal por un Lote de Terreno propiedad del C. JOSE MARQUEZ MENDOZA, donde se edificará la Escuela de diez aulas programada por CAPFCE.  
Pág. 1592

**DECRETO** No. 524 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a celebrar con la C. Hortensia G. de Andujo, un contrato de Permuta relativo al lote No. 25 de la Manzana No. 19 de la urbanización del Río Chuvíscar.  
Pág. 1592

**DECRETO** Núm. 530 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Bocoyna relativo a la enajenación a título gratuito en favor del Gobierno del Estado, de los lotes marcados en el Plano de Urbanización de la Sección Municipal de San Juanito perteneciente al citado

**Mpio. dentro de la Manzana No. XXV que dicen "JARDIN" y que se destinarán al JARDIN DE NIÑOS No. 47.**  
Pág. 1592

**DECRETO No. 531 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Camargo para la enajenación de un lote de terreno municipal en favor del Sr. Jesús Durán P.**  
Pág. 1593

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la 1573 a la 1588 y de la 1593 a la 1596

### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola que se denominará "PANCHO VILLA", y quedará ubicado en el Municipio de Janos, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 19 de noviembre de 1961, un grupo de campesinos sin parcela radicados en el poblado de "Casas Grandes" del Municipio de Casas Grandes, del Estado de Chihuahua, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un nuevo centro de población agrícola, que al constituirse se denominaría "PANCHO VILLA". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población del citado Departamento la que inició el expediente respectivo el 8 de enero de 1962, habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del mismo año y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 22 de febrero del propio año; procediéndose asimismo a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que el núcleo gestor cuenta con 406 capacitados en materia agraria, que los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las Autoridades Agrarias; que practicada la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieran satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras y que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados; que los nombres de los 406 capacitados son los siguientes:

1.—Alfonso Varela, 2.—Alfonso Pérez, 3.—Arnoldo Vázquez, 4.—Abel Prieto, 5.—Alfonso Amaya, 6.—Anselmo Domínguez, 7.—Arturo Hernández, 8.—Aristeo Almuina, 9.—Antonio Ledezma, 10.—Arturo Olivas, 11.—Angel Hernández, 12.—Armando Castillo, 13.—Angel Ramírez Cereceres, 14.—Arnoldo Salas, 15.—Arilano Plácencio, 16.—Anselmo Juárez, 17.—Antonio García, 18.—Adalberto Soto, 19.—Anastacio López, 20.—Albaro Vázquez, 21.—Alfredo Luján,

22.—Agapito Molinar, 23.—Anselmo Juárez, 24.—Arturo Salas, 25.—Albino Rascón, 26.—Arturo Geem, 27.—Adalberto Varela, 28.—Alejandro López, 29.—Antonio Vázquez, 30.—Armando Domínguez, 31.—Arturo Montes, 32.—Abraham La Madrid, 33.—Alejandro Parra, 34.—Apolonio Soto, 35.—Adán Hermosillo, 36.—Armando López, 37.—Arturo Leal, 38.—Angel Erivez, 39.—Antonio Curiel, 40.—Arturo Martínez, 41.—Antonio Soto, 42.—Alejo López, 43.—Alonso Gamboa, 44.—Alonso Silva, 45.—Anselmo Chávez P., 46.—Abel Arreola B., 47.—Baltazar Hernández, 48.—Bienbenido Ortiz, 49.—Benito Hernández, 50.—Blaz Estrada, 51.—Benito Chimal, 52.—Bernardo Yáñez, 53.—Bonifacio Chaparro, 54.—Baltazar Ortiz, 55.—Benjamín Avalos, 56.—Bernardo P. de Vega, 57.—Basilio Almazán, 58.—Bonifacio Caro, 59.—Bernardo Ochoa, 60.—Bernavé Molinar Flores, 61.—Carlos Dorame, 62.—Cevastián Luján, 63.—Candelario Domínguez, 64.—Cristóbal Rascón, 65.—Cristóbal Carrillo, 66.—Carlos Sáenz, 67.—Concepción Jurado, 68.—Cecilio Acosta, 69.—Carlos Mario Ontiveros, 670.—Candelario Ch. Hernández, 71.—Candelario Pérez, 72.—Cruz A. La Madrid, 73.—Celestino Espinoza, 74.—Crescencio Soto, 75.—Carlos Urías, 76.—Calistro Orozco, 77.—Calletano Acosta, 78.—Carmen Prieto, 79.—Carlos Beltrán, 80.—David Castillo, 81.—Dimas Castro, 82.—Daniel Terrazas, 83.—Daniel Prieto, 84.—David López, 85.—Dorofoe Juárez, 86.—Daniel Bencomo, 87.—David Arroyos, 88.—Delfino Estrada, 89.—Enrique Bustillos, 90.—Eulalio Moreno, 91.—Emilio Flores, 92.—Emiliano García, 93.—Eduardo Ruiz, 94.—Esteban Bustillos, 95.—Eusebio López, 96.—Eliseo Arreola, 97.—Ernesto Castillo, 98.—Eliigio Galindo, 99.—Eulalio Monarres, 100.—Edmundo Pérez, 101.—Encarnación Castillo, 102.—Emilio Miramontes, 103.—Eufemio López, 104.—Eduardo Parra, 105.—Emeterio Madrid, 106.—Eustaquio Quintana, 107.—Ernesto Márquez, 108.—Eduardo Toscano, 109.—Eusebio Samaniego, 110.—Ezequiel Lozoya, 111.—Estreberto Loya, 112.—Enrique Martínez, 113.—Eliás Prieto, 114.—Esteban Torres, 115.—Eliazar Herrera, 116.—Eduviges Nevarez, 117.—Ezequiel Terrazas, 118.—Evencio Loya, 119.—Efraín Acosta, 120.—Emilio Perea, 121.—Ezequiel Chávez, 122.—Fernando Montes, 123.—Felipe Castillo, 124.—Fernando Gardea, 125.—Francisco Tapia, 126.—Fernando García Contreras, 127.—Fernando Castillo, 128.—Francisco Calzadías, 129.—Florencio Vega, 130.—Francisco Juárez, 131.—Francisco Flores, 132.—Francisco Guerrero, 133.—Félix Lozoya, 134.—Francisco Ochoa, 135.—Filomeno Pérez, 136.—Francisco Moncada, 137.—Filemón Chávez, 138.—Fernando Alvarez, 139.—Francisco Apodaca, 140.—Gildardo Salas, 141.—Gilberto Hernández, 142.—Guadalupe Chávez, 143.—Gustavo Lucero, 144.—Guillermo Villalobos, 145.—Gustavo Escárcega, 146.—Guadalupe S. Banda, 147.—Gilberto Domínguez, 148.—Gilberto Rocha, 149.—Genaro García, 150.—Gilberto García, 151.—Guillermo Eustarferd, 152.—Genaro Cárdenas, 153.—Guillermo Enriquez, 154.—Gregorio Soto, 155.—Gustavo Tena, 156.—Gonzalo Tena, 157.—Guilberto Beltrán, 158.—Gustavo Salas M., 159.—Gustavo Perea, 160.—Gregorio Soto López, 161.—Guadalupe

Alcántara Lara, 161.  
Gilberto Acosta, 162.  
Gabino Sandoval, 163.  
167.—Gustavo Salas  
Heriberto Quintana  
Héctor Arellano, 168.  
Héctor Molina, 169.  
dro Ruiz, 176.—Igor  
Cárdenas, 178.—Igor  
Terrazas, 180.—Igor  
cio Flores, 182.—Igor  
Ledezma, 184.—Igor  
186.—José Angeles  
bos, 188.—Jorge  
190.—Jesús Hernández  
tana, 192.—Juan  
Ramón Anchona  
Jesús José An  
197.—Jesús Ar  
199.—J. Isabel  
nados, 201.—Juan  
Juan Ramón  
205.—José Ma  
Beltrán, 207.—  
de la Cruz,  
Chávez Pérez  
Chávez, 213  
215.—Julio O  
Javier Rodri  
219.—Jesús I  
Joaquín Ch  
Carmen Gal  
José Loya,  
Socorro Gá  
lián Avalos  
cio de la  
Porfirio A  
Pedro Arm  
237.—Pedro  
lino Lozoy  
no Juárez  
Pablo Loz  
cual Her  
Raúl Licó  
Raygoza,  
Bustillos,  
bía, 253  
pez, 25  
rez 257  
259.—Ra  
chondo,  
Prieto,  
Parra,  
Escude  
cárcega  
la Cru  
273.—  
275.—  
P., 27  
279.—  
Ramón  
fo G  
to M  
Garc  
rral  
292  
294  
llo,

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 21 de Agosto de 1968

No. 67

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado denominado "SAN NICOLAS DE LA JOYA" del Mpio. de Satevó de este Estado.  
Pág. 1598

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de ejido al poblado denominado "SAN IGNACIO DE LA CIENEGUILLA del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
Pág. 1599

SOLICITUD de creación de un N.C.P.A. formulada por campesinos que radican en el Mpio. de Ocampo de este Estado y que se denominará "CERRO PELON".  
Pág. 1617

EXEQUATUR No. 19 concedido en favor del Sr. Russell M. Winge para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, con jurisdicción en este Estado.  
Pág. 1617

EXEQUATUR No. 20 concedida en favor del Sr. Andrew G. Thoms Jr. para que pueda ejercer las funciones de cónsul de los Estados Unidos de América en este Estado.

Pág. 1618

EXEQUATUR No. 15 concedido en favor del Sr. Hohn H. Barber para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, N. L., con jurisdicción además en los Estados de Coahuila, Chihuahua, etc.  
Pág. 1618

ACUERDO que Cancela la Patente No. 645 remunerada al 96 por fallecimiento de su titular el Sr. Manuel Villegas López quien fungía como Agente Aduanal en Cd. Juárez, Chih.  
Pág. 1618

#### GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JUAN MANUEL RUIZ ALVAREZ por el C. Juez de Primera Instancia del Dto. Judicial Galeana.  
Pág. 1619

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la 1601 a la 1616 y de la 1619 a la 1620

#### GOBIERNO FEDERAL

CHIHUAHUA RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 24 de Agosto de 1968

No. 68

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado denominado "EL NOPAL", Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
Pág. 1621

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado "EL ENCINAL, BALDERRAMA, CAJAS VIEJAS, EL SIGLO, EL ZAPOTE, y LA CUMBRITA", Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
Pág. 1623

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado "SAN JUAN NEPOMUCENO" en Guadalupe y Calvo de este Estado.  
Pág. 1624

RESOLUCION Presidencial sobre Segunda Ampliación de ejido al poblado denominado "EL PASTOR", Mpio. de Aldama de este Estado.  
Pág. 1642

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos radicados en El Terrero, Mpio. de Namiquipa de este Estado y que se denominará "EL GRULLO".

Pág. 1643

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la 1625 a la 1640

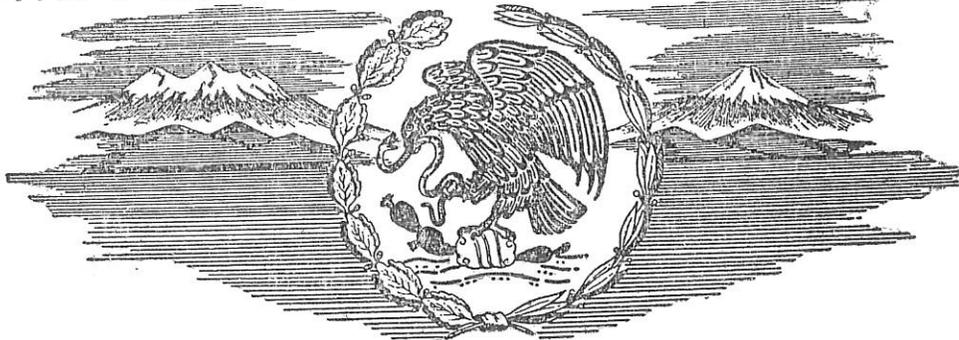
#### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente de dotación de ejidos solicitada por vecinos del poblado denominado "EL NOPAL", Municipio de Guadalupe y Calvo del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO PRIMERO.— Por escrito de 10 de Abril de 1938, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado dotación de ejidos por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo y ordenó la publicación que apareció en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de Mayo de 1938; la diligencia censal se llevó a cabo el 12 de Agosto de 1951, habiéndose listado 78 capacitados, poseedores de 284 cabezas de ganado mayor y 342 de menor; una vez terminado el estudio de las fincas afectables emitió su dictamen el 13 de Junio de 1952 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 20 de dicho mes dictó su fallo, dotan-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 28 de Agosto de 1968

No. 69

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

LEY sobre las características y el uso del Escudo, y la Bandera y el Himno Nacionales. Pág. 1645

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de ejidos al poblado "LA NOPALERA Y SUS ANEXOS". Pág. 1669

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en Los Ojitos, Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado y que al constituirse se denominará "MARTIN LOPEZ". Pág. 1670

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos que radican en Cuauhtémoc, Mpio. del mismo nombre de este Estado y que se denominará "UNIDAD". Pág. 1671

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 1649 a la 1668

#### GOBIERNO FEDERAL

LEY sobre las características y el uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY SOBRE LAS CARACTERISTICAS Y EL USO DEL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

#### CAPITULO PRIMERO

##### De los Símbolos Patrios

ARTICULO 1o.—El Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, símbolos patrios de los Estados Unidos Mexicanos, quedan sujetos, por cuanto a sus características y uso, a la presente Ley, y serán objeto de respeto y honores en los términos que la misma prescribe.

#### CAPITULO SEGUNDO

##### Del Escudo Nacional

ARTICULO 2o.—El Escudo Nacional está constituido por un águila mexicana, con el perfil izquierdo expuesto, la parte superior de las alas a nivel más alto que el penacho y ligeramente desplegadas en actitud de combate, con

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Sábado 31 de Agosto de 1968.

No. 70

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en Casas Grandes, Mpio. del mismo nombre de este Edo. y que se denominará "EL OSO".  
Pág. 1674

**SOLICITUD** de creación de un centro de población formulada por campesinos que radican en Villa Ahumada Mpio. del mismo nombre de este Estado y que al constituirse se denominará "LAS TINAJITAS".  
Pág. 1675

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "LOS VOLCANES" del Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
Pág. 1675

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "LOS VOLCANES" del Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
Pág. 1675

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 501 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza un Acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Cd. Camargo relativo al establecimiento de una Zona Industrial en un terreno que se localiza al Sur de dicha Población.  
Pág. 1675

**DECRETO** No. 514 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza un acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez relativo a la permuta de un Terreno Municipal con el Sr. Enrique Córdova Pedroza.  
Pág. 1676

**DECRETO** No. 515 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza un acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez relativo a la enajenación a título gratuito de un Lote de Terreno Municipal en favor de la Secretaría de Educación Pública.  
Pág. 1676

**DECRETO** No. 523 expedido por el H. Congreso del Estado relativo a la enajenación de un Lote de Terreno Municipal de Ojinaga en favor de la Empresa denominada ALGODONERA DE ALDAMA, S. A. de C. V.

Pág. 1701

**DECRETO No. 527** expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida el finiquito previsto por la Ley relativo a las cuentas del Tesoro Público correspondiente al mes de Diciembre del 1967.  
Pág. 1701

**DECRETO No. 529** expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al C. Contador Gral. de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las Cuentas de las Tesorerías Mpals. de PRAXEDIS G. GUERRERO, MADERA y CD. JUAREZ.  
Pág. 1702

**DECRETO No. 535** expedido por el H. Congreso del Edo. por el que se autoriza un acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Villa López relativo a la enajenación de una Planta de Luz, consistentes en un Motor Hércules equipado con dinamo marca Columbia Electric Co. con valor de \$7,000.00.  
Pág. 1702

**DECRETO No. 547-6-D.P.** expedido por la H. Diputación Permanente en virtud del cual se hace la declaratoria de los ciudadanos electos para integrar el H. Ayuntamiento del Mpio. de SANTA BARBARA durante el trienio 1968-1971.  
Pág. 1702

**DECRETO No. 548-7-D.P.** expedido por la H. Diputación Permanente en virtud del cual se hace la declaratoria de los ciudadanos electos para integrar el H. Ayuntamiento del Mpio. de H. DEL PARRAL, durante el trienio 1968-1971.  
Pág. 1703

**DECRETO No. 550-9-D.P.** expedido por la H. Diputación Permanente en virtud del cual se hace la declaratoria de los ciudadanos electos para integrar el H. Ayuntamiento del Mpio. de MEOQUI durante el trienio 1968-1971.  
Pág. 1703

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
Pág. 1704

### GOBIERNO FEDERAL

#### - SOLICITUD -

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.— DIRECCION GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL.— JOSE MARIA IZAZAGA N° 155.— MEXICO. D. F.— Los suscritos, radicados en Casas Grandes Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará "EL OSO", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro comité particular ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: PEDRO CASTILLO HOLGUIN.— Secretario: PEDRO FIMBRES. Vocal: HERACLIO OLIVAS.— Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones la casa número de las Calles de Apartado Postal 684, Chihuahua, Chih. PROTESTAMOS LO NECESARIO.— Casas Grandes, Chih., a 20 de Octubre de 1967.— FIRMAS: Pedro Castillo Holguín, rúbrica.— Heraclio Olivas Rentería, rúbrica.— Oscar Olivas Rentería, rúbrica.— Ernesto Olivas Rentería, rúbrica.— Ismael Olivas Rentería, rúbrica.— Pedro Fimbres, rúbrica.— Jesús Quintana, rúbrica.— Carmen Meraz, sin rúbrica ni huella digital, José Varela Ibarra, rúbrica.— Alfredo Varela Hernández, rúbrica.— Jesús Varela Hernández, rúbrica.— Reynaldo Varela Hernández, rúbrica.— Bernardino Fonseca Enríquez, rúbrica.— Abraham Murrieta Vargas, rúbrica.— Isidro Murrieta Vargas, rúbrica.— Alonso Meraz, rúbrica.— Manuel Meraz, rúbrica.— Juan las Quintana, rúbrica.— Albino Quintana, rúbrica.— Jerónimo Baldiltes Fuentes, rúbrica.— G. Osorio V., rúbrica.— Juan Ortiz Ramírez, rúbrica.— Perfecto Villar R., rúbrica.— Alberto Grijalva Chaparro, rúbrica.— Pomposo Pérez Cota, rúbrica.— Reynaldo Flores Daniel, rúbrica.— Luis Contreras Banda, rúbrica.— Francisco Morales Lagunas, rúbrica.— Julián Salas Couto, rúbrica.— Agustín Grijalva Velázquez, rúbrica.— Simón Villar B., rúbrica.— Casmiro Mirón Portillo, huella digital.— Francisco Montes G., rúbrica.— Ubaldo Mirón Portillo, rúbrica.— Luis Vargas Villar, rúbrica.— Emiliano Pliego H., rúbrica.— Mario Montes Olbeda, rúbrica.— Guillermo Coronado Acosta, rúbrica.— Leopoldo Ramos Ramos, rúbrica.— Carlos Cabrero Domínguez, rúbrica.— Leopoldo Ramos Ramos, rúbrica.— Eustorgio Galindo Vega, rúbrica.— Alfonso Ramos Muñoz, rúbrica.— Reynaldo Flores Zapata, rúbrica.— Felipe Cesáreo Gardea, rúbrica.— Héctor Carrillo Vásquez, rúbrica.— Manuel Fierro Carrasco, rúbrica.— Armando Meléndez González, huella digital, Rafael Talamantes García, rúbrica.— Francisco Bencomo Pérez, rúbrica.— Rudesindo Coronado Acosta, rúbrica.— Gerardo Norón Torres, rúbrica.— Clemente Rubio Carrasco, rúbrica.— Manuel Orozco Díaz, rúbrica.— Erasmo Jaloma Gutiérrez, rúbrica.— Alberto Peraza Baca, rúbrica.— Victoriano Frías Rodríguez, rúbrica.— C. García D., rúbrica.— Edmundo Parra Balderrama, rúbrica.— Arnulfo Villar M., rúbrica.— Baldemar Frías Hernández, rúbrica.— Lorenzo Villar R., rúbrica.— Luis Muñoz Terrazas, rúbrica.— José D. Gar-

cia Tena, rúbrica.  
ca.— Andrés Mé-  
lez Pérez, rúbrica.  
Martín Márquez  
zuela C., rúbrica.  
Isidro Márquez  
co, rúbrica. N  
doza G., rúbrica.  
cía N., rúbrica.  
Armando Sáenz  
brica.

El ciuda-  
tros de Pobl-  
tos Agrarios  
CERTIFICA: Q  
el original d  
del expedier  
de Chihuahua  
ser remitid  
su publicac  
deral, a los  
JOAQUIN FF

C. JEFE DE  
COLONIZACI  
TROS DE  
NUM. 155  
en Villa  
Estado d  
terrenos  
fundame  
Código  
Centro d  
testa de  
rechos  
el culti  
tro de  
TINAJIT  
Ejecuti  
Centro  
del At  
siguie  
cité f  
cir v  
el At  
ROQUI  
LEDE  
a la  
peci  
Pob  
luga  
nac  
lida  
fici  
en  
al  
ci  
er  
m  
C  
C  
II  
I

CHIHUAHUA RUTA HOSPITALARIA A LOS JUEGOS OLIMPICOS

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 4 de Sept. de 1968

No. 71

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos que radican en Congregación Ortiz, Mpio. de Rosales de este Estado y que se denominará "J. REFUGIO RODRIGUEZ".  
Pág. 1706

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos que radican en Loreto Mpio. de Meoqui de este Estado y que se denominará "Nuevo Loreto".  
Pág. 1706

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos que radican el Barrio El Saucito, Mpio. de Buenaventura de este Estado y que se denominará "SIMON TENA".  
Pág. 1706

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos que radican en Topopote Mpio. de Camargo de este Estado y que se denominará "NUEVO ENCINILLAS".  
Pág. 1708

#### GOBIERNO LOCAL

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 518 expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se autoriza el aumento de pensión vitalicia de que actualmente disfruta la C. MARIA PALMA por servicios prestados al Gobierno del Estado.  
Pág. 1707

**DECRETO** No. 520 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez relativo a la permuta de un terreno municipal por uno del C. Rodolfo Romero González.  
Pág. 1707

**DECRETO** No. 537 expedido por el H. Congreso Local en virtud del cual esa H. Legislatura clausura su Segundo Período de Sesiones correspondientes al Tercer año de su Ejercicio Legal.  
Pág. 1729

**DECRETO** No. 538-I-D. P. expedido por la H. Diputación Permanente, por el que queda legítimamente instalada e inaugura el Período Ordinario de Sesiones que se efectuará durante el receso de la Legislatura.  
Pág. 1729

**DECRETO No. 544-3-D.P.** expedido por la H. Diputación Permanente el H. Congreso del Estado haciendo la declaración de los Ciudadanos electos para integrar el H. Ayuntamiento del Mpio. de OJINAGA durante 1968-1971.  
Pág. 1731

**DECRETO No. 545-4-D.P.** expedido por la H. Diputación Permanente en virtud del cual se hace la declaratoria de los Ciudadanos electos para integrar el H. Ayuntamiento del Mpio. de JIMÉNEZ durante 1968-1971.  
Pág. 1731

**DECRETO No. 554-13-D.P.** expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual se concede licencia para separarse de sus funciones por quince días renunciables al C. Gral. de Div. PRAXEDES GINER DURAN, Gobernador Constitucional de esta Entidad.  
Pág. 1731

**DECRETO No. 567-12-3-P.E.** expedido por el H. Congreso del Edo., para que pueda donar en favor de la Secretaría de Educación Pública un terreno ubicado en esta ciudad con superficie de 15,957.20 Mts. cuadrados.  
Pág. 1731

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

**AVISO relativo a la solicitud de exención de impuesto a la empresa "CARROCERIAS JUAREZ, S. A."**  
Pág. 1732

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 1709 a la 1728

#### GOBIERNO FEDERAL

##### -SOLICITUD-

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.— DIRECCION GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL.— JOSE MARIA IZAZAGA NUM. 155 MEXICO, D. F. Los suscritos, radicados en Congregación Ortiz, Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro J. REFUGIO RODRIGUEZ, quedando a cargo de esa dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: SABINO RUIZ M.

Secretario: RIGOBERTO ESPINOZA CHACON. Vocal: ERASMO SIGALA. Nos seguimos a la presente solicitud ACTA constitutiva del grupo especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones la casa número de las Calles de Congregación Ortiz, Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua. Lista de Correos. PROTESTAMOS LO NECESARIO.— Sin fecha. FIRMAS: Reginaldo Mendoza Mendoza, firmado.— Manuel Porras Mauricio, firmado.— J. Trinidad Reyes Morales, firmado.— Manuel Mendoza Mendoza, firmado.— Isaías Sigala Ortiz, firmado.— Abraham Chávez Bonilla, firmado.— Martín Ríos Polanco, firmado.— Pedro Ortiz Tarango, firmado.— Alberto Morales Holguín, firmado.— Crisóforo Sigala Ortiz, firmado.— Erasto Sigala Ortiz, firmado.— Juan Reyes Reyes, firmado.— Alfredo Reyes Reyes, firmado.— Manuel Sigala Reyes, firmado.— José Sigala, firmado.— Ubaldo Ríos Polanco, firmado.— Margarito Chávez Chávez, firmado.— Jesús Armendáriz Ruiz, firmado.— Jacinto Armendáriz Ruiz, firmado.— Epifanio Piedra Corchado, firmado.— Enrique Piedra Corchado, firmado.— Jesús Acosta Fuentes, firmado.— Cruz Acosta Fuentes, firmado.— Manuel Varela Chávez, firmado.— Cefeino Reyes Monsibaiz, firmado.— Regino Reyes Monsibaiz, firmado.— José Alcocer Arguello, firmado.— Maximiliano Armendáriz Ruiz, firmado.— Rigoberto Espinoza, firmado.— Gilberto Arroyo O., firmado.— J. Cruz Pérez Jáquez, firmado.— Vicente Porras, firmado.— Raúl de Lira R., firmado.— Ramón Ortiz Ch., firmado.— José Carmen Mendoza Galindo.— Juan Manuel Mendoza Galindo, firmados.— Eusebio Mendoza Galindo, firmado.— Jesús Laenz Mendoza, firmado.— Alfredo Esparza Martínez, firmado.— Higinio Ruiz Mendoza, firmado.— Julián Ruiz Mendoza, firmado.— Fermín García Morales, firmado.— Roberto García Morales, firmado.— Alfredo García Morales, firmado.— Rodolfo García Morales, firmado.— María Ruiz M., firmado.— José Porras Mauricio, firmado.— Román Piedra Pérez, firmado.— Abelardo Esparza Martínez, firmado.— Sabino Ruiz M., firmado.— Nicolás Ortiz Ch., firmado.— Benito Contreras R., firmado.— Daniel Ortiz O., firmado.— Israel García R., firmado.— Antonio Ruiz García, firmado.— Antonio Ruiz Mendoza, firmado.— Luis Esparza Tellez, firmado.— Víctor Manuel Esparza Tellez, firmado.— Cruz Madrigal M., firmado.— Feliciano Chávez G., firmado.— Emilio Narváez R., firmado.— Ramón Narváez R., firmado.— Antonio Ruiz Ch., firmado.— Gabriel Acosta O., firmado.— Ernesto Acosta O., firmado.— Lorenzo Escobedo de la Rosa, firmado.— Marcelo Roberto López T., firmado.— José M. T., firmado.— Manuel Chávez Aldaz, firmado.— Felipe Chávez Aldaz, firmado.— Santos Rodríguez M., firmado.— Fernando López T., firmado.— Agustín Rodríguez Franco, firmado.— Daniel Rodríguez M., firmado.— Concepción López Flores, firmado.— Severo Rodríguez Franco, firmado.— Enrique Guillermo G., firmado.— Abel Guillermo G., firmado.— Ezequiel R., firmado.— Nicolás Chávez León, firmado.— Rodrigo Rede, firmado.— Francisco González

Hernández, firma Pedro Guerrero, firmado.— José Rebles, firmado.

El ciudadano de Población Agrarios y COLONIZACION.— FICA: Que la original que se del expediente GUEZ" Municipal se expide para derivación, para Distrito Federal 1968.— ING. J

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.— DIRECCION GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL.— NUM. 155.— en Loreto, M. Chihuahua, por carecer usted atentamente de Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro J. REFUGIO RODRIGUEZ, quedando a cargo de esa dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: SABINO RUIZ M.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 7 de Sept. de 1968

No. 72

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** para la creación de un N. C. P. formularon campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en Guadalupe, Mpio. de San Fco. de Borja, y que al constituirse se denominará JOSE MARIA MORELOS Y PAVON.  
Pág. 1734

**SOLICITUD** que para la creación de N.C.P. formularon campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en San José de Hernández, Mpio. de Satevó, y que al constituirse se denominará NUEVO PROGRESO.  
Pág. 1734

**SOLICITUD** de creación de un N.C.P. formulada por campesinos carentes de tierras y que actualmente radican en San José del Sitio, Mpio. de Satevó, y que al constituirse se denominará CARMEN SERDAN.  
Pág. 1735

**SOLICITUD** que para la creación de un N.C.P. formularon campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en N. C. Grandes, Mpio. del mismo nombre y que al constituirse se denominará GRAL. FELIPE ANGELES.  
Pág. 1736

**SOLICITUD** que para la creación de un N.C.P. formularon campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en Ciénega de Ojos Azules, Mpio. de Carichic, y que al constituirse se denominará MEXICO NUEVO.  
Pág. 1736

**SOLICITUD** que para la creación de un N.C.P. formularon campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en Meoqui, Mpio. del mismo nombre, y que al constituirse se denominará VICENTE GUERRERO.  
Pág. 1761

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de 2a. ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado CHORRERAS, del Mpio. de Aldama de este Estado.  
Pág. 1761

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindante dentro del radio legal de 7 Kts. del poblado CHORRERAS, del Mpio. de Aldama de este Estado.  
Pág. 1762

**SOLICITUD de 3a. ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado EL PASTOR, del Mpio. de Aldama, de este Estado.**  
Pág. 1762

**NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 Kms. del poblado EL PASTOR, del Mpio. de Aldama de este Estado.**  
Pág. 1762

**DECRETO No. 551-10-D.P. expedido por la H. Diputación Permanente en virtud del cual se hace la declaratoria de los ciudadanos electos para integrar el H. Ayuntamiento del Mpio. de Ciudad Juárez, durante el trienio de 1968-1971.**  
Pág. 1763

#### DEPTO. DE ECONOMIA

**ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa PROMOTORA POPULAR DE LA VIVIENDA, S. A.**  
Pág. 1763

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal. José María Izazaga No. 155.— México, D. F.— Los suscritos, radicados en Guadalupe, Municipio San Francisco de Borja, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON". Quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento.— Presidente.— Heriberto López E.— Secretario.— Magdaleno Silva L.— Vocal.— Jesús Parra O.— Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformi-

dad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de Domicilio Conocido, Guadalupe, Municipio San Francisco de Borja, Chihuahua.— Protestamos lo necesario.— Guadalupe, Chihuahua, a 30 de octubre de 1967. Firmas:— Vicente Palma L.— Huella digital.— Francisco Jurado.— Firma.— Eleazar Villalva C.— Firma.— Miguel Violeta M.— Huella digital.— Pedro Jurado.— Firma.— Armando Parra C.— Firma.— Jesús González.— Firma.— Esteban Noge.— Firma.— Felipe García C.— Firma.— Magdaleno Silva.— Firma.— Arcadio Jurado.— Firma.— Taurino Suárez.— Firma.— Nicolás Jurado J.— Huella digital.— Félix Carmona Parra.— Firma.— H. Saúl Ochoa P.— Firma.— Jesús Parra.— Firma.— Socorro Terrazas G.— Firma.— Rodolfo García.— Firma.— Rubén Villalva.— Firma.— Juan Violeta L.— Huella digital.— Ernesto Parra.— Firma.— Pilar Ochoa L.— Firma.— Epigmenio Caro.— Firma.— Alfredo Caro G.— Firma.— Ramón Pérez Ch.— Firma.— Manuel Rivas M.— Huella digital.— Guadalupe Villalva.— Firma.— Felipe Cano.— Firma.— Octaviano García.— Firma.— Salvador Parra V.— Firma.— Heriberto López E.— Firma.— Valentín Villalva.— Firma.— Manuel Ceballos.— Firma.— Carmen Carmona P.— Firma.— Rubén Ochoa G.— Firma.— Isidro García.— Firma.— Gelacio Villagrán.— Firma.— Federico Monge R.— Firma.— Elías Terrazas G.— Firma.— Manuel Lucero.— Firma.— José Jurado.— Firma.— Salvador Parra Cerros.— Firma.— Bonifacio Curo J.— Firma.— Onésimo Villalva C.— Firma.— René Carmona C.— Firma.— Jesús Terrazas.— Firma.— Eligio Ochoa.— Firma.— Rafael Parra O.— Firma.— Santos Cervantes.— Firma.— Manuel Parra V.— Firma.— Ignacio Parra.— Firma.— Vicente Nevarres.— Firma.

El Ciudadano Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Ingeniero Joaquín Franco: certifica: que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denominará: "José María Morelos y Pavón", Municipio San Francisco de Borja, Estado de Chihuahua, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

ING. JOAQUIN FRANCO B.

2114-

##### SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal. José María Izazaga No. 155. México, D. F. Los suscritos, radicados en San José de Hernández, Municipio de Satevó, Estado de Chihuahua por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protes-

ta de decir v  
derechos a s  
bital es el  
el Nuevo Ce  
se denomi  
a cargo de  
ral, señalar  
de Població  
l del Articul  
ponemos a  
constituyan  
los que ba  
cen los res  
13 del mis  
Silva Chac  
Vocal: Hur  
presente s  
especificar  
Centro de  
autoridad  
sente solic  
mostramo  
miento a  
la Ley Aq  
ma expre  
nos al sit  
tro de Po  
cisión de  
tificación  
Hernánd  
necesario  
dez. Fir  
Carolina  
Firmado  
delario  
dez.— F  
mundo  
Firmado  
Samuel  
Firmado  
varez.—  
Elías A  
Firmado  
dro He  
dez.—  
André  
Herná  
Fircad  
ro Ru  
do.—  
vare  
Cosm  
Firma  
Alvar  
do.—  
cón.—  
migie  
Firma  
Euse  
dez.—  
do.—  
vare  
guel  
Firm  
vare  
Rog  
do.  
run

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de  
Segunda Clase con fecha 2  
de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 11 de Sept. de 1968

No. 73

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en Casas Grandes, Mpio. del mismo nombre de este Estado y que al constituirse se denominará "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON".  
Pág. 1766

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en Meoqui Mpio. del mismo nombre de este Edo. y que al constituirse se denominará "FRANCISCO I. MADERO".  
Pág. 1766

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en Camargo Mpio. del mismo nombre de este Estado y que se denominará "ROJO GOMEZ".  
Pág. 1767

**AVISO** de Deslinde de los terrenos presuntos nacionales denominados "OJO GRANDE" que se encuentran localizados en el Mpio. de Guadalupe, D. B., Chih.  
Pág. 1768

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 517 expedido por el H. Congreso Local relativo a la Permuta de dos tramos que se retiraron del servicio de la Calle

"p" del Mpio. de Juárez.  
Pág. 1768

**DECRETO** No. 536 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que ceda y entregue al Mpio. de Juárez el inmueble que está ubicado en la margen derecha del Río Bravos de la citada Población que se destinará a la construcción de un Centro de Rehabilitación del Tribunal para Menores de dicho lugar.  
Pág. 1789

**DECRETO** No. 539-2-D.P. expedido por la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado en virtud del cual se CONVOCA a los Ciudadanos Diputados a la XLVIII H. Legislatura a su PERIODO EXTRAORDINARIO.  
Pág. 1789

**DECRETO** No. 549-8-D.P. expedido por la H. Diputación Permanente en virtud del cual se hace la declaratoria de los ciudadanos electos para integrar el H. Ayuntamiento del Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS durante 1968-1971.  
Pág. 1790

**DECRETO** No. 552-11-D.P. expedido por la H. Diputación Permanente en virtud del cual se hace la declaratoria de los ciudadanos electos para integrar el H. Ayuntamiento del Mpio. de SAN FRANCISCO DEL ORO durante 1968-1971.  
Pág. 1790

**DECRETO No. 553-12-D.P.** expedido por la H. Diputación Permanente en virtud del cual se hace la declaratoria de los ciudadanos electos para integrar el H. Ayuntamiento del Mpio. de VILLA AHUMADA, durante el Período 1968-1971.  
Pág. 1791

**DECRETO No. 571-16-3-P. E.** expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para enajenar gratuitamente a la empresa denominada "MOLINOS DE VIENTO, S. A." diez hectáreas del terreno que en mayor superficie se expropió al Ejido de La Concordia.  
Pág. 1791

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la 1769 a la 1788

### GOBIERNO FEDERAL

#### SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal. José María Izazaga No. 155. México, D. F. Los suscritos, radicados en Casas Grandes, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56, y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente. Ponciano Acosta Aguirre.— Secretario. Abdenago Morales Q.— Vocal.— Pedro Carrillo M.— Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones la casa número 308 de las calles de Avenida Abraham González, en Casas Grandes, Chih. Protestamos lo necesario. Casas Grandes, Chih., a 22 de febrero de 1968. Firmas. Ponciano Acosta Aguirre.— Firma.— Abdenago Morales

Q.— Firma.— Pedro Carrillo M.— Firma.— Saúl Acosta Benzor.— Firma.— Nieves Trejo Aguilar. Firma.— Genaro Salais León.— Firma.— Guillermo Arellanes U.— Firma.— Florentino Chávez B. Firma.— Raúl Mediano Morán.— Firma.— J. José Orozco Alva.— Firma.— Pedro Fierro Espinoza.— Firma.— Roberto Morales Q.— Firma.— Abraham Perea Olivas.— Firma.— Manuel López Acosta.— Firma.— Adolfo Benzor Anchondo.— Firma.— Ponciano Acosta Benzor.— Firma.— Ramón García Ramírez.— Firma.— Adán Benzor Anchondo. Firma.— Leonardo Flores Flores. Firma.— J. José Cevantes M.— Firma.— Raúl Morales Quezada.— Firma.— Homero Chávez Polanco.— Firma.— Lino Canales López.— Firma.— Manuel Nevarez Charvarría.— Firma.

El Ciudadano Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Ingeniero Joaquín Franco, Certifica: que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua y se expide para ser remitida al Diaroi Oficial de la Federación para su publicación en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

ING. JOAQUIN FRANCO B.

2271-

#### SOLICITUD

C. Jefe del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección Gral. de Nuevos Centros de Población Ejidal. José María Izazaga No. 155. México, D. F. Los suscritos radicados en Meoqui, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará "FRANCISCO I. MADERO", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: Abelardo Rey García. Secretario: José Villa Arroyo. Vocal: José Tavárez Montoya. Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma

expresa nuestro al sitio donde Población que arraigar en él nes la casa n Conocido, Mec rio. Meoqui, C mas: Fernand Daniel Villa, Saldívar.— Fi ma.— José C co Tavares rre Saldaña. Firma.— Ped Ray Uranga. Firma.— Ma García.— Fi ma.— Hécto mero Rey C Firma.— Ra lla Arroyo. Santos Bau Villa Arroy Firma.— Se Guadalupe cia Bejara Firma.— A rael Rey C Firma.— Sc berto Hol Firma.— L nar Lares Firma.— nuel Rey va.— Fir car Ruva dez M.— domero dez M.— ma.—Re García.— El vos Ce mento geniero que a tuvo a te que nicipio expid Feder México de m

rios vos zag dic no: lo me los: vi

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 14 de Sept. de 1968.

No. 74

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**CERTIFICACION** relacionada con la instauración del expediente sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo denominado VILLA MATAMOROS del Municipio del mismo nombre de este Estado.  
Pág. 1794

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 508** expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda para expedir los finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SATEVO, DELICIAS y CAMARGO del año de 1967.  
Pág. 1795

**DECRETO No. 512** expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los finiquitos previstos por la Ley relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA LOPEZ y NUEVO CASAS GRANDES.  
Pág. 1795

**DECRETO No. 543-4-2-P.E.** expedido por el H. Congreso del Estado por el que clausura con fecha 3 del actual su Segundo Período Extraordinario de Sesiones a que convocó su Diputación Permanente.

Pág. 1795

**DECRETO No. 540-1-2-P.E.** expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual esa H. Legislatura Inaugura su Segundo Período Extraordinario de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.  
Pág. 1795

**DECRETO No. 546-5-D.P.** expedido por la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, haciendo la declaratoria de los ciudadanos electos para integrar el Ayuntamiento de JANOS, durante el Período indicado en el mismo.  
Pág. 1796

**DECRETO No. 555-14-D.P.** expedido por la H. Diputación Permanente en virtud del cual se convoca a los C. Diputados a Período Extraordinario de Sesiones que se inaugurará el día 28 de los corrientes.  
Pág. 1796

**DECRETO No. 556-1-3 P.E.** expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual inaugura el Tercer Período Extraordinario de Sesiones así como la forma en que quedó integrada su Mesa Directiva.  
Pág. 1796

**DECRETO No. 557-2-3-P.E.** expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se REFORMAN los Artículos 7, 38, 39, 40 y 46

de la Ley de Pensiones Civiles del Estado.  
Pág. 1813

DECRETO No. 565-10-3-P.E. expedido por el H. Congreso Local por el cual se REFORMA el Artículo 2190 Quinto Grupo Fracción V en sus incisos a y b del Código Administrativo vigente en el Estado.  
Pág. 1814

DECRETO No. 572-17-3-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para enajenar gratuitamente a la Secretaría de Educación Pública un lote de terreno ubicado en la Calle Treinta y Siete Manzana "D" número Seis Sección "B" de esta ciudad que se destinará única y exclusivamente a la construcción de un Jardín de Niños.  
Pág. 1814

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de BERNARDO ALDAZ REDE por el C. Juez Cuarto de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.  
Pág. 1814

SENTENCIA dictada en contra de RAFAEL SAPIEN REYES por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.  
Pág. 1814

SENTENCIA dictada en contra de LUCIANO o LUCINO RODRIGUEZ OROZCO, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.  
Pág. 1814

SENTENCIA dictada en contra de FILIBERTO DOMINGUEZ PORTILLO por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González.  
Pág. 1815

SENTENCIA dictada en contra de OMAR LUJAN SAMANIEGO por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Manuel Ojizaga.  
Pág. 1815

SENTENCIA dictada en contra de JESUS GRANADOS MEDINA por el C. Juez Primero Menor de lo Penal de esta Municipalidad.  
Pág. 1815

SENTENCIA dictada en contra de HELIODORO MONTES LEYVA por el C. Juez Menor de Cd. Cuauhtémoc.  
Pág. 1815

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL DURAN LOZOYA por el C. Juez Tercero de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.  
Pág. 1815

SENTENCIA dictada en contra de JESUS JOSE FIERRO ZUBIA por el C. Magistrado de la

H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.  
Pág. 1815

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa "MOLINOS AZTECA, S. A."  
Pág. 1815

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD. JUAREZ  
CONVOCATORIA de Remate Primera Almoneda formada por la reclamación de JORGE BULLE GOYRI contra ING. CARLOS O. REQUENA.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 1816

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 1797 a la 1812

#### GOBIERNO FEDERAL

##### CERTIFICACION

C. Ing. Norberto Aguirre Palancares, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— MEXICO, D. F.

Los que suscribimos, con nuestro carácter de Representantes Comunales del pueblo de VILLA MATAMOROS, del Estado de Chihuahua, personalidad que acreditamos debidamente con el original del acta anexa, con todo respeto ocurrimos a usted con la atenta súplica de que se sirva tomarnos en cuenta como solicitantes de confirmación de terrenos comunales, petición que basamos en las prescripciones legales que nos rigen, ya que los terrenos comunales de nuestro pueblo han pasado a manos de personas que ningún derecho tienen a ellos, justificándose así el despojo o la invasión de los mismos.

En apoyo de nuestra solicitud, nos permitimos acompañar en 26 fojas útiles los títulos primordiales y dictamen paleográfico emitido sobre los mismos títulos por la extinta Comisión Nacional Agraria por conducto de la Oficina de Paleografía en el año de 1928, que firma el C. Tomás Alarcón.

El interés que a usted merece todo lo que relaciona con el bienestar de la clase campesina, nos hace esperar que la presente solicitud sea tramitada conforme a la Ley y resuelta en términos de la misma. Protestamos a usted nuestros respetos.

Villa de Matamoros, Chih., a 13 de Agosto de 1967. Los Representantes Comunales. Propietario, RODOLFO GUERRERO CORTES.— Suplente, ALFONSO ORTIZ MORA.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización: CERTIFICA, que la copia que antecede concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta dependencia del Ejecutivo Federal por concepto de reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo de población denominado "VILLA MATAMOROS", Municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua, y se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en la Ciudad de México, D. F., a los 28 días del mes de Marzo de 1968.— Ing. LUIS G. ALCEBRECA.

EL CI  
NER DURA  
DEL ESTAD  
HUA A SU  
Que  
ha servido  
EL XI  
NAL DEL E  
HUAHUA  
ARTIC  
tador Ger  
Finiquitos  
Cuentas d  
TEVO, DEL  
al año de  
DAD  
en la Ciud  
mes de ju  
DIPU  
DRIGUEZ-  
LOURDES  
TARIO.—  
Por  
circule y  
Pale  
hua, a 9  
El C  
XEDES G  
LIC. VICE

EL  
NER DU  
DEL EST.  
HUA, A  
Qu  
ha servi  
EL  
DEL EST  
HUA DE  
AR  
tador G  
niquitos  
Cuentas  
LOPEZ  
dientes  
DA  
en la C  
mes de  
DI  
DRIGUE  
MA. LC  
SECRET.  
Pa  
circule  
Pa  
hua, a  
El  
XEDES  
LIC. VI

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de  
Segunda Clase con fecha 2  
de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 18 de Sept. de 1968.

No. 75

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "LAS GLORIAS" del Mpio. de Jiménez, de este Estado.  
Página 1818

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los Propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "LAS GLORIAS" del Mpio. de Jiménez de este Estado.  
Página 1818

**SOLICITUD** de 2a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado SAN NICOLAS DE LA CIENEGUILLA, del Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.  
Página 1818

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "SAN NICOLAS DE LA CIENEGUILLA" del Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.  
Página 1819

**SOLICITUD** de Dotación de Ejidos que elevaron los vecinos del poblado "RANCHO PASCUALEÑO" del Mpio. de Camargo de este Estado.  
Página 1819

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "RANCHO PASCUALEÑO" del Mpio. de Camargo de este Estado.  
Página 1819

**SOLICITUD** de Dotación de Ejidos que elevaron los vecinos del Poblado "CIENEGA PRIETA, BARBECHITOS, LAS CANTERAS, EL DURAZNITO", del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
Página 1819

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "CIENEGA PRIETA, BARBECHITOS, LAS CANTERAS, EL DURAZNITO", del Mpio. de Gpe. y Calvo de este Estado.  
Página 1819

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 558-3-3-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de VILLA LOPEZ para la cesión de un Terreno ubicado fuera del Fondo Legal de dicha Población.  
Página 1819

**DECRETO** No. 563-8-3-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda pa-

ra expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativo a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CARICHIC, SAN FRANCISCO DE BORJA Y ASCENSION correspondiente al año de 1967.

Página 1820

**DECRETO No. 568-13-3-P.E.** expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previsto por la Ley relativos a la cuentas de las Tesorerías Municipales de GALEANA y VALLE DE ALLENDE, correspondientes al año de 1966.

Página 1820

**DECRETO No. 569-14-P.E.** expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de GALEANA, VILLA MATAMOROS y la CRUZ del año de 1967.

Página 1837

#### RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JIMENEZ

**EDICTOS DE REQUERIMIENTO** por concepto de adeudo predial a cargo de los CC. RODRIGO RESENDEZ H. e ING. JOSE GUTIERREZ R.

(PRIMERA PUBLICACION)

Página 1837

#### OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE PARRAL

**CONVOCATORIA** de Remate de una casa y terreno ubicado en la Colonia del Parque en H. del Parral, Chih.

(PRIMERA PUBLICACION)

Página 1838

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Página 1821 a la 1836

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Julio 26 de 1968.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "LAS GLORIAS", Municipio de Jiménez, de este Estado.

"Los que suscribimos campesinos sin tierra del poblado LAS GLORIAS, del Municipio de Jiménez, señalando como domicilio para oír notificaciones la casa No. 3004 de la calle 8a. de la Ciudad de Chihuahua, ante usted con todo respeto comparecemos y exponemos: Que venimos a solicitar por la vía de Dotación de Ejidos las tierras dentro del radio legal correspondiente a nuestro poblado que son terrenos del Sr. Heberto H. Quintero. Nombramos como nuestro Comité Ejecutivo Agrario a las siguientes

personas: Presidente. Eleuterio Solís Sánchez. Secretario. Longinos Hernández. Tesorero. Francisco Valles Zúñiga. Por lo anterior expuesto a usted C. Gobernador pedimos a usted que sea tan amable de proceder conforme a lo dispuesto por los Artículos 217 y demás relativos del Código Agrario en vigor a efecto de que se instaure nuestro expediente y se resuelva a la primera instancia y dotándonos las tierras suficientes, así mismo nos acojemos a lo dispuesto por el Artículo 27 Constitucional en su fracción 1a. dispone que la dotación de Ejido a los pueblos que carecen de tierras es forzosa. Protestamos lo necesario. 11 de mayo de 1968. Además 57 firmas más.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO.— El Secretario, AGR. JAIME ALMADA BREACH.

2518-

##### NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Julio 26 de 1968.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO "LAS GLORIAS", MUNICIPIO DE JIMENEZ, DE ESTE ESTADO.

Con motivo de haber instaurado el expediente de Dotación de ejidos del poblado "LAS GLORIAS", Municipio de Jiménez, de este Estado, de conformidad con el Artículo 220 del Código Agrario en Vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO.— El Secretario, AGR. JAIME ALMADA BREACH.

2518-

##### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Julio 12 de 1968.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de 2a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "SAN NICOLAS DE LA CIENEGUILLA", del Municipio de Valle de Zaragoza, de este Estado.

Los suscritos, vecinos del Poblado del Ejido "San Nicolas de la Cieneguilla", Municipio de Valle de Zaragoza, Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, solicitamos segunda ampliación de ejidos, ya que el poblado ejido "San Nicolas de la Cieneguilla" que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierra, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte, linda con terrenos de "El Carrizal" propiedad de varios dueños y "La Mescalera" o "Mancomun

Villegoño/  
propiedad  
terreno d  
varios pr  
de Ranch  
tobal de  
con Terre  
de San F  
Comité E  
guientes  
González  
vas y V  
lamos a  
ficacione  
colas de  
ragoza,  
nicolas  
Zaragoza  
sidente.  
rio.— Er  
Balbuer

SU  
El  
QUITIC

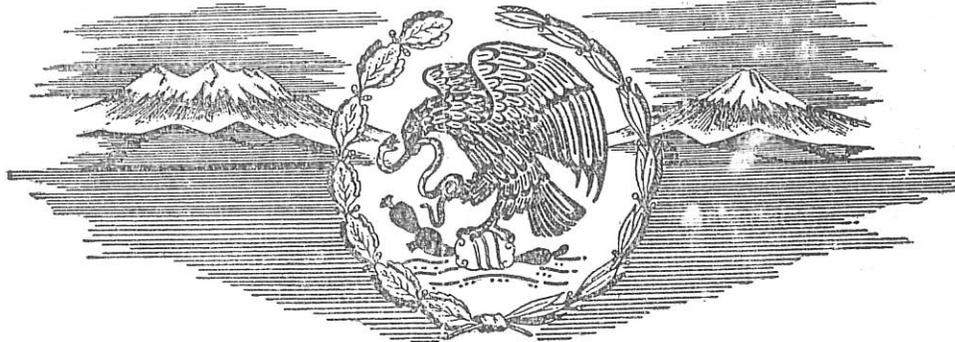
CI  
A  
predios  
afectac  
blado  
pio de  
C  
diente  
de "Sa  
cipio  
confor  
Agrari  
conoci

S  
TIC N  
MADA

ticulo  
tinua  
de e  
"RAI  
Cam

CHO  
Esta  
do r  
Artí  
tam  
CHC  
la c  
rece  
pob  
cult  
blá  
(No

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 21 de Sept. de 1968

No. 76

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**DECRETO** que reforma y adiciona la Ley Orgánica de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Pág. 1842

**SOLICITUD** de vecinos radicados en diferentes poblados del Mpio. de Ignacio Zaragoza, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará "CARRILLO FLORES".  
Pág. 1846

**NOTIFICACION** relativa a la solicitud del C. Joaquín Vargas Gómez para instalar, operar y explotar una estación radiodifusora comercial de frecuencia modulada en Cd. Juárez, Chih.  
Pág. 1847

**NOTIFICACION** relativa a la solicitud del C. Domingo Salayandia Nájera para instalar, operar y explotar una estación radiodifusora comercial en Cd. Juárez, Chih.  
Pág. 1847

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** sobre SEGUNDA AMPLIACION de ejidos al poblado "Valsequillo" del Mpio. de Villa Matamoros de este Estado.

Pág. 1848

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 559-4-3-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de M. del Parral, relativo a la permuta de un Terreno con el C. RAUL SOTO CONTRERAS.  
Pág. 1865

**DECRETO** No. 564-9-3-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Camargo relativo a la enajenación de un terreno municipal ubicado dentro del fundo legal de dicha población, con una superficie total de 5-94-87. Hs.  
Pág. 1866

#### RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JIMENEZ,

**EDICTOS DE REQUERIMIENTO** por concepto de adeudo predial a cargo de los CC. LUCRECIA TORRES DE MARTINEZ, ELEUTERIO GONZALEZ S. y JORGE MARTINEZ DAMM. (PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 1867

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la 1849 a la 1864 y de la 1868 a la 1872

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 25 de Sept. de 1968.

No. 77

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**DECRETO** por el cual se pone a disposición del H. Ayuntamiento de Juárez, Chih. una superficie de 4,003.277.28 M2 de terrenos nacionales para la ampliación del Fondo Legal de dicha población.  
Pág. 1873

#### OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE PARRAL

**CONVOCATORIA** de Remate de una casa y terreno ubicado en la Colonia del Parque en H. del Parral, Chih.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Pág. 1874

#### RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JIMENEZ

**EDICTOS DE REQUERIMIENTO** por concepto de adeudo predial a cargo de los CC. RODRIGO RESENDEZ H. e ING. JOSE GUTIERREZ R.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Pág. 1874

#### RECAUDACION DE RENTAS DE MAGUARICHIC,

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** por concepto de adeudo predial a cargo del C. OSCAR RAMOS.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 1876

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 1881 a la 1892 y de la 1876 a la 1896

#### GOBIERNO FEDERAL

**DECRETO** por el cual se pone a disposición del H. Ayuntamiento de Juárez, Chih., una superficie de . . . 4,003.277.28 M2. de terrenos nacionales, para la ampliación del Fondo Legal de dicha población.  
Almargen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

**DECRETO** por el cual se pone a disposición del H. Ayuntamiento de Juárez, Chih., una superficie de 4,003.277.28 M2., de terrenos nacionales, para la ampliación del Fondo Legal de dicha población.

**GUSTAVO DIAZ ORDAZ**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Con fundamento en el Artículo 89 Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 y 37 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías en vigor, y

#### CONSIDERANDO:

I.—Que debido al aumento demográfico en la periferia de Ciudad Juárez, Chih., principalmente de familias de escasos recursos económicos, las Autoridades del Ayuntamiento, con fecha 23 de Agosto de 1966, solicitaron del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la cesión gratuita de terrenos nacionales para la ampliación de su Fondo Legal.

II.—Que por la especial ubicación fronteriza de la citada población y las necesidades que exige su desarrollo, se considera que debe contar con una extensión de terrenos suficientes para que las inversio-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de  
Segunda Clase con fecha 2  
de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Sábado 28 de Sept. de 1968.

No. 78

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de ejido al poblado "EL POLVO", Mpio. de Valle de Zaragoza, de este Estado.  
Pág. 1897

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Segunda Ampliación al poblado "EL APACHE" del Mpio. de Buenaventura de este Estado.  
Pág. 1899

MANDAMIENTO sobre Segunda Ampliación al poblado "EL MALPAIS, del Mpio. de Galeana de este Estado.  
Pág. 1890

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 3 expedido por el H. Congreso del Estado en virtud del cual se declara RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, el Salón de Espectáculos del CINE CHIHUAHUA de esta Capital, para el sólo objeto de celebrar en él, la SESION SOLEMNE del día tres de octubre del año en curso en la cual otorgará la protesta de Ley el C. Lic. OSCAR FLORES, como Gobernador Constitucional de esta Entidad.  
Pág. 1922

#### RECAUDACION DE RENTAS DE CHIHUAHUA,

CONVOCATORIA de Remate a bienes del Sr. EDUARDO ORTIZ.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
(Publicada en Alcance al Periódico Oficial No. 76 del 21 de Septiembre de 1968).  
CONVOCATORIA de Remate a bienes del Sr. EDUARDO ORTIZ.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Pág. 1922

#### RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JIMENEZ

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a cargo de los CC. LUCRECIA TORRES DE MARTINEZ, ELEUTERIO GONZALEZ S. y JORGE MARTINEZ DAMM.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Pág. 1924

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. (De la Página 1901 a la 1920)

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre dotación de ejido al poblado El Polvo, en Valle de Zaragoza, Chih.  
Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.— México.— Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.  
VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado El Polvo, Municipio de Valle de Zaragoza, del Estado de Chihuahua; y  
RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 2 de julio de 1963 vecinos del poblado de que se trata

## ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de  
Segunda Clase con fecha 2  
de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 2 de Octubre de 1968

No. 79

## SUMARIO

## GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.  
Pág. 1925

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de "YOQUIVO" del Mpio. de Ocampo de este Estado.  
Pág. 1950

NOMBRAMIENTO de Notario Público No. DIECIOCHO del Distrito Judicial Bravos con residencia en Cd. Juárez, expedido a favor del C. LIC. JOSE REYES ESTRADA AGUIRRE.  
Pág. 1951

ACUERDO que reforma la Tarifa No. 13 para el cobro de derechos por expedición o traspaso de licencias para expendios de bebidas alcohólicas y cervezas durante el presente año.  
Pág. 1952

## PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 561-6-3-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza una pensión vitalicia a la Srita. MA. GUADALUPE VEGA B.  
Pág. 1952

DECRETO No. 562-7-3-P. E. expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autori-

za al Contador Gral. de Hacienda para expedir los finiquitos previstos por la Ley relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de TEMOSACHIC, MATACHIC y BUENAVENTURA del año de 1966.  
Pág. 1952

## RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JIMENEZ

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a cargo de los CC. RODRIGO RESENDEZ H. e ING. JOSE GUTIERREZ R. (TERCERA PUBLICACION)  
Pág. 1953

## RECAUDACION DE RENTAS DE MAGUARICHIC,

EDICTO DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a cargo del C. OSCAR RAMOS.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Pág. 1954

## JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD. JUAREZ

CONVOCATORIA en Primera Almoneda formada por la reclamación de JORGE BULLE GOYRI contra ING. CARLOS O REQUENA.  
Pág. 1954

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 1933 a la Pág. 1948 de la 1954 a la 1956

## GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.  
GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucio-

520  
EN  
DEL  
AD  
67  
78  
ENT  
ELT  
ADH

domicilio en  
na presenta  
l un escrito  
uncio sobre  
Priv. de Mi  
ciudad, con  
metros cua  
ncias:  
Gardea de  
a Aragonés  
e Avenida  
e la denun  
blicarse por  
imiento del  
do Código.

1968.  
CCION  
RO VALLES  
O PONCE.  
2347

romovido por  
sted, se dictó

re de 1968.-  
demandando  
a JOAN GRO-

que se ofre-  
testigos. Por  
or dos veces  
Estado, em-  
entro de tres  
Ab'l al de la  
ar la deman-  
stada sen-  
te ante este  
de que si no  
ue le corres-  
del Juzgado  
ngan de otro  
sterio Públi-  
del Divorcio  
v'les. Así lo  
án Cisneros,  
vos. Doy fé.

ta forma pa-  
e de 1968.-

rno

...\$ 2.00  
... 3.00  
... 4.00

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Sábado 5 de Oct. de 1968.

No. 80

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos del poblado "EL ALAMO Y ANEXOS", Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado. Pág. 1958

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado "EL TORREON", Mpio. de Satevó de este Estado. Pág. 1959

SOLICITUD de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "LAS SELVAS" del Municipio de Manuel Benavides de este Estado. Pág. 1960

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "LAS SELVAS" del Municipio de Manuel Benavides de este Estado. Pág. 1985

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 574-15-D.P. en virtud del cual esa H. Diputación Permanente clausuró su Período Ordinario de Sesiones que inauguró con fecha 15 de Julio del año en curso. Pág. 1985

DECRETO No. 7-68 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se inaugura el Pri-

### SUMARIO

mer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Legal. Pág. 1985

DECRETO No. 2-68 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se hace la declaratoria de los integrantes de la XLIX Legislatura para el Período del 15 de Sept. de 1968 al 14 de Sept. 1971. Pág. 1985

DELEGACION DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

SOLICITUD de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales que elevan los Representantes del Mancomún denominado "EL PILONCILLO" del Mpio. de Guerrero de este Estado. Pág. 1986

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA para la elección de Presidente Obreros y Patronales ante las H. Juntas de Conciliación y Arbitraje del Estado. Pág. 1986

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JIMENEZ, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a cargo de los CC. LUCRECIA TORRES DE MARTINEZ y ELEUTERIO

**GONZALEZ S. Y JORGE MARTINEZ DAMM.**  
**(TERCERA PUBLICACION)**  
 Pág. 1987 y 1961

**PRESIDENCIA MPAL. CHIHUAHUA, CHIH.**

**REGLAMENTO de espectáculos taurinos del Municipio de Chihuahua.**  
**(FOLLETO ANEXO)**

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
 De la 1961 ala 1984

**GOBIERNO LOCAL**  
**PODER EJECUTIVO**

**MANDAMIENTO**

VISTO para su Resolución en Primera Instancia el expediente original número 1386, correspondiente a la solicitud de Ampliación de ejidos del poblado "EL ALAMO Y ANEXOS", del Municipio de Valle de Zaragoza, de este Estado de Chihuahua y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Que con fecha 31 de enero de 1957 los vecinos del poblado de El Alamo y Anexos, del Municipio de Valle de Zaragoza, de este Estado, elevaron solicitud de Ampliación de ejidos ante este Ejecutivo del Estado, con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario en Vigor.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Que este Gobierno del Estado turnó a la Comisión Agraria Mixta la solicitud de referencia, la que instauró el expediente respectivo bajo el número 1386 el día 10 de febrero del mismo año de 1957, solicitando la publicación de éste junto con la notificación a los propietarios de predios ubicados dentro del radio legal de afectación al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, habiendo aparecido publicada en el mismo el 23 de febrero de 1957, dando cumplimiento con ello a lo ordenado en el Artículo 217 del Código Agrario.

**RESULTANDO TERCERO.**— Que este Ejecutivo de Gobierno, dando atención al contenido del Artículo 12 del Ordenamiento ya invocado extendió nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal en favor de los CC. Esteban Galindo, Lorenzo Díaz P. y Concepción Morales E., respectivamente.

**RESULTANDO CUARTO.**— Que la Comisión Agrario Mixta designó personal en oficio número 698 de 12 de agosto de 1963, para que llevara a cabo la Visita de Inspección Reglamentaria a que se refieren los Artículos 232, 233, 234 y demás relativos del Código Agrario en Vigor, habiendo rendido el comisionado su informe el día 10 de octubre de 1964, anexando la documentación correspondiente.

Entre la documentación entregada figura el Censo General y Agropecuario, que arrojó los resultados siguientes:

Número de habitantes	304
Jefes de familia	53
Capacitados	86
Cabezas de ganado mayor	890
Cabezas de ganado menor	14

Que revisados los trabajos de dicha diligencia, se encontró que existen solamente 86 individuos capacitados para esta Ampliación y de acuerdo con la Resolución Presidencial de dotación de fecha 12 de abril de 1944, fueron 107 los individuos beneficiados para esta última acción, por lo tanto al llevarse a cabo el censo de la Ampliación existen 21 individuos de menos.

**RESULTANDO QUINTO.**— Que en virtud de que existe un déficit de campesinos solicitantes en el expediente de Ampliación para el poblado de El Alamo, del Municipio de Valle de Zaragoza, de este Estado, en relación con la Resolución Presidencial de Dotación que fué para 107 individuos, no hubo necesidad de estudiar el régimen legal de las propiedades ubicadas en el radio legal de afectación, como lo señala el Código Agrario Vigente.

**RESULTANDO SEXTO.**— Que no se presentaron objeciones al censo y los alegatos en defensa de terrenos ubicados dentro del radio legal de afectación están siendo tomados en cuenta de acuerdo con la Ley.

**RESULTANDO SEPTIMO.**— Que estudiada y analizada la situación legal de este expediente, es de considerarse lo siguiente:

**CONSIDERANDO PRIMERO.**— La solicitud de Ampliación de ejidos elevada ante este Ejecutivo del Estado por el poblado de El Alamo y Anexos, del Municipio de Valle de Zaragoza, Estado de Chihuahua, fué apoyada en el Artículo 97 del Código Agrario Vigente y presentada por escrito en atención al Artículo 217 del mismo Ordenamiento.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**— Que acatando lo prevenido en el Artículo 217 ya invocado, este Ejecutivo del Estado turnó a la Comisión Agraria Mixta la misma para su iniciación, la que fué iniciada y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**CONSIDERANDO TERCERO.**— Que por la documentación que obra en el expediente respectivo, se infiere que el poblado que nos ocupa carece de la capacidad legal que señala el Código Agrario en Vigor para obtener los beneficios de la Ampliación intentada.

**CONSIDERANDO CUARTO.**— Que en virtud de que los terrenos concedidos por concepto de Dotación, según Resolución Presidencial de fecha 12 de abril de 1944 fueron para usos comunales de 107 beneficiados y actualmente sólo se censaron 86 entre ejidatarios y solicitantes, existe un déficit de 21 campesinos y por tal razón no ameritó el estudio de la presunta afectabilidad de predios ubicados dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros.

**CONSIDERANDO QUINTO.**— Que con fundamento en el Artículo 238 del Código Agrario Vigente, este Ejecutivo del Estado resuelve:

**PRIMERO.**—No es procedente la solicitud de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de El Alamo y Anexos, del Municipio de Valle de Zaragoza, Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.**— Es de negarse y se niega Ampliación de ejidos al poblado que se cita anteriormente, en atención al Decreto Presidencial de fecha 23 de junio de 1948, publicado en el

Diario O mismo a TER el Periódico muniqué CU. ginal al Coloniza ei Estad gunda l DA en la Ci del mes El PRAXED Enc. de LLES HIC

VI Primera to de c número poblado Estado RE del pob vó, de Enero c Estado apoyo digo A R tivo de a la C da a l fecha public ción a el Peri mero 3 previen gente. R tivo de pone e extenc mité E sidente Elias l y Mar F Agrar bara 232, quien que se vó a la Ley

forme nocim tra lo 27019

DURAN.— El  
General de Go-  
efe del Depto.  
EL ROSAL P.

C. LUCRECIA  
Recaudación  
enta No. 419

\$ 1,600.02  
7.99

\$ 1,608.01

\$ 266.64  
10.66

\$ 277.30

509.33  
93.33

\$ 2,487.97

on la liquida  
MARTINEZ, de  
go Administra-  
blicarán en el  
hábil al de la  
se procederá

o ap le, lo

2522-

da con Calle 23ª.  
da con Calle 25ª.  
ea colinda con el

dispuesto en el Ar-  
gente, se hace del  
l, para los usos y

EELECCION.

o de 1968.—El Pre-

BUSTILLOS M.— El

2111-75-77-79.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrada como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Miércoles 9 de Octubre de 1968.

No. 81

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población ejidal formulada por campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en Valle de Olivos del Mpio. de Valle del Rosario de este Estado y que al constituirse se denominará ING. JOSE PACHECO LOYA.  
(Página 2010)

**OFICIO** en el que se habilita como actuario al C. LIC. ROBERTO JAVIER CASTRO BUSTOS para que intervenga en las notificaciones de acuerdos que se dicten en los expedientes de suspensión de aprovechamientos, cancelación, revocación o modificación de permisos forestales en los términos de la Ley de la Materia.  
(Página 2010)

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** sobre Ampliación de ejido promovido por los vecinos del poblado "NABOGAME" o SANTA ROSALIA DE NABOGAME del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
(Página 2011)

**SOLICITUD** de Ampliación de ejidos para el poblado "EJIDO EL TERRERO" del Mpio. de Cusihuiriáchic de este Estado.  
(Página 2012)

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "EJIDO EL TERRERO" del Mpio. de Cusihuiriáchic de este Estado.  
(Página 2037)

**SOLICITUD** de Dotación de ejido que elevaron los vecinos del poblado "EL PILAR Y ANEXOS" del Mpio. de Moris de este Estado.  
(Página 2037)

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "EL PILAR Y ANEXOS" del Mpio. de Moris de este Estado.  
(Página 2037)

**SOLICITUD** de Ampliación de ejidos al poblado "CUESTA DE MUÑIZ" del Mpio. de Coyame de este Estado.  
(Página 2037)

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros del poblado "CUESTA DE MUÑIZ" del Mpio. de Coyame de este Estado.  
(Página 2037)

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

**AVISO** relativo a la solicitud de exención de im-

puestos a la empresa **FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DE JUAREZ, S. A.**  
(Página 2037)

**RECAUDACION DE RENTAS DE MAGUARICHIC, CHIH.**

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** por concepto de adeudo predial a cargo del **C. OSCAR RAMOS.**  
(TERCERA PUBLICACION).  
(Página 2038)

**RECAUDACION DE RENTAS DE VILLA MATAMOROS, CHIH.**

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** por concepto de adeudo predial a cargo de los **CC. REFUGIO CARRERA a C/o. RAMON CARRERA MEZA y FRANCISCO ANDRES FLORES, LUZ F. DE GARCIA Y CONDUENOS.**  
(PRIMERA PUBLICACION)  
(Página 2038)

**RECAUDACION DE RENTAS DE DELICIAS, CHIH.**

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** por concepto de adeudo predial a cargo del **C. LUIS FERNANDEZ ARGUELLES.**  
(PRIMERA PUBLICACION)  
(Página 2038)

**OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA** para el Remate de bienes embargados a **TURISMOS RAPIDOS ALDAMA, S. de R. L.**  
(PRIMERA PUBLICACION)  
(Página 2040)

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
(De la Página 2013 a la 2036)

**GOBIERNO FEDERAL**

**S O L I C I T U D**

**G. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.**— DIRECCION GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL.— **JOSE MARIA IZAZAGA Nº 155.**— MEXICO, D. F.— Los suscritos, radicados en **VALLE DE OLIVOS, Municipio de ROSARIO, ESTADO DE CHIHUAHUA,** por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población, Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derecho a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: **"ING. JOSE PACHECO LOYA"**, quedando a cargo de esa dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que

bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: **MANUEL SANDOVAL.**— Secretario: **ADOLFO DOMINGUEZ.**— Vocal: **RAFAEL JURADO.**— Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual es a visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad.— En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, **DECLARAMOS** en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones. Domicilio conocido, Valle de Olivos, Municipio de Rosario, Chih. **PROTESTAMOS LO NECESARIO.**— **VALLE DE OLIVOS, MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIH.** a 6 de Febrero de 1968.— **FIRMAS.**— Manuel Sandoval, firma.— Adolfo Domínguez, huella digital.— Rafael Jurado, huella digital.— Francisco Prieto, huella digital.— Isaac Portillo Sandoval, huella digital.— Faustino Portillo S., huella digital.— José Medina Castillo, huella digital.— Lázaro Medina Castillo, huella digital.— Francisco Medina Castillo, huella digital.— Ramón Medina, huella digital.— Cipriano Cruz, huella digital.— Laureano Baca, huella digital.— Francisco López, huella digital.— Blas García Q., huella digital.— Francisco Monje S., huella digital.— Francisco Sandoval M., huella digital.— Cipriano Cruz, huella digital.— Laureano Baca, huella digital.— Francisco López, huella digital.— Ramón Portillo C., huella digital.— Abertano Rodríguez, huella digital.— Agustín Toribio E., huella digital.— Roberto Sernas, huella digital.— Jesús Miguel Serna, huella digital.— Héctor Olivas, huella digital.— Baldomero Serna C., huella digital.— José María Sandoval, huella digital.— Amado Olivas, huella digital.— Leonoldo Olivas, huella digital.— Armando Olivas, huella digital.  
T

El ciudadano Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización Ing. Joaquín Franco, CERTIFICA: Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: **"ING. JOSE PACHECO LOYA"**, Municipio de Rosario, Estado de Chihuahua, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de Marzo de 1968.—**ING. JOAQUIN FRANCO B.**

2216-79.

**OFICIO 208**

Chihuahua, Chih., Sept. 17 de 1968.  
**C. LIC. ROBERTO JAVIER CASTRO BUSTOS**  
EDIFICIO.

Con fundamento en lo estatuido por el Artículo 240 del Reglamento de la Ley Forestal, y para el efecto de que notifique personalmente, en los casos en que así se considere pertinente, las resoluciones que se dicten en los expedientes de suspensión de aprovechamientos, cancelación, modificación o revocación de permisos a

que se refieren de la Ley Forestal. Lo que dicto el Oficial de la Inspección de los Consiguientes.

**SUFRAGANTE**  
El Agente de Inspección **LOPEZ.**— El Delegado **ING. MIGUEL S.**

**GOBIERNO LOCAL**  
**PODER EJECUTIVO**

**VISTO** en la Primera Instancia de Ampliación de Población número 1567, poblado de **"VALLE DE NABOGAM"** Guadalupe y C.

**RESULTAN** en la sesión de junio de 1962 celebrada en el poblado de **ROSALIA DE NABOGAM** Municipio de Guadalupe y C. elevaron ante el Gobierno del Estado la solicitud de ampliación de población de 97 del Código

**RESULTAN** en la sesión del Estado de Chihuahua, ta la solicitud de ampliación de expediente resuelto el día 6 de julio de 1962, ciudad y notificación del Gobierno del Estado de Chihuahua el día 8 de agosto del mes de agosto del mes de 1962, 217 de dicho

**RESULTAN** en la sesión del Estado de Chihuahua, vo extendió notificación para que integran el Comité de cargos de Promoción de los CC. de Chihuahua e Ismael Aguilar, do lo prevenido en el Código Agrario actual

**RESULTAN** en la sesión del Estado de Chihuahua, Agraria Mixta número 1079 de 1962, para que lleve a cabo el Reglamento Agrario, de acuerdo con los artículos 232, 233, 234 del Código Agrario, habiendo presentado informe y entrega el día 31 de agosto del Censo General de Población y sus resultados:

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

Chihuahua, Sábado 12 de Octubre de 1968.

AÑO I

No. 82

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "AGUA DE LOS LEONES" del Mpio. de Temósachic de este Estado.  
Pág. 2042

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "AGUA DE LOS LEONES" Mpio. de Temósachic de este Estado.  
Pág. 2042

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de MIGUEL RAMOS BEJARANO por el C. Juez de Primera Instancia del Dto. Judicial Mina con residencia en Guadalupe y Calvo.  
Pág. 2042

**SENTENCIA** dictada en contra de JULIO RAMIREZ QUEZADA por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.  
Pág. 2042

**SENTENCIA** dictada en contra de LEOPOLDO RAMIREZ CHAVIRA por el C. Juez Menor de Cd. Camargo.  
Pág. 2042

**SENTENCIA** dictada en contra de HORTENCIA

**MALDONADO DE ARMENTA**, por el C. Juez Menor de lo Penal de Cd. Cuauhtémoc, Chih.  
Pág. 2042

**SENTENCIA** dictada en contra de JOSE DE LA PAZ NAJERA GARCIA por el C. Juez Menor de Cd. Camargo, Chih.  
Pág. 2043

**SENTENCIA** dictada en contra de JOSE ESTRADA BARRON por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.  
Pág. 2043

**SENTENCIA** dictada en contra de VICENTE NUÑEZ GUZMAN por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Jiménez.  
Pág. 2043

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

**ACUERDO** concediendo exención de impuestos a la empresa "MEAD JOHNSON DE MEXICO, S. A."  
Pág. 2043

#### OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CHIH.

**CONVOCATORIA** de Primera Almoneda a bienes embargados al C. JESUS RAMOS BUS-TILLOS.  
(PRIMERA PUBLICACION)

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 2045 a la 2066 y de la 2044 a la 2066

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

## SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Sept. 17 de 1968.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "AGUA DE LOS LEONES", del Municipio de Temósachic, de este Estado.

"... Los suscritos vecinos del poblado "AGUA DE LOS LEONES", del Municipio de Temósachic, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos:— Que de acuerdo con el Artículo 97 del Código Agrario en Vigor, solicitamos Ampliación de Ejidos, ya que el poblado "AGUA DE LOS LEONES" que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son:—Al Norte.— Terreno el Mondroño, Propiedad de Amador Picazarrí, Al Sur.— Terreno la Nopalera, propiedad de Guadalupe Quijada, Al Este.— Ejido las Golondrinas, propiedad de Ejidatarios, Al Oeste.— colinda con Raymundo Piñón.— Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas:— Presidente.— Jesús Ma. Orozco G., Secretario.— Gonzalo Escárcega M., Vocal.— Agustín Mendoza M.—Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección Ejido Agua de los Leones, Mpio. de Temósachic, Chih. Lugar y fecha Los Leones, 4 de Agosto de 1968.—Atentamente.—El Comité Ejecutivo Agrario, Además 33 firmas más.

## ATENTAMENTE

## SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO.— El Secretario, AGR. JAIME ALMADA BREACH.

3349

## NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Sep. 17 de 1968.

A los CC. Propietarios o encargados de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros, a partir del poblado "Agua de los Leones", del Municipio de Temósachic, de este Estado.

Con motivo de haber instaurado el expediente de Ampliación de ejidos del poblado "AGUA DE LOS LEONES", del Municipio de Temósachic, de este Estado, de conformidad con el artículo 220 del Código Agrario en Vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

## ATENTAMENTE

## SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO.—El Secretario, AGR. JAIME ALMADA BREACH.

3349-

## PODER JUDICIAL

## SENTENCIA

El C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Mina con residencia en Guadalupe y Calvo, Chih., en sentencia dictada el 13 de marzo del año en curso, en contra de MIGUEL RAMOS BEJARANO, por la infracción antisocial de HOMICIDIO, se inhabilita al mismo para el desempeño de cargos o empleos públicos y derechos políticos, por el término de UN AÑO, inhabilitación que empezará a contarse desde el 16 de febrero de este mismo año.

En acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 616 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

Chihuahua, Chih., a 20 de Sept. de 1968.

El Jefe del Departamento, LIC. AUGUSTO MARTINEZ GIL.

3189

## SENTENCIA

El C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos, en ejecutoria que pronunció el 31 de julio de 1967, en contra de JULIO RAMIREZ QUEZADA por las infracciones antisociales de LESIONES Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA cometidas por imprudencia en perjuicio de Teodoro Lares Vázquez y Héctor Chávez Ojeda, inhabilitó al mismo para conducir vehículos de motor por UN MES.

En acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 616 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

Chihuahua, Chih., a 18 de Sept. de 1968.

El Jefe del Departamento, LIC. AUGUSTO MARTINEZ GIL.

3190-

## SENTENCIA

El C. Juez Menor de Cd. Camargo Chih., en sentencia dictada el 1o. de marzo del año en curso, en contra de LEOPOLDO RAMIREZ CHAVIRA por la infracción antisocial de ABANDONO DE PERSONAS, privó al mismo de los derechos de familia por todo el tiempo por el que continúe el abandono.

En acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 616 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

Chihuahua, Chih., a 30 de Sept. de 1968.

El Jefe del Departamento, LIC. AUGUSTO MARTINEZ GIL.

3372

## SENTENCIA

El C. Juez Menor de lo Penal de Cd. Cuatémoc, Chih., en sentencia dictada el 1o. de diciembre del año próximo pasado, en contra de HORTENSIA MALDONADO DE ARMENTA, por la infracción antisocial de ABANDONO DE PERSONAS, PRIVO A LA MISMA DE LA PATRIA POTESTAD.

En acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 616 del Código de Procedimientos en

Materia de D  
te publicación  
Chihuahua  
El Jefe  
MARTINEZ GIL

El C. Jue  
en sentenci  
curso, en con  
GARCIA, por  
DONO DE PI  
derechos de f  
En acata  
título 616 de  
Materia de D  
te publicación.  
Chihuahua  
El Jefe  
MARTINEZ GIL

El C. Jue  
Judicial Bravo  
Chih., en sent  
año próximo p  
DA BARRON,  
DAÑO EN PRC  
juicio del Sr. M  
por DOS MESE  
tor.

En acata  
título 616 de  
Materia de D  
te publicación.  
Chihuahua  
El Jefe  
MARTINEZ GIL

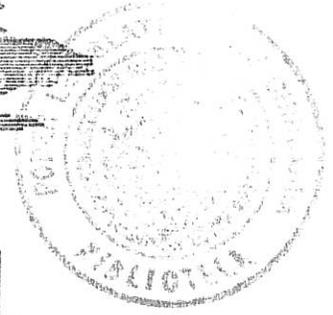
El C. Juez  
to Judicial Jim  
tada el 20 de  
de VICENTE NU  
nes antisociales  
dad ajena, sus  
SES para man  
motriz.

En acatan  
título 616 del  
Materia de D  
te publicación.  
Chihuahua  
El Jefe  
MARTINEZ GIL.

## DEPARTAMENTO

Chihuahua  
Vista la  
Emilio González  
sa "MEAD JOH

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 16 de Oct. de 1968.

No. 83

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa a la dotación de ejido al poblado denominado "EL MANZANO" Mpio. de Urique de este Estado.  
Pág. 2062

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

COMBRAMIENTO expedido a favor del LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS K. como Jefe del Departamento de Gobernación.  
Pág. 2063

#### JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS

TARIFA para el Servicio de Aguas en General Trías, Chih.  
Pág. 2063

#### PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Nos. 63, 64 y 65 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas del Tesoro Público por los meses de DICIEMBRE de 1967 y ENERO, FEBRERO de 1968.  
Pág. 2063

RECAUDACION DE RENTAS DE VILLA LOPEZ, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a cargo de los CC. MARIA

NAÑEZ I., GUADALUPE LUJAN I.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 2064

RECAUDACION DE RENTAS DE VILLA MATAMOROS, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a cargo del C. REFUGIO CARRERA a C/o. RAMON CARRERA MEZA y FRANCISCO ANDRES FLORES, LUZ F. DE GARCIA Y CONDUENOS.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Pág. 2085

RECAUDACION DE RENTAS DE DELICIAS, CHIH.

EDICTO DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a cargo del C. LUIS FERNANDEZ ARGUELLES.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Pág. 2086

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almendra a bienes embargados a TURISMOS RAPIDOS ALDAMA, S. R. L.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Pág. 2087

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 2065 a la 2084 y la 2088

GOBIERNO FEDERAL

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 19 de Octubre de 1968

No. 84

### SUMARIO

**RECAUDACION DE RENTAS DE V. LOPEZ, CHIH.**  
**EDICTOS DE REQUERIMIENTO** por concepto de adeudo predial a cargo de los CC. ELENO F. UREÑO, JULIO MACIEL, y CORNELIO ORTEGA C.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
Página 2189

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.**  
**REGLAMENTO** de Peluquerías y Salones de Belleza para el Municipio de Juárez de este Estado.  
Página 2091

**OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE OJINAGA, CHIH.**  
**CONVOCATORIA** de Remate de Primera Almoneda a bienes embargados al C. JESUS RAMOS BUSTILLOS.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Página 2092 C

### FE DE ERRATAS

Al Acuerdo del DEPARTAMENTO DE ECONOMIA. DE "MEAD JOHNSON DE MEXICO, S. A." publicado en el Periódico Oficial No. 82 correspondiente al Sábado 12 de octubre de 1968.

En la página 2043, 63avo. renglón del lado derecho dice:  
"1984 y el 1o. de agosto de 1967".  
**DEBE DECIR:**

"1984 y el 1o. de agosto de 1976".

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 2093 a la 2116 y de la Pág. 2092 a la 2120

### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

#### RECAUDACION DE RENTAS EN VILLA LOPEZ, CHIH.

Liquidación de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado, el C. ORTEGA C. CORNELIO, cuyo domicilio se ignora, por los impuestos que ha causado a la Recaudación de Villa López, predio ubicado en la Colonia Orión.

TIEMPO QUE COMPRENDE EL ADEUDO	1952 a Dic. 68.	CALIFICACION	IMPUESTO ANUAL	IMPORTE DEL ADEUDO
a REZAGOS DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Título de los impuestos:				
FINCAS RUSTICAS AL MILLAR sobre 25				
FINCAS URBANAS AL MILLAR sobre				
Rezagos de Enero 1952 a Dic. 1967.		\$ 4,800.00	\$ 120.00	\$ 1,080.00

21,616.22

16,594.92

2,084.25

14,139.39

\$ 1,081,432.86

19,690.94

103,942.23

1,160.77

65,980.03

3,047.17

887,611.72

\$ 1,081,432.86

\$ 825,300.00

189,300.00

5,273,937.97

por la H. Comisión

PEÑA

bajo la responsabilidad del artículo 95 de la

3386-83.

en su contra, apercibirá por contestada en que debe apersonarse al demandado a continuar el proceso que en caso contrario se citaciones que le sean hechas en la puerta del Juzgado de lo Civil, en las citaciones que vengan de vista al C. Agente de lo Civil, los días 27, 29 y 31 de este mes de Octubre de 1968. Lo acordó y firma Lic. Florencio Tordero.— Rúbricas. Interior por medio del Jefe de la Oficina de los Efectos Legales a que

REELECCION.

de Octubre de 1968.— Lic. Florencio Tordero de lo Civil, BEN-

3396-83-84.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Miércoles 23 de Octubre de 1968.

No. 85

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 468 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Guerrero, relativo a la enajenación a título gratuito de un Terreno Municipal en favor del Club de Leones.  
Pág. 2121

FINIQUITOS Nos. 39, 40 y 41 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Tesorerías Mpales. de JULIMES, JANOS y BUENAVENTURA correspondiente al año de 1967.  
Pág. 2122

FINIQUITOS Nos. 62, 63 y 64 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de GALEANA, VILLA MATAMOROS y LA CRUZ.  
Pág. 2123

#### RECAUDACION DE RENTAS DE DELICIAS, CHIH.

EDICTO DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a cargo del C. LUIS FERNANDEZ ARGUELLES.  
(TERCERA PUBLICACION)  
Pág. 2123

#### RECAUDACION DE RENTAS DE VILLA MATAMOROS, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a cargo de los CC. FRANCISCO ANDRES FLORES, LUZ F. DE GARCIA Y CONDUEÑOS y REFUGIO CARRERA.  
(TERCERA PUBLICACION)  
Pág. 2123

#### RECAUDACION DE RENTAS DE VILLA MATAMOROS, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a cargo de los CC. LUJAN L. GUADALUPE y MARIA NAÑEZ L.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Pág. 2124

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS de la 2124 a la 2148 y de la 2150 a la 2152

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO No. 4-68

CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:  
Que el Honorable Congreso del Estado, se

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de  
Segunda Clase con fecha 2  
de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Sábado 26 de Octubre de 1968

No. 86

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 9-68** expedido por el H. Congreso del Estado relativo a la terminación y construcción de la Carretera que va de esta ciudad a Cd. Ojinaga, pasando por Aldama, Coyame y demás puntos intermedios según el trazo aprobado ya por la Junta Local de Caminos.  
Pág. 2153

**DECRETO No. 7-68** expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la LEY ORGANICA QUE CREA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA.  
Pág. 2154

**DECRETO No. 10-68** expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se declara de utilidad pública la terminación de la construcción de la carretera que va de Cd. Cuauhtémoc a Cd. Madera pasando por Matachic y demás poblaciones intermedias, según el trazo ya aprobado por la Junta Local de Caminos.  
Pág. 2177

#### RECAUDACION DE RENTAS DE VILLA LOPEZ,

**EDICTOS DE REQUERIMIENTO** por concepto de adeudo predial a cargo del C. ELENO F. UREÑO, MACIEL JULIO, ORTEGA C. CORNELIO.

#### (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 2178

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS Pág. 2120

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 9-68**  
EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL H. XLIX CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.**—Se declara de utilidad pública la terminación de la construcción de la carretera que va de la Cd. de Chihuahua, a Cd. Ojinaga pasando por Aldama, Coyame y demás puntos intermedios según el trazo ya aprobado por la Junta Local de Caminos.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Se grava con los impuestos extraordinarios que para los distintos sujetos y en relación con los distintos objetos que se establecen, a los agricultores, ganaderos, propietarios de predios rústicos y urbanos de los Municipios de Ojinaga, Manuel Benavides, Coyame, Aldama y Chihuahua, comerciantes industriales y demás sectores de la misma Iniciativa Privada que se benefician con la

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Miércoles 30 de Octubre de 1968.

No. 87

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado por medio del cual se amplía el Fondo Legal de Cd. Juárez.  
(Publicado en alcance al Periódico Oficial No. 86 correspondiente al Sábado 26 de Oct. de 1968).

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 6-68 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se ADICIONAN los Artículos 592 y 606 del CODIGO MUNICIPAL vigente en el Estado.  
Pág. 2168

DECRETO No. 12-68 expedido por el H. Congreso del Estado, relativo a la construcción y terminación de la Carretera que va de BUENAVENTURA a IGNACIO ZARAGOZA, de acuerdo con el trazo ya aprobado por la Junta Local de Caminos.  
Pág. 2168

FINIQUITOS Nos. 27, 28 y 29 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de URUACHIC, GUADALUPE, D. B. y GUACHOCHI correspondientes al año de 1967.  
Pág. 2168

FINIQUITOS Nos. 46 y 47 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA LOPEZ y NUEVO CASAS GRANDES correspondientes al año de 1967.  
Pág. 2206

FINIQUITOS Nos. 48, 49 y 50 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de SATEVO, DELICIAS Y CAMARGO, correspondientes al año de 1967.  
Pág. 2205

FINIQUITOS Nos. 51, 52 y 53 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de PRAXEDIS G. GUERRERO, MADERA y CD. JUAREZ correspondientes al año de 1967.  
Pág. 2205

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ANTONIO JAQUEZ RAMOS por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.  
2206

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL ZUBIA por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Jiménez.

Fronterizo" de  
r cédula a la  
ase como prue-  
ahogarse en su  
ero de lo Civil  
Z.— B. Ascen-

para los efec-

CCION.

bre de 1968.—  
C. BENJAMIN

3481-86-88.

l:  
Promovido por  
de usted, se

e de 1968.—  
RIERI, deman-  
a la señora

que se ofrece  
os y por me-  
nsecutivas se  
ado, empláce-  
tres días que  
al de la úl-  
percibida de  
la en sentido  
arse en este  
ibimiento de  
ue le corres-  
en la puerta  
posiciones que  
y 35 de la  
oced. entos  
Lorenzo Hol-  
del Distrito  
— Rúbricas.  
forma para

de 1968.—

3-86-87.

\$ 2.00  
3.00  
4.00



en vigor  
n y los in-  
del presen-  
a.  
1967.  
849-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Sábado 2 de Nov. de 1968.

No. 88

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** que formularon campesinos radicados en el Ejido Sisaguichic, Mpio. de Boconyna de este Estado para la creación de un Nuevo Centro de Población que se denominará "LA AMISTAD".  
Pág. 2210

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Segunda Ampliación de ejidos para el poblado "EJIDO PEINADO" del Mpio. de Villa Matamoros de este Estado.  
Pág. 2210

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros del poblado "EJIDO PEINADO" del Mpio. de Villa Matamoros de este Estado.  
Pág. 2210

**SOLICITUD** de Segunda Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "BENITO JUAREZ" (antes Santa Elena) Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.  
Pág. 2211

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros del poblado "BENITO JUAREZ" (antes

Santa Elena del Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.  
Pág. 2211

**SOLICITUD** de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "EJIDO DE BILAGICHI" del Mpio. de Guerrero de este Estado.  
Pág. 2211

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "EJIDO DE BILAGICHI" del Mpio. de Guerrero de este Estado.  
Pág. 2211

#### RECAUDACION DE RENTAS DE VILLA LOPEZ,

**EDICTOS DE REQUERIMIENTO** por concepto de adeudo predial a cargo de los CC. ELENO F. UREÑO, MACIEL JULIO, y ORTEGA C. CORNELIO.  
(TERCERA PUBLICACION)  
Pág. 2211

**EDICTOS DE REQUERIMIENTO** por concepto de adeudo predial a cargo de los CC. IBARRA PASCUAL e IRIGOYEN G. GILBERTO.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 2229

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la 2213 a la 2230 de la 2230 a la 2232

\$ 2.00  
3.00  
4.00

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 6 de Nov. de 1968.

No. 89

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 16-68 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se modifica el Libro Segundo, Título Único, que trata de la materia del Registro Público de la Propiedad y que comprende diversos Artículos del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.  
(FOLLETO ANEXO)

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa "INDUSTRIAS AGRICOLAS KEER, S. A."  
Página 2233.

#### JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD. DELICIAS

EDICTO DE REMATE promovido por Julián J. Carreón apoderado legal de JOSE CRUZ MORENO, CORNELIO CRUZ GUERRERO y JOSE ISMAEL CRUZ contra FRANCISCO CRUZ FLORES.  
Página 2234.

FE DE ERRATAS al Decreto No. 10-68 publicado en el Periódico Oficial No. 88 correspondiente al Sábado 2 de Nov. de 1968. En la página 2177 columna de la derecha en el 63avo. renglón dice:

...a aquel al que corresponda el pago de dicho Impuesto Extraordinario.

ARTICULO DECIMO.—El Impuesto Extraor-Debe decir:

...a aquel al que corresponda el pago de dicho Impuesto Extraordinario.

ARTICULO NOVENO.—Los causantes del Impuesto de la Industria y Comercio, ubicadas en la jurisdicción de los Municipios a que se refiere el presente Decreto y durante el plazo que el mismo señala, pagarán anualmente por concepto del Impuesto Extraordinario que se establece, el equivalente al importe de dos meses del Impuesto que hubieren pagado sobre la base del promedio mensual de la suma entera durante el año fiscal precedente a aquel al que corresponda el pago de dicho Impuesto Extraordinario.

ARTICULO DECIMO.—El Impuesto Extraor-

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Página 2234 a la 2252.

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

#### A V I S O

#### DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

El C. Manuel Chavira A., con fecha 24 de Julio del año en curso, se dirigió a este Departamento de Economía solicitando le sean concedidas las franquicias

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 9 de Noviembre de 1968.

No. 90

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos radicados en el poblado de LA CONCEPCION, Municipio de Gran Morelos de este Estado y que al constituirse llevará el nombre de "LA ESCONDIDA Y ARROYO REAL".  
Página 2254.

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 8-68 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se reforman diversos artículos del Código Municipal y se adiciona el mismo con los Artículos 683-Bis y 685-Bis.  
Página 2254.

**DECRETO** No. 14-68 expedido por el H. Congreso del Estado, relativo a las características y el uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.  
Página 2277.

**DECRETO** No. 18-68 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se declara de utilidad pública la construcción de la Carretera que va de Ciudad Cuauhtémoc a Gómez Farías pasando por Bachíniva y demás puntos intermedios, según el trazo ya aprobado por la Junta Local de Caminos.

Página 2277.

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de MANUEL ALARCON MINJAREZ por el C. Juez de Primera Instancia del Dto. Judicial Galeana.  
Página 2279.

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

**AVISO** relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa "LIC. FERNANDO O. BUSTAMANTE".  
Página 2279.

#### RECAUDACION DE RENTAS DE VILLA LOPEZ,

**EDICTOS DE REQUERIMIENTO** por concepto de adeudo predial a cargo de los CC. IBARRA PASCUAL, e IRIGOYEN G. GILBERTO.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Página 2280.

**FE DE ERRATAS** al Decreto Núm. 7-68 por el cual se aprueba la LEY ORGANICA QUE CREA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, publicado en el Periódico Oficial Núm. 86 correspondiente al Sábado 26 de Octubre de 1968.  
En el Artículo 3º Transtorio,  
DICE:  
"ARTICULO 3º.— La necesidad de la designación

de los funcionarios señalados en los Capítulos VI y IX serán determinada por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector y mientras tanto sus funciones serán desempeñadas por el Secretario General y Tesorero, subsistiendo hasta entonces estos últimos cargos".

**DEBE DECIR:**

"ARTICULO 3º.— La necesidad de la designación de los funcionarios señalados en los Capítulos VI y IX será determinada por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector y mientras tanto sus funciones serán desempeñadas por el Secretario General y Tesorero, subsistiendo hasta entonces este último cargo".

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

(De la Página 2257 a la 2276).

**GOBIERNO FEDERAL**

**SOLICITUD**

C. JEFE DEL DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.— DIRECCION GRAL. DE TIERRAS Y AGUAS. OFICINA DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION AGRICOLA.— JOSE Ma. IZAZAGA NUM. 155.— MEXICO, D. F.— Los suscritos, radicados en La Concepción, Municipio de Gran Morelos, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominaría "LA ESCONDIDA", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este nuevo centro de población. Con fundamento en la fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: Jesús Ma. Rodríguez. Secretario: Jesús María Granillo. Vocal: Jesús Miramontes. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en el. Asimismo, señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de domicilio conocido La Concepción, Gran Morelos, Chih. Protestamos lo necesario. La Concepción, Chih., Mayo 20 de 1963.—Firmas: Eduardo Mendoza, firmado.— Manuel Mendoza, firmado.—Rafael Miramontes, firmado.— Carlos Miramontes, firmado.— Jesús Miramontes, firmado.— José Jesús Miramontes, firmado.— Raymundo Miramontes, firmado.— José Miramontes, firmado.— Baudelio García D., firmado.— Gonzalo Medrano L., firmado.— Alejandro Hernández, firmado.— Guadalupe Hernández, firmado.— Cruz García G., firmado.— Dolores Hernández, Ch., firmado.— Manuel Hernández Ch., firmado.— Jesús Hernández Ch., firmado.— Blas Miramontes S., firmado.— Gilberto Díaz R., firmado.— Mercedes Ayala A., firmado.— Jesús Ma. Rodríguez, firmado.— Enrique Vargas V., firmado.— Gonzalo Rodríguez R., firmado.

El C. Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Ing. Joaquín Franco B., CERTIFICA:— Que la copia que antecede concuerda con el original

que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: "LA ESCONDIDA Y ARROYO DEL REAL", Municipio de Gran Morelos, Estado de Chihuahua, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la Ciudad de México, a los 7 días del mes de Enero de 1965.— ING. JOAQUIN FRANCO B.

3620-90.

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO No. 8-68**

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se reforman los Artículos 682, 683, 684, 685, 686 y 687 del Capítulo XII, Título 9º. del Código Municipal del Estado y se adicionan al propio Capítulo los Artículos 683-Bis y 685-Bis, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTICULO 682.—Ningún particular podrá iniciar o llevar a efecto trabajos de fraccionamiento residencial comercial, industrial o campestre, sin la previa autorización del Ayuntamiento respectivo.

Para los fines de este Artículo y de las disposiciones contenidas en los Artículos 620, 683, 683-Bis, 684, 685, 685-Bis, 686 y 687 del presente ordenamiento, se entiende por fraccionamiento la división de un terreno en lotes, y siempre que para ello se establezcan una o más calles, o bien cuando se lleve a cabo la división dentro de manzanas pertenecientes a fraccionamientos que se hubieren establecido sin el permiso correspondiente o que habiéndose autorizado, no se haya llenado en los terrenos por fraccionar las condiciones que la autoridad impuso al fraccionamiento primitivo para su establecimiento.

Se entiende: Por fraccionamientos residenciales aquellos en que sus lotes se destinan para usos de habitación; por fraccionamientos industriales o comerciales, aquellos en que sus lotes se destinan a la edificación de locales de comercio o instalación para fábricas; y por fraccionamientos de tipo campestre aquellos en que sus lotes se destinan a la construcción de habitaciones y al beneficio de pequeños cultivos vegetales, plantas avícolas y de pequeña ganadería.

Únicamente podrán ser autorizados proyectos de fraccionamiento, cuando se refieran a terrenos contiguos a zonas de la ciudad ya urbanizada o a algún otro fraccionamiento totalmente urbanizado. Quedan exceptuados de esta disposición los fraccionamientos de tipo campestre.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando por razones de planificación se considere conveniente el fraccionamiento de un

terreno alejado de la ciudad ya urbanizada podrá autorizar siempre que el interesado acepte explicitamente ejecutar por su cuenta toda parte de los distintos servicios de la ciudad más allá de los trabajos de fraccionamiento.

ARTICULO 683.—Las personas que deseen establecer un fraccionamiento, deberán presentar una solicitud que contenga los siguientes datos:

1).—Títulos de propiedad que se pretenda fraccionar.  
2).—Copia certificada del Registro Público de la propiedad que se pretenda fraccionar.  
3).—Tres copias del proyecto del fraccionamiento que se especificarán de las calles.

a).—Anotación de trazos de mo

b).—Trazos de mo

c).—Los proyectos

los servicios de alumbr

biendo tener estos últi

Junta Municipal de Ag

d).—Los lugares p

les como escuelas, mer

plos, parques y jardine

4).—Una memoria

to, en la cual se hag

servan para precisarlo

a).—Superficie de

b).—Superficie de

c).—Superficie to

Ayuntamiento, de ac

nes del Artículo 684,

la ubicación y el de

fracciones que se dor

d).—El uso para

fraccionamiento, indicand

rial, comercial o cam

e).—Sobre la fo

abastecer de agua pa

dotarlo de drenaje.

5).—Un plano de

el fraccionamiento co

la población en los

residenciales, industr

ARTICULO 683-1

solicitud, se pasará p

miento el que resolv

modificación del pro

de acuerdo con los p

lación y de planifica

se encuentren ubicac

nar.

La resolución d

conocer al solicitante

cinco días siguientes

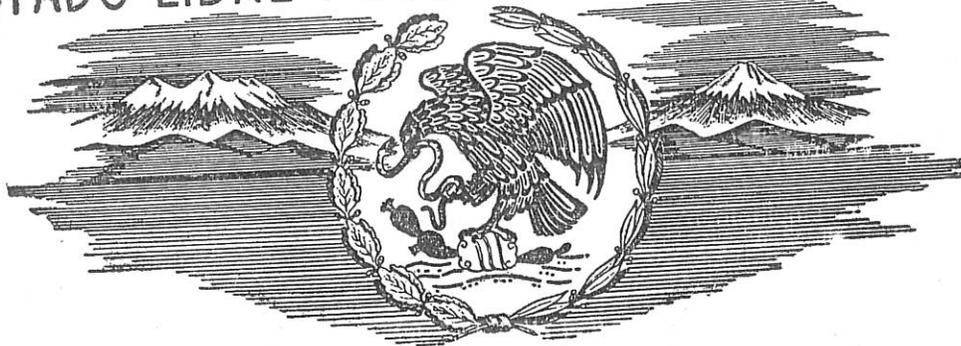
sente la solicitud.

ARTICULO 684.

rales que obtengan

miento para la reali

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de  
Segunda Clase con fecha 2  
de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 13 de Nov. de 1968

No. 91

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado "CEBADILLA, DE DOLORES" del Mpio. de Madera de este Estado.  
Pág. 2282

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado "LOS FRESNOS" del Mpio. de Ojinaga de este Estado.  
Pág. 2283

MANDAMIENTO sobre Segunda Ampliación de ejidos al Poblado "CHORRERAS" del Mpio. de Aldama de este Estado.  
Pág. 2283 A

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado "LOS PILARES" Mpio. de Ojinaga de este Estado.  
Pág. 2284 A

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado "EL RETIRO Y GUMEACHI", Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
Pág. 2301 A

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado "SAN PABLO DE LA SIERRA" Mpio. de Guerrero de este Estado.  
Pág. 2302 A

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos del poblado "COLONIA PACHECO", del Mpio. de Casas Grandes de este Estado.  
Pág. 2303 A

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado "COLONIA PACHECO" del Mpio. de Casas Grandes de este Estado.  
Pág. 2304

SOLICITUD de Ampliación de Ejidos que elevaron los vecinos del poblado "REAL DE ABAJO" del Mpio. de Cusiuhuiríachic de este Estado.  
Pág. 2304

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros del poblado "REAL DE ABAJO" del Mpio. de Cusiuhuiríachic de este Estado.  
Pág. 2304

SOLICITUD de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "POTRERO DEL LLANO" del Mpio. de Aldama de este Estado.  
Pág. 2304

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta

gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros del poblado "POTRERO DEL LLANO", del Mpio. de Aldama de este Estado.  
Pág. 2304

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 11-68** expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, de las Cuentas del Tesoro Público, de los meses de MARZO, ABRIL y MAYO de 1968.

Pág. 2304

**DECRETO No. 17-68** expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se MODIFICA el Libro Tercero, Título Unico, que trata la materia del Notariado y que comprende los Artículos del 325 al 458 del CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO.

(FOLLETO ANEXO)

#### OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE OJINAGA.

**CONVOCATORIA** para Remate en Segunda Almoneda a bienes embargados al C. JESUS RAMOS BUSTILLOS.

(PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 2304 A

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**CONVOCATORIA** para integrar la Junta Central de Catastro.  
Pág. 2304 A

**FE DE ERRATAS** al Decreto 9-68 relativo a la terminación y construcción de la Carretera que va de la Cd. de Chihuahua a Cd. Ojinaga pasando por Aldama, Coyame y demás puntos intermedios, publicado en el Periódico Oficial No. 86 correspondiente al Sábado 26 de Octubre de 1968.

En el ARTICULO TERCERO, DICE:

"ARTICULO TERCERO.—Los productores de algodón de los Municipios mencionados en el artículo anterior pagarán un Impuesto Extraordinario de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100) por paca que se coseche dentro de los ciclos agrícolas de 1968, 1969, 1970, 1971 y 1972".

DEBE DECIR:

"ARTICULO TERCERO.—Los productores de algodón de los Municipios mencionados en el Artículo anterior, pagarán un Impuesto Extraordinario de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M. N.) por paca que se coseche dentro de los ci-

clos agrícolas de 1968, 1969, 1970, 1971 y 1972".

En el ARTICULO QUINTO, DICE:

"ARTICULO QUINTO.—Los productores de fruta de toda clase de los Municipios citados en los dos artículos anteriores, pagarán un Impuesto Extraordinario de \$1.50 (UN PESO 50/100) por caja empacada de fruta que se cosechen durante los años a que se refiere el artículo anterior. Igual Impuesto Extraordinario pagarán los productores que embarquen la fruta a granel, calculándose una caja por cada 40 kilos de granel".

DEBE DECIR:

"ARTICULO QUINTO.—Los productores de fruta de toda clase de los Municipios citados en los dos artículos anteriores, pagarán un Impuesto Extraordinario de \$1.50 (UN PESO 50/100) por caja hasta de 28 kilos, empacada de fruta que se coseche durante los años a que se refiere el artículo anterior. Igual Impuesto Extraordinario pagarán los productores que embarquen la fruta a granel, calculándose una caja hasta por cada 28 kilos de granel".

En el ARTICULO DECIMO, en el tercer párrafo, línea 7a., dice:

"...del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres".

DEBE DECIR:

"... del mes de enero de mil novecientos setenta y tres".

En el ARTICULO DECIMO PRIMERO, en el segundo párrafo, DICE:

"Los compradores de ganado, dentro del mismo Municipio, a que se refiere el artículo séptimo de este Decreto, serán solidariamente responsables del pago del Impuesto Extraordinario que deben efectuar los ganaderos del mismo Municipio, de quien lo hubieren adquirido.

DEBE DECIR:

"Los compradores de ganado dentro del mismo Municipio, a que se refiere el artículo séptimo de este Decreto, serán solidariamente responsables del pago del Impuesto Extraordinario que deben efectuar los ganaderos del mismo Municipio, de quien lo hubieren adquirido. Las plantas despepitadoras tendrán la misma obligación en el caso del Artículo Tercero anterior.

**FE DE ERRATAS** al Decreto No. 10-68 por el cual se declara de utilidad pública la terminación de la construcción de la carretera que va de Cd. Cuauhtémoc a Cd. Madera pasando por Matachic y demás poblaciones intermedias, publicado en el Periódico Oficial No. 86 correspondiente al Sábado 26 de Octubre de 1968.

En el ARTICULO CUARTO, dice:

"ARTICULO CUARTO.—Los productores de fruta de toda clase de los Municipios a que se refiere el presente Decreto, pagarán un Impuesto Extraordinario de \$1.50 (UN PESO 50/100) por caja empacada de fruta, que cosechen durante los años a que se refiere el artículo que antecede Igual Impuesto Extraordinario pagarán los productores que embarquen la fruta a granel, calculándose una caja por cada 40 kilos de

granel.

DEBE DECIR:

"ARTICULO CUARTO.—Los productores de fruta de toda clase de los Municipios a que se refiere el presente Decreto, pagarán un Impuesto Extraordinario de \$1.50 (UN PESO 50/100) por caja (hasta de 40 kilos) empacada de fruta que cosechen durante los años a que se refiere el artículo que antecede Igual Impuesto Extraordinario pagarán los productores que embarquen la fruta a granel, calculándose una caja hasta por cada 40 kilos de granel".

En el ARTICULO DECIMO, DICE:

"Todo movimiento dentro de los meses de este Decreto, deberá ser probante de pago enterado de la Renta Predial dependiente.

DEBE DECIR:

"Todo movimiento dentro de los meses de este Decreto, deberá ser probante de pago enterado en la Renta Predial dependiente".

En el ARTICULO DECIMO PRIMERO, DICE:

"ARTICULO DECIMO PRIMERO.—Los bienes inmuebles dentro de los Municipios a que se refiere el presente Decreto, pagarán un Impuesto Extraordinario que se calcula sobre el importe de doscientos pesos por cada hectárea pagada sobre el valor nominal de la suma anterior, más el importe de dicho Impuesto Extraordinario.

DEBE DECIR:

"ARTICULO DECIMO PRIMERO.—Los bienes inmuebles dentro de los Municipios a que se refiere el presente Decreto, pagarán un Impuesto Extraordinario que se calcula sobre el importe de doscientos pesos por cada hectárea pagada sobre el valor nominal de la suma anterior, más el importe de dicho Impuesto Extraordinario.

Faltando el

"ARTICULO DECIMO PRIMERO.—Los bienes inmuebles dentro de los Municipios a que se refiere el presente Decreto, pagarán un Impuesto Extraordinario que se calcula sobre el importe de doscientos pesos por cada hectárea pagada sobre el valor nominal de la suma anterior, más el importe de dicho Impuesto Extraordinario.

AVISOS JUDICIALES  
De la Pág.

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las leyes y demás disposiciones administrativas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 16 de Noviembre de 1968.

No. 92

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 15-68 expedido por el H. Congreso del Estado, relativo a la terminación hasta su total pavimentación de la Carretera que va de Nuevo Casas Grandes a Palomas, Chih., y demás puntos intermedios, según el trazo ya aprobado por la Junta Local de Caminos.  
(Publicado en Alcance al Periódico Oficial No. 91 correspondiente al Miércoles 13 de Noviembre de 1968).

DECRETO No. 23-68 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se modifican los Artículos 2275, 2276 y 2277 del Código Administrativo del Estado.  
(Página 3206).

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa "PRODUCTOS DE LIMPIEZA, S. A."  
(Página 3206).

DELEGACION DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION  
SOLICITUD de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales que elevan los vecinos del Pueblo de BACHINIVA Mpio. del mismo nombre de este Estado.  
(Página 3207).

#### RECAUDACION DE RENTAS DE VILLA LOPEZ, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a cargo de los CC. IRIGOYEN G. GILBERTO e IBARRA PASCUAL.  
(TERCERA PUBLICACION)  
(Página 3207).

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a cargo de los CC. BANCO NAC. DE CRED. AGRICOLA (Credito en Colonia Union); EVELMIRA RIOS DE VILLELA; BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA (Col. Ortiz Garza); BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA (Prop. del Río del Valle); ACOSTA ROBERTO cargo BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA; COLONIZACION; BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
(Pase a la Página 2319).

#### RECAUDACION DE RENTAS DE DELICIAS

EDICTO DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a cargo de "CLINICA SANTA MONICA", S. A.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
(Página 2313).

#### OFICINA FEDERAL DE HACIENDA, CHIH.

CONVOCATORIA PARA REMATE de los bienes embarcados a TURISMOS RAPIDOS ALDAMA, S. de R. L.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
(Página 2313).

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

(De la Página 2309 a la 2312 y de la Página 2313 a la 2318).

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

## DECRETO No. 23-68

CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

El XLIX H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, DECRETA: ARTICULO UNICO.—Se modifican los Artículos 2275, 2276, y 2277 del Código Administrativo del Estado para quedar redactados en la siguiente forma:

ARTICULO 2275.—Las ventas de ganado bovino, mular, caballar, porcino, ovino, caprino o asnal causarán el impuesto en cuantas operaciones comerciales se verifiquen con los animales.

ARTICULO 2276.—Las ventas de ganado pagarán una sola vez el impuesto que establece la fracción I del artículo 2272, si el comprador exporta, sacrifica o saca del Estado el animal adquirido.

ARTICULO 2277.—No causarán el impuesto que fija la fracción I del artículo 2272 las ventas de ganado que se celebren entre ganaderos cuando su destino sea el incremento de pié de cría o el mejoramiento de la especie dentro del territorio del Estado. En los demás casos el último adquirente deberá cerciorarse bajo su responsabilidad solidaria que las operaciones anteriores del ganado cubrieron legalmente los impuestos correspondientes.

ARTICULO TRANSITORIO.— El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.— SALVADOR DE LA TORRE GRAJALES.— DIPUTADO SECRETARIO.— ING. JUPITER BARRERA FLORES.— DIPUTADO SECRETARIO.— ROBERTO DELGADO URIAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.  
Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua,

Chihuahua, a 11 de noviembre de 1968.

El Gobernador Constitucional LIC. OSCAR FLORES. El Secretario General de Gobierno, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

## DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

## ACUERDO

Chihuahua, a 6 de abril de 1967.

VISTA la solicitud presentada por el C. Ing. Jesús J. Ortiz, Gerente de la empresa "PRODUCTOS DE LIMPIEZA, S. A.", y RESULTANDO

I.— Que con fecha 9 de septiembre de 1966, el C. Ing. Jesús J. Ortiz S., Gerente de la empresa "PRODUCTOS DE LIMPIEZA, S. A." con domicilio en calle De la Llave No. 2717 en esta Ciudad de Chihuahua, presentó ante el Departamento de Economía del Gobierno del Estado, solicitud para que le fueran concedidas a su representada las franquicias que fija la Ley de Fomento a la Industria en el Estado, declarando que se dedicará a la fabricación de cepillos, limpiadores, desinfectantes, estropajos trapeadores y escobas.

II.—Que en virtud de que el Departamento de Economía y la Tesorería General del Estado al hacer el estudio de la solicitud consideran que es de otorgarse la franquicia con apoyo en las facultades que la Ley concede, se acordó formular dictamen estimándola como Industria Necesaria Semi-Básica, y

## CONSIDERANDO

UNICO.—Que de conformidad con los Artículos 2616, 2618, 2621, 2625 y demás relativos del Código Administrativo del Estado, debe eximirse a esta empresa del pago del 50% del impuesto sobre el Comercio y la Industria, así como los impuestos de traslación de dominio exclusivamente por lo que respecta a la adquisición de bienes raíces destinados a la industria de que se trata y los derechos sobre el Registro Público de la Propiedad, dictándose el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.—Con fundamento en los Artículos

2616, 2618, 2621 y 2625 del Código Administrativo del Estado tomando en cuenta que la actividad que se dedicará a la industria, se concede a la empresa "PRODUCTOS DE LIMPIEZA, S. A.", con domicilio en calle De la Llave No. 2717 en esta Ciudad de Chihuahua, la exención del 50% de los impuestos que señala el Artículo 2631 del Código Administrativo del Estado por el término de cinco años sobre el Comercio y la Industria por la elaboración de escobas, estropajos, trapeadores, limpiadores, desinfectantes, y la adquisición de bienes raíces destinados a la industria de que se trata, sobre el Registro Público de la Propiedad, y los plazos para el pago de dicha compra, plazos que se contarán a partir del 15 de mayo de 1967 y terminarán el 14 de mayo de 1972, respectivamente.

SEGUNDO.—Remítase el presente Acuerdo a la Tesorería General del Estado para la Recaudación de Rentas y Contribuciones en esta Ciudad, y al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para que se promulgue en los términos legales consiguientes.

DADO en la Residencia del Gobernador del Estado en la Ciudad de Chihuahua, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete.

El Gobernador Constitucional del Estado LIC. PRAXEDES BARRERA FLORES. El Secretario General de Gobierno, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ. El Tesorero General de Gobierno, LIC. CRISOFORO CABALLERO.— El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, LIC. JUAN

## DELEGACION DE ASUNTOS AL

## S O L I C

COMITE PRO-DEFENSA DE LA CIUDAD DE CHIH., a 20 de Enero de 1967. DELEGADO DE LA DELEGACION EN EL ESTADO LIC. BERTAD Y CALLE 19ª.— CHIHUAHUA. del presente solicitamos que se nos sean otorgados y titulados como bienes de dominio que poseemos en comunidad en la ciudad de Bachíniva, de éste mismo Municipio del Estado de Chihuahua, ya que en la actualidad poseemos aproximadamente 400 familias que dijimos, tanto los vecinos de la parte de los vecinos del municipio de Bachíniva se viene haciendo desde tiempos inmemoriales. En esta parte de la ciudad de Bachíniva se han otorgado las debidas gracias a bien dispensar al Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, usted Attos y Ss. Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. El Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. Rúbrica.— Secretario General de Gobierno. Rúbrica.— Tesorero General de Gobierno. Rúbrica.— Primer Vocal: LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ. Rúbrica.— Segundo Vocal: LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ. Rúbrica.— Roberto

la Comision  
la Sec

IMPORTE DEL  
ADEUDO

\$ 650.00  
60.00  
326.40  
34.00  
3.60

en la liquidación  
tivos del Código  
nez, por la canti-  
liquidación. Se de-  
o y practique en  
tágo, saber al  
querimiento, no  
a garantizar el  
ma el C. Recau-  
mayo de mil no-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 20 de Nov. de 1968.

No. 93

### SUMARIO

(De la Página 2339 a la 2342).

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado denominado "SAN LUIS" Mpio. de Ojinaga de este Estado. (Página 2323)

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**NOMBRAMIENTO** de Notario Público No. DOS del Distrito Judicial Bravos con residencia en Cd. Juárez expedido a favor del C. LIC. TOMAS HERRERA ALVAREZ. (Página 2325).

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 13-68 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se REFORMAN el Artículo 40, las Fracciones I y II del Artículo 2246 y Artículo 2258 del Código Administrativo del Estado. (Página 2325).

#### OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE OJINAGA

**CONVOCATORIA** para Remate Segunda Almoneda a bienes embargados al C. JESUS RAMOS BUSTILLOS. (SEGUNDA PUBLICACION) (Página 2325)

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

**VISTO** para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "SAN LUIS", del Municipio de Ojinaga, del Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por escrito de 13 de mayo de 1963, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de tierra, por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de agosto del mismo año, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley el 5 de diciembre del año citado arrojando un total de 54 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictámen el 12 de noviembre de 1964 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado quien el 2 de enero de 1965 dictó su Mandamiento dotando al poblado de que se trata con

OLONIZACION,  
RULSTICO en

IMPORTE DEL  
ADEUDO

\$ 3, .02

325.00

1,602.00

166.28  
19.49

liquidación  
s del Códig  
n  
e importa

es pagado  
nábiles si-  
go de bie-  
ejecución  
López.

# Alcance al Número 93 del PERIODICO OFICIAL

## ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de  
Segunda Clase con fecha 2  
de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Chih., Miércoles 20 de Noviembre de 1968

### DECRETO NUMERO 27-68

EL CIUDADANO LICENCIADO RAMIRO COTA MARTINEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Con fundamento en la fracción XIX del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, se concede al C. LIC. OSCAR FLORES, Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia para separarse de sus funciones por quince días renunciables a partir de esta fecha.

ARTICULO SEGUNDO.— Es Gobernador Constitucional Interino del Estado, durante la licen-

cia concedida al Titular y por Ministerio de Ley, el C. LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ, Secretario General de Gobierno.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.— SALVADOR DE LA TORRE GRAJALES.— DIPUTADO SECRETARIO. ING. JUPITER BARRERA FLORES.— DIPUTADO SECRETARIO.— ROBERTO DELGADO URIAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno del Estado. Chihuahua, a 18 de noviembre de 1968.

El Gobernador Constitucional Int. del Estado. LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.— El Oficial Mayor de Gbno. Enc. de la Sría. Gral. TITO HERRERA ROJAS.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 23 DE NOVIEMBRE DE 1968.

NUM. 94

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "HUAJUMAR" del Municipio de Ocampo de éste Estado.  
Pág. 2344

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros del poblado "HUAJUMAR", del Municipio de Ocampo, de éste Estado.  
Pág. 2344

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "HUACAYVITO" del Municipio de Ocampo de éste Estado.  
Pág. 2344

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros del poblado "HUACAYVITO" del Municipio de Ocampo de éste Estado.  
Pág. 2344

SOLICITUD de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "PLUTARCO ELIAS CALLES" del Municipio de Satevó de éste Estado.  
Pág. 2346

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros del poblado "PLUTARCO ELIAS CALLES" del Municipio de Satevó de éste Estado.  
Pág. 2344

SOLICITUD de Tercera Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EJIDO I. M. ALTAMIRANO", del Municipio de Janos de éste Estado.  
Pág. 2345

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros del poblado EJIDO I. M. ALTAMIRANO" del Municipio de Janos de éste Estado.  
Pág. 2346

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO Num. 27-68 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se concede licencia al C. Lic. OSCAR FLORES, Gobernador Constitucional de ésta Entidad para separarse de sus funciones, por 15 días renunciabiles. (Publicada en Alcance al Periódico Oficial Núm. 93 del Miércoles 20 de Noviembre de 1968).

RECAUDACION DE RENTAS DE VILLA LOPEZ, CHIH.

**EDICTOS DE REQUERIMIENTO** por concepto de adeudo Predial a cargo de BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA (Predio Colonia Orón); EDELMIRA RIOS DE VILLELA; BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA (Col. Ortiz Garza); BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA (Prop. del Río del Valle). ACOSTA ROBERTO c/o. BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA; COLONIZACION; BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA.

SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 2329 y Pág. 2351

**RECAUDACION DE RENTAS DE DELICIAS, CHIH.**

**EDICTO DE REQUERIMIENTO** por concepto de adeudo Predial a cargo de la CLINICA SANTA MONICA, S. A.

SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 2330

**OFICINA FEDERAL DE HACIENDA, CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA** para REMATE de los bienes embargados a TURISMOS RAPIDOS ;ALDAMA, S. DE R. L.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 2331

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

De la 2347 a la 2358 y la 2362.

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**SOLICITUD**

Chihuahua, Chih., Oct. 25 de 1968.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en Vigor, a continuación nos permitimos transcribir solicitud de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "HUAJUMAR", del Mpio. de Ocampo, de este Estado.

"...Los suscritos, vecinos del poblado de "HUAJUMAR", Municipio de Ocampo, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 50 del Código Agrario en vigor, solicitamos Dotación de ejidos, ya que el poblado Huajumar, que representamos, está en la apremiante necesidad de los mismos por carecer completamente de tierras y ser un núcleo de población sin más medio de vida que la Agricultura. Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte. El Durazno, prop. de Sucs. Juan Morales. Al Sur. Mesa Banda, Guadalupe Ciénega, Prop. de Arreola Avena, Teresa R. de Domínguez, Sierra Mining Co. Al Este: Ejido Basaseachic, Al Oeste: Ejido Ocampo. Sin nombre, Prop. de Suc. F. Caballero. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: Presidente: Angel Mendoza A., Secretario. Sixto Aranda Madrid. Vocal. Olegario González Jiménez. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección Ave. Colón No. 204. Chihuahua, Chih. Lugar y fecha. Sep. 9 de 1968. Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. Rúbricas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO. El Secretario, AGR. JAIME ALMADA BREACH.

**NOTIFICACION**

Chihuahua, Chih., Oct. 25 de 1968.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPREDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS, A PARTIR DEL POBLADO "HUAJUMAR", DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DE ESTE ESTADO.

Con motivo de haber instaurado el expediente de Dotación de Ejidos del poblado Huajumar, del Mpio. de Ocampo, de este Estado, de conformidad con el Artículo 220 del Código Agrario en Vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO. El Secretario, AGR. JAIME ALMADA BREACH.

**SOLICITUD**

Chihuahua, Chih., Sept. 27 de 1968.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en Vigor, a continuación se transcribe solicitud de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "HUACAYVITO", del Municipio de Ocampo de este Estado.

"... Los suscritos vecinos del poblado de Huacayvito, Municipio de Ocampo, de este Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 50 del Código Agrario en Vigor, solicitamos Dotación de ejidos, ya que el poblado Huacayvito, que representamos, está en la apremiante necesidad de los mismos por carecer completamente de tierras y ser un núcleo de población sin más medio de vida que la agricultura. Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte. Ciénega Seca, al Sur. Cerro de Maguechi, al Este. Baqueteros, al Oeste. Cerro Sapa-reachi. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: Presidente. Teodoro Lucero Armendáriz, Secretario. Oswaldo Pérez Núñez, Vocal. Onofre Hernández. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección. San Juanito, Mpio. de Bocoyna, Chih. Lugar y fecha. San Juanito el 2 de julio de 1968. Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. Además 28 firmas más."

ATENTAMENTE

El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO. El Secretario, AGR. JAIME ALMADA BREACH.

**NOTIFICACION**

Chihuahua, Chih., Sept. 27 de 1968.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE PREDIOS COMPREDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS, A PARTIR DEL POBLADO "HUACAYVITO", DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DE ESTE ESTADO.

C  
diente  
cayvito  
de con  
Agrari  
conoci

SU  
E  
TIC NA  
DA BR

Cl  
Er  
217 de  
transcri  
elevaron  
CALLES

Lo  
denomi  
el Mun  
respeto

festarle  
nos di  
tándonc  
1,250.0

Hs. pa  
lugar,  
pecto

te, per  
montes  
nos di

la Frac  
do que  
para lo  
rentar!

que p  
que ni  
chez,

ciendo  
Fracci  
mos c

nuestr  
señala  
Herma  
mos c

los s  
Galleg  
dez T  
tamen  
Ademá

VARRC

A  
COMP  
TACIO  
DO '  
SATEV  
C

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 27 de Nov. de 1968.

No. 95

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial dictada en el poblado denominado "CIENEGA DE LOYA" del Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.  
Pág. 2364

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población que formularon campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en el Mpio. de Jiménez de este Estado y que se denominará "LAS MARAVILLAS".  
Pág. 2365

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**CONVOCATORIA** se pone en conocimiento de los Aspirantes al Ejercicio del Notariado la creación de la Notaría No. 1 en el Distrito Judicial Camargo con residencia en esa misma ciudad.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 2366

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 19-68 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza a la Contaduría General de Hacienda, para

expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas del Tesoro Público de los meses de JUNIO y JULIO de 1968.  
Pág. 2366

**DECRETO** No. 21-68 expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de **AQUILES SERDAN, RIVA PALACIO, EL TULE, CUAUHTEMOC y GUERRERO** del año 1967.  
Pág. 2383

**DECRETO** No. 22-68 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos correspondientes a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de **Huajotitán, Valle del Rosario, Meoqui y Gómez Farías** de 1967.  
Pág. 2383

**FINIQUITOS** Nos. 69 y 70 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes a los meses de JUNIO y JULIO del año en curso.  
Pág. 2383

RECAUDACION DE RENTAS DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA para Remate en el Procedimiento Administrativo instaurado en contra de JOSE MARQUEZ GUDIÑO. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 2386**

**OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE OJINAGA**

**CONVOCATORIA de Remate en Tercera Almoneda a bienes embargados al C. JESUS RAMOS BUSTILLOS. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 2383**

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS de la 2387 a la 2382**

**GOBIERNO FEDERAL**

### RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente de segunda solicitud de dotación de ejido, promovido por vecinos del poblado denominado "CIENAGA DE LOYA", Municipio de Dr. Belizario Domínguez, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 10 de febrero de 1960, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Gobernador del Estado, por segunda ocasión, dotación de tierras para perfeccionar la tenencia de las que desde hace muchos años vienen poseyendo y usufructuando. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo habiéndose publicado la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de marzo del mismo año, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley, arrojando un total de 160 capacitados en materia agraria, anotándose además 1,169 cabezas de ganado mayor, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 6 de junio de 1961, sometiéndolo a la consideración del Gobernador del Estado quien con fecha 10 de abril de 1962, dictó su mandamiento negando al núcleo gestor la segunda solicitud de dotación de ejido por considerar que existe otra de igual índole del año de 1936.

RESULTANDO TERCERO.— De los antecedentes consta que dentro del radio de 7 kilómetros los terrenos solicitados por los peticionarios son 6,352-00-00 Hs., de agostadero árido con pequeñas porciones cultivables localizadas en los predios Cienaga de Loya y Rancho Blanco, superficie que desde hace bastante tiempo se encuentra en posesión de los solicitantes; se comprobó que existe una primera solicitud de dotación de tierras de fecha 5 de noviembre de 1936, misma que fué negado en Primera Instancia por el Mandamiento del C. Gobernador del Estado de fecha 16 de agosto de 1954; y que efectivamente son 160 los capacitados con derecho a la acción intentada cuyos nombres son los siguientes: 1.— Jesús Loya Nájera, 2.— Andrés Loya Nájera, 3.— Jesús Loya Loya, 4.— J. Manuel Loya Loya, 5.— Albino Loya García, 6.— Ramón Balderrama N., 7.— Onésimo Márquez L., 8.— Concepción Márquez L., 9.— Fernando Márquez L., 10.— Ber-

nardo Márquez L., 11.— Isidro Primo Juárez, 12.— Florentino Loya L., 13.— Cornelio Loya L., 14.— Daniel Loya Loya, 15.— Jesús Nájera H., 16.— Fernando Nájera M., 17.— Francisco Lozano Luna, 18.— Everardo Loya Loya, 19.— J. Jesús Loya Chacón, 20.— Ismael Loya Chacón, 21.— Jesús Loya Loya, 22.— Reyes Loya Loya, 23.— Ignacio Loya Loya, 24.— Luis Márquez Medina, 25.— Benito Márquez M., 26.— Jesús Medina Espinosa, 27.— 27.— Natividad Medina Espinosa, 28.— José Piñón Zapata, 29.— José Piñón Balderrama, 30.— Estéfano Balderrama, 31.— Julio Balderrama, 32.— Salvador Loya N., 33.— Gilberto Loya N., 34.— J. Mario Loya, 35.— Ascensión Loya N., 36.— Raúl Loya, 37.— Isidro Loya Nájera, 38.— Edmundo Loya Nájera, 39.— Ascensión Loya Ruiz, 40.— Jesús José Loya, 41.— Juan de Dios Loya Loya, 42.— Leonardo Nájera N., 43.— Samuel Nájera F., 44.— J. José Piñón Zapata, 45.— Tito Lozano Loya, 46.— Arturo Lozano Loya, 47.— Paz Nájera, 48.— Baltazar Nájera, 49.— Manuela Ch. Vda. de Chacón, 10.— Nicolás Loya Martínez, 11.— Soledad Nájera Vda. de Nájera, 52.— Marcos Lozano Luna, 13.— Clemente Lozano Luna, 54.— Tobías Lozano, 55.— Genaro Lozano Loya, 56.— Moisés Lozano Loya, 57.— Florentino Loya Loya, 58.— José Loya López, 59.— Juan Loya Loya, 60.— Nepomuceno Márquez L., 61.— Simón Márquez L., 62.— Pilar Márquez López, 63.— Aurelio Ayala G., 64.— José Piñón Márquez, 65.— Socorro Piñón, 66.— Francisco Piñón, 67.— Jesús Nájera Loya, 68.— Carlos Nájera, 69.— Ignacio Nájera, 70.— Emiliano Nájera Nájera, 71.— Felicitiana M. Vda. de Loya, 72.— Benito Loya, 73.— Julio Loya Nájera, 74.— Elizardo Piñón M., 75.— Leonardo Loya Chacón, 76.— Jesús María Loya Piñón, 77.— Emilio Loya, 76.— Adolfo Loya Márquez, 79.— Agustín Loya Loya, 80.— Isaac Loya Loera, 81.— Onésimo Loya Loya, 82.— Guadalupe Romero A., 83.— Demetrio Romero, 84.— Pedro Seas López, 85.— Guadalupe Seas López, 86.— Zacarías Seas López, 87.— Concepción Seas M., 88.— Hospicio Romero T., 89.— Germano Romero T., 90.— Isidro Seas López, 91.— Ceferino Romero, 92.— Ceferino Romero, 93.— Eleuterio Romero L., 94.— Bernardino Romero L., 95.— Eraeto Romero, 96.— Ezequiel Márquez M., 97.— Samuel Márquez, 98.— Isidro Márquez, 99.— Perfecto Loya Ch., 100.— Valentín Loya, 101.— Roberto Chacón, 102.— David Chacón, 103.— Andrés Chacón, 104.— Leonardo Pérez L., 105.— Tomás Medina Loya, 106.— Socorro Zapata N., 107.— Benedito Estrada M., 108.— Juan Chacón Ruiz, 109.— Isalás Márquez T., 110.— Cruz Márquez, 111.— José de la Luz Loya L., 112.— José Zapata G., 113.— Ceferino Zapata G., 114.— José Zapata G., 115.— Mariana Loya Vda. de Loya, 116.— Agustín Loya, 117.— Rafael Loya, 118.— Rita Ruiz Miranda, 119.— Jesús Chacón Ruiz, 120.— Isidro Loya Loya, 121.— Elfego Loya Loera, 122.— Lorenzo Loya Piñón, 123.— Gregorio Loya, 124.— Concepción Loya Loya, 125.— Alfredo Márquez Ch., 126.— Alejandro Márquez Ch., 127.— Cecilio Ruiz V., 128.— Rodolfo Ruiz V., 129.— Eduardo Loya D., 130.— Manuel Loya D., 131.— Socorro Márquez L., 132.— Encarnación Vda. de Ruiz, 133.— Marcos Loya Loya, 134.— Reginaldo Zapata L., 135.— Dulces Nombres Machuca N., 136.— Abel Loya Loya, 137.— Guadalupe Loya V., 138.— Pedro Loya, 139.— Guadalupe N. Vda. de Loya, 140.— Jesús Loya, 141.— José Amparo Loya, 142.— Baldomero Márquez L., 143.— Ramón Nájera Loya, 144.— Armando Nájera, 145.— Ezequiel Loya López, 146.— Encarnación L. Vda. de Zapata, 147.— Efraín Zapata, 148.

Baldemar Zapata, 148.— Eusebio Loya Loera, 149.— Juan Loya, 155.— Julia, 157.— Julio Estrada, 159.— Guillermo Loya

Con los elementos del expediente Agrario emitido en esta Resolución, y;

CONSIDERANDO que el solicitante para ser capacitado para ser demostrado al compendio de 160 capacitados en las tierras indispensables económicas, comprendido en los términos que refiere la Ley Agraria;

CONSIDERANDO que el Artículo 58 del Reglamento de la Ley final establece que los terrenos tendrán preferencia para ser adjudicados y aguas que han sido comprendido en el expediente denominado "CIENAGA DE LOYA" dándosele al mismo poblado de ejido, una superficie de terrenos de agostadero cultivables, que sea el agostadero del mismo núcleo, para la zona urbana, en la superficie que sea revocándose en este asunto dicho.

Por lo expuesto que al Ejecutivo de Chihuahua de X del Artículo 27 C en los Artículos 50, 54, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

PRIMERO.— Se declara que el Ejecutivo de Chihuahua de X del Artículo 27 C en los Artículos 50, 54, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973

1966.  
1968.  
CCION  
n la Recau-  
ESPINOSA

AGA, CHIH.

ATE

diciembre  
rematará  
siguiente:  
superfi-  
en la La-  
to de este  
y linde-

da con el  
linda con  
mide 82  
este: mide  
nas.

n super-  
lo en la  
e Muni-  
ros:

n el Eji-  
y linda  
00 Mts.  
de 200

al C.

abacos

valor  
ez pe-

anti-  
efenta  
38.67

encia  
r sus  
ponen  
al de

SAL-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L | CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 30 DE NOV. DE 1968. | NUM. 96

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa al Nuevo Centro de Población Ganadero que al constituirse, se denominará HUIZOPA, ubicado en el Municipio de Madera de este Estado.  
Pág. 2389

EXEQUATUR Núm. 29 expedido en favor de la señora LUCY G. SILVERTHORNE para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez con jurisdicción en este Estado.  
Pág. 2391

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "MILPILLAS DE ARRIBA", del Municipio de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
Pág. 2391

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros del poblado "MILPILLAS DE ARRIBA", Municipio de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
Pág. 2392

CONVOCATORIA se pone en conocimiento de los aspirantes al Ejercicio del Notariado la creación de

una Notaría N° 1 en el Distrito Judicial Camargo con residencia en esa misma ciudad. (SEGUNDA PUBLICACION).  
Pág. 2392

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 24-68 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de TEMOSACHIC, VALLE DE ALLENDE Y GUADALUPE Y CALVO del año de 1967.  
Pág. 2392

DECRETO Núm. 25-68 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SANTA BARBARA, CHIHUAHUA e HIDALGO DEL PARRAL del año de 1967.  
Pág. 2392

#### RECAUDACION DE RENTAS DE VILLA LOPEZ, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a cargo de los CC. BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA (COL. ORTIZ GARZA). BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA (COL. ORION). EDELMIRA RIOS DE VILLELA. BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA (Col. Ortiz Garza). BANCO

NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA (Río del Valle).  
ACOSTA ROBERTO c/o. BANCO NACIONAL DE  
CREDITO AGRICOLA). COLONIZACION.  
(TERCERA PUBLICACION).  
De la 2393 a la 2412.

**RECAUDACION DE RENTAS DE DELICIAS, CHIH.**

EDICTO DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo  
predial a cargo de la CLINICA SANTA MONICA,  
S. A. (TERCERA PUBLICACION).  
Pág. 2412

**COMISION AGRARIA MIXTA**

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de  
ejidos al poblado LABOR DE OJO CALIENTE, Mu-  
nicipio de V. Ahumada de este Estado.  
Pág. 2413

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de  
ejidos al poblado RANCHO EL PORVENIR, Mu-  
nicipio de San Francisco de Borja de este Es-  
tado.  
Pág. 2413

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Restitución  
de ejidos al poblado CUSIHUIRIACHIC del Mpio.  
de Cusiuhuiríachic de este Estado.  
Pág. 2414.

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de  
ejidos al poblado BUENAVISTA Municipio de V.  
Coronado de este Estado.  
Pág. 2414

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de  
ejidos al poblado EL CARMEN Mpio. de Valle de  
Allende de este Estado.  
Pág. 2414

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de  
ejidos al poblado LA CIENEGUITA Municipio de  
Uruáchic de este Estado.  
Pág. 2414

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de  
ejidos al poblado LAS VIRGINIAS del Municipio  
V. de Allende, Chih.  
Pág. 2415

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Ampliación  
de ejidos al poblado RANCHO DE ROSAS, Mpio.  
de General Trías, Chih.  
Pág. 2415

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de  
ejidos elevada por el poblado EL ENCINO del  
Municipio de Chínipas, Chih.  
Pág. 2415

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Ampliación  
de ejidos al poblado SALBARCAR JUAREZ, Mpio.  
de Juárez, Chih.  
Pág. 2415

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Ampliación

de ejidos por el poblado PALMAREJO del Mpio.  
de Chínipas de este Estado.  
Pág. 2415

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de  
ejidos al poblado NORIA DE MENDOZA del Mpio.  
de Juárez, Chih.  
Pág. 2416

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Ampliación  
de ejidos al poblado LAS NEGRAS Y RANCHO CHA-  
VEÑO, Municipio de Villa Matamoros, Chih.  
Pág. 2416

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de  
ejidos al poblado PARAPETOS del Municipio de  
Buenaventura, Chih.  
Pág. 2416

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Ampliación  
de ejidos al poblado CAPILLA DE LOS REME-  
DIOS, Mpio. de Cusiuhuiríachic, Chih.  
Pág. 2416

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de  
ejidos al poblado SOMBRA DE MORELOS, Mpio.  
de CUSIHUIRIACHIC de este Estado.  
Pág. 2417

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de  
ejidos al poblado SAN MIGUEL del Municipio  
de Camargo de este Estado.  
Pág. 2417

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de  
ejidos al poblado SAN JOSE DEL ARENAL, Mpio.  
de Batopilas de este Estado.  
Pág. 2417

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de  
ejidos elevada por el poblado TRES CASTILLOS,  
del Municipio de Ignacio Zaragoza, de este Es-  
tado.  
Pág. 2417

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de  
ejidos elevada por el poblado LOS NOVILLOS,  
del Municipio de Moris de este Estado.  
Pág. 2418

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de  
ejidos al poblado EL CERRITO Mpio. de Rosales  
de este Estado.  
Pág. 2418

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Ampliación de  
ejidos al poblado GUADALUPE VICTORIA del Mu-  
nicipio de Praxedis G. Guerrero de este Estado.  
Pág. 2418

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de  
ejidos al poblado RANCHO DE ENMEDIO del mu-  
nicipio de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
Pág. 2418

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de

ejidos al poblado  
Moris de este Est  
Pág. 2402-A.

NOTIFICACION relativa  
ejidos al poblado  
dalupe y Calvo c  
Pág. 2402-A.

NOTIFICACION relativa  
ejidos al poblado  
este Estado.  
Pág. 2402-A

NOTIFICACION relativa  
ejidos al poblado  
este Estado.  
Pág. 2402-A

NOTIFICACION relativa  
ejidos al poblado  
les de este Esta  
Pág. 2402-A

NOTIFICACION relativ  
ejidos al pobla  
cillo de este E  
Pág. 2402-B-

NOTIFICACION relativ  
ejidos al pobla  
Matamoros de  
Pág. 2402-B

NOTIFICACION relati  
de ejidos al p  
Saucillo de e  
Pág. 2402-B

NOTIFICACION relat  
ejidos al pobl  
de Zaragoza c  
Pág. 2402-I

NOTIFICACION rela  
ejidos al po  
de Batopilas  
Pág. 2402-

NOTIFICACION  
ción de  
Mpio. de  
Pág. 2402

NOTIFICACION  
ción de e  
Mpio. de  
Pág. 2402

NOTIFICACION  
ción de  
ALCALA  
tado.  
Pág. 2402

NOTIFICACION  
ción de

REJO del Mpio.  
 de Dotación de  
 DOZA del Mpio.  
 de Ampliación  
 Y RANCHO CHA-  
 oros, Chih.  
 de Dotación de  
 Municipio de  
 de Ampliación  
 DE LOS REME-  
 nih.  
 de Dotación de  
 ORELOS, Mpio.  
 Estado.  
 de Dotación de  
 del Municipio  
 Dotación de  
 RENAL, Mpio.  
 Dotación de  
 S CASTILLOS,  
 de te Es-  
 Dotación de  
 S NOVILLOS,  
 estado.  
 Dotación de  
 de Rosales  
 mpliación de  
 RIA del Mu-  
 este Estado.  
 Dotación de  
 DIO del mu-  
 te Estado.  
 Dotación de

ejidos al poblado EL SAUCILLO del Municipio de Moris de este Estado.  
 Pág. 2402-A

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de ejidos al poblado ARROYO HONDO, Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
 Pág. 2402-A

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de ejidos al poblado LA CIENEGA Mpio. de Moris de este Estado.  
 Pág. 2402-A

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de ejidos al poblado EL ZAPOTE Mpio. de Moris de este Estado.  
 Pág. 2402-A

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de ejidos al poblado LOS NOGALES Mpio. de Rosales de este Estado.  
 Pág. 2402-A

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de ejidos al poblado EL MEZQUITAL Mpio. de Saucillo de este Estado.  
 Pág. 2402-B

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de ejidos al poblado RANCHO VIEJO Mpio. de Villa Matamoros de este estado.  
 Pág. 2402-B

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Ampliación de ejidos al poblado LAS CARBONERAS, Mpio. de Saucillo de este Estado.  
 Pág. 2402-B

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de ejidos al poblado EL VELDUQUE del Mpio. de V. de Zaragoza de este Estado.  
 Pág. 2402-B

NOTIFICACION relativa a la Solicitud de Dotación de ejidos al poblado SAN ANTONIO del Municipio de Batopilas de este Estado.  
 Pág. 2402-C

NOTIFICACION relativa a la solicitud de Ampliación de ejidos al poblado TEPORACHIC Mpio. de San Fco. de Borja de este Estado.  
 Pág. 2402-C

NOTIFICACION relativa a la solicitud de Dotación de ejidos al poblado RANCHO VIEJO Mpio. de Aldama de este Estado.  
 Pág. 2402-C

NOTIFICACION relativa a la solicitud de Dotación de ejidos al poblado SAN DIEGO DE ALCALA del Mpio. de Aldama de este Estado.  
 Pág. 2402-C

NOTIFICACION relativa a la solicitud de Dotación de ejidos al poblado SAN ANDRES

Mpio. de Batopilas de este Estado.  
 Pág. 2402-D

ASUNTO JUDICIALES Y DIVERSOS

(De la Página 2395 a la 2410 y la 2402-D)

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo al Nuevo Centro de Población Ganadero que al constituirse se denominará "HUIZOPA" que quedará ubicado en el Municipio de Madera, del Estado de Chihuahua y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 24 de agosto de 1960 un grupo de campesinos sin tierras solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización la creación de un nuevo centro de población ganadero por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población la que inició el expediente respectivo el 14 de febrero de 1962 procediendo desde luego a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que la solicitud se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los días 17 de marzo de 1962 y 6 de junio del mismo año respectivamente; que la diligencia censal se llevó a cabo con las formalidades de Ley el 18 de agosto de 1964 arrojando un total de 180 capacitados en materia agraria, anotándose además 7527 cabezas de ganado mayor; que practicada la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras; que en los términos del artículo 275 del Código Agrario en vigor, se solicitó la opinión del C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado y del C. Gobernador del mismo, habiendo opinado este último aunque en forma indirecta favorablemente a la creación del Nuevo Centro de Población, no así la Comisión Agraria Mixta que hasta la fecha no ha opinado al respecto, lo cual no constituye impedimento legal para continuar la tramitación del expediente que se resuelve; que de acuerdo con los trabajos técnicos realizados, para resolver el presente caso, resultan afectables terrenos de la Nación conocidos con el nombre de Huizopa que cuentan con una superficie disponible para este caso de 18,200-00-00 Hs. de postal cerril; terrenos propiedad del señor José Ibarra Ronquillo y familiares que cuentan con una superficie de 17,951-00-00 Hs. de la misma calidad que las anteriores que fueron puestas a disposición del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización con fecha 7 de diciembre de 1965; y terrenos propiedad de la Empresa "Bosques de Chihuahua", S. de R. L. y C. V. que

**FINIQUITOS** Nos. 60 y 61 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de **GALEANA** y **VALLE DE ALLENDE** correspondientes al movimiento habido durante el año de 1966.  
Pág. 2440

**FINIQUITOS** Nos. 65, 66, 67, 68 y 69 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de **AQUILES SERDAN**, **RIVAL PALACIO**, **EL TULE**, **CUAUHTEMOC** y **GUERRERO** correspondientes al año de 1967.  
Pág. 2440

#### RECAUDACION DE RENTAS DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA** para Remate en el Procedimiento Administrativo instaurado en contra de **JOSE MARQUEZ GUDIÑO**.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Pág. 2425

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**ACUERDO** que ordena a remate los bienes embargados a **DISTRIBUIDORA FEDEC, S. de R. L.** con motivos de créditos fiscales.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 2436

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2426 a la 2442

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal. José María Izazaga No. 155. México, D. F. Los suscritos, radicados en Estación Ataros, Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56, y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "GUADALUPE" quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: Celestino Martínez.— Secretario: Fernando Sinaloa Torres.— Vocal: Gustavo Martínez.— Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, es-

te deseamos formar un Nuevo Centro de Población Ejidal que está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones Domicilio Conocido, Estación Ataro, Municipio de Guerrero, Chihuahua. Protestamos lo necesario. Estación Ataros, Municipio Guerrero, Chihuahua 3 de junio de 1968. Celestino Martínez M.— Firmado.— Fernando Sinaloa.— Firmado.— Gustavo Martínez.— Firmado.— Victorio Martínez.— Firmado.— Jesús Sinaloa.— Firmado.— Esteban Burrola.— Firmado.— Alejandro Chacón.— Firmado.— Miguel Anchondo.— Firmado.— María Hermelinda P. Vda. de Delgado.— Firmado.— Manuel Martínez.— Firmado.— Trini García.— Firmado.— J. Ignacio Sinaloa.— Firmado.— Pedro Sinaloa.— Firmado.— Abelardo Sandoval.— Firmado.— Jesús M. Avila.— Firmado.— Diego Avila Rascón.— Firmado.— Manuel Varela Flores.— Firmado.— Víctor Fernández Languero.— Firmado.— Efrén Tovías Sinaloa.— Firmado.— Cesáreo Burrola.— Firmado.— Benjamín Sinaloa.— Firmado.— Cesáreo Burrola C.— Firmado.— Esteban Burrola.— Firmado.— Irene Burrola.— Firmado.— José Angel Martínez.— Firmado.— Luis Cruz Ontiveros.— Firmado.— Manuel L. Sinaloa.— Firmado.— Raúl Chacón.— Firmado.— Nicolás Burrola.— Firmado.— Tanislao Cruz.— Firmado.— Irene Burrola C.— Firmado.— Jesús María Sandoval.— Firmado.— María Oralia Sinaloa.— Firmado.— Manuel Veleta.— Firmado.— Félix Parra.— Firmado.— Manuel Jesús Sinaloa.— Firmado.— Blas Jorge Sinaloa.— Firmado.— Matilde Burrola.— Firmado.— Miguel Angel Gutiérrez.— Firmado.— Crisoforo Rodríguez.— Firmado.

El Ciudadano Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Ingeniero Joaquín Franco: certifica: que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denominará "Guadalupe" Municipio de Ocampo, Estado de Chihuahua, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.  
ING. JOAQUIN FRANCO B.

##### SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal. José María Izazaga No. 155.— México, D. F.— Los suscritos, mexicanos por nacimiento, mayores de edad, sin poseer tierras ni a nombre propio ni a título de dominio, ante usted atentamente solicitamos con fundamento en la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y 53, 271 y demás relativos del

go Agrar

Quedando a  
cutivo Federa  
Fracción I de  
vigente, pro  
Particular Eje  
Presidente: M  
Manuel Espa  
Que reúnen  
ferido Orden  
nuestra confi  
donde se est  
ción que est  
de arraigar  
ciones LIST  
Mpio. de Se  
necesario. El  
Firmas: Regi  
mínguez.— F  
Francisco Co  
Firmado.— V  
Alfredo Ram  
Firmado.— L  
jo.— Firmado  
nar Sánchez  
mado.— José  
Firmado.— E  
renzo Pizarr  
mado.— Cás  
Ma. Levario  
llos.— Firma  
Mauro Corro  
za.— Firmado  
Mauro Corro  
Firmado.— J  
Castro.— Fir  
dencio Rive  
Firmado.—  
Pablo Madr  
Firmado.—  
Salgado.—  
mado.— Sin  
Esparza.— F  
El Ciu  
vos Centros  
mento de A  
geniero Joa  
que antecede  
tuvo a la v  
te que se  
ZA" Munic  
hua, y se  
Oficial de  
la Ciudad  
ticutado día  
sesenta y c  
ING.

C. Jefe  
rios y Colo  
vos Centro  
zaga No.  
cados en C

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 4 de Diciembre de 1968.

No. 97

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en Estación Ataros Mpio. de Guerrero de este Estado y que al constituirse se denominará **GUADALUPE**.  
Pág. 2420

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que actualmente radican en El Orranteño, Mpio. de Saucillo de este Estado y que al constituirse se denominará **VENUSTIANO CARRANZA**.  
Pág. 2420

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos radicados en Cerro Prieto del Mpio. de Cusiuhiriáchic, de este Estado y que se denominará **FRANCISCO SALIDO**.  
Pág. 2421

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**CONVOCATORIA** se pone en conocimiento de los Aspirantes al Ejercicio del Notariado la creación de una Notaría No. 1 en el Distrito Judicial Camargo con residencia en esa misma ciudad.  
(TERCERA PUBLICACION)

Pág. 2422

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 26-68 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de **DELICIAS**, para la enajenación a título gratuito en favor de la **ESCUELA SECUNDARIA DEL MAGISTERIO**, de dicha población del lote de terreno municipal indicado en el mismo.  
Pág. 2422

**DECRETO** No. 41-68 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se **MODIFICA** el Artículo Cuarto del Decreto No. 479 publicado en el Periódico Oficial No. 39 del miércoles 15 de mayo del año en curso.  
Pág. 2422

**FINIQUITOS** Nos. 54, 55 y 56 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de **TEMOSACHIC, MATACHIC** y **BUENAVENTURA** del año de 1966.  
Pág. 2439

**FINIQUITOS** Nos. 57, 58 y 59 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de **CARICHIC, SAN FRANCISCO DE BORJA** y **ASCENSION** del año de 1967.  
Pág. 2439

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Sábado 7 de Dic. de 1968.

No. 98

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**CANCELACION** del Exequátur No. 14, que se había concedido al señor THOMAS E. CUMMINGS para que ejerciera las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León, por término de comisión.  
Pág. 2444

**AUTORIZACION** Provisional No. 35 que se ha expedido a favor del Sr. Dr. ATTILA CAMISA, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de San Marino en México, Distrito Federal, con jurisdicción en toda la República.  
Pág. 2444

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos que actualmente radican en Nuevo Casas Grandes de este Estado, que se denominará LAS PALMAS.  
Pág. 2444

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "TERRENATES" del Mpio. de Buenaventura de este Estado.  
Pág. 2443

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilóme-

tros del poblado "TERRENATES" del Mpio. de Buenaventura de este Estado.  
Pág. 2444

**SOLICITUD** de CUARTA AMPLIACION de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "LOS JACALES" del Mpio. de Huejotitán de este Estado.  
Pág. 2445

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros del poblado "LOS JACALES" del Mpio. de Huejotitán de este Estado.  
Pág. 2445

#### PODER LEGISLATIVO

**FINIQUITOS** Nos. 66, 67 y 68 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas del Tesoro Público, de los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1968.  
Pág. 2445

**FINIQUITOS** Nos. 70, 71, 72 y 73 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de HUEJOTITAN, VALLE DEL ROSARIO, MEDQUI, y GOMEZ FARIAS correspondientes al año de 1968.  
Pág. 2445

#### OFICINA FEDERAL DE HDA. DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA** de Remate en Tercera Almo-

neda a bienes embargados al C. JESUS RAMOS BUSTILLOS. (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 2463

**JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO TARIFAS** para el cobro de derechos de conexión de los fraccionamientos a las redes de agua potable y alcantarillado de esta ciudad. Pág. 2463

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 2447 a la Pág. 2462.

### GOBIERNO FEDERAL

#### CANCELACION

Cancelación del Exequátur número 14, concedido al señor THOMAS E. CUMMINGS, Cónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León. Por acuerdo del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se ha ordenado la cancelación del Exequátur número 14 del 23 de febrero de 1967, que se había concedido al señor THOMAS E. CUMMINGS, para que pudiera desempeñar las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León, por término de comisión.

Tlaltelolco, Distrito Federal, a los 2 días del mes de Septiembre del año de 1968.— P. O. del Secretario, El Oficial Mayor, JOSE S. GALLASTEGUI.

#### AUTORIZACION PROVISIONAL Nº 35

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se expide Autorización Provisional en favor del Sr. DR. ATTILA CAMISA, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de San Marino en México, Distrito Federal, con jurisdicción en toda la República.

Tlaltelolco, Distrito Federal, a los 8 días del mes de Agosto del año de 1968.—P.O. del Secretario, El Oficial Mayor, JOSE S. GALLASTEGUI.

#### SOLICITUD

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, (OFICINA DE N.C.P.A.).—MEXICO, D. F. Los suscritos, mexicanos por nacimiento, sin poseer tierras ni a nombre propio ni a título de dominio, ante usted atentamente solicitamos, con fundamento en la fracción X del Artículo 27 Constitucional y 53, 271 y demás relativos del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ganadero que al constituirse se denominará: LAS PALMAS. Deseamos que nos tenga por presentados en los términos de la Ley Agraria y se mande publicar de inmediato la presente solicitud en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico del Gobierno del Estado de Chihuahua. Que se ordene en su oportunidad el levantamiento del censo general, se proceda a verificar los trabajos técnicos y estudios que señala el procedimiento y que en la brevedad posible se emita dictamen de que son de dotársenos y se nos dotan las tierras que solicitamos, para dedicarnos a la explotación ganadera de la tierra. Que una vez transcurrido los plazos necesarios, que se dicte resolución

presidencial en nuestro favor que señale las tierras, bosques y aguas a que tenemos derecho y se nos ponga en posesión de las mismas para incorporarnos a la producción. Con fundamento en la fracción I del Artículo 41 del Código Agrario vigente, proponemos para integrar el Comité Ejecutivo Agrario a los CC. Presidente: GUADALUPE DURAN R. Secretario: DIMAS CASTRO. Vocal: MANUEL VAZQUEZ, que llenan los requisitos del Artículo 13 del referido ordenamiento y para los cuales solicitamos que de inmediato se les extienda las credenciales correspondientes. De conformidad con el Artículo 271 declaramos nuestra conformidad de trasladarnos al sitio que señalamos para que se establezca el nuevo centro de población que solicitamos y de arraigar en él. Asimismo señalamos para oír notificaciones la casa N° 400 de las Calles 5 de Mayo en Nuevo Casas Grandes, Chih. Atentamente. Nueva Casas Grandes, Chih., Mayo 31 de 1961.— Presidente: Guadalupe Durán R., firmado.— Secretario: Dimas Castro, firmado.— Vocal: Manuel Vázquez, firmado.— Rosendo Durán Rentería, firmado.— Roberto Durán Rentería, firmado.— Gilberto Luján Valenzuela, firmado.— José A. Quezada Acosta, firmado.— Rubén Durán Rentería, firmado.— José A. Durán, firmado.— Lucio Hernández, firmado.— Manuel Durán, firmado.— Jesús Baca Chávez, firmado.— Juan Macías Tapia, firmado.— Francisco Muñoz Ortiz, firmado.— José Parra Loya, firmado.— Manuel Vázquez García, firmado.— Reynaldo Vázquez Espinoza, firmado.— Alberto Vázquez Espinoza, firmado.— Antonio Espinoza Robledo, firmado.— José Esparza, firmado.— Jorge Esparza Ruiz, firmado.— Guadalupe Esparza, firmado.— José Francisco Esparza A., firmado.— Fernando Alvarez, firmado.— Octavio Chávez, firmado.— Rodolfo Holguín, firmado.— Leonardo Chávez, firmado.— Dimas Castro, firmado.— Ventura Castro, firmado.— Salvador Carrillo, firmado.— Daniel Castro, firmado.— Guadalupe Durán R., firmado.— Mario Parra Méndez, firmado.— Canuto Armendáriz Mendoza, firmado.— Marcelo Quezada S., firmado.

El Ciudadano Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización Ing. Joaquín Franco, CERTIFICA: Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: "LAS PALMAS", Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua. y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la Ciudad de México. Distrito Federal, a los 18 días del mes de Septiembre de 1968.— ING. JOAQUIN FRANCO B. Rúbrica.

Es copia fiel sacada de una copia de su original la que certificó y firmó en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 31 días del mes de Octubre de 1968.— El Delegado Agrario. ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC N.

MENA-350906.

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Noviembre 15 de 1968. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de Ampliación de Eridos que elevaron los vecinos del poblado "TERRENATES" del Municipio de Buenaventura, de éste Estado.

"... Los su  
RRENATES" Mu  
Chihuahua, ante  
mos: Que los pr  
AL NORTE, Ranc  
vivo Bermudez,  
de Sara Bernal,  
de Sara Bernal,  
dad del Ejido d  
Comité Ejecutivo  
tes personas: P  
ARTURO ORDOÑ  
señalamos como  
ficaciones la s  
gón, Mpio. de  
Ejido Terrenates  
El Comité Ejec  
y Vocal.— Rúbr  
Chih

SUFRAC

El Presidente,  
El Secretario,

Ch  
A LOS CC.  
PREDIOS COMPI  
AFECTACION DI  
DO "TERRENAT  
Pº, DE ESTE E

Con motivo  
AMPLIACION de  
Municipio de  
formidad con  
vigor, se notif  
efectos legales

SUFRA  
El Presidente,  
El Secretario,

Ch  
En cumpli  
del Código Ag  
cribe solicitu  
elevaron los  
Municipio de

"... Los

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Miércoles 11 de Dic. de 1968.

No. 99

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION PRESIDENCIAL dictada en el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado CHOGUITA Y ANEXOS, Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
Pág. 2467

SOLICITUD de creación de un nuevo Centro de Población formulada por campesinos que actualmente radican en la Colonia Alamillo Mpio. de Madera de este Estado que se denominará EL FRESNO.  
Pág. 2470

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado KILOMETRO 86-4 Mpio. de Delicias de este Estado.  
Pág. 2470

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros del poblado KILOMETRO 86-4 del Mpio. de Delicias de este Estado.  
Pág. 2487

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO que ordena a remate los bienes embargados

a DISTRIBUIDORA FEDEC, S. de R. L con motivos de créditos fiscales.  
(SEGUNDA PUBLICACION).  
Pág. 2487

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la 2471 a la 2486 de la 2487 a la 2490

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "CHOGUITA Y ANEXOS", Municipio de Bocoyna, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 105-00346 de fecha 13 de enero de 1943, la Dirección General de Asuntos Indígenas, en representación de la comunidad de que se trata, solicitó del Titular del Departamento Agrario, hoy de Asuntos Agrarios y Colonización, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 29 de marzo de 1943, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de noviembre de 1967; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

Chihuahua, Sábado 14 de Diciembre de 1968.

No. 100

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

CANCELACIÓN del Exequatú Nos. 22 que se había concedido al Sr. REGINALD CRALEY HARRISON para que ejerciera las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México, Distrito Federal con jurisdicción en toda la República por término de comisión.  
Pág. 2492

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado SAN PEDRO del Mpio. de Coyame de este Estado.  
Pág. 2492

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros del poblado SAN PEDRO del Mpio. de Coyame de este Estado.  
Pág. 2492

SOLICITUD DE Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado SANTA ANA Mpio. de Morelos de este Estado.  
Pág. 2493

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros del poblado SANTA ANA Mpio. de Morelos de este Estado.

Pág. 2493

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de VILLA CORONADO durante el ejercicio fiscal de 1969.  
Pág. 2493

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de SATEVO durante el ejercicio fiscal de 1969.  
Pág. 2494

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de METACHIC durante el ejercicio fiscal de 1969.  
Pág. 2494

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de TEMOSACHIC durante el ejercicio fiscal de 1969.  
Pág. 2515

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de GUERRERO durante el ejercicio fiscal de 1969.  
Pág. 2516

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de

JANOS durante el ejercicio fiscal de 1969.  
Pág. 2516

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de MEOQUI durante el ejercicio fiscal de 1969.  
Pág. 2517

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de GENERAL TRIAS, durante el ejercicio fiscal de 1969.  
Pág. 2418

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la Pág. 2495 a la Pág. 2514 y la 2518

GOBIERNO FEDERAL

### CANCELACION

Cancelación del Exequátur número 22 concedida al señor Reginald Cealey Harrison, Cónsul de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México, Distrito Federal.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se ha ordenado la cancelación del Exequátur número 22 del 22 de agosto de 1966, que se había concedido al señor Reginald Cealey Harrison, para que pudiera desempeñar las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México, Distrito Federal, con jurisdicción en toda la República, por término de comisión. Tlatelolco, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio del año de mil novecientos sesenta y ocho.

P. O. del Secretario, El Oficial Mayor, JOSE S. GALLASTEGUI.

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Noviembre 26 de 1968.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en Vigor a continuación nos permitimos transcribir solicitud de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "SAN PEDRO", del Municipio de Coyame, de este Estado.

"... Los suscritos, vecinos del poblado "EJIDO SAN PEDRO", Municipio de Coyame, del Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, solicitamos Ampliación de ejidos, ya que el poblado que se trata y que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población: Que los predios colindantes con el poblado son: Al

Norte, Rancho la Cantera propiedad de Cruz Carrasco, Al Sur, Sucs. Lic. González Flores. Al Este. Al Oeste. El Pueblito. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas. Presidente. Angel Márquez, Secretario. Raúl Nieto, Vocal. Anastacio Navarrete. Y que señalamos como domicilio Oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: Ejido San Pedro, Mpio. de Coyame, Chih. Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. Rúbricas. Además 58 firmas más".

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO. El Srío., ING. JESUS HEIRAS JR.

### NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Noviembre 26 de 1968. A los CC. Propietarios o Encargados de los Predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de Siete Kilómetros a partir del poblado "San Pedro" del Municipio de Coyame, de este Estado.

Con motivo de haber instaurado el expediente de Ampliación de ejidos del poblado "SAN PEDRO", del Municipio de Coyame, de este Estado, de conformidad con el Artículo 220 del Código Agrario en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO. El Srío., ING. JESUS HEIRAS JR.

### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Nov. 26 de 1968:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "SANTA ANA", del Municipio de Morelos, de este Estado:

"... Los que suscribimos, mexicanos, mayores de edad, dedicados a las labores del campo en forma personal y habitual, carentes de tierras, exentos del pago del Impuesto Federal, y con residencia no menor de diez años en el poblado denominado SANTA ANA, del Mpio. de Morelos ocurrimos ante usted por medio del presente escrito y de la manera más atenta para exponerle lo siguiente: Deseamos que con su calidad de Máxima Autoridad Agraria en el Estado conozca y se avoque a tomar conocimiento de esta solicitud por medio de la cual demandamos se nos dote de tierras ejidales ya que los ochenta y cuatro elementos campesinos de raza tarahumara que radicamos en el mencionado Poblado, tenemos la capacidad jurídica que señala el Código Agrario para ser objeto de dotación de tierras ejidales, para satisfacer nuestras necesidades agrícolas y a la vez trabajar en forma pacífica y con la seguridad que nos brinda una Resolución Gubernamental, los terrenos que hemos venido poseyendo y trabajando desde tiempos inmemoriales y por varias generaciones. La localización del Poblado es la

siguiente: Al N del Poblado Pol les del Poblado terrenos propie dada su trayect en conocer y re Chihuahuense, curso que seña confiamos que su Mandamient la dotación de brada entre los poner a los señ máx Loera Váz si a bien lo tie y desempeñen Secretario y V Ejecutivo Agra peticionario en que ordene se sente solicitud Constitucional e la el Artículo 2 Agrario en vig

SUFRAGIO  
El Preside  
TIC NAVARRO.

Chihuahua  
A los CC  
Predios compr  
de Afectación  
poblado "SAN  
relos, de este

Con moti  
diente de Dota  
TA ANA", del  
tado, de confe  
Código Agrari  
para su conoc  
gientes.

SUFRAGIO  
El Preside  
TIC NAVARRO.

GOBIERNO LOCA  
PODER LEGISLAT

PRESUPUEST  
BADOS POR EL  
GIR EN EL MUN  
EL EJERCICIO FI

1.-IMPUESTOS  
2.-DERECHOS  
3.-PRODUCTOS  
4.-APROVECHA  
5.-PARTICIPACI

PARTIDA PRIME  
1.-Un Presider  
2.-Un Secretar

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 18 de Dic. de 1968.

No. 101

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el poblado denominado "EL PUEBLITO", Mpio. de Aldama de este Estado.  
Pág. 2519

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de VILLA LOPEZ durante 1969.  
Pág. 2521

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA durante 1969.  
Pág. 2522

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DEL ROSARIO durante 1969.  
Pág. 2522

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de NAMIQUIPA durante 1969.  
Pág. 2539

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JUAN SANCHEZ LOZANO, por el C. Magistrado de la

H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.  
Pág. 2539

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2540 a la 2542

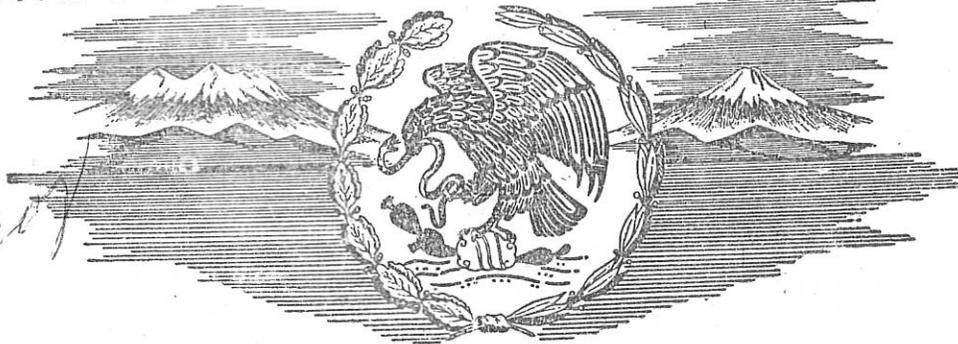
#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre Dotación de ejidos al poblado "EL PUEBLITO", en Aldama, Chih.  
Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal. Estados Unidos Mexicanos.—México.— Departamento Agrario.

VISTO para resolver en definitiva el expediente formado con motivo de la solicitud de Dotación de ejidos, promovida por los vecinos del poblado El Pueblito, Municipio de Aldama Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 14 de Mayo de 1943, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Gobernador del Estado Dotación de tierras ejidales para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta, la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Estado, que surtió efectos de notificación el 12 de Junio de 1943. El organismo de referencia procedió a la formación del censo general, diligencia que se practicó el 9 de agosto del mismo año, levantándose la documentación correspondiente que después de revisada produjo un total de 165 individuos capacitados en materia

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO I

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 21 DE DICIEMBRE DE 1968.

Nº 102

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO que crea un estímulo económico especial en beneficio de los trabajadores de base al Servicio del Estado con el nombre de Escalafón Económico.  
Página 2544.

TARIFAS para el cobro de derechos para el año de 1969. (FOLLETO ANEXO).

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO 78-68 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se modifican los artículos primero y segundo del Decreto No. 15-68 publicado en el Periódico Oficial No. 91 de 13 de Nov. de 1968.  
Página 2544.

MODIFICACION al Presupuesto de Egresos vigente en el Municipio de Meoqui.  
Página 2545.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de JIMENEZ, durante el ejercicio fiscal de 1969.  
Página 2546.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Muni-

cipio de OJINAGA, durante el ejercicio fiscal de 1969.  
Página 2546.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de COYAME durante 1969.  
Página 2567.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de GRAN MORELOS durante 1969.  
Página 2568.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de HUEJOTITAN durante 1969.  
Página 2568.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de AQUILES SERDAN durante 1969.  
Página 2569.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de PRAXEDIS G. GUERRERO durante 1969.  
Página 2569.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de URIQUE durante 1969.  
Página 2570.

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Página 2547 a la 2566.

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

## ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

Que es justo y conveniente que el Gobierno del Estado propicie un estímulo económico en favor de sus servidores que cumplan con lealtad y perseverancia en el desempeño de sus trabajos, puesto que de su actuación depende que se realicen con éxito los programas de gobierno que traza la Administración Pública.

Que asimismo es justo y conveniente que los servidores del Estado que han aplicado su esfuerzo con responsabilidad y disciplina en el cumplimiento de sus obligaciones, reciban periódicamente un incremento en el ingreso económico que obtienen de su trabajo, que es la base de su patrimonio personal.

Por todo lo expuesto y fundado, he tenido a bien dictar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.—Con el nombre de Escalafón Económico se crea un estímulo económico especial en beneficio de los trabajadores de base al servicio del Estado que hayan cumplido normal y regularmente sus labores cada período de cinco años, cuyas características y forma de aplicación se determinan en los puntos siguientes de este mismo acuerdo.

SEGUNDO.—El Escalafón Económico se otorgará a los empleados que pertenezcan al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, cuyo nombramiento se ha expedido por el propio Gobierno al amparo de una partida específica del Presupuesto de Egresos, la cual expresamente señala el sueldo y la categoría del empleado.

TERCERO.—El Escalafón Económico consistirá en un aumento del 10% del sueldo base que devengue el empleado en el momento de que, por cumplir cinco años de servicios en los términos del punto primero, se le conceda dicho beneficio, considerándose, además, que esta cantidad será inamovible (aun cuando hubiere aumentado de sueldo), hasta que al cumplir otro quinquenio de servicios prestados se otorgue un nuevo 10% de Escalafón Económico, independientemente del que ya tiene.

CUARTO.—Se considera como sueldo base el que señala la Partida del Presupuesto sin considerar compensaciones o sobresueldos salvo el caso de que la compensación se otorgue precisamente para nivelación del salario mínimo en vigor.

QUINTO.—El Escalafón Económico se aplicará a los empleados que hayan cumplido cinco años de servicios con retroactividad inmediata anterior al día 1º de Enero de 1967 o en fecha posterior a la señalada.

SEXTO.—No correspondiendo el beneficio del Escalafón Económico a los empleados de confianza, interinos o supernumerarios se considera que cuando un empleado de base acepta temporalmente un empleo de confianza o cualquiera otra comisión que lo obligue a separarse temporalmente del Sindicato, durante dicho lapso no percibirá el Escalafón Económico como tampoco el tiempo que desempeñó el empleo de confianza o comisión será computable, dentro del quinquenio respectivo, para los efectos del

Escalafón Económico.

SEPTIMO.—No se computará para el beneficio del Escalafón Económico el tiempo que los empleados hayan disfrutado de permisos sin goce de sueldo.

OCTAVO.—Se aplazará un año el beneficio del Escalafón Económico en los siguientes casos:

a).—Cuando el empleado tuviera durante el lapso comprendido del 1º de Enero de 1969 al 31 de Diciembre de 1971 12 faltas injustificadas, o 20 faltas injustificadas en cada quinquenio subsecuente.

b).—Cuando el trabajador se haya hecho acreedor a una nota de demérito sancionada por el Oficial Mayor con intervención del organismo Sindical.

c).—Cuando el empleado haya disfrutado de diversos permisos sin goce de sueldo y que en conjunto lleguen a seis meses o tiempo mayor.

NOVENO.—El presente acuerdo surte efectos retroactivos en beneficio de los empleados a partir del 1º de Enero de 1967.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, a los 19 días del mes de Diciembre de 1968.—El Gobernador Constitucional, LIC. OSCAR FLORES.— El Secretario General de Gobierno, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

## PODER LEGISLATIVO

## DECRETO NUM. 78-68

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se modifican los artículos primero y segundo del Decreto número 15-68 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 91 del miércoles 13 de Noviembre de 1968, para que queden redactados en la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO.—Se declara de utilidad pública la terminación hasta su total pavimentación de la carretera que va de Nuevo Casas Grandes a Ciudad Juárez, con su ramal a Palomas, Chih., y demás puntos intermedios, según el trazo ya aprobado por la Junta Local de Caminos.

ARTICULO SEGUNDO.—Se grava con los impuestos extraordinarios que para los distintos sujetos y en relación con los distintos objetos que se establecen, a los agricultores, avicultores ganaderos, propietarios de predios rústicos y urbanos de los Municipios de Casas Grandes, Nuevo Casas Grandes, Galeana, Janos, Ascensión y Juárez, comerciantes, industriales y demás sectores de la misma iniciativa privada, que se benefician con la terminación del camino de que se trata.

ARTICULO TRANSITORIO.—El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los 17 días del mes de Diciembre de 1968.—Diputado Presidente, FIDEL JIMENEZ QUIÑONES.—Diputado Secretario, ING. JUPITER BARRERA FLORES.—Diputado Secretario, ROBERTO DELGADO URIAS.

Por tanto  
se le dé el d  
Palacio d

C. PRESIDENT  
Meoqui, Chih  
Esta  
Hacienda, de  
"UN  
siguientes Pa

PARTIDA PR  
4.—Papelería  
Menos: T

5.—Correo,  
Más: Tra

11.—Papelería  
Más Tra

PARTIDA SE  
15.—Papelería  
Menos:

17.—Pap. y  
Más: Tra

18.—Colector  
Menos:  
Traspaso  
Menos:  
Traspaso

19.—Pap. y  
Más: Tra

PARTIDA TE  
23.—Manten  
Menos:

PARTIDA QU  
33.—Combust  
Más: Tra

PARTIDA OC  
43.—Const. y  
Menos:

44.—Const.  
Más: Tra

PARTIDA DE  
50.—Ayudas  
Menos:

51.—Ayuda a  
Más: Tra

PARTIDA D  
53.—Para at  
Más: Tra

PARTIDA DI

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO L

Chihuahua, Miércoles 25 de Dic. de 1968

No. 103

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación del poblado AHUICHIQUE del Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
Pág. 2572

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado AHUICHIQUE del Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
Pág. 2572

SOLICITUD de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "LABOR DE TERRAZAS de este Mpio. y Estado.  
Pág. 2572

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros del poblado "LABOR DE TERRAZAS de este Mpio. y Estado.  
Pág. 2572

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida en favor del C. LIC. SIMON FERNANDO LOZANO RODRIGUEZ.  
Pág. 2573

#### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado

por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de CUAUHTEMOC durante el ejercicio fiscal de 1969.  
Pág. 2585

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio de VILLA AHUMADA durante el ejercicio fiscal de 1969.  
Pág. 2585

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de GALEANA durante el ejercicio fiscal de 1969.  
Pág. 2586

FINIQUITOS Nos. 74, 75 y 76 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de TEMOSACHIC, VALLE DE ALLENDE y GUADALUPE Y CALVO del año de 1967.  
Pág. 2586

FINIQUITOS Nos. 77, 78 y 79 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de SANTA BARBARA, CHIHUAHUA y H. DEL PARRAL del año de 1967.  
Pág. 2585

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 2575 a la 2584 y de la 2586 a la 2588

oso promovido  
tra de usted,

2 de Agosto  
EREZ GARCIA,  
cio de divor-  
RAZO DE PE-

el libro de  
onial que se  
testigos. No-  
ada por me-  
secutivas se  
Estado, para  
contarán a  
última pu-  
en su con-  
rá por con-  
e que debe  
poderado a  
de que en  
citaciones  
en la per-  
ción, que  
de vista al  
de la Ley  
cientos Ci-  
irma el C.  
Civil del  
Torres Z.,

medio del  
es a que

e 1968.—  
ivil, FER-

-104.

señor  
gencias  
mación  
untaria  
predio  
te Mu-  
cie de  
on: Al  
vez y  
ropie-  
Este,  
y (So-  
pro-  
etc.

blico,  
nerse  
nte.

NDO  
03.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
Registrado como Artículo de  
Segunda Clase con fecha 2  
de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno

AÑO L

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 28 DE DIC. DE 1968.

NUM. 104

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nos. 79-68 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprobó la Ley de Ingresos del Estado para el año de 1969.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 83-68 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba el PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO, para el ejercicio fiscal de 1969. (FOLLETO ANEXO)

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de RIVA PALACIO durante 1969.  
Pág. 2590

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de MANUEL BENAVIDES durante 1969.  
Pág. 2590

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de NONOAVA, durante 1969.  
Pág. 2591

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de BELISARIO DOMINGUEZ durante 1969.  
Pág. 2591

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado

por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de CARICHIC durante 1969.  
Página 2591.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de VILLA ALDAMA durante 1969.  
Pág. 2592

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de ASCENSION, durante 1969.  
Pág. 2609

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO durante 1969.  
Pág. 2609

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de Gómez Farías durante 1969.  
Pág. 2609

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Página 2593 a la 2608 y de la 2610 a la 2612

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO